gos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, lámparas eléctricas, aparatos de laboratorio, semillas, combustibles, forrajes, limpieza, bazar y menaje, racionamiento y alimentos etc. etc.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 dic.-Nº L-5514-v.18 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD

Planilla de Rezagos N.º 392|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidau, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 139.164-A-46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Navegante I; Paquete: 11.285; Fecha de entrada al Puerto: Sept. 5|45; Marca: E. K. S.; Números: 1|5; Envase: Cajones; Cantidad: 5.

e.13 dic.-v.31 dic.

Planilla de Rezagos N.º 738|46

Vapor: Sócrates; Paquete: 569; Fecha de entrada al Puerto: Enero 18|46; Marca: Enryc 452; Número: 1; Envase: Bolsa; Cantidad: 1.

e.13 dic.-v.31 dic.

Planilla de Rezagos N.º 739|46

Vapor: Sócrates; Paquete: 569; Fecha de entrada al Puerto: Enero 18|46; Marca: S. B. Z.; S|n.; Envase: Bolsas; Cantidad: 25.

e.13 dic.-v.31 dic.

Planilla de Rezagos N.º 775|46

Vapor: Columbia Star; Paquete; 655 Fecha de entrada al Puerto: Enero 22|46; Marca: Agrocom; S|n.; Envase: Caja; Cantidad: 1.

e.13 dic.-v.31 dic.

Planilla de Rezagos N.º 943|46

Vapor: Ripan Victory; Paquete: 2.214; Fecha de entrada al Puerto: Marzo 3|46; Marca: Fadex|Sam 4.695; S|n.; Envase: Atado; Cantidad: 1.

e.13 dic.-v.31 dic.

Planilla de Rezagos N.º 977|46

Vapor: Río Juramento; Paquete: 2.228; Fecha de entrada al Puerto: Marzo 5|46; Marca: Y. P. F. B. 719; Números: 8, 15, 29, 32, 36; Envase: Cuñeta; Cantidad: 5.

e.13 dic.-v.31 dic.

Planilla de Rezagos N.º 986|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza: Paquete: 2.561; Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46; Marca: Sres. Ibarra y Cía. Argentina; Números: 1|4; Envase: Paquete: Cantidad: 4. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.13 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS ADOUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 dic.-Nº 4427 s|p.p.-v.20 ene.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA K. de GITELMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 dic.-Nº 4426 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ENRIQUE FENTANES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 dic.-Nº 4425 s|p.p.-v.20 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mercedes s|n., lote 25, manzana 124, Partida N.º 271.237, años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.985. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4098-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4098-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pje. Ramón Franco esquina Quirno Costa, lote A., manzana CH., Partida número 57.572, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.986. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4099-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4099-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Luzuriaga, Patagones, P. V. Sársfield s|n., Pda. N.º 113.696 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.987. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4100-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4100-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Virgilio s|n., lote 8, manzana 6, Partida número 291.471, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.994. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4103-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4103-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Nazca, Ricardo Gutiérrez y Melincué s|n. Pda. N.º 255.923 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . ., vta. del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.995. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4104-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4104-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Rojas s|n. esq. a la de Neuquén s|n. lote . ., Pda. N.º 176.645 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.996. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4105-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4105-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Añasco s|n., esquina a la de Paysandú s|n., Partida N.º 230.628 años 1943|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.992. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4101-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4101-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Derqui a Vías F. C. G. B. A., lote 8, manzana 56a., Partida número 75.931 años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.999. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4107-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4107-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Hubac número 5230, Partida número 58.675, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.998. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.-N.º 4106-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4106-s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 26, manz. E., Pda. N.º 59.767 años 1942|1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.º 57.993. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.6 nov.N.º 4102-s|p.p.-v.12 nov.
e.13 dic.-N.º 4102-s|p.p.-v.18 dic.

N.º 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 552.446|48, calle Pblo. Cnel. Díaz (Chaco), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra MIGUEL BRAILOWSKY, Expe-

diente Nº 44.979, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.13 dic.-Nº 4419 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 ene.-Nº 4419 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., partida 282.652, calle Bermúdez 1452, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra MARCELINO SALVATIO, Expediente Nº 45.174, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 26 de de Noviembre de 1946. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.13 dic.-Nº 4420 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 ene.-Nº 4420 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado Nº 32, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., partida 265.411, calle Baigorría 3967, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra ANGEL BUSTO, Expediente Nº 44.968, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.13 dic.-Nº 4421 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 ene.-Nº 4421 s|p.p.-v.24 ene.

N.º 33

El Juez de Paz Letrado, Doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA BECQUER de ZAFFARONI.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.13 dic.-Nº 4418 s|p.p.-v.24 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección Mercedes

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de la Sección Mercedes (Bs. Aires), doctor Francisco F. Burgos, cítase a RUBEN DARIO SULIBAN, para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos en concepto de sellado, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Mercedes, Diciembre 4 de 1946. — Gaspar Cornejo Torino, secretario.
e.13 dic.-N.º 4.428 s|p.p.-v.16 dic.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley N.º 8.871 (Expediente N.º 1.354, Colegio Electoral Barrio Alberdi —circuito 342—) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Actis Diego Juan. — Aguirre Aníbal E. — Alegre Juan P. — Arracaseta José A. — Baigorría Nicolás. — Baltar Andrés. — Becker Juan. — Benítez Ernesto. — Biondini Juan José. — Bustti Maximiliano. — Herrera Miguel. — Carrizo José Santos. — Casanova Ramón Héctor. — Casas Pedro José. — Cattaneo Eriberto. — Colomviccini Antonio. — Comolli Walter Libero. — Coraba Luis. — Cornero Angel. — Corrullon Manuel C. — Costa Rodolfo. — Cuffres Nicolás. Espeletta Juan M. — Fernández Luis A. — Fernández Salomón. — Fessia Víctor E. — Floccari Luis. — Foca Fioravante R. — Fornasso Adolfo J. — Galera Antonio. — Galliano Antonio. — García Cándido. — Giardini Juan A. — Gil José S. — Gómez Isidoro. — González Aurelio. — Gutiérrez Juan Sabas. — Gutiérrez Valentín G. — Herrera Abregú César. — Helder Joekel A. — Irase Alfonso Carmen. — Jelavich Vladimir. — Larrechea Ernesto. — Lavizzini Atilio Eugenio. — Lescout Emilio N. — López Alberto P. — López Feliciano. — López Juan. — Luppo Luis. — Marcotte Segismundo S. — Marin José C. — Martínez José A. — Martínez Pedro J. — Mellin Guillermo P. — Molina Ramón I. — Morales Jorge Raúl. — Moyano Julio Argentino. — Natur Isa Elías D. Odone Miguel. — Oggini Juan E. — Ojeda Teodoro. — Paris Martin J. B. Parodi Reinaldo. — Parry Percy Eugenio. — Passero José. — Pecora Rodolfo. — Pereyra Narciso. — Pozzolo Osvaldo. — Ríos Bernardo. — Robinson Federico. — Robinson Héctor. — Rodríguez Benito Adolfo. — Rodríguez Tomás Marino. — Romanello Juan. — Romero Angel Rafael. — Sánchez Anastasio. — Santiago Domingo Amador. — Santiago Domingo Amador. — Santingo Julio Manuel. — Savini Antonio. — Schneer Abrahm m. — Simona Juan Víctor. — Smania José T. — Soriano Oscar. Talve José. — Tesada Rodolfo. — Unzaga Martín. — Vaccaro David. — Vallejos Francisco N. — Ventura José M. — Vivas Luis Beltrán. — Wild Ernesto Samuel. — Muñoz Emilio. — Lucero Pedro. — Alegri Victorio M. — Alzugaray Ramón. — Arias Isidro. — Barriosa Anselmo Simón. — Bruni Armando. — Bustos Laureano. — Caneda Juan. — Carrizo Antonio S. — Casella Ascensio de la Cruz. — Cepeda Santiago A. — Colman Bernardino. — Colman Enrique. — Cordoneda Alciro Blas. — Di Filippo Ercole Tripolino. — Echazarreta Dionisio Isabel. —Emanuel Salvador. — Endripal Agustín. — Enriquez Elías O. — Escobero Antonio A. — Ferraris Antonio. — Garzino Eliseo Roberto. — Giménez Francisco. — Gorordo Ismael. — Gorosito Doroteo. — Juárez Ramón. — Laborda Santiago Carmelo. — Leiva Miguel Angel. — López Aníbal Julio. — López Jonás Antonio. — Lucero Juan. — Medina Guillermo. — Ocampo Cabral Juan E. — Pereyra Silvano. — Ramírez Jorge. — Ramírez Juan Alejo. — Rodríguez Manuel. — Roldán Luis G. — Ruiz Díaz Antonio. — Sánchez Juan Angel. — Santillán Martín. — Scipioni Félix. — Serravalle Natalio P. — Silva Ricardo Alberto. — Tinazzio Alberto. — Barón Francisco. — Vega López José. — Villa Rodolfo. — Burri Simón. — Carusso Francisco A. — Ceballos Pedro D. — Coppani Cayetano. — Di Giacomo Nicolás. — Estariaga José. — Giovinazzo José Domingo. — Prego Jorge. — Valchera Francisco J. — Rosario, Secretaría, Octubre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.13 dic.-N.º 4423-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley N.º 8.871 (Expediente N.º 1.359, Colegio Electoral de Barrio Lisandro de la Torre —circuito 344—), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aceda David E. — Agüero Manuel. — Albornoz Florencio. — Alvarez Alcides D. — Alvarez José M. — Alvarez Silverio. — Alvarez Lugones Marcos. — Ansaldi Antonio J. B. — Aragona Isidro R. — Arce Ramón N. — Ardegni Cirilo. — Artale Carlos I. — Astorga Pedro N. — Astudillo Damián. — Audicio Guillermo S. — Ayala Ramón. — Báez Miguel R. — Barcia Alejandro. — Barosso Eduardo J. — Barosso Raúl C. — Barrera Hugo. — Belozo Simon S. — Berdat Osvaldo. — Bernuy Jorge F. — Bianchi Segundo. — Bigliani Gerónimo. — Birt Leslie E. — Boschetto Angel José. — Botega Mario. — Bracali Ricardo. — Brebbia Carlos A. — Brujo Pedro H. — Cazerez Alcides. — Calligo Evar A. — Carame Abdul M. — Caramel Alberto M. — Carabajal Alfredo. — Carossio Juan D. — Carregno Víctor E. — Casas Tomás. — Cerejido Esteban. — Cimino Dante G. — Colaso Julio G. — Chappero César. — Chavez Juan A. — Chiappa Fernando. — Chiarpanello Mario E. — Delvalle Antonio A. — Delmás Humberto F. — Delpino Juan M. L. — Díaz Emilio. — Díaz Genaro Manuel. — Díaz Luis N. — D'Odorigo José. — Dobry Manuel. — Eguiluz José. — Ehlers Carlos E. — Esquivel Enrique. — Estebecorena Federico. — Falcon Roberto. — Favalli Alberto L. — Fedeli Ruben A. — Fernández Eloy. — Ferreyra Amaro. — Ferreyra Héctor. — Ferreyra José. — Fiappi Jesús I. — Figueroa Luis I. — Flores Juan V. — Fuertes José Funes Fausto F. — Funes Saturnino A. — Galassi Alberto. — Galassi Ruben. — García Armando. — García Juan. — Ghiglione Juan A. — Gigena Antonio. — Giménez Alejo. — Goggá Valerio. — González Joaquín. — González Juan J. — González Manuel. — González Ramiro. — González Ramón. — Graff Enrique. — Grau Ciro C. — Guerrero Alfredo. — Guich Francisco. — Haissener Manuel. — Heilbling Roberto Peregrina. — Herrera Alfonso. — Herz Fernando L. — Indorado Heraldo. — Indorado Oscar L. — Irazoqui Alfredo V. — Isa Simn. — Iturriaga Aldo. — Jansen Juan B. — Jaunijer Francisco. — Jiménez Jorge R. — Juárez Pedro C. — Juchli Guillermo F. — Junquera Teófilo. — Kruger Arturo A. — Lanero Natalio E. — Le Bas Jorge. — Le Bas Nidio L. — Lentino Agustín. — Leopardo Rafael. — Liberatti Eligio Alberto. — Lignos Panagioti Mario. — Liska Wenceslao. — López Alfredo. — López Juan L. — López Rodolfo. — Luengo Manuel. — Luporini Mario. — Madrid Veneraldo B. — Mannassero Alberto Rubern. — Mancini Héctor E. — Mannett Alberto Jorge. — Manfredi Juan. — Marcheggiani Américo. — Marque Emilio E. — Martin José A. — Martin Juan A. — Martin Julio. — Martínez José. — Martino Julio A. — Mascherini Antonio C. — Masuelli Miguel. — Meyer Luis A. — Melfo Donato. — Mendoza Adolfo M. — Milovich Eduardo. — Monzon Carlos. — Moraglio Carlos A. — Moraglio José. — Mordacci Félix A. — Mordassini Félix Reinaldo. — Moyorano José A. — Muñoz Andrés Tomás. — Nash Isidoro. — Núñez Pedro D. — Ojeda Manuel L. — Oliva Francisco. — Novo Víctor. — Orozco Rafael G. — Otaño Santiago S. — Palacios Jorge A. — Paniagua Pedro. — Parajón Gerardo. — Parenti Armando J. — Pedrana José. — Pérez Héctor. — Perfumo Juan Perrone Dionisio Ernesto. — Petrone Héctor Luis. — Pipero José. — Pisellini Marcheggiani A. F. — Pizarro Antonio D. — Poletti Eliseo Héctor. — Puran Gijar. — Quintana Tomás. — Quinteros Manuel A. — Ramallo Joaquín Anastasio. — Rappo Germán J. — Readelli Agustín Oscar. — Reynoso Manuel C. — Ricardo Juan D. — Risso Mariano. — Riva Italo E. — Rivera Antonio. — Rivero José M. — Rizzi Guillermo A. — Rodríguez Carlos. — Rodríguez Julio R. — Rodríguez Mario S. — Rodríguez Miguel. — Rodríguez Octavio. — Riodríguez Tomás. — Rojas Haroldo E. — Roldán Teodoro F. — Romani Luis. — Romaro Carlos A. — Romero Juan R. — Rosianski David. — Rotta Pedro Carlos. — Rubín José A. — Rueda José. — Ruesca Antonio. — Sánchez Andrés. — Sánchez Francisco. — San Martín Horacio Sauvagge René A. — Schaab José. — Simili Francisco E. — Singh Lal. — Soria Carlos A. — Spittle Roberto P. — Stone Roland E. — Susevich Abram. — Tarico Anselmo D. — Terzaghi Lorenzo Carlos. — Trivisonno Alberto. — Valcarcel Luis C. — Vallejo Vicente J. — Valles Ciro Alberto. — Vandermeulen Emilio E. — Vaquetta Horacio R. — Vargas Francisco. — Varrenti Francisco. — Vázquez Manuel L. — Vázquez Ventura. — Velázquez Juan C. — Vernengo Mardoqueo L. — Vila Alberto. — Villa Juan D. — Villalta Juan. — Wendt Alfredo A. — Yapur Sesin Elías. — Zamparo Angel. — Zanetti Ricardo. — Aguirre Ignacio. — Ayala Ramón. — Aymon Angel — Aymo Luis R. — Baggi Angel. — Carusalle Francisco Angel. — Castellano Francisco. — Castro Adolfo A. — Cativas Margarito R. — Cena Ruperto. — Chaparro Adelqui Mario. — Decilia Enrique A. — Dicapua Juan A. — Ferrari Luis. — Finocchio Alberto. — Galetto Bartolomé O. — González Hilario. — Gringiani Atilio. — Márquez Luciano. — Massaferro Enrique. — Massaferro Santiago G. — Manelli Gabriel V. — Moreno Juan. — Moreno Ramón. — Muino Manuel. — Ortiz Esmeraldo. — Quedo Quintin. — Romano Alberto. — Simon Juan. — Sosa Domingo. — Suárez Leontino. — Verna Angel Raúl. — Rosario, Secretaría, Octubre 24 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e.13 dic.-N.º 4422 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8.871, Expediente Nº 1.414, Colegio Electoral de Venado Tuerto —circuito 399—), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdo Lesman. — Abello José. — Acostallo Gabriel. — Acecto Miguel A. — Acosta Ascensión O. — Ocuto Félix A. — Agüero José E. — Aguilar Remigio del R. — Aguilera Carlos Ramón. — Aguirrez Alejandrino. — Alaniz Camilo. — Alastra Francisco. — Aldecoa Carlos Alberto Alfonso Julio R. — Alí Elezaser Casin. — Amaya Martin. — Amreju José. — Araujo Juan Polonio. — Araya Agos. — Arce Segundo P. — Argez Vicente G. — Argüello Zenón. — Arrighi Domingo S. — Arrojo José María. — Artayeta Basilio. — Azann Osmar Dardo. — Basílico Victorio. — Baiceras Héctor. — Baigorria Ramón A. — Balbuena Adolfo. — Balbuena Humberto. — Balbuena Octavio A. — Ballarini Carlos A. — Barragán Mauricio. — Barraza Roque A. — Basílico José. — Basílico Luis F. — Baud Ubaldo Miguel. — Bazán Herminio. — Bazán Secundino. — Bazzetti Guillermo. — Beauquiz Juan. — Becerra Benito. — Becerra José. — Belforte Alberto Fco. — Bertarini Santiago. — Bonino Rosendo Emilio. — Borda Oribal C. — Braier Ricardo T. — Brandan Alberto. — Brandan Julio. — Bravo Alejandro. — Bravo César H. — Bron Pedro. — Brumat Antonio V. — Bustamante Juan J. — Cabrera Angel. — Cabrera Santiago. — Cadars Alberto Juan. — Cadars Williams N. — Canales Antonio P. — Capoulat Víctor H. P. — Cardo Clemente M. — Cardoso Orosimbo. — Carles Felipe. — Carlotto Antonio D. — Carranza Joaquín. — Casas Pedro D. — Castillo Antonio. — Castiñeira Manuel. A. — Castro Bernardo. — Ceballos Pedro. — Cedro Arquímedes R. — Cejas Martín. — Celhai Pedro. — Cervio Federico. — Cibelli Héctor N. — Clemente Miguel. — Corini José Carlos. — Colman Miguel. — Connor Patricio. — Contreras Camilo. — Córdoba Pablo. — Coronel José. — Correa Nicomedes. — Cortizzo Carlos. — Costa Ernesto L. — Creado José. — Crowley Santiago. — Cruz Miguel. — Cuaranta Eugenio E. — Cuaranta Eusebio J. — Cuello Juan Elías. — Cueto Juan. — Dagostino Oscar. — Daneri Luis Oscar. — Deglomini Armando. — Díaz Euleogio Pedro. — Díaz Fr n-

cisco L. — Díaz Higinio. — Díaz Máximo B. — Díaz Pedro D. — Díaz Ramón. — Díaz Tránsito T. — Dologaray José L. — Domínguez Eugenio. — Dominietto Angel J. — Duarte Felipe B. — Duarte Francisco J. P. — Dunnei Ernesto. — Dutto Juan. — Echagüe Ricardo J. — Echevarría Rogelio. — Escudero Juan. — Escudero Juan. — Espíndola Francisco A. — Espinosa Alberto. — Estigarribia Bernardo P. — Fantini Mario. — Farías Juan Miguel. — Favre Eliseo Gabriel. — Fenoglio Bartolo. — Fernández Nicolás. — Fernández Saturnino. — Ferreyra Alejanro L. — Ferreyra José R. — Figueredo Domingo R. — Figuéredo Nemesio A. — Fito Miguel José. — Forte Pascual. — Fronteras Luis. — Fuertes Antonio. — Funes Blas N. — Funes Secundino. — Funez Manuel. — Galarza Juan. — Galván Félix B. — Galván Rómulo. — Gallardo Carlos Oscar. — Gallardo Facundo. — Gamboa Arturo F. — Garavaglia Ismael A. — García Alberto F. — García Cipriano. — Garigliola Fortunato F. — Gayoso Juvenal R. — Ghidella José A. — Giardini H. Francisco. — Gigena José S. — Giraudi Armando A. — Godoy Jacinto. — Gómez Guillermo Alfredo. — Gómez Lucas S. — Gómez Mericio. — González Américo. — González Carlos M. — González Faustino. — González José. — González Raúl. — González Ubaldo. — González Montaner Celso A. — Graci Pedro A. — Gregoratti Ricardo S. — Grossi Heriberto René Juan. — Guevara Tomás. — Ghisandi Héctor Pedro. — Gutiérrez Alonso. — Gutiérrez Ramón. — Guzman Isabel. — Guzman Julio C. — Haiman Rito. — Heredia Albino. — Hernández Dolores R. — Hovvos Harold Janes. — Ibarra José O. — Ianicelli Arturo. — Jara Raúl. — Joffre Antonio J. — Juárez Manuel. — Juncos Patricio B. — Juncos Alfredo. — Kearney Ignacio B.— Quillanés Tomás. — Klotman Enrique. — Kovacevich Carlos. — Kolzuch Mendel. — Lagioia Francisco. — Larraburu Bernardo. — Leal Víctor. — Ledesma Eudemo. — Leguizamón Juan J. — Levit David. — Livedinsky León. — Lima Adolfo. — Lima Bernardo. — Lovoz Humberto. — Lovoz Pablo. — Ledolini Humberto H. — López Antonio. — López Juan Raúl. — López Luis. — López Nicasio. — López Timoteo H. — Lucero Anastacio O. — Lucero Isaías. — Lucero Ramón. — Lucero Ramón Blas. — Lucic José F. — Luis Sunción. — Luján Antonio Ramón. — Luna Regino. — Maldonado José. — Maldonado Juan. — Mallie Osvaldo R. — Mamondis Lindor P. — Mancussi Roberto. — Manfredi Domingo. — Manto Florentino. — Marengo Jorge. — Mármol Juan. — Martínez Juan. — Martínez De Laihadaga. — Maximino Rosseldi Manuel. — Mauna José. — Mazzarone Arturo. — Medina Aurelio. — Medina José Lorenzo. — Menardi Víctor. — Mendoza Nemecio. — Mercado Domingo. — Merlo Alfredo. — Mestre Francisco. — Mestre Vicente. — Miatello Angel Valentín M. — Migoya Mario C. — Milanese Luis. — Mingo Saturnino. — Molina Domingo. — Molinas Carlos O. — Monzon Libertario. — Montanelli José Carlos A. — Morales Exaltación de la Cruz. — Morales Rudecindo E. — Morel Modesto. — Moroni Alejandro José. — Moyano Arturo. — Moyano Marcos. — Muiña José. — Muradas Nicolás G. — Naiboer Salomón. — Navas Ernesto Claudio J. — Nieto Ignacio. — Nievas Antonio. — Nogueira Albino A. — Noverini Aldo. — Oribe José. —Ormanzábal Raymundo V.—Orobia Inocencio. — Ozcariz Jesús. — Ostera Elio. — Otero Miguel Z. — Ottone Alejandro C. — Oviedo Alberto L. — Oviedo Isaac. — Páez Clemente. — Paez José. — Pajon Juan. — Palacios Rafael. — Palacios Pedro E. — Panessi Antonio. — Paredes Cirilo. — Parolini Eustaquio. — Patiño José A. — Paúl Raúl B. de. — Paz Segundo Antonio. — Pellegrini Domingo. — Peralta Esteban. — Peralta Julián. — Perchante José. — Parrello Enrique. — Pereyra Augusto. — Pereyra Ballon. — Pereyra Feliciano. — Pereyra Pedro M. — Pereyra García José. — Pérez Miguel. — Perez Pedro Matías. — Pérez Radamés. — Perot Alfredo. — Perot Eugenio. — Perotti Horacio Ismael. — Perrone Antonio. — Perrone Juan. — Petri Juan Carlos. — Petucci Nicolás L. — Pino Delfín. — Pino Guillermo E. del — Piolli Guelfo Aurelio. — Pipo José A. — Poloni José J. — Ponce Eustaquio. — Ponce Máximo. — Ponce Ramón Benito. — Povolli Américo Víctor. — Pozzi Argentino. — Powell Federico. — Príncipe Osvaldo Anselmo. — Quintero Tolentino. — Quinteros Eleuterio. — Quinteros Silvestre. — Quiroga Domiciano. — Quiroga Roberto. — Raies Felipe. — Ramacciotti E. S. — Ramírez Félix. — Ramírez Jesús M. — Ramunno Rómulo A. — Real Bernabé. — Rebai Ramón L. — Recchi Atilio U. — Reynoso Lorenzo. — Ricardino Ricardo L. — Ricardino Santiago. — Ricchi Carlos Raúl. — Ricchar Ernesto. — Rivarola Isauro E. — Roberto Roberti. — Roda Pedro Tomás. — Rodríguez Bernardo. — Rodríguez Fedel A. — Rodríguez Florencio. — Rodríguez José. — Rodríguez Carlos J. — Rodríguez Juan E. — Rodríguez Juan Justo. — Rodríguez Manuel Aniceto. — Rodríguez Timoteo. — Rojas Félix. — Rolandi Alfredo D. — Roldán Pantaleón. — Roldán Pedro. — Romero Roberto L. — Ronco Oscar Pedro S. — Rondale Alfredo. — Rosas Abel. — Rossi Adolfo. — Rossi Ernesto. — Rourker Miguel Juan. — Rubíes Alfredo. — Ruiz Máximo. — Ruiz Octaviano. — Ruiz Víctor M. — Saciam Pablo. — Safores Héctor. — Salcedo Pedro. — Salinas Beltrán. — Sánchez Aniceto. — Sandoval Raúl H. — Sandrone Enrique P. — Sangueza Vicente. — San Martín Mateo. — Scarpetta Roberto E. — Scazziza Celmo Raúl. — Segovia Avelino. — Segovia Avelino R. — Segovia Vicente. — Semperena Eusebio M. — Senarega Luis A. — Seppe Alfredo. — Seppe Arturo Vicente. — Sereno Carlos A. — Seret Emilio. — Serite Lorenzo. — Silva Felipe M. — Silva José B. — Sixto Enrique. — Sosa Modesto. — Suárez Carlos Ruben. — Sucena Bernardo. — Tacconi Angel C. — Tacconi José Ricardo. — Tojero Antonio. — Teta Francisco B. — Tinto Lorenzo Blas. — Tisera Calixto. — Tolosa Juan V. — Tolosa Justo M. — Tolosa Ceferino Ramón. — Toranza Pablo A. — Torres Carlos. — Torres Francisco S. — Torres Héctor Osmar. — Torres Raúl N. — Torres José A. — Travesino Alberto N. — Julián Gregorio. — Turdo Armando. — Turiello Orlando E. — Ubald Lorenzo. — Ugarte José H. — Hugo Juan B. — Ustares Simón C. — Uztariz Andrés R. —Valentín Juan. — Vargas Domingo. — Vecchi Adolfo D. — Vecchi Roberto D. — Velázquez Alberto R. — Velázquez Francisco G.— Viano Domingo. —Vidal Tiburcio. — Vidal Víctor M. — Videla Alberto. — Videla Valerio. — Vildoza Miguel A. — Villafañe Juan A. — Villarruel José A. — Villegas Manuel. — Vitelli Alcides Aníbal. — Vives Héctor M. — Yanson José Castulo. — Yonovich Blás. — Irazabal Romueldo. — Zabala Demetrio. — Zabala Marcelino Jorge. — Zalazar Silvestre. — Zamora Armando. — Zarich Bartolomé. — Zulueta Andrés A. — Zunino Oscar. — Rosario, Secretaría, Octubre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.º 4424 s|p.p.-v.20 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ARDIMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre Doña Susana Martínez Echenique de Arieu, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Don Roberto Luis Arieu, y domiciliada en la calle Callao número mil doscientos diez y nueve, y Doña María del Carmen Martínez Echenique de Arieu, argentina, mayor de edad casada en primeras nupcias con el Doctor Hervé Juan Pedro Arieu y con domicilio en la calle Arribeños número mil seiscientos veintisiete, en su carácter de únicas componentes de la Sociedad "ARDIMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a mérito del contrato de sociedad que celebraron en esta Ciudad con fecha catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de octubre del mismo año, bajo el número mil setenta y cuatro, al folio ciento cincuenta y tres del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriormente por la cesión de cuotas que a favor de las contratantes le hizo Don Jorge Raymundo Arieu, según cesión que se inscribió también en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número quinientos veinticuatro al folio cuatrocientos veinte del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, estipulan por el presente modificar solamente la cláusula quinta del referido contrato, dejando subsistentes y en todo su valor las demás cláusulas. — Convienen en aumentar el monto del capital social que lo elevan de Veinticinco mil pesos a Ciento diez mil pesos nacionales representado por mil cien cuotas de cien pesos cada una que pertenecen por partes iguales a cada una de las socias, por lo cual cada una tiene suscriptas quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, habiéndose integrado en este acto el cincuenta por ciento en efectivo resultante entre el capital originario de veinticinco mil pesos y el actual de ciento diez mil pesos nacionales. — Las integraciones futuras del capital se harán a medida que el giro social de los negocios lo haga necesario. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. del Carmen M. E. de Arieu. — Susana M. E. de Arieu. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 dic.-N.º 21.298-v.18 dic.

M. A. LOPEZ DEL CAMPO & CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis entre los señores Miguel Adrián Loevi López del Campo, francés, domiciliado en la calle Arenales ochocientos cuarenta y tres, que acostumbra a firmar Michel Loevi López del Campo; la señora Lise Berthe Loevi de López del Campo, francesa, domiciliada en la calle Arenales ochocientos cuarenta y tres, que acostumbra a firmar L. M. Loevi López del Campo y el señor Gerardo Denis Bordelongue, con domicilio en la calle Santa Fe cuatrocientos noventa y nueve, francés, que acostumbra a firmar G. Bordelongue, todos mayores de edad, se acuerda constituir una sociedad de responsabilidad limitada baj las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación "M. A. LOPEZ DEL CAMPO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad comenzará a regir desde el dieciocho de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis y su duracion será por tiempo indeterminado. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de importación y exportación en general, representaciones, como también la fabricación de artículos en general, compra, venta y exportación comprendiendo los derivados y anexos a los mismos en su parte comercial e industrial materias primas y productos elaborados directa o indirectamente, instalando fábricas, establecimientos, negocios, agencias o sucursales, ya sea dentro del país o del extranjero; pudiendo dedicarse también a financiaciones en general; administrar capitales o propiedades por cuenta y orden de terceros y por último a cualquier clase de negocios vinculados o anexos a los antedichos cuando así lo decidieran sus socios, pudiendo comprar muebles o inmuebles. La sociedad puede establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportadas en efectivo en la siguiente forma: cincuenta y una cuota por parte del señor Miguel Adrián Loevi López del Campo, treinta y nueve cuotas por parte de la señora Lise Berthe Loevi de López del Campo y diez cuotas por parte del señor Gerardo Denis Bordelongue. Los socios en cualquier momento y de común acuerdo pueden aumentar el capital de la sociedad y hacer ingresar otros socios con las mismas facultades que los socios actuales. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Miguel Adrián Loevi López del Campo, y en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento de éste la gerencia y administración quedará entonces a cargo del señor Gerardo Denis Bordelongue. El Gerente administrador tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, con mandato para administrar además de los negocios sociales y en general lo siguiente: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos o Compañías particulares, o con cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, etc., b) Estar en todos los casos habilitado para aceptar, otorgar o firmar escrituras públicas y demás documentos públicos y privados, otorgar o cancelar cualquier clase de prendas o hipotecas en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otra Institución Nacional o particular, vender todo o cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad o adquirirlos en lo futuro, fijar precio de las operaciones, cobrar o percibir su importe aunque sea a plazos. c) Tomar o dar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales o de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y a tasa de interés. d) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquiera letra de cambio, pagarés, avales, giros, cheques, vales u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantía personal o prendaria, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos o en poder de particulares, hacer depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia, anteriores o posteriores a este contrato. Todas estas operaciones podrán ser hechas en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, o cualquier otro Banco de caracter oficial, nacional, provincial o municipal, de esta plaza o del extranjero, como también cualquier Institución bancaria particular o privada de cualquier jurisdicción. e) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultades para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores o amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, pedir la quiebra o concurso civil de sus deudores. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos para asuntos de todo orden, otorgando las facultades que le confieren

en forma amplia o limitada, incluso las que autoriza el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como poderes para gestiones bancarias, administrativas o cualquier asunto en que la sociedad intervenga o tenga interés o sea parte directa o indirecta. h) Formular protestos y protestas registrar marcas y sus transferencias, así como patentes y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fuere necesario para ejecutar cualquier de los actos enumerados o relacionados con la Administración, debiendo entenderse que las facultades antes dichas no son limitativas sino enunciativas, por lo tanto tendrán todas las facultades necesarias para cumplir este mandato, con la única prohibición de hacer uso de la firma social para ningún acto que no sea extrictamente social, ni tampoco dar fianzas, avales, etc., que no sean como consecuencia de actos sociales. — Sexto: Cada treinta de junio se practicará un balance general del año vencido a esa fecha. Con el cinco por ciento de los beneficios que resulte de cada ejercicio, se formará un fondo de reserva y cesará la obligación de este aporte una vez que se haya acumulado el diez por ciento del capital social. De las sumas resultantes, deduciendo el fondo de reserva, se acreditarán las utilidades al final de cada ejercicio en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. El primer ejercicio vencerá el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas a terceros, salvo acuerdo unánime de los socios. Aún en el caso de producirse ese acuerdo, los socios tendrán derecho a la adquisición en igualdad de condiciones y dicha opción deberá usarse dentro del tercero día de comunicarse a la sociedad tal intención por medio de telegrama colacionado. Si varios socios hicieran uso de la opción, las cuotas a transferir se otorgarán en proporción a sus capitales y sino fuera posible repartirlas a prorrata, a quien tenga mayor capital. — Octavo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario. Sus acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán los socios presentes. — Noveno: Los socios fijarán periódicamente y por mayoría de votos la retribución mensual de los gerentes; a cargo de gastos generales. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno o varios de los socios, sus herederos entrarán a formar parte de la sociedad, sin necesidad del consentimiento de los otros socios. — Undécimo: En el caso de liquidarse la sociedad, deben los socios nombrar por mayoría de votos uno o varios liquidadores. El producto neto de la liquidación se dividirá entre los socios, de acuerdo a sus cuotas. — Duodécimo: El balance anual será efectuado de acuerdo a las prácticas contables y a las normas establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos, debiendo ser sometido a la aprobación de los socios inmediatamente determinado, entregando una copia del mismo a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los sesenta días y vencido este plazo sin que hagan observación, quedará de hecho aprobado. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los firmantes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho firmándolo todos en el lugar y fecha consignados al comienzo, quedando extendidos en cuatro sellos de diez centavos cada uno, números novecientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro y el presente, habilitados conforme a la ley de sellos en vigencia. — Michel Leovi López del Campo. — L. M. Loevi López del Campo. — G. Bordelongue. — Lo testado no vale. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — René Tavernier, Secretario.

e.13 dic.-Nº 21.795-v.18 dic.

"ARLON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barreatavaña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Primero: Los señores José Mulleady, argentino de 31 años de edad domiciliado en la calle Cabrera Nº 3651, Patricio O'Hagan argentino de 26 años de edad, domi[illegible] en la calle Victoria 960, José D[illegible] Sande, argentino de 25 años de edad, domiciliado en la calle Victoria 910, Gabriel O'Leary, argentino, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Caseros Nº 796, Miguel Quigley, argentino de 25 años de edad, domiciliado en la calle Victoria 910, Mateo G. Dillón, argentino de 52 años, domiciliado en Pueyrredón Nº 1142, han resuelto constituir bajo la denominación de «ARLON» COMPAÑIA COMERCIAL, una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a la Ley 11.645, con domicilio legal en la calle Chacabuco 359, Oficina Nº 11. — Segundo: La duración de la sociedad será de Cinco Años a partir del día 1º de noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo sin embargo, después del 1º de noviembre de 1948, cualquiera de los socios separarse, al fin del ejercicio anual, dando aviso con una anticipación por lo menos de seis meses a la Sociedad y a los otros socios. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y de terceros, de importación y exportación, consignación, representación, transportes, actividades comerciales e industriales, relacionadas con estos rubros. — Cuarto: Para la realización de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en pago, arrendamientos, administración y explotación, cualquiera clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y otros y constituir garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza o cualquier otro derecho real y legal sobre ellos. Podrá dar y recibir consignaciones, desempeñar comisiones y solicitar, registrar, explotar, comprar y vender marcas de fábrica de comercio, patentes e invenciones en el país y en el extranjero. Podrá solicitar privilegios y concesiones, concurrir a toda clase de licitaciones, públicas y privadas y contratar con las autoridades nacionales, provinciales, municipales y cualesquiera otra, del país y del extranjero por cuenta propia o de terceros. Podrá dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías hipotecarias, prendarias, warrants, o de cualquier otra clase, emitir y suscribir debentures u obligaciones, girar sobre fondos disponibles o en descubierto y efectuar cualquiera otras operaciones financieras o bancarias que estime necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, en el país o en el extranjero, con particulares, sociedades o bancos, incluyéndose el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sur, Banco de Boston y cualesquiera otros bancos oficiales y particulares del país y del extranjero. Podrá concurrir a la constitución de sociedades industriales o comerciales participar en ellas y participar en sociedades ya existentes. Podrá, en fin realizar en el país y en el extranjero todo acto con personas naturales o jurídicas que esté directa o indirectamente relacionados con el objeto de la sociedad y permitido por las leyes del lugar, debiendo considerar las enumeraciones de la presente cláusula únicamente a título enunciativo y no limitativo. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Veinte y Seis Mil Pesos ($ 26.000 m|n.) Moneda Nacional, divididos en doscientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, quedado integramente suscripto en la siguiente forma: Patricio O'Hagan $ 7.000; Gabriel O'Leary $ 5.000; Mateo G. Dillón $ 7.000; Miguel Quigley $ 3.000; José Diego Sande $ 3 000 y José Mulleady $ 1.000. De dicho capital, los socios integran el cincuenta por ciento (50 %) en dinero efectivo y el cincuenta por ciento (50%) restante lo integrarán cuando así lo resuelvan si los negocios de la sociedad lo hagan necesario. — Sexto: El capital podrá ser aumentado hasta Sesenta mil pesos ($ 60.000 m|n.) moneda legal por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta cuotas 340 (trescientos cuarenta) las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En caso de que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor José Diego Sande, argentino de 25 años de edad, domiciliado en la calle Victoria Nº 910, de esta Capital. El gerente gozará de un sueldo mensual y proporcionado a la marcha y éxito de la sociedad y que no podrá sobrepasar los $ 400 mensuales y que se imputarán a gastos generales y representará a la sociedad en todos sus actos y tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. Así sin que esta enumeración sea limitativa, podrá a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad y conjuntamente con uno cualesquiera de los otros socios, toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir, representando a la sociedad bienes inmuebles y muebles al contado o a plazos arrendarlos o venderlos, gravarlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. — Octavo: El treinta y uno de octubre de cada año y dentro de los sesenta días subsiguientes, se practicará el inventario y balance general de la sociedad, de acuerdo con las usuales normas comerciales. Los socios soportarán a prorrata de sus cuotas de participación las pérdidas que hubieren y las utilidades líquidas y realizadas que hubiere, se emplearán como sigue: a) el cinco por ciento (5 %) como reserva real y hasta alcanzar la misma el diez por ciento (10 %) del capital social; b) hasta el veinte por ciento (20 %) para fondos de reservas generales; c) el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas de participaciones. — Noveno: Todas las resoluciones que tomen los socios se harán constar en un libro de actas. En la resolución de los negocios sociales la voluntad de los socios podrá expresarse personalmente o por escrito, según lo impongan las circunstancias de cada caso, teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. Asimismo, podrá cada socio con la conformidad de los demás y mientras esa conformidad subsista hacerse representar por otros socios o por personas ajenas a la sociedad para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. con exclusión de las funciones correspondientes a la de la gerencia en su caso. — Décimo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad permanente de uno o más de sus socios, cuyos derechos habientes en cada caso deberán uniformar su representación, si desean optar por mantener las cuotas sociales respectivas en la Sociedad, las que gozarán del 80 % de las utilidades distribuibles anuales que le correspondan y soportarán en el mismo 80 % las pérdidas que hubieren y que también le corresponda. Las mismas proporciones relativas a ganancias y pérdidas también regirán en caso de retirarse uno de los socios en conformidad con la cláusula Segunda y en el caso de venta de cuotas a terceros, siendo necesario en este último caso que las cuotas en venta hayan sido ofrecidas a los demás socios y rehusados antes de que la venta a terceros pueda tener lugar. — Décimo-Primero: En caso de liquidación de la sociedad, será practicada por el gerente y dos socios debiendo girar en este caso la sociedad bajo el rubro en liquidación, realizado el activo se abonarán las deudas sociales y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Décimo-Segundo: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios sobre interpretación o ejecución de este contrato serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando al Fuero Federal. Queda facultado expresamente el [illegible] Señor Mateo G. Dillón [illegible] las formalidades a que se refiere [illegible] de la Ley 11.645, a efectos de [illegible] Sociedad pueda [illegible]. Conformes [illegible] contrato en la Capital [illegible] a los diecinueve días del [illegible] novecientos cuarenta [illegible] Entrelíneas: [illegible] Miguel J. Quigley. — Patricio O'H[illegible] — J. D. Sande. — J. M. Mulleady. — Juan G. O'Leary. — Mateo G. Dillón. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1946. — Señor Juez de Comercio: Los que suscriben componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Arlon, con domicilio legal de la calle Chacabuco Nº 34, a V.S. decimos: Al confeccionarse el contrato agregado se incurrió en una omisión: en efecto, al constituirse bajo la denominación de Arlon esta sociedad, debió decirse «ARLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Por tanto venimos a salvar la omisión y pedimos sea salvada dicha omisión tanto en el contrato como en las copias para el Registro de Comercio y edictos para el Boletín Oficial. — Sírvase V. S. proveer de conformidad Es Justicia. — Miguel J. Quigley. — Patricio O'Hagan. — J. D. Sande. — J. M. Mulleady. — Juan G. O'Leary. — Mateo G. Dillón. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Carlos María Godoy, Secretario.

e.13 dic.-Nº 21.296-v.18 dic.

ANDES COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, en los autos caratulados "Andes Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Modificación de contrato, se ha dispuesto publicar por el término de cinco días el siguiente edicto: Cesion Manent de Lluch Isabel y Otros a Lailhacar L. Emilio y Otros. En Santiago de Chile, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Jorge Gaete Rojas, Notario Público y testigos cuyos nombres al final se consignan, comparecen: por una parte, doña Isabel Manent de Lluch, española, viuda, sin profesión, don Alfredo Lluch Manent, chileno, casado, empleado, don Jorge Lluch Manent, chileno, soltero, empleado, don Ildefonso Antúnez Mirambell, chileno, casado, industrial, en representación de su mujer doña Laura Lluch Manent de Antúnez, chilena, casada, sin profesión, quien también comparece y doña Isabel María Luch Manent, chilena, soltera, sin profesión, todos domiciliados en esta ciudad, calle Placer número mil ciento veintiocho, y por la otra, los señores Emilio, Carlos y Luis Lailhacar Lapeyre, chilenos, casados, industriales, domiciliados también en esta ciudad calle Placer número setecientos noventa y dos; todos los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco y exponen: Primero: Por escritura pública otorgada el tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante el Escribano Público de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, don Alvaro P. Leiguarda, se constituyó entre don Alfredo Lluch, y los señores Emilio, Carlos y Luis Lailhacar, una sociedad comercial que se denominó "ANDES COMERCIAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para dedicarse al comercio de importación y exportación, y tomar representaciones comerciales, cuyo domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, y cuyo capital de cincuenta mil pesos, moneda nacional Argentina de curso legal, se dividió en cien cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una. — Este capital fué aportado por partes iguales, correspondiendo, por consiguiente, doce mil quinientos pesos al señor Lluch, y doce mil quinientos pesos para cada uno de los señores Lailhacar. Este contrato fué inscrito con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y siete bajo el número sesenta y tres al folio ciento setenta y cinco del Libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, y la Sociedad se matriculó en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos cincuenta y tres al folio veinte del Libro treinta y seis. — Segundo: Por escritura pública otorgada ante el mismo Escribano nombrado en la cláusula anterior, con fecha nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, los ya citados socios, junto con prorrogar la duración de la Sociedad "Andes Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por cinco años más, ampliaron el capital de la misma, el que quedó establecido en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional Argentina de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, o sea veinticinco mil pesos cada uno, correspondiendo así a cada socio cincuenta cuotas. — Esta escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos veinte al folio cuatrocientos sesenta y dos del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Finalmente, por escritura de primero de Diciembre de

mil novecientos cuarenta y tres, ante el nombrado Escribano señor Leiguarda, fué aumentado nuevamente el capital social en doscientos mil pesos moneda nacional argentina, aportado por los cuatro socios por partes iguales, correspondiendo cincuenta mil pesos a cada uno de la misma moneda. Como consecuencia de este aumento, el capital social quedó de trescientos mil pesos moneda nacional argentina, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, correspondiendo por consiguiente, a cada socio, un aporte de setenta y cinco mil pesos de dicha moneda. Esta escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número setenta y tres, al folio doscientos ochenta y ocho del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El día dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, falleció en esa ciudad, lugar de su último domicilio, el socio de la referida Sociedad "Andes Comercial", don Alfredo Lluch, y la posesión efectiva de su herencia intestada fué concedida por auto de veinticinco de Mayo del mismo año, del Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en lo Civil de este departamento, a sus hijos legítimos don Alfredo Ramón, doña Laura Monserrat, don Jorge y doña Isabel María Lluch Manent, sin perjuicio de los derechos que corresponden a doña Isabel Manent viuda de Lluch, como cónyuge sobreviviente del causante. Esta resolución fué inscrita a fojas cinco mil trescientas ochenta y seis bajo el número once mil ciento cinco del Registro de Propiedad correspondiente al año mil novecientos cuarenta y cinco en el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento. — Por resolución del mismo Tribunal de fecha cinco de Noviembre del año citado, se declaró exenta del pago de impuesto de herencia a la quedada al fallecimiento de don Alfredo Lluch. — Ambos documentos se insertan al final de esta escritura. — Cuarto. — Como consecuencia de la expuesto en la cláusula anterior y de acuerdo con lo establecido en la articulación novena de la escritura de sociedad referida en la cláusula primera del presente instrumento, la "Andes Comercial", Sociedad de Responsabilidad Limitada continuó subsistiendo entre los señores Lailhacar y la Sucesión del socio fallecido don Alfredo Lluch que, conforme lo antedicho, está compuesta por doña Isabel Manent de Lluch, don Alfredo Ramón Lluch Manent, don Jorge Lluch Manent, doña Isabel María Lluch Manent y doña Laura Monserrat Lluch Manent de Antunez; todos ellos mayores de edad y libres administradores de sus bienes, a excepción de la última quien, además de comparecer a este instrumento por sí, lo hace por intermedio de su marido representante legal de ella, don Ildefonso Antunez quien comparece en tal calidad y prestándole la autorización legal correspondiente para convenir el presente instrumento. — Quinto. — Según el balance de las operaciones sociales de la Sociedad Andes Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, balance que todos los comparecientes declaran conocer y aceptar en todas sus partes, el socio don Alfredo Lluch aparece con el siguiente haber: a) por capital, aportes, setenta y cinco mil pesos; b) por reserva legal, veinticinco por ciento de la reserva de la sociedad, cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos cuarenta y nueve centavos, y c) saldo acreedor en su favor por utilidades y otras entradas, ciento trece mil setecientos cuarenta y ocho pesos veintiséis centavos, todas estas cantidades en moneda nacional argentina de curso legal y que totalizan un haber en su favor ascendente a ciento noventa y tres mil doscientos treinta y seis pesos setenta y cinco centavos de la misma moneda. — Sexto. — Todas las personas designadas en la cláusula cuarta como componentes y únicos interesados en la sucesión de don Alfredo Lluch, sea personalmente y|o en la representación que para algunas de ellas se ha señalado y que en adelante se denominarán "cedentes", ceden y transfieren a los señores Emilio, Carlos y Luis Lailhacar Lapeyre, llamados más adelante "los cesionarios", quienes aceptan y reciben para sí y por partes iguales, todos los derechos, acciones y privilegios que el señor Lluch le correspondían en su calidad de socio de la "Andes Comercial" a la fecha del balance indicado en la cláusula precedente. — Quedan comprendidos en la cesión todo otro derecho o crédito inherente a su calidad de socio, que por cualquiera causa sobreviviente, anterior o posterior al referido balance, pudiere corresponder al señor Lluch. — Séptimo. — El precio de la cesión de los referidos derechos es de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos Cuarenta y Nueve Centavos, moneda corriente chilena, que corresponden a los ciento noventa y tres mil doscientos treinta y seis pesos setenta y cinco centavos, moneda argentina de curso legal, reducida a pesos chilenos al tipo de cambio convenido al efecto por las partes. — Este precio se pagará por los cesionarios señores Lailhacar en la siguiente forma: a) con quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos veinte centavos que los cedentes declaran haber recibido al contado en dinero efectivo y a su entera satisfacción; b) con cuatrocientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos quince centavos pagaderos en el plazo de seis meses contados desde la fecha de la presente escritura; y c) con el saldo de cuatrocientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos catorce centavos pagaderos en el plazo de un año contado en la misma forma o a mayor plazo si así se conviniere por las partes. — Los saldos insolutos ganarán el interés del seis por ciento anual desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco hasta la fecha de este instrumento y desde esta fecha adelante, el interés será del ocho por ciento anual. — Octavo. — Será de cuenta y cargo de los cedentes todas las diligencias y trámites legales y judiciales que sea necesario realizar para que la cesión quede perfecta ante la legislación argentina. — Todas las contribuciones e impuestos que pudieren afectar a los derechos hereditarios de los cedentes, al presente contrato y cualquier otro derecho, arancel, honorario notarial, judicial o profesional que se cause en dichas gestiones serán todos de exclusivo cargo de los cedentes. — Noveno. — Para los efectos de que los señores Lailhacar puedan efectuar todos los trámites a que las partes se vienen refiriendo, los cedentes se obligan a conferir poder a los señores Emilio, Carlos y Luis Lailhacar Lapeyre para que obrando conjunta o separadamente cada uno de ellos, realicen a nombre y representación de los cedentes todas las diligencias judiciales y administrativas necesarias para que la cesión pueda surtir los efectos deseados y para que, si fuere necesario, inicien y prosigan hasta su total terminación el juicio sucesorio o los actos necesarios, para la liquidación y pago del impuesto sucesorio de la herencia que dada al fallecimiento de don Alfredo Lluch en cuanto fuere procedente y necesario para que el presente contrato adquiera plena validez ante las leyes argentinas. — Los mandatarios quedarán investidos de las más amplias facultades para el desempeño de su mandato. — Este mandato deberá mantenerse por los poderdantes hasta la total terminación de las diligencias para las cuales se confiere. — Décimo. — La cesión de que da fé el presente instrumento se hace en virtud de lo establecido en la articulación novena de la escritura de constitución de la Sociedad "Andes Comercial", mencionada en la cláusula primera de la presente. — De acuerdo con dicha articulación y los términos de esta escritura, los cedentes, como únicos herederos del ex socio señor Alfredo Lluch, quedan totalmente excluídos de la Sociedad y definitivamente liberados de toda obligación para con ella. — De la misma manera, los cedentes dejan de tener participación en las utilidades y pérdidas de la Sociedad que pudieran haberse producido después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en razón de que los derechos del socio fallecido han sido cedidos a partir desde esa fecha. — Décimo Primero. — Los comparecientes fijan domicilio para todos los efectos de este contrato, la ciudad de Santiago. — La calidad de herederos del señor Lluch que tienen su cónyuge sobreviviente y sus hijos legítimos comparecientes se acredita con la inscripción del auto que concedió la posesión efectiva de la herencia de la cual he tenido a la vista copia autorizada otorgada por el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, y que dice así: "Copia: A fojas cinco mil trescientos ochenta y seis, número once mil ciento cinco del Registro de Propiedad correspondiente al año mil noveicentos cuarenta y cinco, se encuentra la siguiente inscripción: Posesión efectiva de Alfredo Lluch, Repertorio treinta y seis mil trescientos noventa. — Santiago, Setiembre veintiséis de mil novecientos cuarenta y cinco. — La posesión efectiva de la herencia de don Alfredo Lluch Martín, se ha dado por auto de veinticinco de Mayo último, del Segundo Juzgado Civil de Santiago que dice así. Visto: doña Isabel Manent viuda de Lluch, dueña de casa, domiciliada en la calle Placer mil ciento veintiocho de esta ciudad pidió que se concediera la posesión efectiva de la herencia intestada de su marido don Alfredo Lluch Martín, rentista, que tuvo su último domicilio en Santiago, calle Placer mil ciento veintiocho y murió el dos de Febrero último, a sus hijos legítimos, Alfredo Ramón, Laura Monserrat, Jorge e Isabel María Lluch Manent, empleados los hombres y labores del sexo las mujeres, del mismo domicilio, sin perjuicio de sus derechos de cónyuge. — Teniendo presente: que con los documentos acompañados se ha acreditado el estado civil que se invoca. Con arreglo a lo dispuesto en los artículos seiscientos ochenta y ocho del Código Civil, ochocientos setenta y ocho y siguientes del Procedimiento Civil, se concede a los herederos nombrados, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge sobreviviente solicitante, la posesión efectiva de la herencia que se solicita. Se ordenó la inscripción por auto de veinticuatro del actual, del mismo Juzgado. El inventario se protocolizó ante el Notario de Santiago don Francisco Javier Hurtado el nueve de junio último: Requirente don Luis Olivares A. Bianchi P. — Al margen de la inscripción que en copia precede, se encuentra la siguiente nota: Por resolución del Segundo Juzgado Civil de Santiago de cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se declaró que la herencia del centro está exenta del impuesto respectivo. — Santiago, Abril veinticuatro de mil novecientos cuarenta y seis. — A. Bianchi P. — Conforme. — Santiago, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis: A. Bianchi P. — Hay un timbre: Conforme. — La calidad de marido de doña Laura Monserrat Lluch de Antúnez, que tiene don Ildefonso Antúnez — consta del siguiente certificado. — República de Chile: Oficina del Registro Civil número trece de Universidad: Certificado de Matrimonio: El Oficial del Registro Civil que suscribe certifica: Que en los libros de esta circunscripción de la Universidad, número cuatro del Departamento de Santiago, y signado con el número Doscientos noventa y siete, año mil novecientos cuarenta y dos, se halla inscrito el matrimonio de don Ildefonso Antonio Eustaquio Antúnez Mirambell con doña Laura Monserrat Lluch Manent, celebrado el día siete del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos a las diecisiete horas cuarenta minutos, en el lugar, casa de la contrayente, indicándose en la inscripción los siguientes datos respecto de los contrayentes: Del Contrayente: Lugar nacimiento, Santiago; Fecha nacimiento, veinte de Octubre de mil novecientos cuatro: Circunscripción Santiago, inscripción número mil seiscientos ochenta y seis, año mil novecientos nueve: Padre Ildefonso Antúnez. Madre: Mercedes Mirambell. Domicilio, Carmen dos mil noventa y seis: De la Contrayente, Lugar nacimiento. Santiago: fecha nacimiento, cuatro de Octubre de mil novecientos doce, Circunscripción Santiago. inscripción, cinco mil quinientos treinta y seis, año mil novecientos doce; Padre: Alfredo Lluch, Madre, Isabel Manent, Domicilio, Placer mil ciento veintiocho: Fueron testigos del matrimonio, Antonio Fernández Caamacho, Pedro Angel Plos. Conforme con la partida que he tenido a la vista. — Santiago, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Hay una firma ilegible, firma y sello del Oficial Civil: Conforme. — En comprobante firman previa lectura. Fueron testigos don Carlos Cohl Lizana y don Carlos Zamora Zamora, de este domicilio. Dí primera copia. Se pagó al margen del Registro siete mil doscientos treinta pesos por impuesto de estampillas. Doy fe. — Isabel M. vda. de Lluch, carnet número 1102916 de Santiago. — Isabel Lluch, carnet número 1329106 de Santiago. — Alfredo Lluch, carnet número 246245 de Santiago. — Jorge Lluch, carnet número 923833 de Santiago. — L. Ll. de Antúnez, carnet número 1329105 de Santiago. — C. Leilhacar carnet número 35886 de Santiago. — Emilio Lailhacar, carnet número 11996 otorgado por el Gabinete de Identificación de Santiago. — L. Lailhacar. carnet número 216106 otorgado por el Gabinete de Identificación de Santiago. — I. Antúnez, carnet número 19101 otorgado por el Gabinete de Identificación de Santiago. — Carlos Cohl L. — C. Zamora Z. — Jorge Gaete R. Notario. — Entre líneas — necesarias — vale. — Pasó Ante Mí; Firmo y Sello. — Esta Hoja Corresponde a la Escritura de Cesión. — Manent de Lluch Isabel y Otros — a Lailhacar L. Emilio y Otros suscrita en Santiago de Chile a 11 de Mayo de 1946. Hay una Firma. Jorge Gaete Rojas. — N. 342 El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la Autenticidad de la Firma del Notario Público de Santiago don Jorge Gaete Rojas. — Santiago 4 de Junio de 1946. — Hay un sello y una firma ilegible del subsecretario del Ministerio de Justicia de la República de Chile. — Nº 155 Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del Sr. Gustavo Sanhueza Subsecretario de Justicia Santiago 8 de Junio de 1946. Hay un sello y una firma Francisco Valdivieso. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Francisco Valdivieso es auténtica y pertenece al oficial de Just. Min. Rel. Ext. de Chile. Santiago 26|9|946. Hay una Firma T. Sánchez Loria Cónsul General. — N.º de Orden 9541. Nº del arancel 52. Derecho percibido $ 55. — Chil 42040 Hay un sello. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice T. Sánchez Loria es auténtica Buenos Aires 5 de Octubre de 1946. Firmado E. D. Martínez. Hay un sello Ernesto D. Martínez Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. Modificación de contrato — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Agustín Matienzo, Secretario.

e. 13 dic.-Nº 21.295-v. 18 dic.

TIBONI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores: doña Ana Rocca Vda. de Tiboni, argentina, mayor de edad, domiciliada en Rioja mil ochocientos ochenta y uno; Enrique Jorge Tiboni, argentino, mayor de edad, domiciliado en Rioja mil ochocientos ochenta y uno; y Aldo Alberto Tiboni, argentino, mayor de edad; resuelven constituir entre todos una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, girará bajo el rubro "TIBONI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Victoria seiscientos ochenta y tres, Capital Federal, siendo continuadora de los negocios sociales de la sociedad colectiva del mismo ramo que giraba bajo el rubro "Tiboni y Cía.". — Segunda: Se fija la duración de la sociedad en diez años a contar de la fecha y prorrogable a su expiración por el plazo que los socios acuerden por unanimidad. — Tercera: La sociedad se dedicará a la venta, importación y exportación de toda clase de sellos de goma, chapas esmaltadas y grabados y en general toda especie de materiales y útiles de escritorio, pudiendo ampliar estos rubros en caso necesario previa conformidad de los socios manifestada por simple mayoría. — Cuarta: El capital social está constituída por la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional) dividido en seiscientas cuotas de Cien Pesos Mone-

y seis. — P. Cazenave de Berni. — J. Ch. de Dourge. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Federico González del Solar. Secretario.

e. 13 dic.-Nº 21.312-v. 18 dic.

"ESTEBAN HERMANOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado N.º 1, en lo Comercial, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2519. Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Setenta Y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Lupicinio Esteban, soltero, español, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil ciento sesenta y siete, don Amancio Esteban, casado, español, que vive en la de Malabia tres mil doscientos treinta y cuatro, don Horacio Isidoro Romero, casado, argentino, que habita en la calle Paraguay novecientos treinta y nueve, don Federico Victorino Romero, soltero, argentino, con domicilio en la de Coronel Díaz mil setecientos cincuenta y cinco y don Julio Soto, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle dos mil seiscientos quince, todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los nombrados dicen: Que entre todos los comparecientes constituyeron con fecha cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el autorizante, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ESTEBAN HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto era la explotación de los negocios de mercería y anexos, denominados "La Bolsa de Oro", sitos en la calle Santa Fe tres mil ciento cincuenta y nueve y Carlos Pellegrini ochocientos setenta y cuatro y con domicilio y escritorios en este último local, escritura que en testimonio fué inscripto el seis de Diciembre de mil novecientos [illegible] y cinco, bajo el número ochocientos cincuenta y dos al folio ciento siete del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. |I. los comparecientes continúan diciendo: Que han convenido aumentar el capital social en setenta cuotas más de un mil pesos cada una, lo que hace que el capital se eleve a un total de doscientos mil pesos moneda nacional, suscribiéndose las nuevas cuotas así: Señor Lupicinio Esteban: veinte y dos cuotas que con las que ya tiene en la Sociedad hace un total de sesenta y dos cuotas o sean sesenta y dos mil pesos. — Señor Amancio Esteban: veinte y dos cuotas que con las que ya tiene en la sociedad hace un total de sesenta y dos cuotas o sean sesenta y dos mil pesos. Señor Horacio Isidoro Romero. diez cuotas, que con las que ya tiene en la Sociedad, hace un total de treinta cuotas o sean treinta mil pesos. Señor Federico Victorino Romero: diez cuotas, que con las que ya tiene en la Sociedad, hace un total de treinta o sean treinta mil pesos, y señor Julio Soto, seis cuotas, que con las que ya tiene en la Sociedad, hace un total de diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos, todo moneda nacional. Estas nuevas cuotas son integradas totalmente por los comparecientes en la siguiente forma: el Señor Lupiciano Esteban: diez y siete cuotas o sean diez y siete mil pesos con igual importe del crédito de diez y siete mil quinientos treinta y siete pesos con noventa y cinco centavos, por aportes y utilidades, no retiradas y el saldo de cinco cuotas o sean cinco mil pesos es aportado en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — El Señor Amancio Esteban; diez y ocho cuotas o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional, con igual importe del crédito de diez y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con tres centavos, por aportes y utilidades, no retiradas y el saldo de cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos es aportado en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, el señor Horacio Isidoro Romero: nueve cuotas, o sean nueve mil pesos con igual importe del crédito de nueve mil sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos por aportes y utilidades, no retiradas, y el saldo de una cuota o sean un mil pesos es aportado en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, El señor Federico Victorino Romero: nueve cuotas o sean nueve mil pesos con igual importe del crédito de nueve mil ciento dos pesos con ochenta y siete centavos por aportes y utilidades no retiradas y el saldo de una cuota o sean un mil pesos moneda nacional, es aportado en dinero efectivo cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina, y el señor Julio Soto cinco cuotas o sean cinco mil pesos con igual importe del crédito de cinco mil quinientos ochenta y un pesos con cuarenta y tres centavos, por aportes y utilidades, no retiradas y saldo de una cuota o sean un mil pesos es aportado en dinero efectivo, cuyo cincuenta por ciento se depositará en el Banco de la Nación Argentina. Los comparecientes dejan constancia que los aportes y utilidades no retiradas lo fueron de conformidad al inventario practicado al treinta de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, que en copia se agrega, a cuya fecha retrotraen el aumento de Capital. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don Pedro C. Rodríguez, y don Eligio Regolo, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Lupicinio Esteban. — Amancio Esteban. — Horacio I. Romero. — Federico V. Romero. — Julio Soto. — Pedro C. Rodríguez. — E. Regolo. — Hay un sello ante mí. — Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matríz que pasó ante mi, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos, números: un millón trescientos setenta y dos mil ciento uno F, y el presente, un millón trescientos setenta y dos mil ciento dos, F, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.13 dic.-N.º 21.299-v.18 dic.

"FANAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklín Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Francisco Tyran, que firma F. Tyran, viudo de sus primeras nupcias con doña Catalina Newman, alemán, de 44 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Crámer Nº 2074, Máximo Kurz, que firma M. Kurz, casado en primeras nupcias con doña Clara Doering, argentino naturalizado, de 62 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Esmeralda Nº 1340, Carlos Federico Markstahler, que firma C. F. Markstahler, aleman, casado en primeras nupcias con doña Herminia Prang, de 72 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Leandro N. Alem Nº 1510, Pablo Lenzner, que firma P. Lenzner, casado en primeras nupcias con doña Sofía Schmidt, argentino naturalizado, de 75 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Moldes Nº 1361 y Pablo Rodolfo Meyer, alemán, casado en primeras nupcias con doña Ana Bommes, de 38 años de edad, domiciliado en la calle B. Ballester Nº 337, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir la razón social "FANAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual continuará a partir del 1º de Enero de 1947 los negocios sociales de la firma antecesora del mismo nombre cuyo contrato finaliza el 31 de Diciembre de 1946. — Segundo: El domicilio y asiento principal de los negocios de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente calle Perú Nº 139, sin perjuicio de cambiarlo ulteriormente por resolución de los socios gerentes. — Tercero: La Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de esta Capital o en el interior de la República y aún en el extranjero, si los socios a mayoría de capital así lo resolvieran. — Cuarta: La Sociedad se constituye por un plazo de tres años a partir desde el 1º de Enero de 1947. Este contrato se prorrogará automáticamente cada vez por un nuevo período de tres años siempre que alguno de los socios no manifestare su deseo de retirarse mediante telegrama colacionado enviado con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período de tres años. El deseo de retirarse expresado por uno o más socios llevará implícita la conformidad de ceder las cuotas de capital de que fueron titulares, a los demás socios o a la sociedad. El valor de dichas cuotas será determinado por el procedimiento previsto en el artículo Décimocuarto sin que los cedentes tengan derecho a exigir ninguna otra participación, indemnización o remuneración. Déjase expresa constancia que ningún socio bajo ningún motivo o circunstancia podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera total o parcialmente su cuota a favor de terceros sin aprobación de los demás socios. — Quinto: El ramo a que se dedicará la Sociedad, será el de importación y fabricación, así como la compra y venta de artefactos para iluminación, calefacción y productos industriales en general, pudiendo realizar todas las operaciones civiles y comerciales que fueren necesarias y además adquirir bienes raíces por cualquier título oneroso, venderlos, hipotecarlos y disponer de éllos por cualquier contrato, constituir y aceptar hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o cualquier otro oficial o particular, conforme a los reglamentos y cartas orgánicas que rigieren en esos establecimientos o en las condiciones que le impusieren las personas con quienes contrataren tales operaciones. — Sexto: El capital social queda fijado en la cantidad de m$n. 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), que se subdivide en 500 cuotas de m$n. 1.000 cada una, de las cuales suscribe el señor Francisco Tyran 315 cuotas equivalentes a m$n. 315.000 (Trescientos quince mil pesos), el señor Máximo Kurz 90 cuotas equivalentes a m$n. 90.000 (noventa mil pesos), el señor Carlos F. Markstahler 50 cuotas equivalentes a m$n. 50.000 (Cincuenta mil pesos), el señor Pablo Lenzner 20 cuotas equivalentes a m$n. 20.0000 (Veinte mil pesos y el señor Rodolfo Meyer 25 cuotas equivalentes a m$n. 25.000 (Veinticinco mil pesos). — Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios gerentes señores Francisco Tyran y Rodolfo Meyer. El Sr. Tyran tendrá las más amplias facultades por sí solo para representar a la Sociedad y contratar y obrar a nombre de la misma sin limitación alguna. El socio gerente señor Rodolfo Meyer en cambio deberá actuar conjuntamente con otro socio o apoderado para obligar válidamente a la Sociedad en todas aquellas operaciones de importancia que representan obligaciones para la misma, así como para firmar cheques, órdenes de pago, abrir cuentas bancarias, solicitar créditos documentados en cuenta corriente o en descubierto, aceptar, librar o endosar letras, pagares u demas documentos comerciales y suscribir los contratos de todo orden que fueren consecuencia de las operaciones sociales. Para meros actos de administración, como ser: depositar cheques u otros documentos bancarios, firmar recibos y realizar gestiones o reclamaciones ante las Aduanas de esta Nación o del extranjero, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y demás Reparticiones Públicas Nacionales o Provinciales, podrá intervenir el socio gerente señor Rodolfo Meyer por sí solo. En caso de impedimento del socio gerente señor Francisco Tyran, lo reemplazará el socio señor Máximo Kurz con las mismas facultades. Si el impedido fuera el señor Meyer también lo sustituirá èl señor Máximo Kurz o cualquiera de los demás socios con las mismas facultades del sustituído. Se establece que los socios gerentes sustitutos no tendrán necesidad de justificar la ausencia o impedimento de los gerentes titulares en sus relaciones con terceros. El nombramiento y la revocación de gerentes se producirá por mayoría de votos computados según el capital aportado. — Octavo: El socio gerente señor Rodolfo Meyer deberá dedicar a la Sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividad, sin poder ocuparse de otros negocios distintos o iguales a los de la Sociedad. Esta limitación no regirá para los demás socios, quienes podrán ocuparse de sus negocios particulares, así como de sus intereses actuales y futuros en otras sociedades por cuenta propia o de terceros con exclusión de los que fueren de la misma especialidad a que se dedica la Sociedad. — Noveno: Los gerentes gozarán de los sueldos que serán fijados por decisión de la mayoría de capital en resolución que se insertará en el libro de acuerdos, importes que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Los ejercicios cerrarán cada año al 31 de Octubre debiendo practicarse en esa fecha el Inventario y Balance General. Dichos balances-inventarios serán practicados con sujeción a las siguientes bases generales: a) los bienes inmuebles que tuviere la Sociedad figurarán por su valor de adquisición, pudiendo los socios rebajar esos valores cuando el estado de la plaza así lo aconseje; b) las mejoras, edificaciones, galpones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces, así como los que tuviere en locación la Sociedad, figurarán por su valor de costo, efectuándoseles a todas ellas una amortización anual por los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; las amortizaciones extraordinarias serán resueltas por simple mayoría de votos computados según el capital; c) las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, se amortizaran aplicando el mismo procedimiento del inciso precedente; d) las existencias en mercaderías sin elaborar, figurarán por sus precios de costo según factura, sin poderse aumentar estos valores, aun cuando ellos hubieran obtenido un mayor valor en plaza a la fecha de los respectivos balances, pudiéndose en cambio efectuar una rebaja a esas mercaderías cuando el estado de plaza así lo aconseje. Las existencias en mercaderías ya fabricadas y elaboradas que no puedan hacerse figurar por su precio de costo según factura, se harán figurar según su valor de costo propio, de acuerdo con los libros de cálculos de fabricación; e) las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura y del monto general de esas cuentas se hará una quita prudencial para cubrir posibles quebrantos, debitando previamente a la cuenta de ganancias y pérdidas los importes que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de sus respectivos deudores. Las bases anteriores son enunciativas y los socios podrán ampliarlas o modificarlas según los intereses y conveniencias sociales, pero siempre tratando de respetar esas bases y que los respectivos balances-inventarios en ningún caso establezcan valores ficticios o permitan repartir utilidades no realizadas efectivamente. Todos los balances y demás actuaciones para las cuales la Ley no establece mayorías especiales serán aprobados por simple mayoría de votos computados según el capital aportado. — Décimoprimero: Realizado el balance anual, se destinará el 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 o|o del capital social. Los socios señores Francisco Tyran y Rodolfo Meyer percibirán una habilitación que se calculará sobre las ganancias líquidas, cuyo porcentaje y distribución será fijada por decisión de la mayoría de capital dejándose constancia en el libro de acuerdos. Las utilidades restantes y las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado por éllos. Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan siempre que el estado de la Caja social lo permita, pero a más tardar al año de ser acreditadas en la cuenta particular de cada uno de éllos. Si se conviniera su permanencia a disposición de la sociedad después de ese plazo se acreditará por dichas sumas un interes del 6 o|o anual. — Decimosegundo: Para la devolución de los préstamos que los socios hayan proporcionado a la Sociedad, éstos deberán pasar a la misma un aviso con una anticipación de tres meses a la fecha en que deba producirse la devolución, si para ella no se hubiere fijado plazo. — Décimotercero: La Sociedad llevará un libro de acuerdos en el que asentarán las resoluciones que los socios tomen respecto a los asuntos sociales, debiendo las respectivas actas ser firmadas por los socios que concurran o por sus representantes con poderes suficientes. Estos acuerdos serán válidos si tienen los votos de la mayoría computados según el capital suscripto por éllos. — Décimocuarto: El retiro, fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios ni la remoción de cualquiera de éllos en la gerencia o administración de la Sociedad, no producirá la disolución de la misma y ocurrido ese hecho, el haber del socio saliente, fallecido o en estado de interdicción, quiebra o remoción será determinado en la siguiente forma a los efectos de la absorción de las cuotas correspondientes por los socios restantes, transferencia de las mismas a un tercero que ingrese a la Sociedad como socio o para el pago del capital por la Sociedad con la correspondiente reducción del capital social; el valor de la cuota será to-

Pinchos Lelezuk, quien firma "P. Lelezuk", casado, polaco, con domicilio en la calle Gualeguaychú 2964; Note Lelezuk, polaco, soltero, con domicilio en la calle Gualeguaychú 2972, y Jaime Cinmanas, lituano, casado, con domicilio en la calle Nazarre 4527, todos de esta Ciudad, hábiles se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas siguientes: 1.°) Queda constituída en la fecha, entre los nombrados, la Sociedad "TEJEDURIA DEVOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Gualeguaychú 2964|74, sin perjuicio de poderse establecer las agencias, sucursales y|o representaciones que los socios consideren conveniente, en la Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina. — 2.°) La Sociedad tiene por objeto dedicarse a explotar una Fábrica de Medias, sin perjuicio de poderse realizar otras actividades que sean de utilidad a los expresados fines sociales; teniendo la sociedad facultad para ampliar su objeto mediante acuerdo unánime de los socios. — 3.°) El capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Abraham Lelezuk, seiscientos setenta y cinco cuotas o sean $ 67.500; Pinchos Lelezuk, doscientos veinte y cinco cuotas o sean $ 22.500; Note Lelezuk, setenta cuotas o sean $ 7.000, y Jaime Cinmanas, treinta cuotas o sean $ 3.000, todo moneda nacional. — 4.°) Los socios Señores Abraham Lelezuk y Pinchos Lelezuk, integran en este acto la totalidad de sus cuotas suscriptas, mediante la transferencia a la Sociedad del Activo y Pasivo del negocio de igual ramo que giraba en esta capital bajo la razón social "A. y P. Lelezuk" y el rubro de "Tejeduría Devoto", con sede en la calle Gualeguaychú número 2964|66, y cuyo capital líquido a la fecha arroja la suma de $ 90.000 m|n. c|l. Noventa mil pesos, en la proporción, de $ 67.500 Abraham Lelezuk y $ 22.500 Pinchos Lelezuk, según balance que se practica por separado formando parte integrante del presente y que firman los socios en prueba de conformidad, responsabilizándose las partes por el valor asignado a los bienes activos, en la forma que lo determina y prefija la ley que rige la materia. — Los socios Señores Note Lelezuk y Jaime Cinmanas integran en este acto y en efectivo la mitad de sus cuotas suscriptas o sean $ 3.500: tres mil quinientos y $ 1.500 Un mil quinientos nacionales respectivamente y el resto lo integrarán una vez inscripto el presente contrato en el R. P. de Comercio.— 5.°) La dirección, gerencia, y administración estará a cargo de todos los socios conjuntamente, quienes tendrán el cargo de socios gerentes. — 6.°) Tendrán el uso de la firma social los socios gerentes Señores Abraham Lelezuk y Pinchos Lelezuk, indistintamente, quienes firmarán, con sus nombres personales, anteponiendo la razón social para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, con la más absoluta prohibición de emplearla o comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — 7.°) Los socios Gerentes Señores Pinchos Lelezuk y Jaime Cinmanas, deberán dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos a la sociedad, no pudiendo realizar por cuenta propia o ajena ninguna clase de operaciones o negociaciones comerciales, tengan o no relación a las que se dedica o dedicare la sociedad que por este acto se constituye. El socio gerente Sr. Abraham Lelezuk podrá realizar por cuenta propia o ajena cualquier clase de operaciones o negociaciones comerciales, siempre que no tengan relación a las que se dedica o dedicare la sociedad de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la ley 11.645. — 8.°) Los socios gerentes gozarán cada uno de un sueldo mensual de $ 400 que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — 9.°) La duración de la Sociedad será por el término de tres años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse su duración mediante acuerdo unánime de los socios. Pero los socios, de común acuerdo podrán resolver la liquidación de ésta en cualquier momento mediante convenio celebrado por escrito y que se inscribirá en el R. P. de Comercio, cumpliendo además todos los requisitos legales pertinentes. — Cualquiera de los socios que desea retirarse de la Sociedad deberá hacer saber su determinación al consocio por telegrama colacionado con 180 días de anticipación por lo menos. — 10.°) El día 31 de Agosto de cada año se practicará un Inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exija. — Los balances generales comunes y los especiales que se practiquen por cualquier causa, deberán siempre realizarse con estricta sujeción a los procedimientos que se hubieren empleado en el ejercicio inmediato anterior, de manera que no podrán exigirse amortizaciones o valorizaciones, ni la inclusión de "derechos de llave" u otros valores, bajo otro nombre o concepto, si no se hubiese hecho lo mismo en el balance último, que hubiera sido aprobado tácita o expresamente por los socios. — 11.°) De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el 10 o|o del capital Social, el remanente será distribuído en la siguiente proporción: Abraham Lelezuk, 25 o|o, vinticinco por ciento; Pinchos Lelezuk, 35 o|o treinta y cinco por ciento; Note Lelezuk 30 o|o treinta por ciento, y Jaime Cinmanas, 10 o|o diez por ciento. En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas por los socios en igual proporción. — 12.°) El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que, previa conformidad de los socios, se establezca. — 13.°) Las cuotas de los socios, no podrán ser cedidas por éstos a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — 14.°) Los balances generales que se practiquen de acuerdo al artículo décimo quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los 30 días hábiles posteriores a su confección. Los socios tendrán derecho para examinar los libros, papeles y documentos de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de persona idónea y se llevará un libro de actas para registrar las resoluciones de interés social. — 15.°) En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo sustituirá debiendo los herederos si fueren varios, unificar la representación. Si los herederos decidieran vender las cuotas a la sociedad los socios sobrevivientes tendrán derecho para comprarlas por el precio que resulte del último balance aprobado, y ese precio podrá abonarse en veinte cuotas bimestrales iguales y sucesivas con más el seis por ciento de interés anual incluída en cada cuota. — 16.°) La liquidación de la sociedad se hará en mérito de los siguientes motivos: a) por interdicción o quiebra de cualquiera de los socios; b) por haberse demostrado que la sociedad hubiere perdido más del cincuenta por ciento del capital social; c) por acuerdo de los socios como se estipula en la cláusula novena. — Los socios serán los liquidadores naturales de la sociedad. — En el caso de producirse la liquidación de la sociedad por cualquiera de los casuales enunciados precedentemente o por otras no previstas, los socios gerentes o sus mandatarios procederán a levantar un inventario general y antes de iniciarse los trámites de la liquidación los socios deberán ofrecerse mutuamente la venta de sus cuotas, al mejor postor, teniendo derecho a comprarlas el que ofrezca mayor precio por las mismas, tomando como base el que resulte del respectivo balance general, practicado a ese fin, y ese precio podrá abonarse en la misma forma y condiciones estipuladas en el último párrafo de la cláusula décimo quinta. — 17.°) Toda cuestión que se suscite entre las partes, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a resolver nombrarán un tercer árbitro arbitrador, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente [illegible] cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo derecho, [illegible] gan y firman el presente [illegible] lugar y fecha ut supra, para presentar al Señor Juez de Comercio en Turno, a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — Fdos. P. Lelezuk. — A. Lelezuk. — Note Lelezuk. — Jaime Cinmanas. — En el mismo acto los socios resuelven modificar la cláusula octava, la que queda redactada en la siguiente forma: 8.°) Los socios gerentes gozarán los siguientes sueldos mensuales que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Abraham Lelezuk $ [illegible].— cien pesos; Pinchos Lelezuk, $ 200.— doscientos pesos; Note Lelezuk, $ 100.— cien pesos, y Jaime Cinmanas, $ 150.— ciento cincuenta pesos. — Vale. — Fdos.: P. Lelezuk. — A. Lelezuk. — Note Lelezuk. — Jaime Cinmanas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 dic.-N.° 21.321-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que según convenio del 25 de Noviembre de 1946, el señor José Napoli ha sido incorporado a la Sociedad "Alberto Mizrahi y Chacra, Sociedad Comercial e Industrial de R. L." con un aporte de doscientos mil pesos m|nal., con lo que el capital social de la misma se eleva a pesos trescientos cincuenta mil m|nal., conviniéndose asimismo que en lo sucesivo el rubro será "RAYNYL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando la administración y gerencia a cargo de Alberto Mizrahi por sí solo, y José Napoli y Juan Chacra conjuntamente con la siguiente distribución de utilidades: Mizrahi 52 y 1|2 o|o; Napoli 25 o|o y Chacra 22 y 1|2 o|o, subsistiendo las demás cláusulas contractuales. El plazo de duración será de dos años, prorrogables por cinco años más. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Edo.: Raynyl: Vale. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 dic.-N.° 21.317-v.18 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ABEL HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.13 dic.-v.20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS FORCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.13 dic.-v.20 enero

AVISOS DIVERSOS

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir c|l. $ 150.000, nominales en acciones ordinarias a la par.

Los poseedores de acciones deberán presentar su solicitud en proporción a las acciones que posean, en calle Corrientes 484, debiendo hacer conocer su determinación, dentro del plazo maximo de treinta días. — El Directorio.

e.12 dic.-N° 22.004-v.14 dic.

"VIVINA" Soc. Anón.
Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad, que desde el día 3 de Diciembre de 1946, se está abonando contra presentación de sus acciones, el dividendo correspondiente al ejercicio 1945|46, con deducción de las tasas de Impuesto a los Réditos que correspondan. — El Directorio.

e.12 dic.-N° 22.047-v.13 dic.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL" S. A.

Se comunica a los señores accionistas de la sociedad, que desde el día 7 de Diciembre de 1946, se esta abonando el dividendo correspondiente al ejercicio 1945|1946. El pago se hará efectivo contra presentación de las acciones, y con la deducción de las tasas que por Impuesto a los Réditos corresponda. — El Directorio.

e.12 dic.-N° 22.049-v.13 dic.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino Soc. Anon.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 4 del cte. mes y año ha resuelto elevar el capital social hasta la suma de $ 20.000.000.— y modificar los Arts. [illegible] 12, 13, 14, 20, 22, [illegible] y 34, de los estatutos de la Sociedad. Lo que hace saber a sus efectos. — Capital Federal, 9 de Diciembre de 194[illegible]. — El Directorio.

e. 11 dic.-N° 21.950-v. 13 dic.

Sociedad Anónima
FUNDICION & TALLERES «LA UNION»
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio ha resuelto emitir a la par 1.000 acciones ordinarias de la serie 2a. Los tenedores — mediante entrega del cupón Nº 8 — tendrán derecho para suscribirse a esta emisión hasta el día 23 de Diciembre actual, en la proporción de 1 acción nueva por cada 10 de su tenencia, abonando su importe en el acto de la presentación de la solicitud correspondiente, que podrá recabarse en la Sección Títulos de Roberts, Meynell & Cía. (S. R.L.), Reconquista Nº 314, 3er. piso, de 10 a 16 horas. — «El Directorio».

e. 11 dic.-Nº 21.945-v. 13 dic.

ALBERTO GRIMOLDI FABRICACION DE CALZADOS
Sociedad Anónima

A los fines establecidos en el artículo 8º de los estatutos se hace saber a los señores accionistas, por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 37, 38 y 39 de acciones ordinarias, a la par, por un total de $ 300.000.—. El derecho de preferencia para la suscripción establecido por dicho artículo, podrá ser ejercitado hasta el tercer día hábil siguiente a la última publicación de este aviso.

e. 11 dic.-Nº 21.981-v. 13 dic.

EMELCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Emelco S. A. Industrial y Comercial, con domicilio real en la Galería Güemes, escritorios 355 al 365, hace saber por el término de tres días, previamente a la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la emisión de acciones protocolizada por escritura pasada al folio 1562, del Registro N.° 308, ante el escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha 3 de diciembre de 1946, que la misma incluye la emisión de acciones cuyas características fueron fijadas por la Asamblea General del 15 de Julio de 1946, según resolución que se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 3.° de los estatutos y cuyo tenor es el siguiente: — La asamblea autoriza al Directorio a emitir hasta cuatro millones de pesos nominales en acciones, pudiendo emitirse dentro de esta autorización las siguientes acciones: — I. — Hasta ocho series de acciones ordinarias con cinco votos y las restantes características de las acciones mencionadas en el artículo tercero inciso a) de la reforma aprobada. — II. — Hasta doce series de acciones ordinarias, con un voto por acción, e iguales derechos a dividendo pari-pasu y en caso de liquidación que las restantes acciones ordinarias. — III. — Hasta veinte series de acciones preferidas de primera preferencia con un voto cada una y las siguientes características. Primero: Reembolso preferente en caso de liquidación con igualdad de derechos y privilegios pari-pasu con las acciones preferidas de

primera preferencia ya emitidas, conforme al texto del artículo tercero inciso c) de los estatutos reformados. — Segundo: Gozarán de un dividendo preferido acumulativo del cinco y medio por ciento (5 y ½ %) anual, pagadero pari-pasu con el dividendo preferido del seis y medio por ciento (6 y ½ %) de las acciones preferidas de primera preferencia ya emitidas. — Tercero: Si el dividendo de las acciones ordinarias es mayor que el seis por ciento anual (6 %), estas acciones preferidas de primera preferencia del cinco y medio por ciento reciben un cuarto por ciento (¼ %) por cada uno por ciento (1 %) que las acciones ordinarias reciban pasando del seis por ciento (6 %) pagadero en igualdad de condiciones pari-pasu con las acciones preferidas de primera preferencia del seis y medio por ciento ya emitidas. — Cuarto: La sociedad tiene opción para su rescate a la cotización del ciento diez por ciento (110 %), después de haber transcurrido tres años de su emisión. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Walther Burgwardt, director gerente.

e.11 dic.-N.° 21972-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por quince días que la sociedad FRICAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL DE CALEFACCION Y ANEXOS ha reducido su capital ordinario, suscripto y realizado de $ 74.000.— a $ 37.000.— destinando el importe de esa rebaja a amortizar el rubro: Materiales en Depósito. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Raúl Rodríguez Qu... secretario.

e.30 nov.-N.° 21347-v.17 dic.

"LA METROPOLITANA"

Compañía de Acumulación de Ahorro

Se deja constancia que los títulos Nos. 1-140.945|47, emitidos por "La Metropolitana", Compañía de Acumulación de Ahorro, 25 de Mayo 179, deben considerarse nulos y sin valor por haberse extraviado. (Art. 750, Código de Comercio), Martha Peñate Quiroga.

e.13 dic.-N° 22.117-v.13 dic.

LA EQUITATIVA, CAPITALIZACION, S. A.

Acta de Sorteo Número Doscientos Veintiuno. En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha. el premio mayor ha correspondido al Nº 17.198 y el segundo premio al Nº 14.760 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los planes «C» y «D» resultan amortizados los que lleven el símbolo 00 - 98.

La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. Firmado: Marcelo Jelinski.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.800.— c|l. c|uno suscripto por Nº: 163.567, Justiniana Gómez Gálvez, Boedo 1129, Capital, emisión Abril 1945; Nº: 165313, Salvador Cutrera, Ezeiza, FCS, emisión Noviembre 1945; Nº: 166856. Tomás Ferreiro Da Silva, Avda. Rosales, El Palomar, emisión Julio 1946.

De un valor nominal de $ 7.000.— c|l. c|uno suscripto por Nº: 903235, Zloret Hnos., Bernardo de Irigoyen 1328, Capital, emisión Abril 1945; Nº: 909037, José Cavallo y Srta. María Cavallo. Valle Hermoso, Córdoba, emisión Agosto 1946; Nº: 909530, Dr. Germán Losada, Lavalle 1528, Capital, emisión Setiembre 1946.

e. 13 dic.-Nº 22.116-v. 13 dic.

LEVIN HERMANOS LTD., S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Emisión de Acciones Ordinarias

Se pone en conocimiento de los tenedores de acciones ordinarias que, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio. se les concede. con arreglo al Art. 6º, inc. h), de los estatutos, la preferencia en la suscripción de la 7ª Serie «A» de acciones ordinarias a emitir, por un valor nominal de m$n. 2.800.000.—, a partir del día 13 del cte. y hasta el 17 del cte. inclusive, en las Oficinas de la Sociedad, Moreno 1381, Capital Federal. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — El Directorio.

e. 13 dic.-Nº 22.098 v. 16 dic.

«LA FRANCO ARGENTINA» CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA»

En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las 12.20 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad «La Franco Argentina Capitalización Soc. Anón.», calle Cangallo 666, el centésimo octagésimo quinto sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2.500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas «Fichet» de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo K 33.

El Representante de la Inspección General de Justicia Don Angel Fortunati presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas «Fichet» de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Setiembre de 1938.

Siendo las 12.40 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Pablo Walter Gröbli y Don Enrique Luis Bang ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Enrique Luis Bang. — P. W. Gröbli. — A. Fortunati. — Hay un sello. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

531238 de $ 7.000.—, Ercilia M. de Pérez de Medina, Edison 18, Resistencia (Chaco), con vigencia de Junio de 1946.

501995 de $ 5.000.—, León Perlmann. Rosario 876, piso 6º, dpto. N, Capital Federal, con vigencia de Mayo de 1943.

495418 de $ 5.000.—, José Schönauer, Corrientes 280 (Hotel Jousten), Capital Federal. con vigencia de Diciembre de 1942.

522796 de $ 4.200.—, José Luis Lizzoli, Roque Pérez, FCS, con vigencia de Abril de 1945.

528605 de $ 4.200.—, Juana L. C. de Mateos, Buchardo, FCP, con vigencia de Marzo de 1946.

530649 de $ 4.200.—. Aureliano Montenegro y señora, Ruiz Díaz 633, Capital Federal, con vigencia de Mayo de 1946.

518988 de $ 2.800.—, José R. Héctor O. Fumás - Berdier, CGBA, con vigencia de Octubre de 1944.

526720 de $ 2.800.—, Susana Vázquez, Corrientes 2835. piso 7º, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1945.

483400 de $ 2.500.—, Américo Roberto Ferrero, Sunchales, FCCA, con vigencia de Marzo de 1942.

417188 de $ 2.500.—, Alberto José Zachmann, Santa Elena (Entre Ríos), con vigencia de Abril de 1939.

462466 de $ 2.500, Alejo Montoya. Huerta Grande (Córdoba), con vigencia de Marzo de 1941.

Los siguientes títulos del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

156034 de $ 5.000.—. Juan N. Maurizio, Velazco 1201, Capital Federal, con vigencia de Abril de 1935.

153534 de $ 5.000.—. Manuel I. Profumo, Vera 1265. Capital Federal, con vigencia de Abril de 1934.

64421 de $ 5.000.—, Alberto Baldi, 25 de Mayo 340, piso 3º, Capital Federal, con vigencia de Octubre de 1936.

92441 de $ 5.000.—, Olga A. Bisaro de Dunvavram. Centeno 3175. Capital Federal, con vigencia de Diciembre de 1937.

113534 de $ 2.500.—. Teresa B. de Gilardoni, Laborde, FCCA, con vigencia de Junio de 1934.

123534 de $ 2.500.—, L. A. y D. Boffo, San Martín 1442. San Fernando. FCCA, con vigencia de Septiembre de 1935.

512318 de $ 2.500.—. Susana M. de Carmen Vizcava, Bartolomé Mitre 921. Capital Federal, con vigencia de Febrero de 1937.

116034 de $ 2.500.—, Ricardo Bini, Choele Choel, Río Negro, con vigencia de Noviembre de 1934.

76116 de $ 770.10 Valor Nominal Reducido, Antonio Granzotto, Villa Ocampo, FCSF, con vigencia de Abril de 1937 y cuyo valor original era de $ 2.500.—.

111034 de $ 266,10 Valor Nominal Reducido, Haydée E. Segura, Mendoza, FCP. con vigencia de Marzo de 1934 y cuyo valor original era de $ 2.500.—.

Los siguientes títulos del plan 30 años, y 80 pagos trimestrales:

1034 de $ 1.000.—, Roberto Picazo, Caseros 3766, Capital Federal, con vigencia de Agosto de 1932.

El siguiente título del plan 15 años y 180 pagos mensuales:

251034 de $ 5.000.—, Francisco E. De Ridder, 25 de Mayo 489, piso 3º. Capital Federal, con vigencia de Octubre de 1934.

e. 13 dic.-Nº 22.060-v. 13 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Francisco Pereira vende a Alejo Martínez, José Prieto Sousa y Benito Prieto Sousa, negocio lechería, elaboración y venta de helados, sito AV. LA PLATA 1183, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.13 dic.-Nº 22.104-v.18 dic.

Al comercio: Héctor B. Mamiaro, balanceador y martillero público, oficinas Av. R. S. Peña 943, piso 2º, donde se harán reclamos de ley, avisa: que el Sr. Ramón M. Vior con domicilio Humaitá 7300 vende a León y Abram Jajder, domiciliados Juramento 5074, su negocio de "Exposición y Ventas Carteras", sito en la calle RIVADAVIA 6768, domicilio constituído por las partes.

e.13 dic.-Nº 22.100-v.18 dic.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61, 48-1963; que Rosa Domínguez de Manuelli vende a Ricardo Iglesias su restaurant, bar y billares calle TRIUNVIRATO 2984-88, domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.13 dic.-Nº 22.099-v.18 dic.

Valdez & Cía., martillero público. oficinas Santa Fe 5158, avisa: que Heroz Wecer vende a Salomón Lewin y Enrique Craichic, negocio bebés, SANTA FE 3974, domicilio de las partes, reclamos nuestras oficinas.

e.13 dic.-Nº 22.097-v.18 dic.

Se hace saber que Luis Baer, con negocio de compra-venta de cueros en general en la calle ACOYTE 1480, vende el activo y pasivo del mismo a la sociedad de responsabilidad limitada en formación Luis Baer S. R. L., con domicilio en Acoyte 1480, también domicilio de las partes. Reclamos: Dr. Nusenovich, Lavalle 710, 6º C.

e.13 dic.-Nº 22.096-v.18 dic.

María Luisa Amada vende a Juana María Campastri de Ponce, negocio venta de pan AV. SAENZ 1440, domicilio de las partes. Reclamos de ley Franceschi y Cía., Florida 229.

e.13 dic.-Nº 22.093-v.18 dic.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que el 18 Diciembre 1946, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio zapatería, calle CENTENERA 2485, orden Carlos Weisbrot, domiciliado mismo negocio.

e.13 dic.-Nº 22.090-v.18 dic.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B", que Alejo Waron vende a Aída Peralta de Ortigoza, su despacho de pan, TRES DE FEBRERO 3161, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.

e.13 dic.-Nº 22.089-v.18 dic.

José Piedilato, martillero público avisa: Antonio Piguillem vende a José Della Savia su negocio de fábrica de embutidos, PUESTOS 47 Y 50, MERCADO PROVEEDOR DEL SUR, sito calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1229. Reclamaciones Ley 11.867, en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.13 dic.-Nº 22.087-v.18 dic.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Geada y Ron, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Asamblea números 344|66, vende a don Abraham Matles con domicilio en la calle Asamblea 344, el negocio de tintorería, lavado y planchado de toda clase de ropa, situado en esta Capital, en la calle ASAMBLEA NUMEROS 344 AL 346, con intervención del escribano don Carlos Burlet Ibáñez, con domicilio en la calle Cangallo 439, donde se reciben las reclamaciones de ley.

e.13 dic.-Nº 22.083-v.18 dic.

Pedro Riccio Ricci vende a Juan Carlos Legarre las instalaciones de su comercio de sastrería, instalado en la calle CANGALLO 521, ESCRITORIOS 31 Y 32. Interviene la Escribanía Buttini, Av. Roque Sáenz Peña 615, Escr. 307|11, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Buenos Aires, Diciembre 12|1946.

e.13 dic.-Nº 22.077-v.18 dic.

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica, la venta del negocio de modas, ubicado en la calle CORDOBA Número 923. Vendedor: Dora Amalia Souto, domicilio Santa Fe 931. Comprador: María Lago Falcón de Catarinelli, con domicilio en la calle Rioja 891. Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.13 dic.-Nº 22.119-v. 18 dic.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle DARWIN Número 255. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: José Terrazzino, Darwin 255, Capital. Comprador: Benito Piñeiro, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.13 dic.-Nº 22.118-v.18 dic.

Mayfi, Soc. Resp. Ltda. (Capital $ 36.000) oficinas Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, don Federico Castellanos vende a don Jesús Beiroa, el negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle TERRADA 3560|74. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.13 dic.-Nº 22.115-v.18 dic.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas "La Intermediaria" vendo a "Panadería Roma, Miguel Abaurrea, Soc. de Responsabilidad Ltda." (a constituirse) mi negocio de panadería y confitería "Roma", sito RIVADAVIA 5391, la que se hará cargo del activo y pasivo del vendedor. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Miguel Abaurrea, Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

e.13 dic.-Nº 22.113-v.18 dic.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que el señor Luis García vende libre de gravamen al señor Arturo Antoniolli, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito en esta ciudad, AVENIDA DEL TEJAR 4081, domicilio éste de ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.13 dic.-Nº 22.114-v.18 dic.

Indalecio Ignacio Díaz vende a Lucilo Velázquez y Laureano Venero su tercera parte del restaurante y anexos, sito LAS HERAS 2785, domicilio de las partes. Reclamos mismo negocio término ley.

e.13 dic.-Nº 22.112-v.18 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Jesús Pampín vende a José Fernández Vallo, la parte que le corresponde en el negocio de bar, despacho de bebidas por copas y lunch, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1301|05 Esquina TALCAHUANO y que conjuntamente poseía con el señor Francisco Pampín. La nueva firma "Francisco Pampín y José Fernández Vallo se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el mismo. Domicilio de ambas partes. Buenos Aires, 12|12|1946.

e.13 dic.-Nº 22.109-v.18 dic.

Roberto Gómez Alvarez vende a Anunciado Grossi, su negocio de panadería, sito en NOGOYA 2572, Capital. Reclamaciones de ley en esa dirección, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 dic.-Nº 22.110-v.18 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Oscar Capacho, vende a Luis Brienza, su negocio carnicería, calle SAN PEDRO Nº 4632. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 dic.-Nº 22.108-v.18 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Federico Julio Repetto, vende a Juan Bautista Romagnoli, su negocio carnicería, calle QUESADA 6002 ESQUINA ACHEGA 3100. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 dic.-Nº 22.106-v.18 dic.

Pascual Higes, domiciliado Pasco 240, vende a Amando Novoa, domiciliado Córdoba 1649, lechería de PASCO 240. Reclamaciones por el término de ley.

e.13 dic.-Nº 22.076-v.18 dic.

Se avisa: que Eliseo Llobet y José Casals, propietarios de la fábrica de medias, sita en DARWIN 1041, venden las maquinarias e instalaciones libre de pasivo a Curt Goldschmidt y Heinz Goldschmidt. Reclamaciones de ley al intermediario José Sirkin, Montevideo 626, piso 1º, Depto. A., domicilio legal de las partes.

e.13 dic.-Nº 22.074-v.18 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que el señor José González Quintas vende a los señores José María Espiña y Manuel García Guerra, el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 334, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley deberán presentarse en nuestras oficinas, dentro término legal. Buenos Aires, 11 Diciembre 1946.

e.13 dic.-Nº 22.073-v.18 dic.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el señor Florencio Sosa vende libre de gravamen el garage de alquiler, sito en la calle CANNING 3154|56, al señor Roberto Simonelli. Reclamos ley y domicilio constituído ambas partes en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º "N", T. 35-8522.

e.13 dic.-Nº 22.069-v.18 dic.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero pública, avisa que los señores Bernardino González Corbal y Augusto Luis Pérez, venden el negocio de garage de alquiler, sito en la calle DEAN FUNES 429, al señor Ignacio Fernando Hacker. Reclamos ley y domicilio constituído ambas partes, en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º "N", T. 35-8522.

e.13 dic.-Nº 22.068-v.18 dic.

Al comercio: Juan Lladó y Vicente Veltri (en común esta venta), martilleros, oficina Zuviría 5315, avisan que Ladislao Obcowski, domiciliado Miralla 2851, vendió despacho comestibles por menor, vinos y cervezas envasadas, situado calle MIRALLA 2851 a Carlos María Orlando, Locatelli y Catalino Luis Cioni (sociedad de hecho), domiciliados Miralla 2851. Reclamos término Ley 11.867, interponerse nuestra oficina.

e.13 dic.-Nº 22.067-v.18 dic.

A. Gómez Galiana, martillero público, Pringles 95, avisa: doña Arcángela Greco de Súllivan vende al Sr. Manuel Díaz el despacho de pan de BENITO JUAREZ 4476. Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.13 dic.-Nº 22.066-v.18 dic.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Santiago José Bello y Roberto Satriani, venden a Argimiro Alvarez y Manuel Fernández, el garage, calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 62. Reclamaciones en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.13 dic.-Nº 22.063-v.18 dic.

Se avisa al comercio: Máximo Redondo Fernández, por poder de María del Pilar Gálvez, vende a Héctor Angel Redondo, Hotel Mondariz, sito TACUARI 83, domicilio partes y reclamos ley.

e.13 dic.-Nº 22.062-v.18 dic.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Andrés Vázquez y Marino Alonso Martínez, venden a Máximo Alberto Coco, el garage, PEDRO ECHAGÜE 1744. — Reclamaciones en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e.13 dic.-Nº 22.061-v.18 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Manuel Regueiro, vende negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle NAZCA 1476|80, a Manuel Quian y Antonio Expósito. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio partes contratantes.

e.13 dic.-Nº 22.059-v.18 dic.

El Sr. Julián del Carmelo Marin, domiciliado en la calle Arengreen 1399, vende al Sr. Germán Palleiro, domiciliado en la calle Tacuarí 164, 2º P., su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle ARENGREEN 1399.

e.13 dic.-Nº 22.058-v.18 dic.

Masliah Levi, avisa que vende su negocio de compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO N.º 284, denominado Adalco a la Sociedad Adalco de Responsabilidad Limitada que va a constituir con los señores Isaac Chami, Moreno Papouchado, Fernando Juan Ricci, Gad Isaías Chami y Jaime Isaac Mizrji. Constituyendo domicilio legal para reclamos en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730, 4º piso, escritorio 43. Estudio Dr. Néstor H. González Vivero y Escribano Hugo J. D. Pezzoni.

e.13 dic.-Nº 22.120-v.18 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PRO IGLESIAS Y ASILOS DE NUESTRA SEÑORA DE NAHUEL HUAPI

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local situado en la calle Viamonte 176, tercer piso, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre ppdo.

2.º Elegir la nueva Comisión Directiva y las Revisadoras de Cuentas, titular y suplente, respectivamente.

3.º Considerar la donación de los vitreaux de la Iglesia de San Carlos de Bariloche.

4.º Designar dos socias presentes, para firmar el acta en nombre de la asamblea, en unión de la presidenta y secretaria. — La Comisión Directiva.

e.13 dic.-N.º 22.071-v.16 dic.

ALIANZA FRANCESA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los socios de la Asociación "Alianza Francesa", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 946, el día viernes 20 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

2.º Autorización para realizar mejoras en la parte del fondo del edificio social, calle Córdoba 936-946, a fin de aumentar el número de clases utilizables para la enseñanza.

3.º Contratación de un préstamo para financiar dichas obras.

Nota. — Del artículo 8 de los estatutos: La asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con asistencia o representación de un quinto del total de los socios. Los socios impedidos de asistir a la asamblea podrán hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá, en el momento de la votación, de dos votos como máximum.

Media hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes o representados.

Del artículo 2 del Reglamento General: Los socios que no hayan alcanzado la mayoría de edad no pueden votar en las asambleas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Paul Paissaud, El presidente; G. Carrus, El secretario.

e.13 dic.-N.º 22.070-v.16 dic.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros estatutos, la Junta Directiva convoca a los Sres. Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el viernes 20 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en la sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con el objeto de proceder a la presentación de la Memoria, Cuentas y Renovación de la Junta Directiva en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Maximiliano Castro, Hermano Mayor; Ramón Novoa, Prosecretario.

e.13 dic.-N.º 22.064-v.16 dic.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local social el viernes 27 del corriente mes, a las 20, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior, con o sin observaciones.

2º Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Balance General de Caja.

5º Comisión Directiva: Elección por un período de dos años de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes, en reemplazo de los Dres. Alberto H. Tagliabue; Oscar A. Maisto; Nicolás Párula; Edmundo G. Locci; Carlos A. Tombeur; Rómulo C. Bontá; Juan A. Bisbal y Luis María Balbi Robecco, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Elección por un período de un año de los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los Dres. Gerardo Brufau; Tomás Pertino y Alfredo P. Siutti, que terminan su mandato.

7º Tribunal de Honor: Elección por un período de dos años de Presidente, Secretario y dos vocales suplentes, en reemplazo de los Dres. Abelardo B. Gutiérrez; Esteban L. Biolcati; Juan E. Dillon y Roberto Kohan, respectivamente, que terminan su mandato.

8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

Saludo al distinguido consocio con mi alta consideración. — Humberto Aprile, Presidente. — Raúl Otaño Antier. Secretario.

Notas. — Las mesas receptoras de votos funcionarán de 20 a 24 horas.

La asamblea puede constituirse con cualquier «quórum» una hora después de la anunciada en esta circular.

Para poder votar se requiere haber abonado el mes de Octubre inclusive,

para los socios activos, y el 2º semestre de 1946, para los socios del interior, por lo menos ocho días antes de la fecha de esta asamblea.

e.13 dic.-Nº 22.102-v.13 dic.

INYECTA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al sexto ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1946, con Informe del síndico.

2.º Disposición de utilidades.

3.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.13 dic.-N.º 22.101-v.31 dic.

A. B. C. DEL PARTIDO DE CORCUBION

Sede Social (Edificio propio), Venezuela 2164; U. T. 48-2101

Buenos Aires, Diciembre de 1946.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Apreciable consocio:

Cumpliendo con las disposiciones de los artículos 20 y 22 de nuestros estatutos y previo acuerdo de la Junta Directiva, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 28 del mes de la fecha, a las 21 horas, en el salón de la sede social, Venezuela N.º 2164.

Debemos hacerle notar que, atenidos al artículo 21 de los mismos, sólo podrán concurrir a la asamblea los socios que tengan por lo menos seis meses de antigüedad y se hallen al corriente en el pago de sus cuotas sociales.

También cúmplenos hacer presente a Ud. que, de conformidad con el citado artículo 21 y para el caso de que esta asamblea no pudiese celebrarse por falta de número reglamentario, ella se realizará con los señores socios que concurran al acto, una hora después de la fijada y de acuerdo con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban las actas, de acuerdo con el inciso "a" del artículo 23.

2.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3.º Informe de la Junta Directiva y lo que se relacione con el inciso "b" del artículo 23.

4.º Elección de los titulares y suplentes que hayan de integrar la nueva J. D. y demás cargos vacantes, de conformidad con lo que determinan los artículos 17, 19 y 23.

Con tal motivo se complacen en saludar a Ud. muy atentamente. — Perfecto López, Presidente; José Lema Novo, Secretario.

Tarjeta de control. — Según el artículo 27 de los estatutos, todo asociado que esté en condiciones de asistir a la próxima asamblea, deberá presentar la tarjeta de control que se remite con las cartas-invitaciones. Esta tarjeta vendrá munida con la firma del mismo y le servirá de entrada al recinto donde se ha de celebrar dicho acto.

En caso de sufrir extravío dicha tarjeta, rogamos a los asociados reclamarla en Secretaría, Venezuela N.º 2164.

e.13 dic.-N.º 22.080-v.13 dic.

ASOCIACION DE FOMENTO Y BIBLIOTECA POPULAR "EL PROGRESO", DE VILLA LUGANO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

A realizarse el 29 de Diciembre 1946, a las 9.30, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En nuestro local social Avda. Riestra 5655.

1.° Memoria y Balance General del ejercicio 1.° Diciembre 1945 al 30 de Noviembre 1946.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — V. De Simone, presidente; M. Maggio, secretario.

e.13 dic.-N.° 22.075-v.13 dic.

PATRONATO SIRIO - LIBANES
Asociación de Beneficencia, de Cultura y de Protección al Inmigrante

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determina el artículo 10.° de los estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día jueves 19 del corriente mes, a las 20 horas, en el Club Sirio Libanés "Honor y Patria", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 24 de los estatutos para que diga:

La Asamblea General Extraordinaria podrá resolver la fusión de la Asociación con cualquier entidad, siria, libanesa o sirio-libanesa, bajo las condiciones que ella fijare. Podrá asimismo resolver su disolución. En caso de disolución, los bienes sociales pasarán a poder del Club Sirio Libanés "Honor y Patria" o de otra institución con personería jurídica, o del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo que la asamblea resuelva.

2.° Modificación del inciso d) del artículo 16 de los estatutos, para que diga: Hacer fusión con otras asociaciones en los términos del artículo 24 de estos estatutos.

3.° Designar dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Patronato Sirio Libanés. — Juan S. Obeid, Vicepresidente; Dr. Bartolomé Castañeda, Secretario.

e.13 dic.-N.° 22.082-v.16 dic.

Convocatorias Rectificadas

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 20 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, en la calle Presidente Luis Sáenz Peña Nº 242 Capital, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios 27 y 28.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Cangallo Nº 564, 5º piso, Capital, o en Rivadavia y Cevallos, Quilmes, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — 29 de Noviembre de 1946.

e.30 nov.-Nros. 21.374 y 21.539-v.17 dic.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 788, el 23 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma al artículo 5.° del estatuto.

2.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta reforma al Estatuto, en caso de ser aprobado el punto precedente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 21.459-v.19 dic.

PETERS HERMANOS

Cía. Comercial e Industrial S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para las 10 horas del día 18 de Diciembre de 1946, en el local de la sociedad, calle San Juan N.° 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1946 y Distribución de utilidades.

2.° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1946-1947. (Artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de siete directores titulares por dos años y dos suplentes por un año (Artículo 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1946-1947. (Artículo 20 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 14 de Diciembre de 1946, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. — Francisco Giraldez, Presidente.

e.28 nov.-N.° 21186-v.14 dic.

TAP
El Centro Económico
Tiendas Americanas Populares S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Bmé. Mitre 959, el día 21 de Diciembre de 1946 a las 11.30 hs., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1946 y destino de las utilidades.

2º Emisión de la serie cuarta de acciones, categoría B.

3º Elección de un presidente, un vicepresidente, cuatro directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente, que cesan en sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 16 de los estatutos para póder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social o exhibir un certificado de su depósito en un Banco del país o del extranjero, hasta las 10 horas del día 21 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.5 dic.-N° 21.619-v.21 dic.

«CIA. INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA»

Sociedad Anónima Industrial & Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946 a las 11 horas en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico ad hoc por renuncia del titular y ausencia del suplente.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.30 nov.-Nros. 21.364 y 22.122-v.17 dic.

SECCION BALANCES

A. 712

PATRICIOS
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial

Florida 527 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 23 de Octubre de 1943 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Febrero de 1944.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 3.000.000.—
Suscripto .... » 600.000.—
Realizado .... » 60.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea del 25 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
No existe.			
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Bancos			59899 15
IV. Activo exigible:			
Accionistas			540000 —
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal			
Gastos de organización		11210 50	
Amort. anterior	2242 10		
» del ejercicio	2242 10	4484 20	6726 30
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		2656 95	
Más pérdida anterior		2242 10	4899 05
			611524 50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			626524 50
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			600000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			11524 50
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			611524 50
Cuentas de orden:			
depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			626524 55

Agustín Larreta Anchorena, presidente. — Argentino V. Acerboni, síndico

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	2242 10	
Amortizaciones:		
Gastos de organización	2242 10	
Gastos generales	414 85	
	4899 05	
HABER		
Saldo:		
Pérdida del año	2656 95	
Más Pérdida anterior	2242 10	4899
		4899 05

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.13 dic.-N.° A. 712 s/p.p.-v.13 dic.

(1) T. 323

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Reconquista 46

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1909.

Capital autorizado, y realizado: .... c$l. 1.000.000. c/l

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1945.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Edificios y terrenos:			
(No amortizado)			
Sierras hotel y dependencias, Sierras Club, parques, jardines y cancha de golf		1212666 95	
Maquinaria, plantel fijo e instalaciones de servicios públicos:			
Saldo anterior	$ 498468 52		
Amortizaciones:			
De ejercicios anteriores ...... $ 349430 55			
De este ejercicio ...... » 14903 80	» 364334 35	134134 17	
Muebles, útiles y enseres:			
Saldo anterior	$ 393541 73		
Adquisiciones del ejercicio	» 17508 44		
	$ 411050 17		
Amortizaciones:			
De ejercicios anteriores ..... $ 241847 09			
De este ejercicio .... » 16920 31	» 258767 40	152282 77	1499083 89
II. Activo circulante:			
Mercaderías en depósito del Sierras Hotel		53823 44	
Terrenos		513031 45	566854 89
III. Activo disponible:			
Caja		1033 76	
Bancos		12235 98	13269 74
IV. Activo exigible:			
Deudores cuotas de terrenos		21549 93	
Pensionistas		18208 20	
Deudores por suministro de agua		7594 90	
Deudores varios		4343 48	51696 51
V. Activo transitorio:			
No existe			—
VI. Activo nominal:			
No existe			
			2130905 03
Cuentas de orden:			
Efectos de terceros en depósito		7385 —	
Deudores por hipotecas cedidas		22500 —	29885 —
			2160790 03

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		1000000 —	
Reserva legal		39545 57	
Reserva para amortizaciones		61355 86	
Reserva de previsión Ley 11.729		23775 —	1124676 43
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios:			
En cuenta corriente	$ 345550 92		
Documentados	» 28000 —	373550 92	
Acreedores hipotecarios		475960 96	849511 88
III. Pasivo transitorio:			
Ganancias a realizarse por venta de terrenos		14997 07	
Cuentas a pagar por suministros		51987 03	
Dividendos		19000 —	
Provisión para remuneraciones y trabajos extraordinarios		8833 43	94817 53
Ganancias:			
Saldo anterior		5559 39	
Utilidad del ejercicio		56339 80	61899 19
			2130905 03
Cuentas de orden:			
Acreedores por efectos en depósito		7385 —	
Hipotecas cedidas		22500 —	29885 —
			2160790 03

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Comisiones y sellos	3912 91	
Gastos generales	3031 10	
Honorarios y habilitaciones	7924 81	
Patentes e impuestos	11653 53	
Intereses y descuentos	32224 70	58747 05
Reserva de previsión Ley 11.729		5650 —
Amortizaciones		
Maquinaria, plantel fijo e instalaciones de servicios públicos	14903 80	
Muebles, útiles y enseres	16920 31	31824 11
		96221 16
Saldo:		
Anterior	5559 39	
Del presente ejercicio	56339 80	61899 19
		158120 35

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		5559 39
Explotación Sierras Hotel y anexos	65722 84	
Entradas diversas	475 77	
Ventas de terrenos	22427 02	
Ventas de materiales en desuso	63935 33	152560 96
		158120 35

Agustín Meliú presidente. — Gualberto Coquet, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rossi. — Dr. Pardo.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.13 dic.-N.° 323-s.p.p.-v.13 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 4|11|46.

(1) A 612

CHILCAS

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Florida 527. — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 17 de Diciembre de 1943 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1944

CAPITAL:

Autorizado .... $. 100.000.—
Suscripto .... » 25.000.—
Realizado .... » 2.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 25/10/45

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
No existe			
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
Caja		5538 68	
Bancos		27868 39	33407 07
IV. Activo exigible:			
Accionistas			22500
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		2408 —	
Amort. anterior	481 60		
» del ejercicio	481 60	963 20	1444 80
			57351 87
Cuentas de orden:			
Deudores por alquileres administrados			19104 —
Garantías de alquileres administrados			30288 13
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			121744 —

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		25000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		19328 21
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar -Correspondientes al ejercicio	3295 70	
Retenciones Decreto 31665/44	90 80	3386 50
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	10118 76	
Pérdida año anterior	481 60	9637 16
		57351 87
Cuentas de orden:		
Alquileres administrados a cobrar		19104 —
Depositantes en garantía de alquileres administrados		30288 13
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
		121744 —

Adolfo L. Zuberbuhler, presidente. — Argentino V. Acerboni, síndico.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		481 60
Amortizaciones		
Gastos de organización		481 60
Gastos generales		515 95
Saldo:		
Utilidad del año	10118 76	
Menos pérdida anterior	481 60	9637 16
		11116 31

HABER		
Comisiones administración de propiedades		11116 31
		11116 31

Adolfo L. Zuberbuhler, presidente. — Argentino, V. Acerboni, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.13 dic.-N.° A-612-s.p.p.-v.13 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 6/11/46

A 802

GILLETTE ARGENTINA S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: Tte. Gral. J. F. Uriburu 4626 - Buenos Aires
Fecha de Autorización por el P. E. 7 de Marzo de 1941
Inscripción en el R. P. de Comercio 18 de Abril de 1941
CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.500.000. —
Suscripto .... » 1 500.000. —
Realizado .... » 1.500.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Enero 18/946

ACTIVO		Curso Legal $	Curso Legal $
Activo fijo:			
Terrenos		195750 39	
Edificios	454009 28		
Menos: Amortizaciones	47333 96	406675 32	
Maquinarias y equipo	325972 19		
Menos: Amortizaciones	109546 13	216426 06	
Muebles y útiles	68157 70		
Menos. Amortizaciones	22812 69	45344 01	864195 78
Activo circulante:			
Materia prima		579118 52	
Trabajo en proceso		49502 61	
Materiales, repuestos y envases		92487 98	
Materiales en tránsito		6958 48	728107 59
Activo disponible:			
Caja		2000 —	
Bancos		78812 45	80812 45
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		515142 52	
Reclamos		704 11	515846 63
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		2058 41	
Adelantos para impuestos a los réditos y otros		10062 84	12101 25
Activo nominal:			
Patentes de invención y marcas de Comercio (No amortizadas)			1000.000
			3201063 70
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		3500 —	
Fianzas dadas		800000 —	803500 —
			4004563 70

PASIVO		Curso Legal $	Curso Legal $
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1500000 —	
Reserva legal		30037 93	1530037 93
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			26929 70
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		56671 35	
Previsión para leyes sociales		22500 —	79171 35
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		1464859 19	
Ganancia neta del ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945		100065 53	1564924 72
			3201063 70
Cuentas de orden:			
Depocitantes de acciones en garantía (Los Directores)		3500 —	
Terceros por fianzas dadas		800000 —	803500 —
			4004563 70

Maurice T. Monahan, Director-gerente en ejercicio de la presidencia. — A. A. Hunter, síndico suplente en ejercicio de la sindicatura —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Enero 18/946

DEBE	Curso Legal $	Curso Legal $
Amortizaciones del activo fijo:		
Edificios	13623 79	
Maquinarias y equipo	53985 88	
Muebles y útiles	6804 99	54414 66
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, propaganda, seguro, conservación de propiedad, etc		59778 91
Intereses, descuentos y cambios		313 32
Patentes e impuestos		26725 23
Previsión Ley 11.729		11220 95
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	1464859 19	
Ganancia neta del año vencido el 30 de Noviembre de 1945	100065 53	1564924 72
		1717377 79

HABER		
Saldo anterior		1464859 19
Mercaderías		238518 60
Alquileres		12000 —
Entradas varias		2000 —
		1717377 79

Maurice T. Monahan, Director-gerente. — A. A. Hunter, síndico suplente en ejercicio de la sindicatura
Inspector que visó el balance: Sr. Costantini
Buenos Aires, 23 Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 13 dic.-Nº A. 802-s|p.p.-v. 13 dic.

(1) A 746

NIDERA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Exportación de Cereales

Domicilio: de la Sociedad: Calle Corrientes 222, Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 10 de Septiembre de 1929 - 21 de Julio de 1931 12 de Diciembre de 1938
Inscripción en el R. P. de Comercio el 7 de Marzo de 1930 - 23 de Octubre de 1931 - 8 de Febrero de 1939
CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.500.000.00
Suscripto .... » 1 500 000 00
Realizado .... » 1.500.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificacion por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1945

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Propiedades	783619 29		
Menos: Amortizaciones	32131 50	751487 79	
Máquinarias y útiles	188925 00		
Menos: Amortizaciones	188924 00	1 —	
Muebles y útiles	66349 80		
Menos: Amortizaciones	66348 80	1 —	
Lanchas	124792 00		
Menos: Amortizaciones anteriores	119792 00	5000 —	
		756489 79	
Acciones de otras sociedades y participaciones en empresas comerciales		11203 —	767692 79
Activo circulante:			
Existencias mercaderías generales		4627182 87	
Títulos Nacionales y Extranjeros		603119 82	5230302 69
Activo disponible:			
Caja		100000 —	
Bancos		3623088 48	3723088 48
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	3337175 96		
Menos reserva	25112 90		3312063 06
Activo transitorio:			
Pagos adelantados			13961 77
Activo nominal:			
No existe.			
			13047108 79
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (El Directorio)		20000 —	
Títulos en custodia		279791 60	
Depósitos de títulos en garantía		603119 82	902911 42
			13950020 21

PASIVO		c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1500000 —	
Reserva legal		150000 —	1650000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		3124420 80	
Acreedores por mercaderías		4704900 40	7829321 20
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1716092 01	
Embarques a liquidar		105734 12	
Previsión Leyes sociales presentes y futuras		200000 —	2021826 13
Ganancias y pérdidas			
Saldo anterior		73533 28	
Ganancias del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945		1472428 18	1545961 46
			13047108 79
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —	
Depositantes de títulos en custodia		279791 60	
Títulos depositados en garantía		603119 82	902911 42
			13950020 21

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1945

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Propiedades	16065 75	
Maquinarias y útiles	16429 50	
Muebles y útiles	2650 —	35145 25
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos viajes, conservación propiedades, honorarios, cables, administración, etc		1573608 59
Patentes e Impuestos		1416317 22
Intereses		127962 48
Saldo		
Saldo anterior	73533 28	
Mas: ganancias del ejercicio	1472428 18	1545961 46
		4698995 —

HABER		
Saldo anterior		73533 28
Mercaderías y otros rubros de explotación		4562765 82
Venta de acciones	24352 76	
Dividendos	38343 14	62695 90
		4698995 —

S. Mayer-Wolf, presidente. — Juan Messinger, síndico
Inspector que visó el balance: Sr Rosso.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 13 dic.-Nº A. 746-s|p.p.-v. 13 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 4|11|46.

A 586

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO, S. A.

Gaona 1950 Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 26 de Agosto de 1925 y 26 de Noviembre de 1929.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1925 y el 10 de Enero de 1930.

CAPITAL.:

Autorizado	m$n	2.000.000.—
Suscripto	»	2.000.000.—
Realizado	»	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de Septiembre de 1945

ACTIVO			Moneda legal	Moneda legal
Activo fijo:				
Terrenos: su costo			208557 12	
Edificios: su costo		554244 26		
Amortización anterior	124401 —			
» actual	11084 89	135485 89	418758 37	
Plantel Industrial: su costo		988907 99		
Amortización anterior	479085 65			
» actual	49445 40	528531 05	460376 94	
Instalaciones: Saldo de esta cuenta			1 —	
Herramientas y materiales: saldo de esta cuenta			1 ..	
Vehículos y accesorios: su costo		40370 11		
Amortización anterior	38369 11			
» actual	2000 —	40369 11	1 —	
Muebles y útiles: su costo		139324 07		
Amortización anterior	139015 97			
» actual	307 10	139323 07	1 —	1087696 43
Activo circulante:				
Mercaderías generales			1243204 33	
Títulos y acciones:				
Acciones varias		1 —		
69250 Cédulas Hipot. Argentinas		66447 28	66448 28	1309652 61
Activo disponible:				
Caja: en efectivo y cheques			36247 57	
Bancos: en cuenta corriente			72466 09	108713 66
Activo exigible:				
Deudores en cta. cte			1456964 21	
Documentos a cobrar			11003 51	1467967 72
Activo transitorio:				
Cuentas del próximo ejercicio				10043 21
Activo nominal:				
No existe				
				3984073 63
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito			200000 —	
Títulos en depósito			59450 —	
Depósito de garantía en títulos			95200 —	
Deudores en consignación			16374 15	371024 15
				4355097 78
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			2000000 —	
FondoReserva legal			18259 50	
Fondo de indemnización			85000 —	2103259 50
Pasivo exigible:				
Bancos: en cuenta corriente			190664 32	
Obligaciones a pagar			440000 —	
Cuentas a pagar			655729 95	1286394 27
Pasivo transitorio:				
Cuentas del ejercicio				148676 13
Ganancias				
Saldo anterior			5979 69	
Beneficio del ejercicio			439764 04	445743 73
				3984073 63
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones			200000 —	
Depositantes de títulos			59450 —	
Títulos para depósitos en garantía			95200 —	
Ventas en consignación			16374 15	371024 15
				4355097 78

Pedro Soulas, presidente. — José A. G. Balcarce, vicepresidente
Emilio Soulas. — José P. Walsh, vocales. — Manuel Castro, gerente.
Enrique Ventajas. contador; José A. Invernizzi, síndico.

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Moneda legal	Moneda legal
Amortizaciones:		
S/Edificios	11084 89	
S/Plantel industrial	49445 40	
S/Vehículos y accesorios	2000 —	
S/Muebles y útiles	307 10	62837 39
Deudores morosos y en gestión:		
Amortización		25000 —
Gastos generales:		
Gastos de venta, viajes, bonificaciones, sueldos, comisiones seguros, etc	552000 18	
Impuestos	51261 25	603261 43
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		38523 86
Saldo:		
Saldo anterior	5979 69	
Beneficio del ejercicio	439764 04	445743 73
		1175366

HABER:	Moneda LEGAL
Saldo	5979 69
Mercaderías Generales:	
Beneficio sobre mercaderías generales y otros rubros de la explotación	1169386 72
	1175366 41

Pedro Soulas, presidente. — José A. G. Balcarce, vicepresidente.
Emilio Soulas. — José Walsh, vocales. — Manuel Castro, gerente;
Enrique Ventajas. contador; José A. Invernizzi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Esta publicación se efectúa sin visación y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 13 dic.-Nº A.586-s|p.p.-v. 13 dic.

«577»

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 13 de Diciembre de 1927
Reformas: 12 de Septiembre de 1928 y 24 de Octubre de 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio 17 de Febrero de 1928

CAPITAL:

Autorizado	$	550.000.—	m/n
Suscripto	»	550.000.—	»
Realizado	»	550.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1946

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Elevador de Granos:			
Construcciones		371000 —	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	285709 89		
» del ejercicio	9275 —	294984 89	76015 11
Instalaciones		345544 04	
Menos:			
Amortizaciones anteriores		345543 04	1 —
			76016 11
Activo circulante:			
Acciones diversas		506881 92	
Menos: Fondo de amortización		90000 —	416881 92
Activo disponible:			
No existe			
Activo exigible:			— —
Deudores en cuenta corriente		66486 84	
Intereses a cobrar		2713 01	69199 85
Activo transitorio:			
Adelantos para el nuevo ejercicio			2098 73
Activo nominal:			
No existe.			— —
			564196 61
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			4125 —
			568321 61
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		550000 —	
Fondo de reserva legal		10251 09	560251 09
Pasivo exigible:			
No existe			— —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			139 36
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		17883 56	
Menos: Pérdida de este ejercicio		14077 40	3806 16
			564196 61
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			4125 —
			568321 61

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizacion de construcciones		9275 —
Gastos generales, gastos de escritorio, papelería, seguros, conservación, etc.		5767 81
Patentes o impuestos		2098 65
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	17883 56	
Menos: Pérdida de este ejercicio	14077 40	3806 16
		20947 62
HABER		
Saldo ejercicio anterior	17885 26	
Menos: Fondo de reserva legal.	1 70	17883 56
Intereses y dividendos		3064 06
		20947 62

Luis Rodríguez López, presidente. — Federico R. Fehr, Juan A. Baray, directores. — Ricardo M. Duwarran, síndico. Consejo Profesional de Ciencias Económicas inscripto al folio N.° 163 tomo 4.°
Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 13 dic.-Nº A.577-s|p.p.-v. 13 dic.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Reconquista N.° 514 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. con fecha 5 de Enero de 1921
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 7 de Abril de 1921

C A P I T A L:

Autorizado	$	10.000.000.—
Suscripto	»	4.500.000.—
Realizado	»	4.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
(25.° Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de agosto de 1945.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Edificio social:			
Calle Reconquista 514.	154914 55		
Amortizado	64872 55	90042 —	
Inmuebles:			
Calle Tacuarí 1077:			
No amortizado	272648 96		
Calle Fenández Blanco 2336:			
No amortizado	39293 89	311942 85	
Muebles y útiles	1458 —		
Amortizado	1362 —	96 —	
Acciones.		2850 —	404910 85
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja	2420 68		
Cheques	666 72	3087 40	
Bancos		66995 07	70082 47
IV. Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	8743200 —		
A deducir:			
Amortizaciones periódicas cobradas	1283638 91	7459561 09	
Intereses vencidos a cobrar	58526 99		
Deudores en gestión	14675 49	73202 48	
Deudores varios	418 34		
Deudores por seguros	840 87	1259 21	7534022 78
V. Activo transitorio:			
Intereses anticipados		5726 71	
Impuesto a los Réditos (3.ª categoría)		1572 76	7299 47
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —	
Títulos en garantía de alquileres		1400 —	
Depósito de títulos en custodia		15397 73	
Valores en custodia		15397 73	
Títulos depositados en custodia		52830 —	135025 46
			8151341 03
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		4500000 —	
Reserva legal	414957 16		
» extraordinaria	282064 45	697021 61	5197021 61
II. Pasivo exigible:			
Cuotas a pagar por construcciones		939400 —	
Documentos a pagar		1324770 69	
Garantía de alquileres		2355 —	
Acreedores varios comunes		18770 73	2285296 42
III. Pasivo transitorio:			
Intereses sobre documentos		6120 79	
» cobrados no vencidos		3018 30	
» en mora de hipotecas		73202 48	82341 57
Ganancias y pérdidas:			
Saldo:			
Utilidad del año		444336 42	
Saldo anterior		7019 55	451355 97
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres		1400 —	
Depositantes de títulos en custodia		15397 73	
Títulos en custodia		15397 73	
Resguardo de títulos		52830 —	135025 46
			8151341 03

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945.

D E B E	m$n.	m$n.
Intereses varios y comisiones		78863 13
Impuestos de edificio social e inmuebles	11773 70	
Sellos fiscales, patente Provincia de Buenos Aires y derecho de inspección de sociedades anónimas.	11113 55	22887 25
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	5337 —	
Instituto Nacional de Previsión Social	88 —	5425 —
Gastos generales:		
Administración y conservación de los inmuebles	6000 72	
Gastos de tasaciones e inspecciones	1948 85	
Sueldos, donaciones, publicaciones, trabajos de imprenta, propaganda, etc.	66937 78	74887 35
Saldo:		
Utilidad del año	444336 42	
Saldo anterior	7019 55	451355 97
		633418 70

HABER

Saldo anterior	7019 55
Impuesto a los Réditos (3a. categoría) saldo a nuestro favor	4225 96
Intereses varios, indemnizaciones, por cancelación anticipada y comisiones	579513 09
Alquileres	42659 10
	633418 70

Leopoldo Maupas, presidente. — Federico J. Kussrow, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.
e. 13 dic.-Nº A.587-s|p.p.-v. 13 dic.

A. 852

BOLSA DE SEMILLAS, S. A.

Mitre 2815 of. 24-25 — Buenos Aires

Autorizada por del P. E.: Marzo 28 de 1944.
Registrado: 9 de Noviembre de 1944.

C A P I T A L:

Autorizado	$	50.000.—
Suscripto	»	25.000.—
Realizado	»	10.400.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Primer ejercicio
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 31 de Agosto de 1945.

A C T I V O		$	$
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	1338 —		
Amortización, 10 %	133 80	1204 20	
II. Activo circulante:			
No hay			
III. Activo disponible:			
Caja.		592 68	
IV. Activo exigible:			
Deudores por cuotas Sociales	820 —		
Accionistas	14600 —	15420 —	
V. Activo transitorio:			
No hay			
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución	3478 50		
amortización 20%	695 70	2782 80	19999 68
Pérdida del ejercicio			5000 32
			25000 —
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			25000 —
II. Pasivo exigible:			
No hay			— —
III. Pasivo transitorio			
No hay			— —
			25000 —

J. Bautista Costantini (presidente) — Dr. Oscar A. De Marco (síndico)

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Primer Ejercicio

D E B E	$	$
Amortizaciones		
Muebles y útiles, 10 % s/ $ 1.338.00	133 80	
Gastos de constitución, 20 % s/ 3.478 50	695 70	829 50
Gastos Generales		
Gastos generales, alquileres, y varios.		9834 92
		10664 42

H A B E R

Derecho de rueda, comisiones s/ operaciones y alquiler de mostrador	5664 10
Pérdida	
Correspondiente al ejercicio	5000 32
	10664 42

J. Bautista Costantini (presidente) — Dr. Oscar A. De Marco (síndico)

Buenos Aires, 29 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: Esta publicación se efectúa sin visación y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938.

Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.
e. 13 dic.-Nº A.852-s|p.p.-v. 13 dic.

A.489

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S.A.

Compañía General de Pavimentación

Pozos 230 1er. piso — Buenos Aires
Fecha de inscripción en el R. P. de C., 25 de Septiembre de 1925.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 25 de Septiembre de 1925.

CAPITAL
Autorizado . . . . m$n. 1.000.000.—
Suscripto . . . . » 1.000.000.—
Realizado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945
Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 26|9|45.

Inciso	ACTIVO	MONEDA LEGAL	MONEDA LEGAL		MONEDA LEGAL	
	I. Activo fijo:					
a)	Plantel Industrial:					
	Inversiones ejerc. 1925|26 al 31|3|44	2.150.460.58				
	Compras presente ej.	39.708.75	2.190.169.33			
	A deducir:					
	Vtas. ejerc. anteriores	295.606.61				
	Vtas. presente ejre.	2.766.—	298.372.61			
	Menos:		1.891.796.72			
	Amortizaciones anteriores	1.595.449.03				
	Amortizaciones presente ej.	137.707.63	1.733.156.66	158.640.06		
	Muebles y Utiles:					
	Inversiones ejerc. 1925|26 al 31|3|44	35.976.76				
	Compras presente ejerc.	1.898.50	37.875.26			
	A deducir:					
	Vtas. ejerc. anteriores	913.60				
	Vtas. presente ejerc.		913.60			
	Menos:		36.961.66			
	Amortizac. anteriores	30.905.59				
	Amortizac. presente ej.	6.055.07	36.960.66	1.—	158.641.06	
b)	Inmuebles y sus accesorios				435.723.18	594.364.24
	II. Activo Circulante:					
a)	Pavimentación (obras en ejecución)				275.987.47	
b)	Materiales				2.767.282.39	
c)	Títulos y Bonos				87.920.—	3.131.189.86
	III. Activo Disponible:					
a)	Bancos				93.676.45	
b)	Caja				6.667.72	100.344.17
	IV. Activo Exigible:					
a)	Depósitos en garantía				488.652.56	
b)	Cuentas pavimentación vecinos				104.916.41	
c)	Administración Nacional del Agua				30.960.97	
d)	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires				1.809.860.92	
e)	Cuentas Corrientes				2.046.433.55	
f)	Varios Deudores				174.157.11	
g)	Obligaciones a cobrar				193.925.34	4.848.907.30
	V. Activo Transitorio:					
a)	Impuesto a los Réditos					21.027.24
	VI. Activo Nominal:					
a)	Patentes de Invención			58.951		
	Menos: Amortiz. 10 o|o s|$ 65.500.—			6.550	52.401.—	
b)	Constitución S. A.				1.—	52.402.—
						8.748.234.87
	Cuentas de Orden:					
	Acciones garantía Directores				15.100.—	
	Acciones en custodia				484.900.—	
	Títulos en depósito (depósitos en garantía)				629.200.—	
	Facturas pavimentos negociadas				997.474.57	3.126.674.57
						11.874.909.44

Inciso	PASIVO					
	I. Pasivo no Exigible:					
a)	Capital suscripto e integrado				1.000.000.—	
b)	Fondo de reserva legal				100.000.—	
c)	Fondo de previsión				450.000.—	
d)	Fondo de conservación				150.000.—	
e)	Fondo para posibles contingencias				30.000.—	
f)	Previsión p|repos. máq. extranjeras				10.905.07	1.740.905.07
	II. Pasivo Exigible					
a)	Sucesión Luis Andrés Bozzini			1.868.021.58		
	Santiago Picot			302.965.98		
	Julián A. Picot			257.040.05		
	Alberto Picot			700.356.06		
	Enrique Picot			50.000.—		
	Alfredo Picot			50.000.—		3.228.383.67

P A S I V O	MONEDA LEGAL	MONEDA LEGAL	MONEDA LEGAL	
b) Cuentas Corrientes a largos plazos		723.359.40		
c) Impuestos y comisiones a pagar		41.743.08		
d) Depositantes en garantía		5.680.57		
e) Bancos		532.112.75		
f) Cuentas financiación		816.693.30		
g) Obligaciones a pagar		1.525.592.92		
h) Varios Acreedores		33.524.80		
i) Cupones de títulos de terceros		538.50	3.679.245.32	6.907.628.99
III. Pasivo Transitorio:				13.317.35
a) Sueldos y jornales				
				8.661.851.41
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			9.132.25	
Ganancia líquida del ejercicio			77.251.21	86.383.46
				8.748.234.87
Cuentas de Orden:				
Directores depositantes de acciones			15.100.—	
Depositantes de acciones en custodia			484.900.—	
Depositantes de títulos a largos plazos			1.629.200.—	
Facturas de pavimentos al cobro			997.474.57	3.126.674.57
				11.874.909.44

Santiago Picot, presidente. — Julián A. Picot, director delegado. — Alberto Picot, director delegado. — Enrique Picot, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL VIGESIMO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobada sin modificación alguna

DEBE	MONEDA	LEGAL
Amortizaciones:		
Plantel Industrial:		
Maquinarias, Herramientas y Accesorios:		
Amortizaciones		150.312.70
Conservación Maquinarias y Herramientas:		
Saldo de esta cuenta		75.464.57
Cuentas Incobrables:		
Importe de las mismas		226.614.66
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		308.189.62

D E B E	MONEDA	LEGAL
Gastos Generales:		
Saldo de esta cuenta		196.058.46
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	9.132.25	
Utilidad líquida del presente ejercicio	77.251.21	86.383.46
		1.043.023.47
HABER		
Saldo del Ejercicio anterior		9.132.25
Pavimentación		1.033.891.22
Saldo de esta cuenta		
		1.043.023.47

Santiago Picot, presidente. — Julián A. Picot, director delegado. — Alberto Picot, director delegado. — Enrique Picot, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e.13 dic. N° A. 489 s|p.p.-v.13 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, pastelería y repartos, denominado "Boulevard Santa Fe", sito en esta Capital, calle SANTA FE Nros. 3311|17. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor José Daniel Linares, Santa Fe 3311. Compradores: "Alvarez, Rodríguez & Compañía", Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.11 dic.-N.° 21.940-v.16 dic.

Rosario Maita: vende a don Herculano Vieira dos Reis y don Avelino Barros dos Reis, negocio de "Fábrica de Bombones y Caramelos", calle AV. DE LOS CONSTITUYENTES N.° 4172. Reclamos escribano Rebóyras, Diagonal Norte 710, domicilio legal partes. Término ley.

e.11 dic.-N.° 21.936-v.16 dic.

Atilio Julio Martinelli, martillero público, matriculado, avisa, que José Alvarez, domiciliado Angel Gallardo 945, Capital, y José Alejandro Lojo, domiciliado en Angel Gallardo 945, Capital, venden a Bernardino Fernández, domiciliado Yerbal 37, Capital, el negocio de carteras para damas, sito en la calle CALLAO 754, Capital Federal. Reclamos Ley en mis oficinas, Victoria 2772. Domicilios de las partes.

e.11 dic.-N.° 21.938-v.16 dic.

Avisan al comercio Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención el señor Fernando Pulpeiro vende libre de todo gravamen su negocio de almacén y bar sito PATRICIOS 402 esq. ARZOB. ESPINOSA, al señor Spiridione Agapito. Reclamos de ley en n|ofic. domicilio de las partes.

e.11 dic.-N.° 21.934-v.16 dic.

Enrique Sartorio, mart. públ. ofic. Cerrito 388, 6° p., U. T. 35-5948 y 6900 avisa que los señores Sigifredo del Priore, Luis Oyanguren y Vicente Romero, que giran en plaza bajo el rubro de "L. Oyanguren y Cía.", Soc. de Hecho, con domic. en la calle Brasil N.° 540, venden libre de todo gravamen a don Victor Martínez, domic. en Paraguay N.° 3050, el negocio de garage alquiler "Garage del Sud", calle BRASIL N.° 540, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 21.933-v.16 dic.

Abasolo Tomás V., martillero público oficinas Loria 534 avisa: Alfonso Martín vende su negocio despacho pan, facturas y venta helados, GRITO DE ASENCIO N.° 3158, su domicilio, a Alberto Julio Monsón, domiciliado Loria 534.

e.11 dic.-N.° 21.931-v.16 dic.

Se avisa que doña Dolores Milsa Zurita vende a don Antonio Dosil su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle CABRERA 4501, esq. a la de ARAOZ, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley: Estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.

e.9 dic.-N° 21849-v.13 dic.

Enrique Sartorio, mart. públ. ofic. Cerrito 388, 6.° p., U. T. 35-5948 y 6900 avisa que Don Jaime Vidiella, domic. Oro 3050, vende libre de todo gravamen a José y Francisco Bertrán, domic. Rincón 26, negocio de garage de alquiler "Garage Pueyrredón", calle PUEYRREDON N.° 1354, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.11 dic.-N.° 21.932-v.16 dic.

Se hace saber que la sociedad mercantil colectiva "Sebastián Bago & Cía.", que se dedica a la fabricación y venta de productos farmacéuticos y aparatos medicinales, conocida por "Laboratorios Bago", con domicilio en la calle MEXICO N° 2470, transferirá su activo líquido industrial equivalente a ciento sesenta y cinco mil pesos, a la sociedad mercantil en comandita "Bago & Compañía" (en formación), siendo el aporte comanditario de setenta mil pesos, lo que da un total de doscientos cuarenta y cinco mil pesos, para el capital social de la nueva sociedad. — Reclamaciones de ley, a escribanía Kurchan, Lavalle número 1536, 2° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 dic.-N° 21.954-v.16 dic.

Berutti y Zeferino, martilleros públicos, rematarán el 17 de Diciembre 1946, las 15, las existencias que constituyen despensa comestibles, CHARLONE 975, orden Alberto Calosso, domiciliado en la misma. — Reclamos ley, nuestra oficina, Sarmiento 1663.
e.11 dic.-Nº 21.955-v.16 dic.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. 38-7540, que Vicente Salas y José León Salas venden a Ramón Torrado y a su condómino José Martínez, las dos terceras partes indivisas que le corresponden del negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 574, domicilio de partes. — Los compradores se hacen cargo del pasivo del negocio, donde deben formularse los reclamos de ley.
e.11 dic.-Nº 21.952-v.16 dic.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475, U. T. 38-4418, avisa: Benito Menoyo vende a Constantino Bobe y Manuel Camba, despensa, BOYACA 2048, domicilio constituído por las partes. — Reclamaciones, mis oficinas.
e.11 dic.-Nº 21.947-v.16 dic.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa: Prudencio Castillón vende despacho de pan-facturas SAENZ PEÑA 1231 a Antonia R. Ramírez de Della Torre. Reclamos de ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.12 dic.-N.º 22.001-v.17 dic.

Al comercio aviso: Que David Wolsey, vende a Raúl Gerscovich, la fábrica de colchas de felpilla (chenilla) de su propiedad, con todas sus maquinarias, muebles, útiles y materia prima, establecida en FEDERICO LACROZE 2498. Reclamaciones de ley a Marcos A. Hardy, Tucumán 1625, 1º, B, donde constituyen domicilio las partes.
e.12 dic.-N.º 22.002-v.17 dic.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251 Capital Federal, U.T. 38-0372, avisan que Fernando Gutiérrez Riancho, vende a Generoso Picón, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle JURAMENTO Nº 4501 esq. LUGONES 2108, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.9 dic.-Nº 21841-v.13 dic.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Pedro Camba nuestro negocio de despacho de pan y factura, calle ZUVIRIA 501. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: José Camba y Enrique Camba. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.
e.11 dic.-N.º 21993-v.16 dic.

José Romeo y Moisés Mario Barbañón avisan que ha quedado sin efecto la transferencia del negocio de medias de la calle RIVADAVIA 8101, que debía efectuar el primero al señor Barbañón. — Domicilio de las partes: Carlos Pellegrini 783.
e.11 dic.-Nº 21.939-v.16 dic.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Damiano Leonardis vende a Francisco Martínez su negocio lechería y venta de helados calle AVELLANEDA 4324, domicilio contratantes. Reclamos ley en mi oficina.
e.11 dic.-N.º 21985-v.16 dic.

Se hace saber al comercio: Que por fallecimiento de don Gabriel Calfat, toman a su cargo el activo y pasivo que tenía en la sociedad "Gabriel Calfat e Hijos", dedicada a: servicios fúnebres, traslados y casamientos, fabricación de ataúdes y cajas metálicas y a la venta de artículos del ramo, con domicilio en esta Capital, calle CABRERA Nros. 4427 29, sus herederos: María Salomón de Calfat y Mitre, Nicolás, Rosa, Jorge, Constantino y Gabriel Calfat y Salomón, domiciliados en Cabrera 4423.
e.11 dic.-N.º 21987-v.16 dic.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Alsina 2088, U. T. 47-3647, avisa que Juan García y Francisco Carrizo venden a Aldo Pizzagalli y Oreste Salio, su almacén y bebidas, sito OSVALDO CRUZ 2302|8 esquina GONCALVEZ DIAZ. — Reclamo ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.11 dic.-Nº 21.946-v.16 dic.

Se hace saber que el señor Bernabé Ruiz vende al señor José Cirisan, su negocio de restaurant, bar y anexos, instalado en VILLA BERTHET (CHACO), donde las partes contratantes constituyen domicilio. — Interviene en la operación el escribano don Luis Rojo Guiñazú, con oficinas en Villa Berthet (Chaco), donde se harán las reclamaciones de ley. — Villa Berthet (Chaco), 10 de Diciembre de 1946.
e.11 dic.-Nº 21.942-v.16 dic.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Martínez Castro 1110|12, U. T. 67-4494, avisan que Luis Gibellato y Juan Luis Bogni venden a Manuel Amoedo, el buffet instalado en el Club "Centro Montañés", sito en esta ciudad, calle JORGE NEWBERY Nº 2818, domicilio ambas partes. — Recl. ley, n|ofic.
e.11 dic.-Nº 21.944-v.16 dic.

Por orden de los liquidadores de la Casa Folgán González, mudadora y guardamuebles, D. Luis Alfonso Ceruti y D. Martín Caillava, el 4 y 5 de Diciembre, a las 14 horas Guerrio y Williams remataron todos los muebles y la demolición de los galpones de LAS HERAS 3701|33, por cesación de negocio. — Reclamos: Las Heras 3733, domicilio de partes.
e.11 dic.-Nº 21.943-v.16 dic.

Alberto Antonio Alvarez comunica que ha quedado sin efecto la venta a Juan Feola del bazar ubicado en ZUVIRIA 2547, de esta Capital.
e.11 dic.-N.º 21990-v.16 dic.

E. J. Ramos, martillero público, avisa con su intervención Antonio Oscar Luján Hasan y Lubomir Jasprica venden a los señores Pedro Esteban Checcio y Pascual Cassano, su negocio café, bar, billares, calle SANTA FE 5102 esquina CARRANZA. — Interpónganse reclamos ley en mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio de los contratantes.
e.11 dic.-Nº 21.910-v.16 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA N.º 2027, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Pedro Rodríguez. — Compradora: María Luisa Pérez Veiga de García. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 10-12-1946.
e.11 dic.-N.º 21995-v.16 dic.

Steinberg Hermanos, sociedad colectiva, que se dedica al ramo de corbatas y lencería, con domicilio en la calle AZCUENAGA 371, avisa: que por disolución social transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad en formación "Steinberg Hermanos y Compañía", domiciliada en la calle Azcuénaga 371. Reclamos de ley a escribano José Rolandi con oficinas en la calle Uruguay 412, entre piso. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946.
e.12 dic.-Nº 22.000-v.17 dic.

V. Lopardo y E. Alvarez, Directorio 548, comunican que el 2, 3, 4 de Enero 1947, a las 15 horas, rematarán existencias zapatería, BOEDO 1258, orden Juan Pons y Roberto Dall'Asta. Reclamaciones ley en ns.|escritorios.
e.12 dic.-Nº 21.999-v.17 dic.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145; Santos Prebetera, vende a Sara Desana (quien se hace cargo del pasivo), su parte mitad negocio restaurant VARELA 1330|40, domicilio partes, reclamos ley n|oficina.
e.9 dic.-N.º 21.802-v.13 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa Pedro Blanco vende a Manuel Fernández, despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor situado INDEPENDENCIA 1539, domicilio contratantes; reclamos ley mis oficinas.
e.10 dic.-N.º 21.872-v.14 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el señor Francisco Antonio Andrés, domiciliado Melincué 3151, vende a los señores Víctor Virzi y Salvador Arturo Virzi su despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas calle SANTO TOME 2602-2604 esquina BOLIVIA, donde se domicilian los compradores.
e.10 dic.-N.º 21.883-v.14 dic.

Miguelina C. Vda. de Font, Sorrento Carlos Critelli, Enrique Aquiles Critelli, componentes de la firma M. C. Vda. de Font y Hnos., con asiento en LAGUNA BLANCA, VIA PILCOMAYO-FORMOSA, con negocios de ramos generales, acopio de frutos y panadería, ha quedado disuelta por escritura pública el día 30 de Noviembre de 1946, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el consocio gerente, señor Sorrento Carlos Critelli. Por reclamos por términos de ley, a Sorrento Carlos Critelli, Laguna Blanca - Vía Pilcomayo - Territorio de Formosa, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 dic.-N.º 21.880-v.14 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: César A. Saracco, vende a Alberto y Luis M. Ponti, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, DIRECTORIO 732, donde todos se domicilian.
e.10 dic.-N.º 21.879-v.14 dic.

La Sociedad "Murray Brown y Coucceiro", SAN JUAN 1523, cuyo objeto es la compraventa, exportación, importación, representación, consignación o industrialización de toda clase de bienes en esta República o el extranjero, transfiere el activo y pasivo social al señor Manuel Secundino Coucceiro, quien continuará con la explotación de todos los rubros a que se dedicó la misma hasta la fecha, con exclusión del rubro "representaciones", que quedará a cargo del señor Federico Abner Murray Brown. Las partes constituyen domicilio en la calle San Juan 1523. Ante escribano Juan M. Arenaza. La Plata, calle 50 N.º 905, Depto. 7. — 2|XII|946.
e.10 dic.-N.º 21.873-v.14 dic.

Al comercio: avisa Fco. Bagnato, balanceador y martillero público, que los señores José Enrique Diez y Rosa Rodríguez, venden al Sr. Francisco Bruno, el negocio de despensa, sito en la calle ZELARRAYAN Nº 1301 Esq. PICHEUTA, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficina Asamblea Nº 929, U. T. 63-3630.
e.12 dic.-Nº 22.003-v.17 dic.

Avisamos disolución Sociedad Starkman y Cía., frutas secas y anexos, con domicilios BELGRANO 1758|66, Capital, PEDRO MOLINA 171, SAN JOSE, MENDOZA, haciéndose cargo activo y pasivo Max Starkman, retirándose socios Marcos Wainerman y Sepo Schaffel, domicilio partes negocios; reclamos ley escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.10 dic.-N.º 21.868-v.14 dic.

El escribano Vicente D. Buno, con oficinas en la Av. Roque Sáenz Peña Nº 651, hace saber que la venta de la parte mitad en el negocio de taller de calzado, sito en la calle ANDALGALA 2331, que el Sr. Antonio Verzella celebraría a favor de don Heriberto Nicolás Verzella ha quedado sin efecto.
e.12 dic.-Nº 22.027-v.17 dic.

La Sociedad de hecho Verzella y Segria constituída por los Señores Antonio Verzella y Juan Segria vende su negocio de taller de calzado, sito en la calle ANDALGALA 2331 a don Heriberto Nicolás Verzella. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilios las partes.
e.12 dic.-Nº 22.026-v.17 dic.

José Martínez y Cía., San José 143, U. T. 37-1225 y 38-1571, avisan que: Gerardo González, Constantino Senra y Gerardo Boente, "González y Cía.", venden a José López, Antonio García y José Otero que girarán "López y Cía." casa lunch, despacho bebidas y billares, SAN JUAN 701. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.
e.12 dic.-Nº 22.020-v.17 dic.

Atilio Julio Martinelli, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Público, of. Victoria 2772, Capital, avisa que con su intervención, José Alvarez, dom. A. Gallardo 945, Cap., vende a Bernardino Fernández, dom. Yerbal 37, Cap., el negocio de carteras para damas, sito en CALLAO 754, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas. Dom. de las partes.
e.10 dic.-N.º 21.867-v.14 dic.

José Piedilaro, martillero público, avisa: Marcos Villani vende a Francisco Castellini, su negocio de "Fiambrería, Carnicería y Fábrica de Embutidos", sito DEFENSA 961|63 (Mercado "San Telmo", puestos 103 al 106). Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.
e.10 dic.-N.º 21.865-v.14 dic.

Se hace saber que Antonio Franco y Antonio Nápoli venden a José Antico y Carlos Baliña el negocio de imprenta establecido en la calle GALLEGOS N.º 3470, donde se domicilian los vendedores. Reclamos de ley escribano Juan José Vásquez, Lavalle 1206, 1.º B, domicilio de los compradores.
e.10 dic.-N.º 21.864-v.14 dic.

Felipe Chiavarino comunica al comercio que su negocio de almacén y ramos generales "La Loma", sito en INGENIERO LUIGGI, TERRITORIO DE LA PAMPA, lo transfiere a la Sociedad "Felipe Chiavarino e Hijo", con domicilio en la misma localidad y territorio, donde las partes constituyen domicilio legal, para las reclamaciones de ley.
e.10 dic.-N.º 21.908-v.14 dic.

La sociedad "Tamer y Naser", integrada por los señores Moussa Tamer, Abdo Tamer y Elías Nasser, con fábrica de tejidos de punto en la calle ARAOZ 439, se disuelve por retiro del socio Abdo Tamer, transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad en formación "Tamer y Nasser" integrada por los señores Moussa Tamer; Amado Nasser y Elías Nasser. Reclamaciones legales Aráoz 439 domicilio de las partes. Interviene el estudio "Dr. Bortolo Goffan" Sarmiento 2309, piso 1.º B.
e.10 dic.-N.º 21.904-v.14 dic.

Bernardo Irus vende a Segundo Juan di Tullio su negocio de zapatillería, sito CUENCA 2230. Reclamos ley Arregui 3233, donde constituyen domicilio las partes.
e.10 dic.-N.º 21.906-v.14 dic.

M. Petrusersky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Salomón Golocovsky, vende a Sara M. de Kalecki, negocio despensa de comestibles, sito AÑASCO 880, domicilio ambas partes, reclamaciones mis oficinas.
e.10 dic.-N.º 21.898-v.14 dic.

Se hace saber que don Humberto Soldini, vende a los señores Héctor Soldini y Francisco José Luciano, el negocio de bazar sito en la calle AVENIDA AMERICA 2724, conocido en plaza como bazar "La Unión" Domicilio de los contratantes: Avenida América 2724. Reclamos de ley, en la escribanía: Enrique Sixto Herrera, Lavalle 1206, piso 6, Dep. L, U. T. 35-0839.
e.10 dic.-N.º 21.894-v.14 dic.

José Marcenetti con oficina en Tacuarí 143, avisa: Queda sin efecto promesa venta negocio hospedaje TALCAHUANO 423, que Antonio Ferlinghetti, hacía a Aurelio Sainz y Constantino Palencia. Reclamo ley en mi oficina.
e.10 dic.-N.º 21.893-v.14 dic.

Al comercio: avisa Adolfo Rodríguez Figueroa que vende al Sr. Agustín Sturla Alzop, su negocio de marroquinería sito en NOGOYA 3261, Cap., domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.10 dic.-N.º 21.891-v.14 dic.

Veder Camarotta, Corrientes 1393, avisa: Que Guido Pecchenino vende a Juan Bautista Merialdo, José Vanzini y Horacio Isidro Méndez, su negocio de radiotelefonía y electricidad sito calle PAMPA 5089. Domicilio partes y reclamaciones ley en mis oficinas.
e.10 dic.-N.º 21.889-v.14 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649-3290: Rafael Ferreiro vende a Antonio Fernández una parte mitad indivisa de su negocio restaurant y bar sito calle SOLER N.° 3299 esquina GALLO N.° 1207, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal en nuestras oficinas.

e.11 dic.-N.° 21979-v.16 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649-3290: Nicolás Pireddu vende a Ricardo Freijedo su negocio de hotel, sito en la calle RIOJA N.° 87, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal en nuestras oficinas.

e.11 dic.-N.° 21978-v.16 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. 48-0649-3290: Antonio López Riveyro vende a José María Riveira y José Méndez su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, ubicado en la calle MEJICO 3001 esquina RIOJA, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal en nuestras oficinas.

e.11 dic.-N.° 21975-v.16 dic.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Manuel Abal Martínez y Manuel Pérez (Abal & Pérez) venden a Daniel Baqueiro restaurante, bebidas, LOS PATOS 3000 esquina MONTEAGUDO 302, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.11 dic.-N.° 21974-v.16 dic.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: Fernando Pérez Dorrego y Jesús Expósito venden a Josefa Seivane de Pardo y Aquilino Guzmán su negocio de chocolatería, restaurante y despacho de vinos y cervezas denominado "La Esmeralda", sito RIVADAVIA 3385, domicilio compradores. — Domicilio vendedores, Agüero 64, 5.° piso, departamento C. — Reclamos ley mis oficinas,

e.11 dic.-N.° 21971-v.16 dic.

Al comercio: [illegible] martillero público nacional, con oficinas en Avda. América 2311, departamento C. 50-2368, Capital, comunica que el señor Manuel Pires Coelho vende a los señores Manuel Vázquez, [illegible] Vázquez y Manuel Fernández Díaz la fábrica de agua lavandina "La Blanqueada", de la calle CAFAYATE [illegible]. — Domicilios partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.11 dic.-Nº [illegible] dic.

La sociedad "[illegible] y Tomasino", compra venta [illegible] cinematográficas, en LAVALLE 2170, se disuelve y se hace cargo del activo y pasivo socio Pedro Angel [illegible], domiciliado Tucumán 1991. — Reclamos: Adolfo Carranza, Paraná 592. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946.

e.11 dic. Nº [illegible] v.16 dic.

Alberto Amoroso vende a Andrés Aguilar, la peluquería instalada en la calle PUEYRREDON [illegible] de esta Capital, domicilio de las partes.

e.11 dic.-Nº 21.920-v.16 dic.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3273 y 4092, avisan: Que Eugenio Duque y Serafín Medina venden a Gervasio Acevedo, Aniceto Fernández y Aurelio Mariano Iglesias, que girarán "Acevedo & Cía.", su negocio de almacén de comestibles, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado "El Aguila", sito en esta ciudad, LAS HERAS 3001|05 esquina BILLINGHURST 2504, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en n|oficinas.

e.11 dic.-Nº 21.919-v.16 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que "Mir, Chaubell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con negocio de mueblería y anexos en esta Capital calle SARMIENTO 1155, cede y transfiere su sucursal y negocio de la ciudad de La Plata a la sociedad "Mir, Chaubell y Compañía, La Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, con domicilio en La Plata, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. El domicilio legal y la administración de la sociedad está en la ciudad de Buenos Aires. — Reclamos de ley, al escribano A. Alberto Calviño, calle Esmeralda 61, Buenos Aires.

e.11 dic.-Nº 21.918-v.16 dic.

Joaquín Salierno, martillero público, oficina Garay 625, avisa: Amanda Ferrandez de Vie vende a Juan José Tomás Peruzzo, su despacho de pan y helados, calle NEUQUEN 1588, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.

e.11 dic.-Nº 21.917-v.16 dic.

Avisa Castro López, balanceador público, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864: los señores Carlos Rodríguez y Francisco Martínez venden al señor Alfredo Venturino, su fiambrería, calle CHILE 799, domicilio de ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.11 dic.-Nº 21.915-v.16 dic.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. 35-6957, avisan que Alberto Luis Siccardi vende a Feliciano Ferro, despacho de pan, RECONQUISTA 742, domicilio ambas partes. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.11 dic.-Nº 21.914-v.16 dic.

Juan Villata vende a Charles R. R. Dickason, su comercio de hotel y afines, "Hotel Villata", sito en SAN MARTIN 601, de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT. — Reclamaciones, ante escribano Salso, en cuya oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, se constituye domicilio de contratantes.

e.11 dic.-Nº 21.939-v.16 dic.

Virgilio Mel avisa al comercio que ha transferido el activo y pasivo de su negocio de consignación de aves de la calle CARABOBO Nº 254, domicilio del vendedor, a la sociedad Mel Hnos., con el mismo domicilio, donde deberán hacerse los reclamos de ley.

e.11 dic.-Nº 21.970-v.16 dic.

Se avisa al comercio que doña Dalia Lorenzo transfiere activo y pasivo de su negocio de imprenta y anexos, sito INDEPENDENCIA 3257, Capital Federal, a la razón social "Imprenta Lorenzo. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, de acuerdo al contrato de fecha 6 de Diciembre de 1946. — Reclamaciones de ley, en dicho domicilio, que lo es de partes.

e.11 dic.-Nº 21.987-v.16 dic.

Jacobo Starosta vende a León Starosta, su negocio de cigarrería y librería por mayor y menor, instalado en AVENIDA SAN MARTIN 7[illegible], donde las partes constituyen domicilio y se reciben los reclamos.

e.11 dic.-Nº 21.962-v.16 dic.

Urbano López martillero público, avisa que el 16 del corriente rematará las existencias del negocio de lencería, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 1405, de Fariñas y Cotea, con domicilio allí. — Reclamaciones, mis oficinas, Lavalle 1294.

e.11 dic.-Nº 21.961-v.16 dic.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5931, avisa que Carlos Ziberna vende a Edmundo E. Guavi, zapatería y composturas, RIOJA 720, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.11 dic.-Nº 21.930-v.16 dic.

Al comercio: Antonio Menéndez (sucesor A. Menéndez Sánchez), de Asociación de Balanceadores y Martilleros, Sarmiento 1940, 48-0780, avisa: Que con su intervención José Sánchez Montero vende libre de gravamen a José Lorenzo Calvo, negocio café, bar y billares, sito GAONA 4002, Capital, domicilio partes; reclamaciones ley, término legal, oficinas.

e.11 dic.-Nº 21.916-v.16 dic.

Se comunica que Eduardo Juan Antonio Raúl o Raúl Tellier, domiciliado Perú 441, transfire a favor de la sociedad que se constituye C. Y. P. A. (Cerámicas y porcelanas artísticas) Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Perú 441, todo el activo libre de pasivo de su negocio de fabricación compra y venta de objetos de cerámica y porcelanas, cristales y afines establecida en esta Capital, calle PERU 441 y fábrica en Entre Ríos 1142 (Martínez). Reclamos Escribanía Yorio. Av. de Mayo 580.

e.12 dic.-Nº 21.998-v.17 dic.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, avisan que: Eduardo Pedro Lanzillotta vende a José López, despacho pan y facturas, NICASIO OROÑO 1875. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.12 dic.-Nº 22.017-v.17 dic.

Avisa: L. Mignozzi y Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1.°, U. T. 38-0548, que Jesús Rita Carbajal Espinosa vende a Benjamín López y Osvaldo Bautista Rodríguez, negocio hotel-pensión, sito en CHARCAS 2017, domicilio contratantes reclamos ley nuestras oficinas.

e.12 dic.-Nº 22.016-v.17 dic.

Avisan: G. Cavallero y Sarcola, martilleros, Oficinas Rivadavia Nº 2342, U. T. 48-6151, que Secundino López vende la parte mitad del comercio de hotel, restaurant, bar, despacho de bebidas, denominado "Polo Norte", sito RECONQUISTA Nº 1156 de esta Capital, a los señores Dositeo Fernández García, Jesús María Fernández García, Oscar Alfonso Fernández García, Doña Dolores García Vda. de Fernández que girarán de hecho en plaza bajo el rubro social López y Fernández, domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.

e.12 dic.-Nº 22.011-v.17 dic.

Por división herencia de don Carlos Lamarca, se adjudica negocio desarmadero de neumáticos usados para automotores y fabrica de manchones, sita CRAMER [illegible] domicilio de las partes, al heredero Lorenzo Enrique Lamarca, ante el Escribano José V. San Martín, con oficinas en Lavalle 1546, piso 5.° "F".

e.12 dic.-Nº 22.012-v.17 dic.

Avisan: García y Cajaraville, Victoria 571, 2° p. esc. 10, Aldemiro Allegrini vende a Manuel González y Manuel Gómez, restaurante, vinos, cervezas, venta helados, PASEO COLON 1570|2, sus domicilios. Reclamos ley.

e.12 dic.-Nº 22.[illegible]-v.17 dic.

Carles y Pazos, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. 35-6957, avisan que José Carreño vende a doña [illegible] Sánchez de Sánchez, despacho pan, PASEO COLON [illegible], domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.12 dic.-Nº 22.[illegible]-v.17 dic.

Se avisa al comercio que [illegible] vende su comercio de ferretería y bazar, sito en la AVDA. SAN MARTIN Nº [illegible] [illegible] de todo pasivo. Reclamos de ley Avda. San [illegible], domicilio de las partes.

e.12 dic.-Nº 22.[illegible]-v.17 dic.

Se hace saber que "[illegible], SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por Ove Federico Alfonso Bledel y Roberto Vidal, que explota la fábrica de madera terciada, envases y afines, sita en la calle DONADO Nº 2740|48, se disuelve totalmente, tomando a cargo su activo y pasivo la entidad que girará bajo igual denominación, mismo objeto y domicilio y que la integrarán los señores Ove Federico Alfonso Bledel, Federico Bransen Bledel y Carlos Alberto Bledel. Reclamos de ley a interponerse en el domicilio de las partes, calle Donado 2740|48. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946.

e.12 dic.-Nº 22.030-v.17 dic.

Por «Bolsa Mercantil» García y Fernández, Rivadavia 2617: Con nuestra intervención, Juan José Romeo Montagna, vende a los señores Orcesino López y José Antonio Mieres, la panadería mecánica y repartos denominada "La Catalana", establecida en esta capital calle AUSTRALIA números 1102|8|20 esquina IRALA 1507. Constituyendo domicilio legal, las partes Rivadavia 2617: reclamaciones dentro término ley, nuestras oficinas.

e.12 dic.-Nº 22.056-v.17 dic.

Por «Bolsa Mercantil» García y Fernández, Rivadavia 2617: Con nuestra intervención el señor Juan Justo Fernández Merino, vende al señor Darío García Alvarez, la panadería mecánica y repartos denominada «El Porvenir de Villa Crespo», establecida en esta capital en la calle ANTEZANA número 106. Constituyendo domicilio legal Rivadavia 2617. Las reclamaciones dentro término ley, nuestras oficinas.

e.12 dic.-N.° 22.054-v.17 dic.

Al comercio: Romualdo Saenz, Escribano, comunica, la venta del negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas, venta de cigarrillos ubicado en la calle CARLOS CALVO número 3902. Vendedor: José Figliucci, Viamonte 454. Comprador: Salvador Seminara y Rocco Ciocia, domiciliados en la calle Carlos Calvo 3902. Para reclamos, en mi oficina, Bolívar 108.

e.12 dic.-Nº 22.055-v.17 dic.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad "V. Pino y Hermanos" con domicilio en la calle RIO DE JANEIRO 866, constituída por Vicente Pino y Luis Pino y que se dedica a construcciones en general, etc., se disuelve totalmente por transferir su activo y pasivo en favor de la Sociedad «Luis Pino y Compañía», a constituirse con el mismo objeto y domicilio. Escrituras ante el Escribano Juan Carlos Podestá, calle Sarmiento 470

e.12 dic.-Nº 22.052-v.17 dic.

Aldo Capparelli, domiciliado General Urquiza 42, comunica haber vendido libre de pasivo el negocio de compra y venta de aparatos de gas, supergás y anexos, instalado calle GENERAL URQUIZA 42, denominado Confort Moderno, Casa Ex Gregores y Cía. a Roberto Casiano Cremona, domiciliado J. E. Uriburu 285. Reclamos: Escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde constituímos domicilio. — Aldo Capparelli.

e.12 dic.-Nº 22.044-v.17 dic.

Ramón Cacheiro martillero público, oficinas Victoria 1997 avisa: Juan José Irigoyen vende a Isaac Mayo su negocio de lechería productos de granja con reparto sito calle TELLIER 298. Domicilio del comprador en el negocio, vendedor calle Victoria 1997, reclamaciones en nuestras oficinas.

e.12 dic.-Nº 22.039-v.17 dic.

La sociedad «Halpert Hnos. y Klein», con taller de joyería, calle BELGRANO [illegible], se disuelve por retiro del Sr. José León Klein, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores León Ber Halpert y José Halpert. Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 358, 1º A., domicilio constituído por las partes.

e.12 dic.-Nº 22.035-v.17 dic.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1997, avisan los señores [illegible] Quevedo y Antonio [illegible] componentes de la Sociedad de hecho Fernández & Cía., venden su parte mitad indivisa del negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas denominado «Restaurant Paraná», sito en la calle PARANA [illegible], a los señores Elpidio Fernández, Francisco Rodríguez, Armando Bendinelli, Rodolfo Bocida, Serafín Masid y Serafín F. Bayón, quienes girarán en plaza bajo el rubro de Fernández & Cía. constituyen domicilio los compradores en el negocio, vendedores Victoria 1997. Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.12 dic.-Nº 22.036-v.17 dic.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3853 y Francisco J. Baus, balanceador y martillero público, oficina Alsina 368, U. T. 34-6832, que Domingo Baroni y Pedro Zornada, venden a Adolfo Marchke, Jordán Bruno Camilletti y Eusebio Jesús Moreno, el restaurant y bar, calle CORRIENTES 1769|75, domicilio contratantes.

e.12 dic.-Nº 22.032-v.17 dic.

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, que queda nula venta que efectuaban Domingo Baroni y Pedro Zornada a Antonio Solari, del restaurant y bar CORRIENTES 1775, domicilio contratantes.

e.12 dic.-Nº 22.033-v.17 dic.

Se avisa al comercio que Angel Sánchez López venderá libre de acreedores a Benítico Ismael Serra, Virgilio Secundino Vázquez y Jesús Alfredo Fontenla su negocio de panadería mecánica y repartos establecida en la calle RONDEAU Número 3400. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Viernes número 1355, Capital, domicilio de las partes.

e.12 dic.-Nº 22.029-v.17 dic.

Avisan: Mazzo & Granero, balanceadores, Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38 1721, que se vendió almacén de comestibles, bar "Covadonga" CHARCAS 401 esq. RECONQUISTA 1604|6. Vendedores Marcelino Fernández y Domitilo Fidalgo. domiciliados Sáenz Peña 822. Compradores Francisco Costamagna, Angel José Briozzo y Joaquín Vallina, que girarán "Costamagna & Cía." domiciliados en negocio. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.10 dic.-N.° 21.896-v.14 dic.

Herbsztein Hermanos, comunica que transfiere el activo y pasivo de su sucursal y establecimiento comercial sitos en la calle SAN MARTIN 742 y 180 denominados tienda "El Gallo" y tienda "La Reina" respectivamente de la CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE S. PEÑA (CHACO) en el ramo de tienda, ropería, zapatería, mercería, mueblería y ramos afines, a la sociedad Herbsztein y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye a tal fin. Domicilio de las partes. Paso 428, Cap. Federal. Reclamos de ley: Estudio del Dr. Spiguel, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137, Cap. Fed.

e.10 dic.-N.° 21.888-v.14 dic.

A. Figuerola, Mart. Púb., oficinas Santa Fe 4439, U. T. 72-3744 avisa al comercio: Dora Carman de Fagan vende libre de gravamen a Constancia Maud Perna y María Luisa Celaya de Raimundi, su negocio bombonería de MENDOZA N.° 2312, domic. partes. Rec. de ley en mis oficinas.

e.10 dic.-N.° 21.887-v.14 dic.

Francisco Antonio Madreñal vende a Basilio Mrkich, su negocio bar y restaurant denominado "Argentino", sito en CALETA OLIVIA, ZONA MILITAR COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones ante escribano Gómez, Avenida Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.

e.10 dic.-N.° 21.885-v.14 dic.

Dionisio Dorin vende al señor Alfonso Pinal el negocio de consignaciones de aves y huevos, sito en la calle LABARDEN N.° 247, en el MERCADO DE CONCENTRACION MUNICIPAL DE AVES Y HUEVOS, PUESTO N.° 238, e instalaciones. Reclamos ley, oficinas, escribano S. Weinschelbaum, Av. R. S. Peña 943, donde constituyen domicilio las partes.

e.10 dic.-N.° 21.882-v.14 dic.

Avisa: Guillermo F. Miguelez, balanceador Martillero Público, Larrea 24; T. 47-5661; véndese fiambrería, despacho bebidas alcohólicas; establecido RIVADAVIA 7.209; Vendedores: Antonio Zembo; Antonio Tomás Zembo; Eduardo Agenor Zembo; José Silverio Zembo; Héctor Jorge Zembo y Francisco Zembo; domiciliados Larrea 24; Compradores: José Miguelez; Sebastián García; Pedro Alcolea y Manuel López, con domicilio negocio.

e.9 dic.-N.° 21.857-v.13 dic.

El señor Julio J. Lisman, transfiere al señor Samuel Taleisnik, su negocio de sastrería, situado en la calle CANGALLO 1533. — Reclamos término de ley: Florida 259. esc. 209, domicilio legal contratantes.

e.9 dic.-N.° 21.801-v.13 dic.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145; Luis Zerial, vende a José González, restaurant despacho bebidas AV. COBO N.° 1702, domicilio partes. Reclamos ley n|oficina.

e.9 dic.-N.° 21.800-v.13 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Cristo Pando, vende a Amalio Fiorentino Menéndez, su restaurant y cancha bochas, sito AVENIDA JUAN DE GARAY 4344|46, domicilio partes para reclamos ley.

e.9 dic.-N.° 21.796-v.13 dic.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos oficinas Victoria N.° 658, teléfono 34-9058, que los señores Eleuterio Miyar y Benigno García, venden libre de gravamen al señor Francisco López, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle COCHABAMBA N.° 2002 al 2008, esquina SARANDI, domicilio éste de ambas partes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas

e.9 dic.-N.° 21.817-v.13 dic.

Se hace saber que el señor Juan Figueras, transfiere su negocio de fábrica de galletas, gallotitas y bizcochos, conocida bajo el nombre de "Establecimiento Novelty", e instalado en la calle GARAY Nros. 2161|65, domicilio de las partes, a la Sociedad "Establecimiento Novelty, Juan Figueras Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse. — Reclamos de ley, Escribanía del doctor Augusto F. A. Rossi. — Victoria 850. — p.° 3.°.

e.9 dic.-N.° 21.815-v.13 dic.

Aurelio Leandro Fernández, vende a Carlos Edgardo Vertua, su negocio de farmacia, denominada "San Jorge", sita en la calle CUENCA N.° 3062|6, esquina Nazarre, domicilio de las partes. — Escritura ante Joaquín D. Repetto. — Uruguay 618.

e.9 dic.-N.° 21.811-v.13 dic.

María E. P. de Quaranta y Alba B. de Cardinale, transfieren a José Salgueiro y José María Sánchez, la "peña" "Mi Clavel", calle LIBERTAD 83, (subsuelo). — Reclamos en Escribanía Jorge Garaicoechea, Av. Roque Sáenz Peña 720, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 dic.-N.° 21.809-v.13 dic.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores José González y José Méndez, venden al señor Segundo Rico las dos terceras partes indivisas que les corresponden del negocio de hotel, restaurant y bar denominado "Los Vascos", ubicado en esta Capital, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 344, donde se domicilian ambas partes. El comprador se hace cargo del pasivo del negocio, donde se deberán efectuar los reclamos de ley. Buenos Aires, 6-diciembre 1946.

e.9 dic.-N.° 21.807-v.13 dic.

Aviso: José Luis Bustamante Molina, escribano titular del Registro 257, avisa que con su intervención, don José Antonio Mariosa, cede y transfiere todos sus derechos y acciones que tenía en la Sociedad Comercial Colectiva "Pietranera y Mariosa", dedicada a la fabricación de calzados, domiciliada en la calle BEAUCHEF N.° 648|54, a las siguientes personas: doña Claudina Chiappuni de Pietranera; doña Josefina Pietranera de Grandoso; don Carlos Eloy Juan, don Alfredo Pablo Mario, don Italo Cayetano; y don Olver Ricardo Pietranera y Chiappuni, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal ante el Escribano actuante con oficinas en la calle 25 de Mayo 244, piso 5.°, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 dic.-N.° 21.803-v.13 dic.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal que con su intervención el señor Sixto Regueira vende al señor Benigno Bujan, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle TRES ARROYOS N° 3462|64. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 dic.-N° 21852-v.13 dic.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38-0372 y 4536, avisan que Bernardino Garaguso, vende a José García Tuya, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle CAMPANA N° 4441, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9 dic.-N° 21840-v.13 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766, que Ernesto Rodríguez Casal y Alfonso Camba venden a Manuel Liñares y Antonio Pérez, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, AVENIDA LEANDRO N. ALEM N° 26 y 25 de MAYO N° 55. — Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.9 dic.-N° 21837-v.13 dic.

Hugo Rosenberg, con peletería en CARLOS PELLEGRINI 1277, transfiere a la sociedad H. Rosenberg y Compañía, a constituirse, el activo y pasivo de su negocio. — Para reclamos el domicilio de las partes, Carlos Pellegrini 1277, Capital.

e.9 dic. N° 21839-v.13 dic.

La Sociedad "Martínez y Guardiola", formada por Felipe Martínez Juan y Conrado Guardiola, vende a "Tejeduría Texlan" integrada por Felipe Martínez Juan, Conrado Guardiola y Gilel Rosenmann, el negocio de tejeduría, sito en SUIPACHA N° 65, Quilmes, Provincia Buenos Aires, con administración en esta Capital Federal, calle Andrés Lamas 1238, domicilio de las partes.

e.9 dic.-N° 21830-v.13 doc.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61: José Martínez vende a Agustín y Julio Alvarez su café, bar, billares "Metropolitan" sito calle CORRIENTES 1360. domicilio partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.9 dic.-N° 21828-v.13 dic.

Mauricio Katz, domiciliado Mansilla 3529 — Avellaneda, vende su despacho de pan, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 1300, a Adolfo León Scherman, domiciliado Dr. Luis Belaustegui 1300. — Reclamaciones ante Salvador Pómito, Constitución 1557.

e.9 dic.-N° 21824-v.13 dic.

David Bradichansky Lavalle 1362 avisa al comercio la disolución de la sociedad "Tob y Cía" Confecciones en General, CAMARGO 528 de Moizés Tob y Jaime Bliniman, haciéndose cargo activo y pasivo. Moizes Tob, ambos domiciliados Camargo 528.

e.9 dic.-N.° 21.860-v.13 dic.

La Escribanía Ansaldo — D' Alessio, Lavalle 1362 para reclamaciones de ley avisa que Francisco D'Alessandro domiciliado en José E. Uriburu 570 vende a Mauricio Hojemberg domiciliado en Directorio 1875, su negocio de Gomería de la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 3824.

e.9 dic.-N° 21.858-v.13 dic.

Torres, González y Cía, martilleros, oficinas Cevallos 150, avisan María Delia Maroa, vende libre de deuda o gravamen, a Nicolás Flores, su negocio hotel (alojamiento) SARMIENTO 2542, domicilio ambas partes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.9 dic.-N° 21818-v.13 dic.

Avisa: José Capitelli, martillero público que por cesación de negocio la razón social Paganini Hnos. establecidos con carpintería y fábrica de muebles en esta capital calle GURRUCHAGA 359, rematarán todas las existencias de la misma el día 16 de Diciembre a las 9 horas y en consecuencia quedará disuelta la sociedad Paganini Hnos. formada por Juan T. Paganini y Carlos F. Paganini. Reclamos de ley en mi oficina Virrey Cevallos 239, donde constituyen domicilio.

e.9 dic.-N.° 21.854-v.13 dic.

Pascual Emilio Armendano, domiciliado Sarmiento 1535, transfiere mercaderías, muebles y útiles del negocio SARMIENTO 1535, a sociedad a constituirse "Armendano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sarmiento 1535. — Reclamos: escribanía Beazley-Ratto, Florida 259.

e.11 dic.-N° 21.951-v.16 dic.

Sra. Elena P. de Boote, Posadas 1031, Capital; Sra. Fifie B. de Taylor, Avda. Quintana 294, Capital; Sra. Nelly B. de Allchin, Posadas 1031, Capital; Sr. Arturo P. Boote, Bustamante 3000, Capital; Sr. Stanley D. Allchin, Posadas 1031, Capital, componentes de la sociedad de hecho "Arturo W. Boote & Cía." ceden y transfieren a "Arturo W. Boote & Cía.", Sociedad Colectiva en Formación, el activo y pasivo del establecimiento de comercio e industria de máquinas de escribir y similares situado en la calle PASEO COLON 191, Capital Federal. — Reclamos al comprador.

e.11 dic.-N.° 21986-v.16 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

J.E. TURNER & CO.

Sociedad Anónima Marítima & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Reconquista 575, 2.° piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Renovación del directorio y elección del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — El Directorio

e 7 nov.-N.° 21785-v.24 dic.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en el local Moreno 376 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración distribución de reservas y entrega de dividendo provisional, en acciones totalmente integradas.

2.°) Designación de las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de decidirse así el punto precedente.

3.°) Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.

e.7 dic.-N.° 21.749.-v.18 dic.

e.19 dic.-N.° 21793-v.24 dic.

C. I. F. A. S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. Avda. Corrientes N° 525, a las 10 horas, accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946, en su local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, del 7° ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1946.

2° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Ramiro H. Muñóz, Gabriel Arrom y Pedro Rosselló, que terminan sus mandatos y un director suplente, por igual término, en reemplazo del Sr. Universo Vidal, que también termina su mandato.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N° 21.305-v.17 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores.

4° Elección de síndico y suplente.

5° Fijar los honorarios del síndico.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.276-v.18 dic.

F I A L P
Fábrica Italo Argentina
Lana Peinada S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Diciembre de 1946, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, escritorio N.° 302, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento del capital. Modificación del art. 6.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 21778-v.24 dic.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín «TAMET»
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Aumento de capital autorizado.
2° Reforma de estatutos (art. 5°).
3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 29 nov.-N° 21.258-v. 16 dic.

"EL TALA"
S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 5.° piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2.° Remuneración del directorio y síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente, Dr. Lucio A. Robirosa.

e.28 nov.-N.° 21165-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 30 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Determinar el destino de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21202-v.14 dic.

SAMUHI
Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del algodón S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de diciembre 1946, a las 11,30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 11, 5.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre 1946, e informe de la Sindicatura y aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por dos años.
3.° Elección de síndicos y fijación de remuneración.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.389-v.18 dic.

CASA AMERICA S. A. C.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de diciembre de 1946, en Avenida de Mayo 959, a las 16 1|2 horas.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades, formulado por el director.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de gerente y sub-gerente general y fijación de su remuneración (Art. 10 de los Estatutos).
5.° Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.
6.° Emisión de acciones ordinarias del capital autorizado por valor de $ 300.000 moneda nacional.
7.° Ampliación del local.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Roberto Lightowler Stahlberg, director titular.

e.2 dic.-N.° 21.395-v.18 dic.

ALFA — LAVAL, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales que quedará redactado como sigue: "El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil acciones nominativas de un mil pesos moneda legal cada una. Mil cien acciones están emitidas, suscriptas e integradas. El resto se emitirá por resolución de la "Asamblea de Accionistas".
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.
El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.401-v.18 dic.

R O L F
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avda. de Mayo 801 Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1946, a las 14, en el local de la sociedad, Avda. de Mayo N° 801.

ORDEN DEL DÍA:
1°. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes el 10° ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1946.
2°. Lectura del dictamen del Síndico.
3°. Distribución de utilidades.
4°. Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.
5°. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los Estatutos.

e.2 dic.-N° 21432 v.18 dic.

Sociedad Anónima
«CANTERAS EL SAUCE»
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elección de síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — El Directorio.

e.27 nov. N° 21095 v.13 dic.

Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina
CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 200, Capital Federal, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1° Capitalización de $ 966.000.— m|n., tomados del Fondo de Reserva Facultativa y del Fondo de Fluctuación Activo Circulante, mediante la emisión de 9.660 acciones ordinarias, totalmente liberadas, a ser distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias, en la proporción de una por cada cinco acciones actuales.
2° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con los señores directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, o un certificado de las mismas expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio, Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

e.6 dic.-N° 21.702-v.23 dic.

"FINACO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 27 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, calle Avenida Corrientes N.° 485, 3er. piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1946.
2.° Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades, y establecer las remuneraciones especiales.
3.° Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 21.670-v.23 dic.

JOHN WYETH LABORATORIOS S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Paseo Colón 1102, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4° Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 21.678-v.23 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA., S. A.
Establecimientos Gráficos
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la S. A. Alejandro Bianchi & Cía. Ltda.
(Imprenta, Litografía y Anexos)

Que se celebrará en el estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 30 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1° Modificación de los estatutos para aumentar el capital social, forma de convocatoria a asambleas y funcionamiento del Directorio.
2° Autorización al Directorio para proceder al aumento del capital, una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo las modificaciones de los estatutos.
3° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.11 dic.-N° 21.985-v.31 dic.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE
Moreno 1467; 37-4519
Asamblea General Extraordinaria

Que tendrá lugar el domingo 22 de Diciembre a las 8.30, en el Salón "Italia Unita", Cangallo 2535, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de un presidente.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Inversión del dinero de los aportes extraordinarios. — La Comisión General Administrativa.

Nota: Para poder asistir a esta asamblea será necesario exhibir el carnet de socio con la estampilla correspondiente al mes de Septiembre.

Otra: Si a la hora fijada para iniciación de la asamblea no estuviera presente el 10 por ciento de los socios, ésta se iniciará una hora después con la cantidad de socios presentes.

e.11 dic.-N.° 21.929-v.13 dic.

HEINONEN
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre de 1946 a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes N.° 4569, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1. Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;
2.° Distribuir utilidades;
3.° Elegir directores y síndicos, y fijar remuneración síndicos;
4.° Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.6 dic.N.° 21.643-v.23 dic.

LUIS DE RIDDER Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades y reservas.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 21.639-v.23 dic.

CHILOTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 4.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946;
2.° Destino de las utilidades;
3.° Elección de síndicos;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N. 21419-v.18 dic.

GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 28 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en el local social Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1946, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de Directores y Síndico.
4.° Elección de nuevo Directorio y de síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 21.746.-v.24 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Co., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 nov.-N.° 21140-v.13 dic.

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial
Rivadavia 767

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en el local de Rivadavia 767 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto de la sociedad en la proporción que sea necesaria para eliminar del Balance General al 31 de Agosto de 1946, el saldo deudor de la cuenta Ganancias y Pérdidas y ajustar los valores del "Activo Nominal" y "Muebles, Utiles e Instalaciones", que a esa misma fecha se estiman excesivos.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance General reajustado al 31 de Agosto de 1946.
3.° Elección de presidente y cuatro vocales titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento de reconocida reputación; por las acciones o certificados será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada a la asamblea.

e.10 dic.-N.° 21.900-v.27 dic.

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 21 del corriente a las 20 horas en el salón del Gran Hotel España, Avenida de Mayo 940 (1.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Perentoria necesidad de estudiar la posibilidad de aumentar el valor de la cuota de asociado, ante los sucesivos gravámenes experimentados en sus indispensables gastos, y la realización de los proyectos tendientes a dar mayor amplitud a sus servicios.
2.° Designación de dos asociados, para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.10 dic.-N.° 21.899-v.14 dic.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Av. Leandro N. Alem 673
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. IX.° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Av. Leandro N. Alem N.° 673, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y distribución de las Utilidades correspondientes al XXV.° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1946.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios a los Sres. directores-gerentes, síndico, etc.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — "Motores Marelli", Soc. Anónima. Bonifacio Pedro Gallo, Quintino Enrique Petrella, Gerentes (que actúan como presidente, de acuerdo con el Art. XV.° de los estatutos sociales).

Nota: Para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar en las cajas de la sociedad, Av. L. N. Alem 673 las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

e.10 dic. N.° 21.884-v.27 dic.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 10 de Diciembre 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 27 de Diciembre de 1946 a las 17.15 en el salón de nuestra sociedad, entrada por Azara 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Facultar al Directorio para que en la forma época y condiciones que considere más conveniente, emita el saldo del capital autorizado de la sociedad en acciones ordinarias de m$n. 100 c|l., de acuerdo con el segundo apartado del artículo 6.° de los estatutos sociales y una vez cumplida la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones estatutarias resueltas por la asamblea general extraordinaria del 13 de Abril de 1946.
2.° Autorizar al Directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones ordinarias liberadas a su valor nominal en la proporción de una acción ordinaria liberada de un valor nominal de m$n. 100 c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) por cada acción ordinaria de un valor nominal de m$n. 100 c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) integrada y emitida en la fecha de capitalización que el Directorio resuelva. Las acciones liberadas a emitirse llevarían la fecha 31 de Diciembre de 1946 y participarían en las utilidades de la sociedad desde el 1.° de Enero de 1946.
3.° Modificación de los estatutos incluyendo aumento de capital y autorización al presidente y|o vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946. — El Presidente.

e.10 dic.-N.° 21.881-v.20 dic.

[illegible] SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Fernández Hermanos Monti y Variglia, Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Enero de 1947, a las 18,30 horas, en el local social Paraná 763, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Ratificación de los actos realizados por el Directorio desde el 21 de Mayo de 1946 hasta la fecha.
2°) Elección de los miembros titulares y suplentes que constituirán el Directorio.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los estatutos. — Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.10 dic. -N° 21907 -v.27 dic.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en el local social, Reconquista número 165 (6.° piso), con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 31 de Agosto de 1946.
3.° Fijación de la remuneración correspondiente al síndico.
4.° Nombramiento de un síndico y un síndico suplente. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 21838.-v.26 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial NICOLAS VAN HAAREN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 293, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e.9 dic.-N.° 21836.-v.26 dic.

LA AURORA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en el local social (Florida 229) con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos.
2.° Capitalización total o parcial de las Reservas Facultativas, del Fondo de Reposición Material Industrial, del Fondo para Fluctuación de Valores y del saldo de Utilidades del Ejercicio Anterior.
3.° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los Estatutos.

e.9 dic.-N.° 21833-v.26 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 18, en su local del Palacio de Justicia, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anuales.
2.° Pérdida de calidad de socio. Apelación del doctor Juan Enrique Coronas contra la resolución del Directorio del 12 de marzo de 1946. (Ver Memoria, cap. "Socios".
3.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea. — Avelino Quirno Lavalle, Secretario.

e.9 dic.-N.° 21832-v.13 dic.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 447, Of. 106, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura discusión y aprobación de la Memoria General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al 5.° Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1946, con informe del Síndico.
2.° Disposición de utilidades.
3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos Sociales.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 21823-v.26 dic.

COMPAÑIA TODDY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para 30 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey Cevallos 155, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de dividendo provisorio.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 21821-v.26 dic.

"CINECREDIT"
Soc. Anón. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, Lavalle 1570 (4.° piso J), el día 27 de Diciembre 1946, a las 15 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración documentos art. 347, Código de Comercio.
2° Elección de un director por tres años, y de síndicos, titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N° 21.687-v.23 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Por el Directorio: Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.27 nov.-N.° 21137-v.13 dic.

LA IMPRENTA

Soc. Anónima en formación

CONVOCATORIA

El directorio de La Imprenta S. A. (en formación) convoca a Asamblea Extraordinaria a sus accionistas para el 21 del actual, a las 17 horas en su sede Victoria 737, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 6.°, 10.°, 12.° y 13.° del proyecto de estatutos;

2.° Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — Presidente — Secretario.

e.2 dic.-N.° 21... -v.13 dic.

"LA OXIGENA"

Industria Argentina de Gases Comprimidos S.A.

335 Boulogne Sur Mer 371 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne-sur-Mer 335, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del directorio, de acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben dar cumplimiento al Artículo 19 de los Estatutos. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 21764-v.24 dic.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Paseo Colón 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1° Capitalización de la Reserva para Fluctuaciones en valor de materias primas y otras contingencias, y también del saldo sin distribuir de las Ganancias del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2° En caso de aprobarse el punto anterior, autorizar al Consejo de Administración para emitir, de acuerdo con artículo 5.° de los estatutos, las acciones ordinarias necesarias para dar efecto a dicha capitalización.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — El Consejo de Administración.

e.6 dic.-N° 21.673-v.27 dic.

JOHN POWELL & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 27 de Diciembre de 1946, a las 16 y 30 horas, que tendrá lugar en local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Dividendo provisorio.

2° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N° 21.680-v.23 dic.

ESTANCIA PUERTO VELAZ, LDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal

Quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designar Secretario ad-hoc para esta asamblea, en cumplimiento del Art. 350 del Código de Comercio.

2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto ppdo.

3° Consideración y resolución sobre el pedido de donación de una franja de terreno destinado a la Ruta Nacional N° 11, presentado por el Ministerio de Obras Públicas, Administración de Vialidad Nacional.

4° Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.

5° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Por el Directorio: Angel Velaz, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por el Art. 25 de los estatutos, vence el día 16, a las 24 horas.

e.29 nov.-N° 21.253-v. 16 dic.

PROMAC

Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 4, de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes N° 222, piso 10°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, y aplicaciones de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2° Fijar la remuneración al Directorio y síndico.

3° Elección de dos directores titulares por dos años por terminación de mandato, y un director titular por un año por renuncia. Dos directores suplentes, síndico titular y suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 nov. N° 21100-v.13 dic.

SALINA LAS BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Rivadavia 1829, 9.° piso Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 19 de Diciembre próximo a las 19 horas, en el local social, calle Rivadavia 1829, 9.° piso, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de presidente y cuatro directores titulares.

4° Elección de síndicos, titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Art. 25. — "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta-poder suscripta por el respectivo accionista".

e.28 nov.-N.° 21154-v.14 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso. Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al vigésimo ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1946, con Informe del síndico.

2° Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3° Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (artículo 9 del estatuto).

4° Elección de los directores que sean necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894. 3er. piso. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.275-v.16 dic.

BRANDER & CIA. S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el directorio de Brander & Cía. S.A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Otto Kottmeier y Carlos Kottmeier, cuyos mandatos terminan.

4° Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.

5° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho de asistir a la asamblea los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 21162-v.14 dic.

ROBERTO BERLINGIERI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Bulnes 2730. — Capital.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio y distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración.

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21.209-v.14 dic.

MARTIN HERMANOS

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.28 nov.-N.° 21.206-v.14 dic.

ESTANCIAS LA SELVA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11,30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3°, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrados al 30 de Septiembre de 1946.

2° Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.273-v.16 dic.

C.E.D.A.R. S. A.

Compañía Editorial de Asuntos Rurales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 21 de Diciembre, a las 10 horas, en el local social, Reconquista N° 281, 2° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Roberto A. Zibecchi y Jorge Pereda.

3° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.285-v.16 dic.

ARMCO ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 30 de Diciembre de 1946 a las 17 horas en el local social Corrientes 330 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2.° Distribución de utilidades: Pago de dividendo en efectivo y acciones; en su caso emisión de estas últimas.

3.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente.

4.° Remuneración de Directores y Síndico.

5.° Elección de tres Directores titulares un suplente y Síndicos titular y suplente.

6°. Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 21820-v.26 dic

LA GRANJA
SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA y COMERCIAL
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre a las 17 horas en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos citados en el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2) Designación, por el presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3) Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: a los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el art. 13 de los Estatutos. — El presidente.

e.9 dic.-N° 21853-v.26 dic.

TOMAS DEVOTO y CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera, Sociedad Anónima. Consignaciones de Frutos del País, Cereales y Haciendas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 1/2 horas, en la sede social, calle Lavalle 345 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de las utilidades e informe del Síndico.

2.° Designación por el Presidente, de dos accionistas que harán el escrutinio de la elección (art. 28 de los estatutos sociales).

3.° Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente y de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946. El Secretario.

e.9 dic.-N° 21861-v.20 dic

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1946, a las 19 horas, en el local de la calle Moreno 1768, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital por aplicación de reservas facultativas, revaluación del activo fijo y capitalización parcial de utilidades correspondientes al ejercicio en curso.

2.° Modificación de los estatutos en cuanto a la duración de la sociedad, aumento de capital, emisión de nuevas acciones, régimen de amortización y valuación y otras cuestiones concordantes e accesorias.

3.° Autorización al presidente y vice presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de las expresadas reformas.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946. — Francisco Martínez, presidente. — Guillermo M. Alvarez, secretario.

e.9 dic.-N.° 21845.v.26 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1946, a las diez horas, en el local de la calle Corrientes N.° 330, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 12.° ejercicio, cerrado al 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de vice presidente, por renuncia del titular.

4.° Elección de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el que preside, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 21814.v.26 dic.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio. — Presidente.

e.9 dic.-N.° 21843.v.26 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Diciembre de 1946, a las 12, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 21844.v.26 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 27 de diciembre de 1946 a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al XIX.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1946.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Capitalización parte del Fondo de Previsión.

4.°) Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.

5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Jesús Alonso Lago, Presidente.

e.9 dic.-N.° 21.816.-v.26 dic.

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA
Compañía Constructora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 430, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad y liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.6 dic.-N.° 21.651.-v.23 dic.

PLANTADORA DE MISIONES, S. A. INMOBILIARIA, AGRICOLA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 del corriente mes, a las 11 horas en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario balance general y cta. de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre del cte. año.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración prevista en el Artículo 13 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. El Directorio.

e.9 dic.-N.° 21.800.-v.26 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA" COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Sarmiento 528, 1.° piso, el día 30 de diciembre próximo, a las 10 y 30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio correspondiente al 15. ejercicio de la Compañía, terminado el 30 de septiembre de 1946, y del Informe del síndico.

2.° Consideración del Balance General y de la cuenta de ganancias y pérdidas, inclusive los gastos de representación del Directorio, y resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 21.848.-v.26 dic.

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en Cangallo 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos correspondientes al artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio (ejercicio 1946).

2.° Elección de síndicos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Eduardo Casterán, presidente.

e.30 nov.-N.° 21346.v.17 dic.

S. A. "LA PROPIEDAD COMUN"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del año corriente a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1946 con Informe del síndico.

2.° Modificación del estatuto social con respecto a la prórroga del plazo de la sociedad por diez años más.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 del estatuto.

e.30 nov.-N.° 21349-v.17 dic.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1.° Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946, y Dictamen del síndico.

3° Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4° Determinar el destino de las utilidades.

5° Elección de directores y síndicos. — Roberto Kuhn Silber, presidente.

e.30 nov.-N° 21.339-v.17 dic.

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
ESTANCIA «LOS ROBLES»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1946, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.2 dic. N° 21469 v.18 dic.

FENTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15 del estatuto, para la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 18 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Emisión de la Serie Sexta de acciones.

4.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.

5.° Considerar la emisión de debentures propuesta por el Directorio.

6.° Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.

7.° Aprobación del contrato de locación de servicios con el Sr. Norman H. Danby.

8.° Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.

9.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 21.213.v.14 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA
Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 del corriente a las 12 horas en Aguero 352 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Autorización al Directorio para emitir las Series 7 y 8, llevando el capital a los $ 2.000.000. —autorizados.

2.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 21.750.-v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Elección de síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 dic.-N.º 21.423.-v.18 dic.

RIO DE LA PLATA

Compañía de Inversiones Marítimas S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día **23 de Diciembre 1946, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 389, noveno piso, para tratar la siguiente:**

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1946.

2.º Remuneración a directores y síndico.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Designación de cinco directores titulares y cinco directores suplentes por el término de dos años.

5.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.º 21.594-v.18 dic.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la disposición del Artículo 15 de los estatutos sociales, a pedido de un núcleo de accionistas, convócase a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Rivadavia 1745, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del destino a dar a las acciones del Instituto Biológico Argentino, S. A. que forman parte del fondo de reserva.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto es indispensable que con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, se depositen las acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad. (Art. 13, E. S.).

e.30 nov.-Nº 21.328-v.17 dic.

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Sarmiento 412, piso 5.º, escritorio 504, el 19 de Diciembre 1946 a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1946.

2.º Elección de directores titulares, síndico y síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21204-v.14 dic.

«LA AUSTRAL»
Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de «La Austral» — Compañía de Seguros S. A., a reunirse en Asamblea General Extraordinaria, el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez y ocho horas, en la sede de la Compañía, calle Cangallo — número cuatrocientos treinta y nueve, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma total de los estatutos sociales de acuerdo a las normas legales vigentes.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos.

3º Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4º Designación de síndicos titular y suplente para reemplazar a los que han renunciado, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15º de los estatutos para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria.

e.27 nov.-N.º 21.105-v.13 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.º 443 (3er. piso) Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 dic.-N.º 21.587-v.21 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA)
S. A. Comercial

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Continental de Granos (Argentina) S .A. Comercial, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 23 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en Reconquista 320, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar la suspensión de la reforma del estatuto, relacionada con el aumento del capital dispuesto en la asamblea extraordinaria del 6 de Agosto de 1946.

2.º Mantener las modificaciones resueltas en dicha asamblea en cuanto a convertir los títulos nominativos en al portador y la forma de justificar el carácter de accionistas.

3.º Designar dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.— El Directorio.

e.4 dic.-N.º 21.528-v.20 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre de corriente año, a las 17.30 horas, en el local social Avenida Corrientes N.º 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Distribución de parte de las reservas libres de la sociedad y del remanente de utilidades del último ejercicio (38.º) mediante la emisión de acciones a entregarse liberadas a los accionistas, en la proporción correspondiente.

2.º Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha de signada (artículo 29 del estatuto).

e.4 dic.-N.º 21.492-v.20 dic.

JUAN A. MAYOU S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Asamblea General Ordinaria
1a. Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.º 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 4.º ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de un director suplente por un año.

4.º Elección de un síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 22 y 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1946. — César A. Parisi; presidente.

e.4 dic.-N.º 21.484-v.20 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA)
S. A. Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 23 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista 320, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración de los directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la asamblea, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones según constancia del registro indicado.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.— El Directorio.

e.4 dic.-N.º 21.527-v.20 dic.

CARLOS LUCKE S. A.
Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Diciembre de 1946, a la 11 horas, en el local de la Avenida Corrientes N.º 569, 7.º piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo sexto del estatuto social, en los siguientes términos: "El capital autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional cada una y cuatro series de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias y al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las cinco primeras series se hallan totalmente integradas y las siguientes se emitirán cuando el Directorio lo considere oportuno, haciendo constar la o las emisiones en escritura pública inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en su diez por ciento por lo menos".

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda a los accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien las acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946 — Luis Balbiani; presidente.

e.4 dic.-N.º 21.520-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA de LIJAS y ESMERILES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 23 de Diciembre de 1946, en Manuel García 132 a las 18 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del estatuto:
a) Ampliación del artículo 4.º
b) Aumento del número de directores
c) Creación de la sindicatura suplente
d) Aumento del capital

2º Distribución en acciones de las reservas.

3º Nombramiento de nuevo síndico por renuncia del titular.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

4 dic.-N.º 21544-v20 dic.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA
«Lux» S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Diciembre de 1946 a las 9 horas, en la calle Montevideo 16

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2º Resolver clase garantía directores de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 1946. — El Directorio.

e.4 dic.-N.º 21541-v.20 dic.

Comercial e Industrial
JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1946, a las 18 y 30, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 1.º, 3.º, 6º, 10, 12 y sustitución del 28 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23 de los Estatutos).

e.4 dic.-Nº 21.535-v. 20 dic.

DATES & HUNT S. A. SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15º ejercicio.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Previénese a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 21.443-v.13 dic.

Comercial e Industrial JUSTO HNOS. & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1946, a las 18, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo ejercicio.

2° Capitalización de reservas libres.

3° Elección de dos directores titulares por tres años y de un síndico titular y un síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 23 de los Estatutos).

e.4 dic.-N° 21534-v.20 dic.

L. I. T. A.

Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1.° del Cód. de Comercio del año 1945|46.

2.° Nombramiento de Directores y Síndico, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 21540-v.20 dic.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las once horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 37.° ejercicio.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de 4 directores titulares y 2 suplentes de acuerdo con el Art. 9.° de los estatutos.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

— Buenos Aires, 2 Diciembre de 1946.

— Agustín J. Domínguez, presidente.

e.3 dic.-N.° 21.449-v.23 dic.

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946, e Informe del síndico.

2.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Elección de nuevo Directorio y síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 dic.-N.° 21.453-v.19 dic.

MINNEAPOLIS-MOLINE ARGENTINA S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el 30 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Perú 453, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.

3.° Remuneración de Directores y Síndicos.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años; y Síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 21822-v.26 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Empleo de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.3 dic.-N.° 21.461-v.24 dic.

THE RIVER PLATE QUEBRACHO CO. S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso);

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente;

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21435-v.18 dic.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Asamblea General Extraordinaria

A raíz de las renuncias presentadas por la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, se convoca a los consocios y consocias, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la Casa Central, calle Cangallo 1154, el Viernes 20 de Diciembre próximo, a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de presidente, tesorero, trece vocales titulares, nueve vocales suplentes, cinco miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y dos suplentes), en reemplazo de los actuales miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas renunciantes;

2.° Designar a dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1946. — Luis Curutchet, vice presidente 2.°. — Alfredo Ríos, secretario general H.°.

e.2 dic.-N.° 21436-v.20 dic.

ANGEL BRACERAS SOCIEDAD ANONIMA DE ROPERIA Y CONFECCIONES EN GENERAL

Virrey Cevallos Nro. 341

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día Lunes 23 de Diciembre de 1946, a las diez horas, en el local social calle Virrey Cevallos Nro. 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inc. 1.°, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946;

2.° Distribución de utilidades y del rubro propuesto para fondo de gratificación al personal y remuneraciones especiales y complementarias;

3.° Elección de tres directores titulares;

4.° Elección de dos directores suplentes;

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y registro de asistencia. — p. El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma.

e.2 dic.-N.° 21437-v.18 dic.

"S.A.E.M.A."

Sociedad Anónima Explotación Maderera y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6.° y 7.° de los Estatutos.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21.408-v.18 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS «LA COLMENA» CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.2dic. N° 21410 v.18 dic.

NOETINGER - LEPETIT S. A. Forestal, Industrial y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 13, 17, 26, 28, 29, 32 y 33 y supresión del artículo 34 de los estatutos.

2° Revaluación de rubros del activo fijo hasta la suma de $ 1.500.000.— m|n.

3° Fondo de Previsión y Fondo de Fluctuación de Valores.

4° Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 nov.-N° 21.240-v. 16 dic.

"PILCOMAYO"

S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, ejercicio 31 de Agosto de 1946.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 21220-v.16 dic.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

(Segunda Convocatoria)

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para el 22 de Diciembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección miembros del directorio y síndicos.

2° Aprobar Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias del Directorio y síndico.

3° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic. N° 21411 v.18 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.286-v.16 dic.

LA ACETICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Buenos Aires

De conformidad con lo que determinan los estatutos, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Diciembre de 1946, a las 10 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. Modificación de los Artículos 15° y 16° de los Estatutos de la Sociedad.

2°. Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 21183-v.14 dic.

LA PLATA CEREAL Co. S. A. (Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Buenos Aires el 26 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes N.° 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de reservas acumuladas.

2.° Transformación de acciones al portador en nominativas.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 dic.-N.° 21.495-v.20 dic.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. Financiera

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos, se convoca General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas y 15 minutos, en el local de la institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación planteada por la resolución adoptada por el Banco Central de la República Argentina, con fecha 24 de Octubre de 1946. y la respuesta del H. Directorio.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 21239-v.16 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 20 de Diciembre próximo, a 18 horas, en local social Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los estados que determina el art. 347 del Código de Comercio, al 30 Septiembre ppdo.

2° Elección Presidente, Secretario Tesorero, Director Gerente, tres directores titulares y tres suplentes y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 nov.-N° 21.241-v. 16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1946.

2° Elección de tres directores.

3° Elección del síndico. — El Directorio.

e.2 dic.-N.° 21424.-v.18 dic.

COMPAÑIA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SALEN S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, Sadi Carnot N° 228, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Cambio de nombre de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y determinación de la persona qu gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.289.-v.16 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.288.-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (SAGANER)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.290.-v.16 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946 a las diez de la mañana, en el local de la sociedad, Avenida Martín García número 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Facultar al Directorio para distribuir o no, según lo creyere prudente, los fondos que constituyen los rubros de previsión y reserva, pasándolos a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta la suma de $ 1.200.000.— curso legal.

4.° Modificación de los estatutos, a saber:

1.° Modificar el artículo 5.° de los estatutos en su primera parte y en la forma siguiente: "El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 8,400.000.— curso legal, dividido en 14 series de $ 600.000.— curso legal cada una, quedando emitidas, suscriptas y realizadas las cinco primeras series. (En las [illegible] partes se mantiene el mismo texto del actual artículo 5.°).

2.° Modificar el artículo 8.° de los estatutos, elevando a seis miembros el mínimum de los directores y diez como máximum. Elevar a cuatro el número de suplentes.

3.° Modificar el artículo 9 reduciendo a dos años el término de duración del mandato de los directores.

Autorizar expresamente al señor presidente o al señor vicepresidente 1.° para realizar la tramitación necesaria de la reforma de los estatutos ante quienes corresponda, aceptando también las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo creyere conveniente introducir para dejar definitivamente aceptadas las reformas que se propusieren, otorgando la escritura de protocolización y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 21218.-v.17 dic.

COLAMINA S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio.

2° Elección de un director titular.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Ratificación de indemnización y gastos de viaje fijados por el Directorio.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.29 nov.-N.° 21.243-v.16 dic.

ERSA ESTANCIAS Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3°, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 945 y la repartición de utilidades.

2° Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.269.-v.16 dic.

S. A. ARROCERA MAZARUCA Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes N° 569, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2° Remuneración al Directorio y síndico.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Al mismo tiempo se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá efecto en el mismo local, calle Corrientes N° 569, 10° piso, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, convocada para las 16 horas del mismo día, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Absorción de las pérdidas del ejercicio.

2° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a estas asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para las asambleas, en el domicilio de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.280-v.16 dic.

VIBREX SUDAMERICANA Sociedad Anónima Indust. y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, Viamonte 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3.° Consideración del Informe del síndico.

4.° Elección de directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis A. Herbin, Néstor J. Ottonello y Alejandro Guzmán Unsain.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946-47.

6.° Fijación de la remuneración del síndico y de los directores que desempeñan funciones especiales, de conformidad respectivamente con los artículos 39 y 38 del estatuto.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del artículo 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946.

e.27 nov.-N.° 21141.-v.13 dic.

DAVID HOGG & CIA. Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Diciembre a las once horas, en Bolívar N.° 160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 21361.-v.17 dic.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas en la sede Córdoba 475, piso 6° para:

1° Ratificar la venta de la planta industrial.

2° Designar dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. 30 nov.-N° 21.368.-v. 17 dic.

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, en reemplazo de los señores Francisco J. Mángano y Joaquín M. Pérez, fallecidos.

4° Elección de un director suplente por el término de un año.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días — por lo menos — de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.

e. 29 nov.-N° 21.261.-v. 16 dic.

PIRELLI Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, Santa Fe 1548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.° y 8.° de los estatutos.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 nov.-N.° 21337.-v.17 dic.

"LA ARAUCANA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1946, a las 9 horas, en la sede social, calle Florida 440, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio. (art. 16 del estatuto).

3.° Fijación del número de Directores y elección de los mismos, por tres años, por expiración del mandato de los actuales, (art. 7 del estatuto).

4.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año. (art. 13 del estatuto).

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el art. 14 del estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los Sres. Accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea con arreglo a lo dispuesto por el art. 14 del estatuto.

e.[illegible] d.-N.° 21.429.-v.18 dic.

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social Bdo. de Irigoyen 672, el día 20 del corriente a las 18.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar la fusión de la entidad con la Institución Cultural Española.

(En el supuesto de que se apruebe la fusión).

2.° Consideración y aprobación de los nuevos estatutos.

3.° Facultar al Presidente para que conjuntamente con el señor Presidente de la Institución Cultural Española:

a) Firme las escrituras públicas de protocolización del nuevo estatuto y de unificación del patrimonio de ambas entidades.

b) Convoque a asamblea de socios que tendrá por objeto la elección de las nuevas autoridades y la aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1946, más lo actuado hasta entonces por la Junta Ejecutiva;

c) Designe los miembros que constituyan la Comisión Pre-Electoral (Art. 24 del nuevo estatuto), por iguales partes entre los socios de las dos entidades.

4.° Designación de dos señores socios para suscribir el acta de la Asamblea.— Antonio R. de Fraga, Presidente; Valentín Llona, Secretario Acc.

e.11 dic.-N° 21.924-v.19 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 23 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del síndico y Distribución de Utilidades obtenidas hasta el 30 de Noviembre de 1946.
2º Remuneración del síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.2 dic. Nº 21386 v.18 dic.

Establecimientos Viti-Vinícolas
FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º, Capítulo 3º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 22º ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea. — Iris Luis Calise, presidente.

Nota: De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.
e.2 dic. Nº 21384 v.18 dic.

Sociedad Anónima
VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.
Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 3208, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Decimocuarto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1946;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elección de dos vocales titulares por un período completo y de dos vocales suplentes por período completo;
4.° Elección de síndico y síndico suplente;
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, art. 24 de los estatutos, en la calle Sarmiento 3208, Buenos Aires, o en El Trébol F.C.C.A. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Directorio.
e.2 dic. N.° 21425 v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1946 a las 17 horas, a los Accionistas de la Sociedad Anónima Minera e Inmobiliaria "El Chajá" en la calle 25 de Mayo 244 1.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico, y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — El Directorio.
e.5 dic. N.° 21625 v.21 dic.

"LA MERCED" S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por el señor presidente del directorio y el señor síndico titular y en su caso, designación de los reemplazantes.
2.° Nombramiento de un director, en reemplazo de la Sra. María Angélica Palacios de Berecibar y de un síndico suplente en reemplazo del señor Ricardo J. Rey cuyas renuncias fueron oportunamente aceptadas por el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta. — El Directorio.
e.5 dic. N.° 21624 v.21 dic.

LEAL

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas de "Leal Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local Avenida Corrientes 569, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Remuneración del síndico (art. 43 de los estatutos sociales).
3.° Elección de un director en reemplazo del Dr. Roberto B. Kaufman que renunció.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — El Directorio.
e.5 dic. N.° 21.613 v.21 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma (total) de los estatutos.
2.° Capitalización de reservas y aumento de capital.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.5 dic. N.° 21.5[illegible]

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del C. de Comercio.
2.° Ratificación del nombramiento y de la actuación de un director provisorio y nombramiento de uno o varios nuevos directores.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.° 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
e.5 dic. N.° 21.599 v.26 dic.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Beazley 3860, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Autorizar al Directorio para disponer de la reserva extraordinaria.
3.° Elegir síndico titular y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946.
e.7 dic. N.° 21765 v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA "ALFAR"

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Diciembre 28 de 1946, a las 11 horas en Cangallo 499 para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 12.° ejercicio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 dic. N.° 21771 v.24 dic.

GENIOL
S. A. Laboratorios SUARRY
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Sarmiento N.° 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de Utilidades y Reservas.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Consideración sobre el Acta número 111.
6.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N.° 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 5.° punto de la orden del día están a disposición de los accionistas en esta sociedad. — El Directorio.
e.5 dic. N.° 21.627 v.21 dic.

F I A L P
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Diciembre de 1946, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, escritorio N.° 302, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de 2 señores Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 dic. N.° 21.775 v.24 dic.

G. E. F. I. M. A.
Sociedad Anónima de Finanzas Comercio Y Mandatos.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en su Sede Social de la calle Piedras N.° 361, 4to. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del 4to. Ejercicio.
2.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de los Directores titulares, de Síndico titular y Síndico suplente, que terminan su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.5 dic. N.° 21622 v.21 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Avda. Canning 1261

Convócase para el 22 de Diciembre 1946, a las 11 horas, a la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.
2.° Elección de autoridades.
3.° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.
e.5 dic. N.° 21626 v.21 dic.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Darwin 471 el 20 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dividendo provisorio en acciones.
2.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 nov. N.° 21228 v.16 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio, y distribuir utilidades.
2.° Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.
3.° Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 5.° de los estatutos
4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.27 nov. N.° 21139 v.13 dic.

ESTANCIAS SAN JUAN
Soc. Anón., Inmob., Com., Ind. Financiera
Asamblea General Ordinaria
2a. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, Av. R. Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el Informe del síndico.
2º Elección y fijacion de honorarios y del Nº de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 dic.-Nº 22.040-v.23 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA, S. A.
Asamblea General Ordinaria
2a. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Av. R. Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de utilidades, así como el Informe del síndico.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3.º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 dic.-Nº 22.041-v.23 dic.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 dic.-Nº 22.034-v.23 dic.

"EL MAGISTERIO"
Asociación de Protección Mutua
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.
Estimado consocio:
Cumplo con el deber de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que, en cumplimiento del art. 23 del estatuto, se realizará el viernes 30 de Diciembre a las 8, en la sede social, calle Pozos 266, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria del ejercicio anual terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Consideración de los Balances de:

Fondo Ordinario, Fondo Inmuebles y de Reserva, Consignaciones "A", Consignaciones "B" y General.
3º Elección de seis miembros titulares de la C. D. por dos años en reemplazo de los señores: Vicente T. A. Fariña, Herminio Abitante, Ramón Galvalizzi, Virgilio Fariña Núñes, Marcelino Lamas y Víctor Aldini; de dos suplentes por dos años, en reemplazo de María L. R. de Griffin y Domingo T. Gérez; y de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año, en reemplazo que cesan en su mandato, y Aldo Bandé, Rómulo C. Dupin y Casildo Nauin, chero que renunció.
4º Designación de dos asociados presentes para que consideren y firmen el acta de la asamblea.
Saluda a usted muy atentamente. — Víctor Aldini, Presidente. — María N. Serres y Ramón Galvalizzi, Secretarios.

Art. 27 del estatuto: "En caso de no hallarse presente el número de asociados indicados en el Art. anterior, en la hora señalada en la convocatoria para la asamblea, una hora después se constituirá con el número de asociados presentes".

Nota: Se ruega al señor asociado presentarse munido de la cédula de identidad y del recibo del mes de Octubre último.

e.12 dic.-Nº 22.019-v.14 dic.

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 671, 8º piso Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 671, 8º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, con dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1946.

2º Fijación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1946-1947.
3º Determinación del número de miembros de la Comisión Directiva (Art. 7º de los estatutos sociales).

4º Elección de un miembro titular de la Comisión Directiva — en reemplazo de uno renunciante — o más, según se resuelva el punto anterior.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946-1947.

6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Artículo 22 de los Estatutos. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia de los socios que representen la tercera parte de todos los votos. Si media hora después de la fijada en la segunda convocatoria no hubiera quórum, se celebrará asamblea válidamente con cualquier número de socios presentes.

Artículo 23 de los Estatutos. — Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, los socios tendrán un voto por cada cien pesos de su respectiva cuota anual, de conformidad a lo establecido en el artículo 6º, pero a los efectos de las votaciones ninguno podrá representar más del veinte por ciento de los votos presentes en la asamblea. Los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Artículo 7º de los Estatutos. Párrafos segundo y tercero. — La Comisión Directiva se compondrá del número de miembros que fije anualmente la Asamblea General Ordinaria, número que no podrá ser inferior a doce ni superior a veinte. Los vocales serán elegidos por el término de dos ejercicios sociales, y podrán ser reelegidos sin limitación. Por «Ejercicio Social» se entiende el período que transcurre entre una y otra de las asambleas generales ordinarias que han de reunirse anualmente de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de estos estatutos.

La renovación de los vocales de la Comisión Directiva se efectuará cada dos ejercicios sociales al expirar el término de su mandato, sin perjuicio de reemplazar a los vocales que cesen antes del vencimiento de un período de mandato, de acuerdo con lo que establece el artículo 8º de estos estatutos. — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — La Comisión Directiva.

e. 12 dic.-Nº 22.018-v. 14 dic.

ITALIA AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1946, a las 17 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 680, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1945|1946.
4º Elección de tres directores titulares.
5º Elección de un síndico titular y un suplente.
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. (Art. 31 de los estatutos). — El Directorio.

e.12 dic.-Nº 22.053-v.30 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Diciembre próximo a las 17,45 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Rosario 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las mismas e Informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.
2º Elección de cinco directorse titulares y cuatro suplentes.
3º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.12 dic.-Nº 22.043-v.30 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22.º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21173-v.14 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la novena Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1946

2º Elección del Directorio.
3.º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio 1945|46.
4º Determinación del número y elección de síndico (s) titular (es) y suplente (s).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 38º de los estatutos sociales referente al depósito anticipado de sus acciones, habiéndose designado como institución depositaria al Banco de Londres y América del Sud.
Buenos Aires, Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 21.676-v.23 dic.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S. A.
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
2a. Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de tres directores.
3.º Designación del síndico titular y suplente.
4.º Consideración de la marcha de la sociedad.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 21.631-v.17 dic.

[illegible] S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 27 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de cinco directores titulares, dos suplentes y síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 21.682-v.23 dic.

OPPENHEIMER CASING Co.
Of. Argentina, Soc. An.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Diciembre a las 10.30 horas, en 530 Presidente Roque Sáenz Peña, 7.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de documentos (Art. 343 del Código de Comercio).
2º Elección de directores titulares, sustitutos y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 21.681-v.26 dic.

SOC. ANON. COM. E IND. ANTONIO FERRO E HIJOS
CONVOCATORIA

El Directorio de esta sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del art. 31 de los estatutos.
2.º Capitalización de parte del Fondo Reserva Legal y Fondos Facultativos.
3.º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — El Directorio.

e.6 dic.-N.º 21.672-v.23 dic.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S A de Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 30 de diciembre próximo a las 18 horas en su local San Martín 233 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio.
2º. Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para los cargos que resultaren vacantes.
3º. Elección de un director suplente.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.º 21718-v.24 dic.

ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA., S. A.
Establecimientos Gráficos
Vigésima Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los Doctores Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Destino de las utilidades del ejercicio y reservas realizadas.
3º Remuneración de los directores y del síndico.
4º Designación de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 21.984-v.31 dic.

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en la calle Corrientes 901 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Elección de síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 21.922-v.28 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 3 de Enero de 1947, a las diez horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Informe del síndico al 30 de Septiembre de 1946.
2º Elección de tres directores y un suplente por tres años y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

e.11 dic.-Nº 21.973-v.28 dic.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 30 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1946, y el Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Remuneración a directores y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 21.956-v.28 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Convocatoria a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Distribución, forma y destino de las utilidades del ejercicio y de las reservas acumuladas.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Elección de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente. — F. R. Limpenny, Vicepresidente en ejercicio.

e.11 dic.-Nº 21.983-v.31 dic.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
Asamblea de Accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, los directores convocan a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de Diciembre próximo, a las 10,30 horas, en el local de la Compañía, calle Terrero 1714, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades y utilización de reservas.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el presidente. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 21.989-v.31 dic.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ"
Soc. Anón. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en el local social, Manuela Pedraza 1911-23, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.
2.º Distribución de las utilidades del 3er. ejercicio.
3.º Fijación de los emolumentos de los señores directores en los cargos rentados desempeñados durante el ejercicio fenecido y para el siguiente, según Art. 40 de los estatutos.
4.º Modificación del Art. 6.º de los estatutos sociales.
5.º Ratificación de la designación del Dr. Natalio Edelman como síndico, para dictaminar sobre el Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al Balance General cerrado el 31 de Agosto de 1945.
6.º Elección de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de 1 año.
7.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el Art. 19 de los estatutos.

e.7 dic.-N.º 21779-v.24 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos preceptos, Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21190-v.14 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martin & Co., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1946.
2.º Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico, y el destino de las utilidades, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.28 nov.-N.º 21.205-v.14 dic.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial, a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º, 16º párrafo 6º, 18º párrafo 3º y 20º de los Estatutos, para aumentar el capital autorizado de la Sociedad, a $ 10.000.000.— moneda nacional de curso legal, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas, en nuestra sede social.
2º. Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que, conjunta, separada o alternativamente tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3º. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e 28 nov.-Nº 21174-v.14 dic.

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de "Itesa Industria Textil Sud Americana Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 569, 7.º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1946.
2.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.º Elección de un director con terminación del mandato en la Asamblea General Ordinaria, año 1947, en reemplazo del Director Señor Mauricio Epstein, quien ha renunciado.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.º Distribución de las remuneraciones a los directores.
6º Remuneración del síndico.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Art. 19 de los estatutos de la sociedad). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — José Kulish, presidente.

e.28 nov.-N.º 21189-v.14 dic.

«TRITUMOL» SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Diciembre 1946 a 9 horas en Corrientes 447, Esc. 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2º Elección del directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 dic.-Nº 21.249-v. 16 dic.

Centro
DESPACHANTES DE ADUANA
Noviembre 27 de 1946.
CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.º 384, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria Anual.
2.º Aprobación del Balance General.
3.º Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Antonio D'Angelo, Marcelino Laborde, Antonio B. Casanovas, Samuel Tallaferro y Francisco Staffa, por expiración de su mandato; más seis suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14 de los estatutos.
4.º Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 11 del reglamento). — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.28 nov.-N.º 21197-v.14 dic.

LANERA RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 28 de Diciembre de 1946, a las 15 horas en la calle Monasterio 359, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2º. Distribución de las ganancias.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.7 dic.-Nº 21.735-v.24 dic.

TITA

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita", Sociedad Anónima Financiera, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 3° Ejercicio Social, vencido el 30 de Noviembre de 1946.

2° Lectura del dictamen del síndico.

3° Elección de tres directores titulares y un suplente por el término de dos años.

4° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. — (Art. 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — El Presidente.

e.7 dic.-N° 21760-v.24 dic.

"BALESTRA"

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera" a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre de 1946, a las 19 horas, en el local Avda. Corrientes número 569, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1.° ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de utilidades (art. 45 estatuto) y remuneración del síndico según (art. 43).

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período (art. 43).

4.° Designación de dos accionistas para probar y suscribir el acta.

Se previene a los accionistas que el art. 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días

al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea". — Marcos Satanowsky, presidente.

e.7 dic.-N.° 21763-v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LTDA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de diciembre de 1946, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2°. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1946.

3°. Distribución de Utilidades.

4°. Nombramiento de un Director.

5°. Designación de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

e.7 dic.-N° 21.739-v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA (SAPAC)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.287-v.16 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A. (EPER)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16,30 horas, en Reconquista 336, 6° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N° 21.284-v.16 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para la adquisición de materiales para radiocomunicaciones.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas, en el local N° 639, 6° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 dic.-N° L-5.501-v.17 dic.

LICITACION PRIVADA N° 89

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Motocicleta".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local N.° 693, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones,

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, los días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — Carlos Víctor Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 dic.-N° L-5.500-v.17 dic.

Licitación Pública N 300

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de 'Materiales Para Telégrafos'.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Diciembre de 1946 a las 10,35 horas, en el local N° 639, 6° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N° 645, 6° piso, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 dic.-N° L-5413-v.13 dic.

Licitación Privada N.° 88

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Equipos de Refrigeración".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 13 de Diciembre de 1946 a las 10.15 horas, en el local N.° 639, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946. — Carlos Víctor Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 dic.-N° L-5114-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 272

Licitación Pública N.° 279

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo a las 7 y 50 horas, con el objeto de adquirir once máquinas de escribir nuevas y planillas impresas, destinadas al uso del Instituto Etnico Nacional.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.° L 5342-v.16 dic.

Licitación Pública N.° 281

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo a las 7 y 30 horas, con el objeto de adquirir un automóvil y una camioneta, destinada al uso de la Gobernación del Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.° L-5341-v.16 dic.

Licitación Pública N.° 277

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo a las 7 y 40 horas, con el objeto de proceder a la venta del automóvil Cadillac, motor número 3.271.898, modelo 1938, de 140 H.P., de propiedad del Estado, y afectado al servicio del Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2.° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo, pudiéndose inspeccionar el automotor mencionado en el Taller Mecánico y Garage de la Policía Federal (Servicio de Abastecimiento), Azopardo 610, en horas hábiles. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.° L-5335-v.16 dic.

Licitación Pública N° 303

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la adquisición de "Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local número 639, 6° Piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), Local N° 645, 6° Piso, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 nov.-N° L-5235-v.17 dic.

Licitación Pública N° 302

Llámase a Licitación Pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Postes de madera dura".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas en el local número 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.6 dic.-N.° L5.362-v.17 dic.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 26 de Diciembre del año 1946, a la hora 12 y 10 minutos, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, la licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la repartición durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 dic.-N° L-5.479-v.21 dic.

Fíjase el día 17 del mes de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública para la contratación del servicio de lavado y planchado mensual, para la Dirección de Investigaciones, División Institutos, Sección Menores Varones, Hogar J. B. Alberdi y Hospital.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4°, Departamento Central.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-N° L-5378-v.17 dic.

Expte. 5580 DC 46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Cipolletti (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.5 dic. N° L-5323-v.16 dic.

Expte. N° 3.454-DC 45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Córdoba—Ascochinga y Santa Catalina (Dto. 6°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6° (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.5 dic.-N° L-5322-v.16 dic.

Expte. 5309 DC 46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Santo Pipó (Dto. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 14° (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos. (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.5 dic. N° L-5321-v.16 dic.

Expte. 4883 DC 46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23°) y Río Gallegos (Dto. 24°), con un servicio adicional entre Antonio de Biedma y Puerto Deseado y optativamente entre Comodoro Rivadavia y Puerto San Julián, con adicional entre Antonio de Biedma y Puerto Deseado y entre Puerto San Julián y Río Gallegos (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 23° (C. Rivadavia), o al Distrito 24° (R. Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Co-

rreos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.4 dic.-N.º L.5320-v.16 dic.

Expte. 15942 DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposite en los buzones, y distribución de encomiendas a domicilio en Rufino (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1º (Rosario) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.5 dic.-N.º L.5319-v.16 dic.

Expte. 12947 DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Punta Delgada (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.5 dic.-N.º L.5327-v.16 dic.

Expte. 6069 DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Esquel (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.5 dic.-N.º L.5326-v.16 dic.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
Expte. Nº 19.503-DC-44

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21º) y Comodoro Rivadavia (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las cabeceras de los Distritos 21º (Bahía Blanca), 23º (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.11 dic.-Nº L-5466-v.16 dic.

Expte. Nº 1.206-DC-46

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Concordia (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 15º (Concordia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.11 dic.-Nº L-5464-v.16 dic.

Expte. Nº 9.820-DC-44

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y encomiendas entre Puerto Madryn y Esquel (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.11 dic.-Nº L-5465-v.16 dic.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
LICITACION PUBLICA N.º 22|46
(Expte. Nº 13.526|46)

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre a las 9,30 horas, para la provisión de 101.000 macetas, con destino a la Comisión Especial de Arbolado y Embellecimiento de "Reconstrucción de San Juan", que deben ser provistas de la siguiente forma:

50.000 macetas de barro cocido de 14 cm. diámetro.

30.000 macetas de barro cocido de 15 cm. diámetro.

15.000 macetas de barro cocido de 20 cm. diámetro.

5.000 macetas de barro cocido de 30 cm. diámetro.

1.000 terrinas de barro cocido de 30 cm. diámetro.

Las macetas deben ser de la mejor calidad y su provisión tendrá que cumplirse en un plazo máximo de 90 días. Las propuestas deben presentarse bajo sobre lacrado, con sellado y depósito de garantía de ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros de 'Reconstrucción de San Juan'' (Córdoba 859, San Juan), hasta el día 20 del corriente a las 9,30 horas, donde también pueden solicitarse mayores datos y pliegos de condiciones generales, siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley.

San Juan, 6 de Diciembre de 1946. — Daniel A. Dahl, Subdirector General Interino a cargo de la Dirección General.

e.10 dic.-Nº L-5469-v.20 dic.

LICITAACION PUBLICA N.º 23|46
(Expte. Nº 13.971|46)

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de 17 automotores nuevos o en muy buen estado de uso y conservación, de acuerdo al detalle siguiente: 4 automóviles sedan, 4 puertas, carrocería metálica; 7 camionetas "Pick Up", capacidad 500 Kg., con carrocería y cabina tipo sedan, metálicas; 2 camionetas, capacidad 1000 Kg. con carrocería y cabina tipo sedan, metálicas; 4 camiones, capacidad 3 toneladas, con cabina de fábrica, carrocería común, rodado dual. Todos los automotores deben proveerse equipados con rueda de auxilio, cubiertas y cámaras en perfecto estado para todas las ruedas, herramientas y accesorios. Las ofertas deben presentarse bajo sobre lacrado, con sellado y depósito de garantía de ley en la Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), donde tendrá lugar la apertura de propuestas el día 20 de Diciembre a las 11 horas. Para mayores datos y pliegos de condiciones generales en la Oficina arriba indicada o en Junín 1278, Buenos Aires. Para poder participar en la presente licitación, es requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley.

San Juan, 6 de Diciembre de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Subdirector General Interino a cargo de la Dirección General.

e.10 dic.-Nº L-5470-v.20 dic.

Licitación Pública Nº 15-Bis-46
(Expte. Nº 9.987|46)

Por segunda vez, llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la apertura de propuestas de construcción de 400 casas viviendas en el Barrio Obrero Industrial de la Ciudad de San Juan. Las construcciones se harán en bloque premoldeado y en mampostería de ladrillo, en grupos no menores de diez unidades, en cuanto se refiere a viviendas individuales, y de una unidad respecto a las viviendas en block, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados al precio de $ 50.— m|n. c|u. por cada tipo de vivienda. Las ofertas deben presentarse en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba número 859, San Juan), bajo sobre lacrado, con sellado y depósito de garantía de ley, siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite. Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigir se a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), y en la Capital Federal a Junín 1278, en horas hábiles. Más informes técnicos en calle San Martín 232 (Buenos Aires). Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan".

San Juan, Noviembre 29 de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e.4 dic.-N.º 5307-v.11 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos para confeccionar uniformes del personal de tropa de la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 7.769|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.12 dic.-Nº L.5.504-v.17 dic.

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos generales (albañilería, carpintería e instalación eléctrica) en el inmueble contiguo al edificio de la sucursal Rosario (Santa Fe). — Las propuestas se presentarán hasta el 31 de Diciembre a las 16 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes, en la Gerencia de Administración de Casa Central. — Retirar planos y pliegos de condiciones (precio $ 15. — m|l. cada juego), en la División Inmuebles y Construcciones. — Bartolomé Mitre 326. 2.º piso. — El Gerente.

e.10 dic.-N.º L-5429-v.19 dic.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de (4.000) cuatro mil "Carpetas Archivo Modelo N.º 1203", destinadas a la Contaduría General de la Nación (Expediente N.º 3081|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre de 1946, a as 9 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.9 dic.-N.º L.5417-v.19 dic.

Llámase a licitación pública, para la provisión de pinturas, pinceles, repuestos para motores, artículos para limpieza, etc., destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 7887|16). La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre de 1946, a las 9,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.9 dic.-N.º L.5418-v.19 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, medicamentos, materiales, etc., destinados al Servicio Médico e Informes de la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 7888|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de diciembre de 1946 a las 9,15 horas, pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.9 dic.-Nº L.5416-v.19 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 925; Ramo: Muebles, sanitarios, ventiladores, etc.; Apertura de las propuestas: 12|16, 10 hs. (20.784|46).

e.11 dic.-N.º L-5.421-v.16 dic.

Lic. Priv. N.º 926; Ramo: Armario metálico; Apertura de las propuestas: 12|16, 10 hs. (8.220|46).

e.11 dic.-N.º L-5.422-v.16 dic.

Lic. Priv. N.º 928; Ramo: Motor eléctrico; Apertura de las propuestas: 12|16, 10 hs. (1.392|46).

e.11 dic.-N.º L-5.424-v.16 dic.

Lic. Priv. N.º 929; Ramo: Fichero y fichas; Apertura de las propuestas: 12|16, 10 hs. (21.976|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.11 dic.-N.º L-5.425-v.16 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 935; ramo: máquina de escribir; apertura de las propuestas: Diciembre 19, 10 horas. (Expte. Nº 27.384|946).

e.11 dic.-Nº L-5.475-v.18 dic.

Licitación Privada Nº 938; ramo: carbón de coke; apertura de las propuestas: Diciembre 19, 10 horas. (Expte. número 24.847|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 dic.-Nº L-5.476-v.18 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 936; ramo: vitrinas; apertura de las propuestas: Diciembre 16, 10 horas. (Expte. número 18.856|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 dic.-Nº L.5.490-v.16 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 933; ramo: moldes p|máquina Intertipe; apertura de las propuestas: Diciembre 16, 10 horas. (Expediente Nº 19.448|946).

e.11 dic.-Nº L-5.491-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 237|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10|12|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: artículos de papelería, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|12|946, a las 9,50 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 dic.-Nº L-5446-v.20 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada Nº 932; ramo: limpieza de cristales; apertura: Diciembre 16 10 hs. (Nº 26.405|46).

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 dic.-Nº L-5448-v.16 dic.

Licitación Pública Nº 235

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 10|12|46, para resolver, con destino a Escuela Artes y Oficios de Gral. Pico, la adquisición de máquinas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12|46 a las 11,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 7 Diciembre 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 dic.-Nº L-5449-v.14 dic.

Licitación Pública Nº 236|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 10|12|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Informaciones y Biblioteca, la impresión del Boletín del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Divi-

sión Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|12|46, a las 8 y 25 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 dic.-Nº L-5447-v.19 dic.

Licitación Pública Nº 236|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 10|12|946 para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: 1 máquina guillotina de precisión.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|12|946, a las 9 y 40 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 dic.-Nº L-5445-v.20 dic.

Licitación Privada N.º 920; ramo: material didáctico; apertura de las propuestas: Diciembre 16, 10 horas (Expediente 22.965|46).

— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.10 dic.-N.º L-5340-v.16 dic.

Licitación Pública Nº 229

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles a partir del 9|12|946, para resolver, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego; la adquisición de: artículos de mercería, tocador, ropería y tejidos; necesarios para el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12|946, a las 10 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 dic. Nº L-5387 v.13 dic.

Licitación Pública N.º 232

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 6|12|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la conservación, limpieza y encerado de pisos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|12|46 a las 8 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 dic.-N.º L-5.366-v.19 dic.

Licitación Pública N.º 233

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 6|12|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de té y café que será necesario durante el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|12|946 a las 8 y 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 dic.-N.º L.5.367-v.19 dic.

Licitación Pública N.º 225

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 5|12|46, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Informaciones y Biblioteca de este Dpto., la impresión del Boletín del Ministerio, a publicarse durante el año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12|946 a las 11 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.º L-5356-v.14 dic.

Licitación Pública N.º 227

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 5|12|46, para resolver, con destino a la Dirección General de Institutos Penales, la adquisición de papel de diario en bobinas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12|946, a las 11 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 dic.-N.º L-5355-v.14 dic.

Licitación Pública Nº 226|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|12|946, para resolver, con destino al Juzgado de Paz y Registro Civil de Comodoro Rivadavia (Chubut) la adquisición de: Muebles de madera y de acero, artefactos eléctricos, máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|12|946 a las 11 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General

e.4 dic.-N.º L. 5282-v.14 dic.

Licitación de casa para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 de la Capital.

Llámase a licitación para el 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales con el fin de tomar uno en arriendo para la instalación de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 de la Capital, ubicado dentro del radio comprendido por las calles Herrera, Cochabamba, Patricios y Suarez, con no menos de diez y seis locales amplios, con buena ventilación e iluminación natural, dependencias, servicios sanitarios y patios. Otras condiciones y características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N.º 2591, 2do. piso), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dirección, antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 nov.-N.º L-5352-v.21 dic.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES

Exped. N.º 018.335|946

Llámase a licitación privada para el Sábado 14 de Diciembre a las 9 horas, para la provisión de (4) docenas de sillas tipo "Viena" y doscientos (200) litros de formol. Para formularios y pliego de condiciones ocurrir a la administración, Av. Angel Gallardo, 470, de 13 a 19 horas. — El Administrador.

Exped. N.º 019.550|946

Llámase a licitación privada para el Sábado 14 de Diciembre a las 10 horas, para la provisión de cien (100) latas de 18 litros de alcohol desnaturalizado, cien (100) kilógramos de paradiclorobenceno-paclozol o sadrol-, y doscientos kilos de naftalina en escamas. — Para formularios y pliego de condiciones ocurrir a la administración, Av. Angel Gallardo, 470, de 13 a 19 horas.

El Administrador.

Exped. N.º 019.556|1946.

Llámase a licitación privada para el Sábado 14 de Diciembre a las 11 horas, para la provisión de una máquina de sumar. — Para formularios y pliegos de condiciones ocurrir a la administración, Av. Angel Gallardo, 470, de 13 a 19 hs.

El Administrador

e.9 dic.-N.º L.5409.-v.13 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA

Instituto de Maternidad

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local del Instituto, a fin de proveerle de: leche, carne, café, té, leña; almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia y laboratorio, guantes, termómetros clínicos, agujas, jeringas para inyecciones y películas radiográficas.

Por datos y pliegos de especificaciones y condiciones dirigirse a la Administración del Instituto, todos los días de 9 a 12. — La Dirección.

e.9 dic. Nº L-5407 v.19 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente 160-T-946

Llámase a Licitación Privada Nº 73, para la adquisición de maderas, tornillos, clavos, bisagras, cerraduras, alcohol de lustrar y otros elementos, destinados a la construcción de muebles para oficinas nacionales en los Territorios de Tierra del Fuego y Santa Cruz.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 16 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.12 dic.-N.º L-5.503-v.14 dic.

Expte. M. 738|946

Llámase a Licitación Privada N.º 74, con el fin de resolver la adquisición de:

1 motor eléctrico trifásico para 220 voltios, 50 períodos de 5 H.P., aprox. 1.400 r.p.m. con resistencia de puesta en marcha.

1 motor eléctrico trifásico para 220 voltios, 50 períodos de 2 H.P. de 1.100 a 1.400 r.p.m.

2 motores eléctrico trifásico para 220 voltios, 50 períodos de 1,5 H.P. c|uno, de 1.100 a 1.400 r.p.m., destinados a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente a las 10 horas en la Dirección General de Institutos Penales, Oficina de Compras (Lavalle 2083), y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.12 dic.-Nº L-5493-v.14 dic.

Expediente 869-S-1946 Segundo llamado

Llámase a Licitación Privada N.º 11 para resolver la adquisición de los siguientes implementos rurales destinados a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco): Un (1) arado de dos discos; un (1) cultivador para algodón y maíz; una (1) guadañadora dos caballos).

La licitación se llevará a cabo el día 14 de Diciembre de 1946, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran, a las 9 horas.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General Institutos Penales.

e.11 dic.-N.º L.5.467-v.13 dic.

Expte. C. 3.995|946

Llámase a Licitación Privada N.º 59 (segundo llamado) tendiente a resolver la adquisición de: 6 palas corazón comunes N.º 3 o sea de 0,27 x 0,26; 4 guadañas Nros. 3 a 4, hoja de 0,05 x 0,14; 1 llave inglesa para 4 pulgadas de boca; 3 chapas negras lisas N.º 18 de 2 x 1 mt. x 2 mm. de espesor destinadas a la Cárcel de Esquel.

La licitación se llevará a cabo el día 14 del corriente a las 10 horas en la Dirección General de Institutos Penales, Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.11 dic.-N.º L-5.468-v.13 dic.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

LICITACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo, a las 11, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de drogas, productos químicos y de farmacia; de instrumental científico, y de artículos de limpieza.

Los pliegos de condiciones y demás datos del concurso, serán suministrados en la expresada institución, sita en calle Santa Rosa Nº 1564, de la ciudad de Córdoba, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas. — Juan Ramón Marín, Director.

e.7 dic.-Nº L-5.402-v.18 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados al

Instituto de Higiene y Medicina Social, a cargo del señor Profesor doctor Alberto Zwanck, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.
e.28 nov.-Nº L.5.214-v.20 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 10 del 17 de Diciembre de 1946, para el arreglo, provisión y colocación de toldos en las ventanas del edificio del Consejo. Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital Federal. — Alfredo Soares, Secretario General del Consejo Nacional de Educación.
e.11 dic.-N.º L.5.462-v.16 dic.

Expte. Letra I Nº 24.896|46

Llámase a licitación pública, para las 11 y 30 del 17 de Diciembre de 1946, para contratar la adquisición de material con destino a consultorios médicos centrales, seccionales, de las Colonias y Laboratorios de la Inspección Médica Escolar. Datos. División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.
e.5 dic.-N.º L.5305-v.16 dic.

Expte. Letra I Nº 11.118|46

Licitación

Llámase a licitación pública, para las 15 del 17 de Diciembre de 1946, para contratar la adquisición de telas y lanas para los cursos de labores y corte y confección de las Escuelas para Adultos. Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital Federal. — El Secretario General.
e.5 dic.-N.º L.5306-v.16 dic.

Expte. letra C. Nº 27.843|1946

Llámase a licitación pública para las 10 del 14 de Diciembre de 1946, para la adquisición de muebles, con destino a las colonias de vacaciones del Consejo. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.
e.3 dic.-Nº L.5.292-v.13 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a licitación pública

Para el día 20 de Diciembre de 1946

8.00 horas — N.º 1|947: Cuerolina, aceites calibrados para amortiguadores y frenos, oxígeno industrial y acetileno.

8,10 horas — N.º 2|947: 20 camiones de 4 a 6 toneladas de carga útil.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras, San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.
e.5 dic.-N.º L.5354-v.16 dic.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre de 1946, para la provisión de diversos víveres y elementos al Instituto. — La apertura de propuestas se realizará en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, en el Colegio Militar de la Nación. — El Palomar, F.C.P., en las horas que se indican:

VIVERES

PERIODO ENERO A JUNIO DE 1947

10.10 horas — Carne y derivados.
10.20 horas — Harinas y fideos.
10.30 horas — Pollos, gallinas y huevos.
10.40 horas — Leche y derivados.
10.50 horas — Verduras y frutas.
11.00 horas — Víveres secos y dulces

ARTICULOS VARIOS

11.10 horas — Artículos de ferretería.
11.20 horas — Pinturas.
11.30 horas — Elementos de talabartería y zapatería.
11.40 horas — Elementos de papelería y librería.
11.50 horas — Maderas.
12.00 horas — Elementos de limpieza.
12.10 horas — Materiales de construcción.
12.20 horas — Elementos de electricidad.
12.30 horas — Lámparas eléctricas.

Informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Rüda — Coronel — Director del Colegio Militar de la Nación. — D. O. y E. A. José León Solís — Tte. Coronel — Subdirector Colegio Militar de la Nación.
e.2 dic.-Nº L. 5270-v.6 dic.
e.9 dic.-Nº L. 5270-v.13 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 3|47 — Servicio de Lavado

Llámase a licitación pública para contratar el servicio de lavado, desinfección y planchado de toda la ropa del efectivo de alumnos y cadetes del Instituto durante el año 1947.

Apertura de propuestas: 14 de Diciembre de 1946 a las 9,15 horas.

Pliego de Condiciones, informes y apertura de propuestas: San Lorenzo 1100, San Martín — F.C.C.A.

Teléfono: 755 (San Martín) 0635. — Fdo. Vicente A Agüero, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.
e.4 dic. Nº L-5293 v.14 dic.

Licitación Pública Nº 2|47

Adquisición Víveres Frescos y Secos

Llámase a licitación pública para la provisión al Instituto, durante el año 1947, de los víveres frescos y secos, necesarios para la confección del rancho de alumnos y cadetes. — Apertura de propuestas: 14 de Diciembre de 1946, a las 9 horas. — Pliegos de condiciones, informes, verificación de muestras y apertura de propuestas: San Lorenzo 1100. San Martín — F. C. C. A.

Teléfono: 755 — San Martín 0635 — Fdo.: Vicente A Agüero — Capitán de Intendencia. — Secretario de la Junta de Licitaciones.
e.28 nov.-Nº L.5223-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 53|46 (D.G.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y colocación de elementos para el Servicio contra Incendio, en el Grupo de Fábricas San Martín (situado en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires), y los Depósitos en José de la Quintana (situados en José de la Quintana, Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 30 de Diciembre de 1946, a las 11,15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 2 el juego, en Aráoz 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 21.875,20.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.11 dic.-Nº L.5.484-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 18|47, para el día 7 de Enero de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de artículos de electricidad (alambre de cobre, alambre niquelina, de plata, nichrome, de plomo, aisladores, cable de cobre, cartuchos fusibles, cinta aisladora, escobillas, interruptores, lámparas, portalámparas, pilas, tomacorrientes, etc.); aislantes (fibra de vidrio, amianto); productos químicos (ácidos, azufre en polvo, cloruro de bario, sal para revenir, alcohol desnaturalizado, soda cáustica comercial); tierra de fundición; artículos de talabartería (cera para correas, hilo, piolín, agujas, tiento, fieltro gris); hierros y aceros (acero A-37, lingotes de hierro, hierro mecánico, chatarra de fundición, acero T.D.); metales y aleaciones (aluminio en lingotes, cobre manganeso, estaño, zinc en chapas níquel cobre); soldaduras (electrodos, estaño, polvo, y varilla para soldar aluminio), con destino a la Fábrica Militar de Equipos. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.
e.11 dic.-Nº L.5.477-v.21 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|47, para el día 7 de Enero de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de artículos de ferretería (cepillos de pita, cola, mango para limas, pinceles, chavetas, etc.); herramientas (alisadores, armazones de sierra, barreno, hojas de sierra, herramientas Widia, juegos de machos, llaves, poleas, tarrajas, clavos, etc); artículos para protección del trabajo (pantallas para soldar, guantes, fieltros, caretas para pintar, trajes de goma, sombreros de paja, impermeables para sereno, botas de goma, etc.); pinturas y barnices (solvente Thiner, óxido de hierro preparado, aceite de lino crudo, etc.); arena vizcaína fina; cemento portland, con destino a la Fábrica Militar de Equipos. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras: Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.
e.11 dic.-Nº L.5.478-v.21 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|46, para contratar la provisión al Instituto de:

Textos para estudios y material para gabinetes (Anexo Nº 1).

Artículos de librería (Anexo Nº 2).

Máquinas de escribir y calcular (Anexo Nº 2).

Materiales de construcción.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local del Instituto, el día 21 de Diciembre de 1946, a las 10,10 horas.

Para informes, verificación de muestras y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del Liceo Militar "General San Martín", San Lorenzo 11000, San Martín — F. C. C. A. Teléfono: 755-0635. — Fdo.: Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.
e.11 dic.-Nº L.5.474-v.21 dic.

Licitación Pública Nº 52|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de Obras de Reparación y Completamiento», en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Tacuarí Nº 1024, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 28 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Cabildo Nº 65 Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 33.596,69.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del Directorio.
e.9 dic. Nº L-5403 v.19 dic.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.º 9|47, para el día 7 de enero de 1947 a las 10,00 horas, para la preparación y corte de 4.000 Tn. de Hierro Viejo, y para el transporte de Diesel-oil, Fuel-oil e hierro viejo, con destino a la fábrica Militar de Aceros. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.
El Director General.
e.9 dic.-N.º L.5419-v.19 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 8|47 para el día 7 de enero de 1947 a las 9,45 horas, para la provisión de Aleaciones Ferrozas (carburita, ferrocromo, ferromanganeso, ferromolibdeno, ferrosilicio, ferrovanadio, fundición a 20 o|o de níquel,) Hierro Viejo - Spiegeleissen Minerales (espatofluor, mineral de cromo (cromita) - mineral de hierro, mineral de manganeso (pirolusita) - piedra caliza gris) con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.
El Director General.
e.9 dic.-N.º L.5420-v.19 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 7|47 para el día 7 de enero de 1947, a las 9,30 horas, para la provisión de Artículos Para Protección En El Trabajo Productos Químicos de Aplicación Industrial (alquitrán deshidratado, ácidos, sal gruesa, silicato de sodio, sulfato de aluminio) - Cables de Acero - Combustibles (carbón de coke de petróleo, carbón de leña, carbón de piedra, leña de sauce en astillas, leña de quebracho en tortas) - Gases (acetileno comprimido, oxígeno en tubos) — Materiales de Construcción (arena, cal, canto rodado, cemento, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.
El Director General.
e.9 dic.-N.º L.5415-v.19 dic.

División Compras — Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.º 318|46, para el día 23 de Diciembre de 1946, a las 9.15 horas, para la provisión de: Hierros, aceros y aleaciones ferrosas, remaches, tubos, caños y accesorios(niples, cruz de acero, aceiteras, codos, "T" de bronce), etc., con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.6 dic. Nº L-5375 v.17 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 317|46, para el día 23 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Cueros (correas de suela y arandelas), artículos de ferretería (tarjeteros de latón, bisagras de hierro, arandelas de acero, tuercas de sujeción, arandelas de hierro), acero A-50 Iram 503 (exagonal y redondo), alambre de acero, flejes de acero, acero A-37, maderas (terciada de araucaria y de araucaria), pinturas y barnices, soldadura, caño de acero sin costura, guarnición de esponja de goma, y para el forrado de cuero de manijas de cajas que proveerá la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.6 dic.-N.º L.5.376-v.17 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 316|46, para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de: 60 (sesenta) juegos de ruedas completas, con repuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

Rodamientos, arandelas de fieltro, tuercas de sujeción, tapas de acero, manguitos de acero, arandelas de cierre, bujes, cámaras, remaches, cubos, discos para rueda neumática, aceiteros, tuercas, llantas de acero, prisioneros, espárragos, cubiertas para rueda, etc. etc., con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.
e.6 dic.-N.º L.5.377-v.17 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 6|47 para el día 3 de Enero de 1947 a las 8.30 horas, para la provisión de productos químicos (alcohol etílico, ácido sulfúrico, hidróxido de sodio, cloro gaseoso algodón linters, bisulfito de sodio, ácido nítrico, nitrato de potasio), hilo (en carretes), cordón (en bobinas), papel Krafft, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.5 dic.-N.° L-5344-v.21 dic.

División Ventas
Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 506|46 para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 8 horas, para la venta de.
600 Toneladas de rezagos de pa'anquillas existentes en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, de Río Tercero.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.5 dic.-N.° L-5345-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

LICITACIONES PUBLICA Nros. 354 y 355 para el día 26 de Diciembre de 1946.

RESISTENCIA (CHACO)

Nº 354 — Horas: 11.30 — Provisión e instalación de tres (3) heladeras eléctricas. Presupuesto oficial $ 8.880,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3391 $ 4.30 m|n.

PIGUE (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 355. — Hora: 11.40. — Ejecución de las redes de distribución de energía eléctrica. — Presupuesto oficial m$n. 138.442.50. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3387—$ 11,20m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas ante mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Letrados y Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el 24 de Diciembre de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos é informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel. Secretario Acc.

e.9 dic.-Nº 5441-v.18 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 356 para el día 20 de Diciembre de 1946.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 10.30 — Provisión de papel ferroprusiato, de papel ozo (Varias medidas) y de polvo revelador. Depósito de garantía de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al valor de lo propuesto. Precio del pliego de condiciones especiales $ 10,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos é informes. Buenos Aires, Diciembre 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.9 dic.-Nº 5442-v.19 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 357

2º llamado, para el día 14 de Diciembre de 1946.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11,05 — Provisión de 15 (quince) heladeras eléctricas tipo "Familiar" (12 para corriente alternada y 3 para corriente contínua). Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta. Precio del pliego de condiciones especiales — $ 5,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos é informes. Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.9 dic.-Nº 5430-v.13 dic.

Licitaciones Públicas Nros. 352 y 353, para el día 19 de Diciembre de 1946.

San Martín (Provincia de Buenos Aires)

Nº 352 — Hora: 12. — Provisión de 8 (ocho) pizarrones a guillotina. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo Nº 3.346: $ 4,20 m|n.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 353 — Hora: 12,10. — Provisión y colocación de muebles bajos tipo "A", incluso herrajes, teñido, lustrado, encerado, pintura y demás complementos. Presupuesto oficial: $ 13.360 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3.349: $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco. Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.7 dic.-v.16 dic.

LICITACION PUBLICA N.° 323
CIUDAD DE BUENOS AIRES

N.° 323 — Hora: 9.40 — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa) — (Segunda parte). Presupuesto oficial $ 8.712.245,92 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o, sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.° 3307 $ 211,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.5 dic.-N.° L-5236-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública, 4 de Enero 1947, a 10.15 horas, construcción obra "Fundación y Montaje de un Hangar Metálico Desarmable" — Base Aviación Punta Indio — Presupuesto oficial: $ 239.823,80 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 251, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.12 dic.-Nº L-5472-v.23 dic.

Llámase licitación pública, 4 de Enero de 1947, a 10 horas, construcción "Alojamiento Jefes y Oficiales" (Refección y Ampliación Casa de los Maestros) — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.221.243,93

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351 Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux Capitán de Fragata (R) Director de Construcciones Terrestres.

e.12 dic.-Nº L-5473-v.23 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

— 89.157|46. —

Llámase a Licitación Pública N.° 79 (segundo llamado), para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 12.30 horas para la compra de un equipo de refrigeración y generador de hielo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.25 nov.-N.° L-5166-v.29 nov.
e.11 dic.-N.° L-5166-v.16 dic.

Llámase a licitación pública N.° 85, para el día 20 de diciembre de 1946, a las 7 y 45 horas, para la adquisición de diversas máquinas de escribir y de calcular, con destino a varias reparticiones de este Ministerio.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2° piso.
Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.9 dic.-N° L-5410-v.19 dic.

Llámase a licitación pública N.° 84 para el día 20 de diciembre de 1946, a las 7.30 horas, para adquirir 10.000 kg. de sulfuro de carbono requeridos por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso. Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.9 dic.-Nº L5405-v.19 dic.

Llámase a licitación pública para el día 16|XII|46 a las 7,45 horas para adquirir dos automóviles requeridos por la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5314-v.14 dic.

— Expte. 170.640|946 —

Llámase a Licitación Pública N.° 81, para el día 13 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas, para adquirir diversos elementos de laboratorio, requeridos por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.3 dic.-N.° L-5269-v.13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
LICITACION PUBLICA Nº 428

(2º llamado)
Expte. Nº 2.142|1946

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1946, a las 7,30 horas, para la apertura y lectura de propuestas que se presenten para adjudicar la construcción del edificio destinado al personal de maestranza, en el Parque Nacional Los Alerces — Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel (Territorio Nacional del Chubut); en ambos casos, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19, excepto sábados, que será de 7 a 13 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias: A.G.P.N. y T., en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en Esquel (Chubut).

Presupuesto de la obra: $ 53.299,94 m|n. c|l. Pliego: $ 5 m|n. c|uno. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.7 dic.-Nº L-5.389-v.18 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 515

Expte. Nº 3.157|1946

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1946, a las 7,40 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la construcción del edificio destinado a Escuela Nº 158, en Cataratas — Parque Nacional Iguazú — Territorio Nacional de Misiones.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la ciudad Capital del Territorio Nacional de Misiones, Posadas; en ambos casos, ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19, excepto sábados, que será de 7 a 13 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia: A.G.P.N. y T., en Puerto Iguazú (Misiones).

Presupuesto de la obra: $ 157.913,21 m|n. Pliego: $ 10 m|n. c|uno. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.7 dic.-Nº L-5.390-v.18 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de leche, pan, café, yerba mate y azúcar, $ 34.153, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 23 de Diciembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 306, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 dic.-N.° L-5.460-v.21 dic.

Licitación pública para la adquisición de 31 chasis para camiones volcadores de 3 tn. de carga útil y 3 para camiones de 8 o más ton. de carga útil. C. I. F. Bs. Aires, y las cabinas respectivas. C. I. F. Bs. Aires o de fabricación en plaza. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de Diciembre a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 306, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 dic.-N.° L-5.461-v.16 dic.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso ovalado para obras por vía administrativa, $ 70.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 23 de Diciembre, a las 9.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 dic.-N.° L-5.457-v.21 dic.

Licitación pública para la adquisición de 17 carros con rodado neumático para transporte de combustible, $ 17.000, aproximadamente. Las propuestas pueden ser presentadas el día 17 de Diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.11 dic.-N.° L-5.458-v.16 dic.

Licitación pública para la provisión de reflejadores $ 6.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.10 dic.-N.° L-5.459-v.29 dic.

Licitación pública de las obras del acceso Norte a la Capital Federal, primer tramo, prog. 0,000 a prog. 3.875; pesos 7.214.843.50. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Enero, a las 10

horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., hasta el día 9 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata.

e.19 dic.-Nº L-5431-v.27 dic.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 1.035 para el día 20 de febrero de 1947, a las 8,30, para la provisión de vías férreas y accesorios. Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros, B. Mitre 401 — Capital. Precio del pliego: $ 20,00 en papel sellado nacional.

e.10 dic.-Nº L-5432-v.27 dic.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 171

Llámase a licitación hasta el 18 Diciembre 1946, 8,35 horas, para provisión máquinas escribir y muebles destinados Presidencia de la Nación. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presupuesto: m$n. 113.270 — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.12 dic.-Nº L.5.494-v.17 dic.

Licitación Pública N.º 169

Llámase a licitación hasta 30 Diciembre 1946, 8.15 horas, provisión tirantes y tablones para andamios, destinados stock Almacenes de la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 78.000 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.12 dic.-Nº L.5.495-v.23 dic.

Licitación Pública N.º 170

Llámase a licitación hasta el 30 Diciembre 1946, 8,30 horas, provisión escaleras para la Repartición. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 15.500 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.12 dic.-Nº L.5.496-v.23 dic.

Licitación Pública Nro. 168

Llámase a licitación hasta 15 Enero 1947, 8 horas, construcción edificio Pabellones Desnaturalización Alcoholes en Boulogne, Provincia Buenos Aires. Pliegos y consultas Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal en turno ciudad de La Plata, hasta cinco días antes. Presupuesto oficial $ 4.543.801.20 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta; Director Nacional de Arquitectura.

e.10 dic.-N.º L.5450-v.27 dic.

Licitación Pública Nº 167

Llámase a licitación hasta 30 Diciembre 1946 8 horas, provisión cedro procedencia fluvial, con destino stock División Talleres de la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos. Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presupuesto: $ 1.000.000.— m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta. Director Nacional de Arquitectura.

e.10 dic.-Nº L-5451-v.27 dic.

Licitación Pública Nº 166

Llámase a licitación hasta el 21 Diciembre 1946, 11 horas, provisión máquinas escribir, calcular, sumar, muebles acero para oficinas y mimeógrafo con destino a la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos. Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 205.500.— m|n. — Ingº. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.10 dic.-Nº L-5452-v.20 dic.

Licitación Pública Nº 165

Llámase a licitación pública hasta 28 Diciembre, 8 horas, trabajos blanqueo y pinturas en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Capital Federal. Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Presupuesto: $ 25.000.— m|n. — Ingº. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.10 dic.-Nº L-5453-v.20 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O.C. N.º 20|46 Ax. 78

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

26 Diciembre 1946 — Cal viva de Córdoba e Hidráulica — O.C. 20|46. Ax. 78.

21 Diciembre 1946 — Cajones para embalaje — O.C. 38|46. Ax 20.

23 Diciembre 1946 — Pintura preparada en pasta y esmalte — O. C. 5|46 Ax. 19.

7 Enero 1947 — Bretes completos — O. C. 56|46. Ax. 5.

8 Enero 1947 — Oxígeno industrial — O.C. 65|46. Ax. 8.

9 Enero 1947 — Apoyos para barras. Poleas, rodillos, etc. — O.C. 10|46. Ax. 11.

10 Enero 1947 — Productos químicos — O.C. 63|46. Ax. 30.

13 Enero 1947 — Filtros para establecimiento de circuitos telefónico — O.C. 14|46. Ax. 9.

14 Enero 1947 — Conductores eléctricos — O.C. 8|46. Ax. 29.

29 Enero 1947 — Planta preparadora y recuperadora de estopada — O.C. 51|46. Ax. 26.

30 Enero 1947 — Grupos electrógenos completos — O.C 52|46. Ax. 23.

31 Enero 1947 — Tornos para ruedas y accesorios — O.C. 51|46. Ax. 29.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital a las 9 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.6 dic.-N.º L-5346-v.17 dic.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública N.º 1.040, hasta el 5 de Febrero de 1947, a las 9, adquisición cincuenta guinches accionados por motor diesel o semi-diesel para pluma carga y descarga embarcaciones.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401). Precio pliego: tres pesos en sellado nacional.

e.6 dic.-N.º L-5347-v.17 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 501

(3er. llamado)

Expte. Nº 2.499|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1946, a las 7,50 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la construcción del edificio destinado a casa del Intendente'', en el Parque Nacional Lanín (Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires y en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la ciudad de Neuquén, F.C.S., Capital del Territorio Nacional del mismo nombre; en ambos casos, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones especificaciones y planos, pueden retirarse en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias: A.G.P.N. y T., en San Martín de los Andes (Neuquén) y A.G.P.N. y T.. en San Carlos de Bariloche (FF. CC. del Estado), Río Negro.

Presupuesto de la obra: $ 63.200,19 m|n. Pliego: $ 5 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.11 dic.-Nº L.5.471-v.16 dic.

Licitación Pública Nº 516

Expte. Nº 3.220|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 13 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la construcción del edificio destinado a escuela en Lago Futalaufquen, Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel, Territorio Nacional del Chubut, en ambos casos ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y especificaciones con sus planos, pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13, excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) y Los Alerces, Esquel (Chubut).

Presupuesto de obra: $ 177.968,39 m|n. c|l. Pliego: $ 5 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.3 dic.-Nº L.5.290-v.13 dic.

Licitación Pública Nº 517

Expte. 3.219|1946

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 12,50 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para la construcción del edificio destinado a Escuela Nº 150, en Llanquín, jurisdicción del Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la ciudad de Viedma, F.C.S., capital del Territorio Nacional del Río Negro.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 13, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado, Río Negro. Presupuesto de la obra: $ 177.968,39 m|n. Pliego: $ 5 m|n. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.3 dic.-Nº L.5.291-v.13 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 54.460-LP-946

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos y útiles varios para laboratorio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Diciembre, a las 10 y 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.12 dic.-Nº L.5.497-v.23 dic.

Expediente 14.370-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrobomba de eje vertical, accesorios y repuestos, con destino a la estación elevadora de la nueva toma del Distrito Paraná. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Enero de 1947, a las 10,15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.12 dic.-Nº L-5.503-v.21 dic.

Expediente 46.207-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos reguladores de filtración con sus medidores ''Venturi'', aparatos indicadores y registradores de caudal y pérdida de carga de medidores de caudal sistema ''Venturi'', con sus correspondientes aparatos indicadores, totalizadores y registradores. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Enero de 1947, a las 10, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.12 dic.-Nº L.5.502-v.21 dic.

Expte. 35.277|LP|1946

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación para el agregado de cal al agua, con destino al Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 6 de Enero de 1947, a las 10 horas. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.11 dic.-Nº L.5489-v.20 dic.

Expte. 49.213|LP|946

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 toneladas de azufre. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Diciembre, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.11 dic.-Nº L-5.480-v.20 dic.

Expte 37 604 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de pedregullo de canto rodado de 2 a 4 mm. de diámetro. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Diciembre próximo, a las 10, en que serán abiertas en presencia de los concursantes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.11 dic.-Nº L-5.481-v.20 dic.

Expediente 25.035—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de un grupo moto-bomba con sus cañerías, accesorios y repuestos y un aparejo diferencial, con destino al distrito Recreo (Catamarca). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de enero de 1947, a las 10,00, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.9 dic.-Nº L-5411-v.19 dic.

Expediente 53.001-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de material Decauville con destino al distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Diciembre a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 dic.-N.º L-5254-v.13 dic.

Expte. 35.277-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, de una instalación para el agregado de cal al agua, con destino al Establecimiento Palermo. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General. Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Diciembre, a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 dic.-Nº L-5.283-v.13 dic.

Expte. 40.050-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) camiones. El pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 17 de Diciembre, a las 10,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 dic.-N [illegible]

Expte. 52.662-[illegible]

[illegible] provisión de barnices, pinturas, aceites y complementos. El pliego de condiciones

puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Diciembre, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.3 dic.-Nº L-5.285-v.13 dic.

— Expte. 3.251-DP-1945 —

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión y dirección del montaje de compuertas, grupos electrógenos, redes de distribución y motores eléctricos, destinados a las obras del dique "Los Quiroga" (Santiago del Estero), que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 4 de Febrero de 1947 a las 10,00 horas.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.30 nov.-v.17 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 52|946

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Enero de 1947 a las 10 horas, para la construcción de la Colonia Neuropsiquiátrica de Guaymallén (Mendoza). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 588.567.67 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 dic.-N.º L-5259-v.18 dic.

Licitación Pública Nº 160

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, a las 8.30 horas, construcción escuelas en Santiago del Estero, según detalle:

	m$n.
Villa Atamisqui. Escuela Nº 26	327.324,72
Clodomira. Escuela Nº 32 ...	231.051,09
Arraga. Escuela Nº 340	168.249,68
El Remanso (Loreto). Escuela Nº 377	236.300,20
Nueva Líbano. Escuela Nº 445	218.462,03
Villa Abregú. Escuela Nº 492	168.474,68

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos. Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIª Zona, calle Libertad Nº 666 (Sgo. Estero).
VIª Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba).
IIIª Zona, Belgrano 344 (Rosario, S. Fe).
Conducción Direc. Nac. Arquit. calle Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Santiago del Estero hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.349.862,47 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 nov.-Nº L-5077-v.13 dic.

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, 8 horas, construcción edificios escuelas provincia Tucumán, según detalle:

Ranchillos — Escuela Nº 2	$ 235.288,18
Trancas — Escuela Nº 8 ...	» 210.798,57
Pampa Mayo — Escuela Nº 15	» 216.477,85
Huasa Pampa — Escuela Nº 25	» 163.007,56
Marapa — Escuela Nº 26 .	» 217.945,85
El Potrero — Escuela Nº 155	» 150.618,66
Los Aguirre — Escuela Nº 254	» 210.891,01
Nueva Baviera — Escuela Nº 298	» 216.527,85
El Bracho — Escuela Nº 304	» 216.477,85
Total ...	$ 1.838.033,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

6ª Zona, Avenida 9 de Julio 761 (Córdoba).
8ª Zona, Libertad 666 (Santiago del Estero).
Conducción de Obras, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal de Tucumán hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán presentarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados.

Presupuesto total $ 1.838.033,38 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5076-v. 13 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de materiales para calzado, artículos de bazar y menaje, mercería, sport, escobería y canastería, ferretería y pinturería, maderas, limpieza, farmacia y droguería, material de electricidad y de construcción, muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, forraje y semillas, con destino a diversas dependencias de la Dirección de Menores, con asiento en esta Capital y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Dirección General de Administración (Oficina de Compras) Defensa 628, Capital; cualquier día hábil, de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5199-v. 18 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 19 de Diciembre, a las 11,45, para la provisión de drogas, material sanitario, películas radiográficas, alcohol, gasa, material de laboratorios y elementos de farmacia, aparato portátil para Rayos X, cocinas para supergás, artículos de imprenta y azúcar.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras y Suministros, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Florencio Soto, Subdirector General.

e.11 dic.-Nº L-5.482-v.19 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos e instrumental con destino a la habilitación del pabellón de consultorios externos de la Casa Cuna. Informes: — Droguería, Reconquista 261 Capital. — Las Inspectoras.

e.10 dic.-N.º L-5440-v.20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1946 a las 11, por el lavado y planchado de ropa de varios establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el año 1947. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.5 dic.-N.º L-5343-v.16 dic.

COLONIA HOGAR «RICARDO GUTIERREZ»

Marcos Paz - F.C.S. y C.G.B.A.

Expte. Nº DGA.18.837-M-946

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución DGA. (L y C) número 770, llámase a licitación privada hasta el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión a esta Institución de los siguientes artículos:

Artículos para la Elaboración de Pan Dulce

30 ks. Almendras peladas, buena calidad.
200 ks. Cáscaras de limón y naranjas abrillantadas, blcal.
1½ lts. Esencia de limón, buena calidad.
130 ks. Manteca fresca, de primera calidad.
160 ks. Pasas de uva, tipo corinto, buena clase.
165 ks. Nueces nuevas, buena calidad.
50 ks. Piñones, buena calidad.

En el caso de no obtenerse la provisión de piñones o almendras, deberá aumentarse en 40 ks. la cantidad de pasas de uva.

Caramelos, Galletitas, Chocolate, Refrescos y Cremas Heladas

1.500 Bols. caramelos rellenos, buena calidad (en bols, papel celofán de 80 grs. c|una).
14 Latas galletitas surtidas, buena calidad, conteniendo cada lata 110 bolsitas de aprox. 70 grs. c| una.
100 Kilos chocolate buena clase, en tabletas de 200 grs. c|una, envueltas en papel parafinado.
72 Botellas refrescos de «granadina» y «grosella», de 1 lt. c|una.
2.500 Cremas heladas, varios gustos, en tazas o envolturas de 60 c.c. aproximadamente, a entregar en la Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez», debidamente conservadas, el día 24|12|946, a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en tres ejemplares acompañadas del respectivo pliego de «bases y condiciones», sellado y firmado, y si se remiten por correo «certificadas» a nombre del Director de la Institución «Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez» — Marcos Paz, y con la inscripción en lugar bien visible de: Licitación Privada Nº ... Rubro ... p.día .... etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior jefe servicio comercial.

y concurrentes interesados que concurran al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, U.T. 4 Marcos Paz, de 7,30 a 11,30 y 14,30 a 18 horas, todos los días hábiles. — El Director.

e.9 dic. Nº L-5412 v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL DIRECCION DE MENORES

De conformidad con la autorización dada por Resolución Nº 287, de fecha 15 de Noviembre de 1946, llámase a Licitación Pública Nº 7, a realizarse en la Dirección de Menores, Santa Fe 880, Capital Federal, el día 19 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, para la provisión de artículos de ropería, tejidos y mercería (anexos VII y VIII, renglones números 243 a 383, inclusive), con destino a los establecimientos que se citan a continuación:

"A" Escuela de Artesanos "Almafuerte" — Capital Federal.
"B" Escuela Hogar "Santa Rita" — Boulogne, FF. CC. del E.
"C" Establecimiento "Los Arenales" — Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A.
"D" Hogar "Santa Rosa" — Capital Federal.
"E" Establecimiento "Carlos Pellegrini" — Pilar, F. C. P.
"F" Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo" — Las Armas, F. C. S.
"G" Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" — Marcos Paz, F. C. S.
"H" Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi" — Juárez, F. C. S.
"I" Colonia Nacional de Menores — Olivera, F. C. O.
"J" Instituto "Juan José O'Connor" — Capital Federal.
"K" Instituto "Dr. José Sánchez Picado" — Capital Federal.
"L" Dirección de Menores — Capital Federal.

La entrega de los elementos adjudicados se hará durante el transcurso del primer semestre de 1947, de acuerdo con las necesidades en el establecimiento de destino en la Capital Federal, y sobre vagón estación de origen, flete por cuenta de la institución, para los del interior: cantidades peso neto, libre de todo gasto, sin recargos por acondicionamiento, embalaje o acarreo.

La licitación se realizará en base al pliego de condiciones aprobado por Resolución D. G. A. Nº 935 del 9|11|945, y de acuerdo con las planillas de especificaciones que se entregarán en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, Santa Fe 880, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, con la inscripción: Lic. Pública Nº 7 — Anexos VII y VIII — Ropería, tejido y mercería. — Glicerio E. Charón, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.7 dic.-Nº L-5.397-v.18 dic.

De conformidad con la autorización dada por Resolución Nº 287, de fecha 15 de Noviembre de 1946, llámase a Licitación Pública Nº 8, a realizarse en la Dirección de Menores, Santa Fe 880, Capital Federal, el día 19 de Diciembre de 1946, a las 10,40 horas, para la provisión de artículos de carbón y leña (anexo IX, renglones números 384 a 393, inclusive), con destino a los establecimientos que se citan a continuación:

"A" Escuela de Artesanos "Almafuerte" — Capital Federal.
"B" Escuela Hogar "Santa Rita" — Boulogne, FF. CC. del E.
"C" Establecimiento "Los Arenales" — Ingeniero Maschwitz, F. C. C. A.
"D" Hogar "Santa Rosa" — Capital Federal.
"E" Establecimiento "Carlos Pellegrini" — Pilar, F. C. P.
"F" Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo" — Las Armas, F. C. S.
"G" Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, F. C. S.
"H" Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi" — Juárez, F. C. S.
"I" Colonia Nacional de Menores — Olivera, F. C. O.
"J" Instituto "Juan José O'Connor" — Capital Federal.
"K" Instituto "Dr. José Sánchez Picado" — Capital Federal.
"L" Dirección de Menores — Capital Federal.

La entrega de los elementos adjudicados se hará durante el transcurso del primer semestre de 1947, de acuerdo con las necesidades, en el establecimiento de destino en la Capital Federal, y sobre vagón estación de origen, flete por cuenta de la institución, para los del interior; cantidades peso neto, libre de todo gasto, sin recargos por acondicionamiento, embalaje o acarreo.

La licitación se realizará en base al pliego de condiciones aprobado por Resolución DGA N.º 935 del 9|11|1945, y de acuerdo con las planillas de especificaciones que se entregarán en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, Santa Fe 880, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, con la inscripción: Lic. Pública Nº 8 — Anexo IX — Carbón y Leña. — Glicerio E. Charón, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.7 dic.-Nº L-5.398-v.18 dic.

De conformidad con la autorización dada por Resolución Nº 287, de fecha 15 de Noviembre de 1946, llámase a Licitación Pública Nº 5, a realizarse en la Dirección de Menores, Santa Fe 880, Capital Federal, el día 19 de Diciembre de 1946, a las 10,10 horas, para la provisión de artículos de bazar, menaje y limpieza (Anexo V y XI, renglones números 113 a 198, 422 a 473, inclusive), con destino a los establecimientos que se citan a continuación:

"A" Escuela de Artesanos "Almafuerte", Capital Federal.
"B" Escuela Hogar "Santa Rita", Boulougne FF. CC. del E.
"C" Establecimiento "Los Arenales", Ing. Maschwitz F.C.C.A.
"D" Hogar "Santa Rosa", Capital Federal.
"E" Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar F.C.P.
"F" Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas F. C. S.
"G" Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz F. C. S.
"H" Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", Juárez F.C.S.
"I" Colonia Nacional de Menores, Olivera F.C.O.
"J" Instituto "Juan José O'Connor", Capital Federal.
"K" Instituto "Dr. José Sánchez Picado", Capital Federal.
"L" Dirección de Menores, Capital Federal.

La entrega de los elementos adjudicados se hará durante el transcurso del primer semestre de 1947, de acuerdo con las necesidades, en el establecimiento de destino en la Capital Federal, y sobre vagón estación de origen, flete por cuenta de la

institución, para los del interior; cantidades peso neto, libre de todo gasto, sin recargo por acondicionamiento, embalaje o acarreo.

La licitación se realizará en base al pliego de condiciones aprobado por Resolución DGA. Nº 935 del 9|11|945, y de acuerdo con las planillas de especificaciones que se entregarán en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, Santa Fe 880, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, con la inscripción: Lic. Pública Nº 5, Anexo V y XI, Bazar, menaje y limpieza. — Glicerio E. Charón, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.7 dic.-Nº L. 5395-v.18 dic.

De conformidad con la autorización dada por Resolución Nº 287, de fecha 15 de Noviembre de 1946, llámase a Licitación Pública Nº 6, a realizarse en la Dirección de Menores, Santa Fe 880, Capital Federal, el día 19 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de artículos de material para calzado (Anexo VI, renglones números 199 a 242 inclusive), con destino a los establecimientos que se citan a continuación:

"A" Escuela de Artesanos "Almafuerte", Capital Federal.
"B" Escuela Hogar "Santa Rita", Boulougne FF. CC. del E.
"C" Establecimiento "Los Arenales", Ing. Maschwitz F.C.C.A.
"D" Hogar "Santa Rosa", Capital Federal.
"E" Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar F.C.P.
"F" Colonia Hogar "Mariano Ortíz Basualdo", Las Armas F. C. S.
"G" Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz F. C. S.
"H" Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", Juárez F.C.S.
"I" Colonia Nacional de Menores, Olivera F.C.O.
"J" Instituto "Juan José O'Connor", Capital Federal.
"K" Instituto "Dr. José Sánchez Picado", Capital Federal.
"L" Dirección de Menores, Capital Federal.

La entrega de los elementos adjudicados se hará durante el transcurso del primer semestre de 1947, de acuerdo con las necesidades, en el establecimiento de destino en la Capital Federal, y sobre vagón estación de origen, flete por cuenta de la institución, para los del interior; cantidades peso neto, libre de todo gasto sin recargo por acondicionamiento, embalaje o acarreo.

La licitación se realizará en base al pliego de condiciones aprobado por Resolución DGA. Nº 935 del 9|11|945, y de acuerdo con las planillas de especificaciones que se entregarán en la Oficina de Licitaciones, de la Dirección de Menores, Santa Fe 880, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, con la inscripción: Lic. Pública Nº 6, Anexo VI, Material para calzado. — Glicerio E. Charón, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.7 dic.-Nº L. 5396-v.18 dic.

De conformidad con la autorización dada por Resolución Nº 267, de fecha 15 de Noviembre de 1946, llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse en la Dirección de Menores, Santa Fe 880, Capital Federal, el día 19 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provisión de artículos de almacén (Anexo I, renglones 8, números 1 al 45 inclusive) con destino a los establecimientos que se citan a continuación:

"A" Escuela de Artesanos "Almafuerte", Capital Federal.
"B" Escuela Hogar "Santa Rita", Boulougne FF. CC. del E.
"C" Establecimiento "Los Arenales", Ing. Maschwitz F.C.C.A.
"D" Hogar "Santa Rosa", Capital Federal.
"E" Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar F.C.P.
"F" Colonia Hogar "Mariano Ortíz Basualdo", Las Armas F. C. S.
"G" Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz F. C. S.
"H" Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", Juárez F.C.S.
"I" Colonia Nacional de Menores, Olivera F.C.O.
"J" Instituto "Juan José O'Connor", Capital Federal.
"K" Instituto "Dr. José Sánchez Picado", Capital Federal.
"L" Dirección de Menores, Capital Federal.

La entrega de los elementos adjudicados se hará durante el transcurso del primer semestre de 1947, de acuerdo con las necesidades, en el establecimiento de destino en la Capital Federal, y sobre vagón estación de origen, flete por cuenta de la institución, para los del interior; cantidades peso neto, libre de todo gasto, sin recargo por acondicionamiento, embalaje o acarreo.

La licitación se realizará en base al pliego de condiciones aprobado por Resolución DGA. Nº 935 del 9|11|945, y de acuerdo con las planillas de especificaciones que se entregarán en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, Santa Fe 880, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, con la inscripción: Lic. Pública Nº 1, Anexo I, Almacén. — Glicerio E. Charón, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.7 dic.-Nº L. 5391-v.18 dic.

De conformidad con la autorización dada por Resolución Nº 267, de fecha 15 de Noviembre de 1946, llámase a Licitación Pública Nº 2, a realizarse en la Dirección de Menores, Santa Fe 880, Capital Federal, el día 19 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provisión de artículos de molinos y granjas (Anexo II, renglones números 46 a 56, inclusivo), con destino a los establecimientos que se citan a continuación:

"A" Escuela de Artesanos "Almafuerte", Capital Federal.
"B" Escuela Hogar "Santa Rita", Boulougne FF. CC. del E.
"C" Establecimiento "Los Arenales", Ing. Maschwitz F.C.C.A.
"D" Hogar "Santa Rosa", Capital Federal.
"E" Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar F.C.P.
"F" Colonia Hogar "Mariano Ortíz Basualdo", Las Armas F. C. S.
"G" Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz F. C. S.
"H" Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", Juárez F.C.S.
"I" Colonia Nacional de Menores, Olivera F.C.O.
"J" Instituto "Juan José O'Connor", Capital Federal.
"K" Instituto "Dr. José Sánchez Picado", Capital Federal.
"L" Dirección de Menores, Capital Federal.

La entrega de los elementos adjudicados se hará durante el transcurso del primer semestre de 1947, de acuerdo con las necesidades, en el establecimiento de destino en la Capital Federal, y sobre vagón estación de origen, flete por cuenta de la institución, para los del interior; cantidades peso neto, libre de todo gasto, sin recargo por acondicionamiento, embalaje o acarreo.

La licitación se realizará en base al pliego de condiciones aprobado por Resolución DGA. Nº 935 del 9|11|945, y de acuerdo con las planillas de especificaciones que se entregarán en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, Santa Fe 880, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, con la inscripción: Lic. Pública Nº 2, Anexo II, Molinos y granjas. — Glicerio E. Charón, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.7 dic.-Nº L. 5392-v.18 dic.

De conformidad con la autorización dada por Resolución Nº 287, de fecha 15 de Noviembre de 1946, llámase a Licitación Pública Nº 3, a realizarse en la Dirección de Menores, Santa Fe 880, Capital Federal, el día 19 de Diciembre de 1946, a las 9,50 horas, para la provisión de artículos de carne, hacienda en pie, etc. (Anexo III, renglones números 57 a 78, inclusive), con destino a los establecimientos que se citan a continuación:

"A" Escuela de Artesanos "Almafuerte", Capital Federal.
"B" Escuela Hogar "Santa Rita", Boulougne FF. CC. del E.
"C" Establecimiento "Los Arenales", Ing. Maschwitz F.C.C.A.
"D" Hogar "Santa Rosa", Capital Federal.
"E" Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar F.C.P.
"F" Colonia Hogar "Mariano Ortíz Basualdo", Las Armas F. C. S.
"G" Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz F. C. S.
"H" Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", Juárez F.C.S.
"I" Colonia Nacional de Menores, Olivera F.C.O.
"J" Instituto "Juan José O'Connor", Capital Federal.
"K" Instituto Doctor José Sánchez Picado", Capital Federal.
"L" Dirección de Menores, Capital Federal.

La entrega de los elementos adjudicados se hará durante el transcurso del primer semestre de 1947, de acuerdo con las necesidades, en el establecimiento de destino en la Capital Federal, y sobre vagón estación de origen, flete por cuenta de la institución, para los del interior; cantidades peso neto, libre de todo gasto, sin recargo por acondicionamiento, embalaje o acarreo.

La licitación se realizará en base al pliego de condiciones aprobado por Resolución DGA. Nº 935 del 9|11|945, y de acuerdo con las planillas de especificaciones que se entregarán en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, Santa Fe 880, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, con la inscripción: Lic. Pública Nº 3, Anexo III, Carne, hacienda en pie, etc. — Glicerio E. Charón, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.7 dic.-Nº L. 5393-v.18 dic.

De conformidad con la autorización dada por Resolución Nº 287, de fecha 15 de Noviembre de 1946, llámase a Licitación Pública Nº 4, a realizarse en la Dirección de Menores, Santa Fe 880, Capital Federal, el día 19 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de artículos de verdura, fruta, etc. (Anexo IV, renglones números 79 a 112, inclusive), con destino a los establecimientos que se citan a continuación:

"A" Escuela de Artesanos "Almafuerte", Capital Federal.
"B" Escuela Hogar "Santa Rita", Boulougne FF. CC. del E.
"C" Establecimiento "Los Arenales", Ing. Maschwitz F.C.C.A.
"D" Hogar "Santa Rosa", Capital Federal.
"E" Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar F.C.P.
"F" Colonia Hogar "Mariano Ortíz Basualdo", Las Armas F. C. S.
"G" Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz F. C. S.
"H" Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", Juárez F.C.S.
"I" Colonia Nacional de Menores, Olivera F.C.O.
"J" Instituto "Juan José O'Connor", Capital Federal.
"K" Instituto "Dr. José Sánchez Picado", Capital Federal.
"L" Dirección de Menores, Capital Federal.

La entrega de los elementos adjudicados se hará durante el transcurso del primer semestre de 1947, de acuerdo con las necesidades, en el establecimiento de destino en la Capital Federal, y sobre vagón estación de origen, flete por cuenta de la institución, para los del interior; cantidades peso neto, libre de todo gasto, sin recargo por acondicionamiento, embalaje o acarreo.

La licitación se realizará en base al pliego de condiciones aprobado por Resolución DGA. Nº 935 del 9|11|945, y de acuerdo con las planillas de especificaciones que se entregarán en la Oficina de Licitaciones de la Dirección de Menores, Santa Fe 880, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, con la inscripción: Lic. Pública Nº 4, Anexo IV, Verdura, fruta, etc. — Glicerio E. Charón, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.7 dic.-Nº L. 5394-v.18 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Expte. N.° 17-A-1945

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales en Aimogasta, departamento de Araujo, Provincia de La Rioja, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan Nº 250, de esta Capital o en la casa de Gobierno de dicha provincia, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración el día 26 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación o ante el Juez Federal de la Provincia de La Rioja el día y hora indicados. — Dr. Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.7 dic.-Nº L. 5404-v.18 dic.

Expte. N.° 4-L-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de 135 casas individuales en la Provincia de Catamarca, departamentos: Tinogasta, Esquiú, Capayán, Paclín, Ambato, Santa Rosa, El Alto, La Paz, Ancasti, Belén y Pomán, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.° 250, de esta Capital o en la Casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles, de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración el día 30 de Diciembre de 1946, a las 11 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación o ante el señor Juez Federal de la Provincia de Catamarca el día y hora indicados. — Dr. Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.6 dic.-N.° L-5351-v.23 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la instalación de un equipo de ventilación a inyección forzada, con destino al salón de actos de la institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 26 de Diciembre de 1946, a las 12 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.12 dic.-Nº L.5.505-v.23 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión del volumen que contendrá los cuentos para niños premiados en el concurso realizado por la Caja, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 21 de Diciembre, a las 10.05, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.11 dic.-Nº L.5.486-v.21 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de prospectos del nuevo servicio "Seguro Integral", con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 21 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.11 dic.-Nº L.5.487-v.21 dic.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de máquinas de sumar, nuevas o reconstruídas, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 21 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.11 dic.-Nº L.5.488-v.21 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de diversos formularios destinados al seguro de vida, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 21 de diciembre de 1946, a las 9,45 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946. — La Administración.

e.10 dic.-Nº L-5434-v.20 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos de laboratorio, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 21 de diciembre de 1946, a las 10,15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946. — La Administración.

e.10 dic.-Nº L-5435-v.20 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de carpintería, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 18 de Diciembre de 1946 a las 11 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.5 dic.-N.º L-5349-v.16 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos para instalar un secadero de frutas, con destino a la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, los días hábiles de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el miércoles 18 de Diciembre de 1946 a las 11 y 45 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.5 dic.-N.º L-5348-v.16 dic.

Llámase a licitación pública, para la adquisición de muebles varios de madera para oficina, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, 1er. piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 14 de Diciembre a las 10 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires 2 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.4 dic.-Nº L-5[illegible]-v.14 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 7 de Enero de 1947, a las 8 horas, para la adquisición de (2) dos aparatos Evaporador para líquidos cristalizables y Evaporador a tubo largo, con destino al Instituto Tecnológico, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.12 dic.-Nº L-5.498-v.17 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 27 de Diciembre, a las 8.10 horas, para la confección e impresión de libros, formularios y folletos, con destino a la Dirección de Créditos Prendarios, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jorda, Director General de Administración.

e.11 dic.-N.º L-5.483-v.16 dic.

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 8.35 horas, para la adquisición de un automóvil Sedan de 6 u 8 cilindros, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.10 dic.-N.º L-5.455-v.14 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Licitación Pública N.º 4|946

2.º Llamado

Llámase a licitación pública, por el término de cinco días, para la provisión de dos automóviles modelo 1946, marca "Chevrolet"; "Ford"; "Plymouth" o "Dodge".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 14 de Diciembre del corriente año, a las 12 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, calle Libertad 1235, tercer piso, en presencia del Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran.

Consultas y retiro de pliegos en la Oficina mencionada todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.10 dic.-N.º L-5.444-v.14 dic.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.º 74 para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 8.40 horas, para la provisión de automóviles.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.6 dic.-N.º L-5.379-v.17 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 8.10 horas, para la adquisición de (2) dos equipos mineros, con destino a la Dirección de Minas y Geología cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jorda, Director General de Administración.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.734 metros de cabo, sisal y yute, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 23 del corriente mes a las 7,55 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1946. — César Badini, Interventor.

e.4 dic.-N.º L-5.311-v.14 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, limpieza, dibujo y lámparas eléctricas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 6.º piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 23 de Diciembre, a las 7.45 horas, en la Dirección citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946. — César Badini, Interventor.

e.4 dic.-N.º L-5.312-v.14 dic.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitación Pública N.º 68 para la adquisición de máquinas de taller Apertura: 27 de Diciembre a las 8,30 h. Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Diaz Vélez N.º 3902 El Director General.

e.9 dic.-N.º L-5388-v.19 dic.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para los días y horas indicados a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Diciembre 21, a las 9.15 horas (pliego 386), transporte de cilindros de supergas. Enero 20, a las 7.30 horas (pliego 387), discos de cuero. Enero 4, a las 7.30 horas (pliego 388), un camión de seis toneladas. Diciembre 26, a las 9.30 horas (pliego 389), transformador eléctrico. Diciembre 21, a las 9.25 horas (pliego 390), tanque de hierro. Diciembre 26, a las 10.00 horas (pliego 391), caldera acuotubular. Diciembre 30, a las 7.30 horas (pliego 392), provisión y lavado de toallas. Enero 4, a las 8.45 horas (pliego 393), raspado y encerado de pisos. Diciembre 30, a las 7.45 horas (pliego [illegible]), [illegible] electrolítico de varillas de hierro.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.12 dic.-Nº L. 5499-v.17 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Diciembre 14, a las 8 horas (Pliego 379) mobiliario. — Diciembre 14, a las 8.10 horas (Pliego 380) construcción de fundaciones de hormigón. — Diciembre 14, a las 8,20 horas (Pliego 381) construcción de fundaciones. — Diciembre 14 a las 8.35 horas (Pliego 382) herramientas en general. — Diciembre 14 a las 8.45 horas (Pliego 383) válvulas. — Diciembre 14, a las 8.55 horas (Pliego 384) caños de plomo. — Diciembre 14, a las 9,05 horas (Pliego 385) caños.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.4 dic.-N.º L-5.309-v.6 dic.

e.7 dic.-Nº L-5.309-v.14 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 377 para el día 26 de Diciembre, a las 9.40 horas, para la provisión de asfaltita.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 12.30 horas. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e. 27 nov.-Nº L. 5204-v. 19 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

16—12—46 guantes (2542) 11,30 horas; 18—12—46 productos para cementar (2507) 12,30; 20—12—46 aceite ricino, amoníaco (2519) 12; 21—12—46 productos químicos (2521) 10,30; 23—12—46 aceite y oleína (2537) 12; 26—12—46 accesorios para caños (2539) 9,30; 27—12—46 productos químicos (2520) 9,30 red cabo manila (2512) 11; 2—1—47 muebles de madera (2508) 11,30; 10—1—47 empaquetaduras (2531) 11; 14—1—47 aparato impresor (2503) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º jefe servicio comercial.

e.9 dic.-Nº L-5127-v.13 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de combustibles — (Pliego Nº 2503).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 501, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.2 dic. Nº L-5279 v.18 dic.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 75: a las 10.40 horas. Máquina de imprimir.

L. P. N.º 76: a las 10,50 horas Nivómetros y totalizadores para observaciones nivométricas. Precio del pliego $ 10.00. Precio de las bases de licitación $ 5.00. Diciembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.11 dic.-N.º L-5.463-v.16 dic.

Llámase a licitación pública, para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20—12—46 guardapolvos (2529) 12,30 horas; 21—12—46 papel dibujo (2513), 10; caños de cemento (2506), 11; accesorios para caños (2540) 11,30; 23—12—46 ladrillos refractarios (2515) 12,30; 26—12—46 baldosas (2532) 10; papelería (2514) 12; 27—12—46 polvo contra incendio (2516) 11,30 impermeables (2528) 12; 28—12—46 generador de espuma a dos polvos (2517) 10; material eléctrico (2525) 10,30; 30—12—46 material decauville (2510) 11,30 equipo electrobomba (2535) 12; 3—1—47 útiles de limpieza (2527) 11,30; 7—1—47 reguladores (2533) 11,30; 8—1—47 material eléctrico (2526) 11; elementos para laboratorio (2518) 11,30 9—1—47 terrajas (2523) 10,30 uniformes (2530) 11; tapas para tambores (2536) 11,30; 10—1—47 esmeriles (2522) 10,30; 11—1—47 cables de acero (2541) 10,30 17—1—47 vástagos (2538) 10,30; 21—1—47 autobomba (2511) 11; 23—1—47 eyector (2534) 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º jefe servicio comercial.

e.9 dic.-Nº L-5428-v.19 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de grupos turbogeneradores de 5.000 7.500, 10.000 y 15.000 KW que se hallen disponibles o en curso de fabricación, inclusive instalación.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.28 nov.-Nº L-5127-v.16 dic.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA

Fuerza Aérea Argentina (Base Aérea Militar "El Plumerillo"). — Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos). A efectuarse en la Base Aérea Militar "El Plumerillo", Los Tamarindos (Mendoza), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe de la Base Militar "El Plumerillo".

e.30 nov.-Nº L-5015-v.3 dic.

e.5 dic.-Nº L-5015-v.5 dic.

e.7 dic.-Nº L-5015-v.10 dic.

e.12 dic.-Nº L-5015-v.14 dic.

Fuerza Aérea Argentina (Base Aérea Militar "Reconquista"). — Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos. A efectuarse en la Base Aérea Militar "Reconquista", Reconquista (Santa Fe), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe de la Base Aérea Militar "Reconquista".

e.30 nov.-Nº L-5016-v.3 dic.

e.5 dic.-Nº L-5016-v.5 dic.

e.7 dic.-Nº L 5016-v.10 dic.

e.12 dic. Nº L-5016-v.14 dic.

Fuerza Aérea Argentina (Base Aérea Militar "Coronel Pringles". — Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos). A efectuarse en la Base Aérea Militar "Coronel Pringles", Villa Mercedes (San Luis), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe de la Base Aérea Militar "Coronel Pringles".

e.30 nov.-Nº L-5017-v.3 dic.

e.5 dic.-Nº L-5017-v.5 dic.

e.7 dic.-Nº L-5017-v.10 dic.

e.12 dic.-Nº L-5017-v.14 dic.

Fuerza Aérea Argentina (Base Aérea Militar "General Urquiza"). — Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos). A efectuarse en la Base Aérea Militar "General Urquiza", Paraná (Entre Ríos), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe de la Base Militar "General Urquiza".

e.30 nov.-Nº L-5018-v.3 dic.

e.5 dic.-Nº L-5018-v.5 dic.

e.7 dic.-Nº L-5018-v.10 dic.

e.12 dic.-Nº L-5018-v.14 dic.

Guarnición Aérea Militar "El Palomar"
Segundo llamado a licitación pública.
—Llámase a licitación pública, para el día 16 de diciembre del corriente año, para la provisión de los siguientes artículos:
Licitación Pública N.º 1|947: provisión de carne, a las 10 horas.
Licitación Pública N.º 3|947: provisión de verduras, a las 10,15 horas.
Licitación Pública N.º 4|947: provisión de leche, a las 10,30 horas.
Pliego de condiciones e informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Presidente de la Junta de Licitaciones.
e.10 dic.-N.º L.5439.-v.14 dic.

DIRECCION DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES
Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión, durante el año 1947, a la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos: carne; pan o galleta; verduras; leche; víveres secos; lavado de ropa.
A efectuarse en la Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares, Camino a Carlos Paz km. 6 1|2, Córdoba, donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Gustavo Adolfo Hermansson, Comodoro, Presidente de la Junta de Licitación.
e.4 dic.-N.º L.5.328-v.16 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
(Guarnición Aérea Córdoba)
Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos).
A efectuarse en la Guarnición Aérea Córdoba (Escuela Militar de Aviación Escuela de Especialidades, Escuela de Paracaidistas y Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares) Córdoba, donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. Jefe de la Guarnición Aérea Córdoba.
e.27 nov.-N.º L.5014-v.3 dic.
e.5 dic.-N.º L.5014-v.14 dic.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones División Compras
Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales de acuerdo al siguiente detalle:
Enero 2 de 1947. — Licitación Pública N.º 3|47. — Acero en barra, en chapa y en tubo. — Precio del ejemplar, $ 5.—.
Enero 3 de 1947. — Licitación Pública N.º 4|47. — Aluminio, duraluminio, stellite y cadmio. — Cobre, bronce y latón — Precio del ejemplar, por grupo, es de
La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121 — Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225 — Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.6 dic.-N.º L.5359-v.30 dic.

Secretaría de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N.º 284
Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 19 del mes de Diciembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Automóviles y su conservación; combustibles y lubricantes; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales; inmuebles u obras y su conservación; máquinas de escribir y calcular; máquinas, motores y herramientas; moblaje y artefactos; alimentos, etc. — Buenos Aires, 11 de Di-

Licitación Pública N.º 288
Expediente N.º 57.951|46
Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 30 del mes de Diciembre próximo a las 10,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de diversas dependencias de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental, aparatos, agujas, espejos bucales, baja lenguas, jeringas, etc., drogas, productos químicos y farmacia, máquinas de escribir, calcular y su conservación, cintas y accesorios para máquinas de escribir y calcular, armarios, archivos, escritorios, sillas, perchas, etc., de madera y acero, artículos de bazar y limpieza, estufas eléctricas, ventiladores, lámparas eléctricas, etc., sábanas, toallas, guardapolvos, útiles de escritorio, libros, impresos, etc. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — El Director General de Administración.
e.11 dic.-N.º L.5.453-v.21 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 283
Llámase a licitación pública, (segundo llamado), para el día 16 del mes de diciembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 507 — Capital Federal).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, combustibles, herramientas, material de construcción, ropería, alimentos, útiles de escritorio, etc.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — El Director General de Administración.
e.10 dic.-N.º L.5133-v.14 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 280
Expte. N.º 51921|46
Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 16 del mes de diciembre próximo, a las 11,05 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Higiene de los Transportes y Sanidad de Fronteras.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: artículos de ferretería, uniformes y equipos, ropería, combustibles, drogas, artículos de electricidad, limpieza bazar y menaje, máquinas de escribir, máquinas, motores y herramientas, materiales y materias primas, moblajes, artefactos, útiles de escritorio, impresos, libros etc. etc.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946. — El Director General de Administración.
e.10 dic.-N.º L.5408-v.14 dic.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.
e.12 dic.-Nº L. 5517-v.21 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 286
Expediente Nº 56.626|46
Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 27 del mes de los que a continuación se detallan, des. Diciembre próximo, a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos tinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Centro de Medicina Preventiva.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.
Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día a partir de la 1.ª publicación del presente edicto, al señor RO... de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Equipos radiográficos (equipos camiones); tubos de anodo giratorios de doble foco y válvulas rectificadoras. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — El Director General de Administración.
e.3 dic.-Nº L.5.281-v.19 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidú, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 134462 A — 1946 — que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Tekla; paquete 6588; fecha de entrada al puerto junio 21|46; marca s|n. números s|n.; envase Pte., cantidad 1. — Contenido 9 lamparitas para autos, 20 botones para timbres, 1 caja partes chasis de autos, 1 pieza tejido de seda (25 kilos).
e.9 dic.-v.26 dic.

Nota N.º 134461 — A 1946, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor. Bloomington Victory; paquete 6182; fecha de entrada al puerto junio 19|46, marca s|n.; números s|n., envase Pte.; cantidad 1. — Contenido: 35 kilos juntas para automóviles.
e.9 dic.-v.26 dic.

Nota 135921 R|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Gral. Mitre; paquete seri. 529; fecha de entrada al puerto mayo 3|46; marca s|n.; números s|n., envase: 5 fletas varillas de hierro para molinos usados.
e.9 dic.-v.26 dic.

Nota N.º 128.050-R-46
Vapor: Avión N. C. 36.802; Serie: G. 20.401; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 14|45; marca: 251.848; S|n.; envase: unidades; cantidad: 50, colonia.
Vapor: Avión N. C. 36.802; Serie: G. 20.402; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 14|45; Marca: 251.848; S|n.: Envase: Unidades; Cantidad: 50, colonia.
Vapor: Avión N. C. 36.802; Serie: G. 20.403; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 14|45; Marca 251.848; S|n.; Envase: Unidades: 50, colonia.
Vapor: Avión N. C. 36.802; Serie: G. 20.404; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 14|45; Marca: 251.848; S|n.: Envase: Unidades; Cantidad: 50, colonia.
e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.º 128.050-R-46
Vapor: Avión N. C. 28.335; Serie: G. 20.651; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 17|45; Marca: 164468; Envase: Bulto; Cantidad: 1, 25,200 kilos joyas falsas de latón.
e.5 dic.-v.21 dic

Nota N.º 128.050-R-46
Vapor: Avión Acaitará; Serie: G. 21.162; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 26|45; Marca: 14.516; Envase: Bulto 1; Cantidad: 6,900 kilos mangos paraguas.
e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.º 128.050-R-46
Vapor: Avión N. C. 18.119; Serie: G. 21.143; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 29|45; Marca: 546.161; Envase: Bulto 1; Cantidad: 17sombreros paja Panamá.
e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.º 130.062-R-46
Vapor: Harpón; Serie: Z. 116; Fecha de entrada al Puerto: Enero 15|46; Marca A. Larsen; Envase: Bulto 1; Cantidad: (2 pistolas usadas y balas sueltas).
e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.º 130.062-R-46
Vapor: Jutlandia; Serie: Z 191; Fecha de entrada al Puerto: Enero 22|46; Marca Hinds-Leslie; Cantidad: 1 paracaídas.
e.5 dic.-v.21 dic.

Planilla de Rezagos Nº 848|46
Nota N.º 138.057-A-46
Vapor: Sea Pegasus; Paquete 1.279; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 8|46; Marca: Miguel Angel Cadipiola; S|n.; Envase: Caja; Cantidad: 1.
e.5 dic.-v.21 dic.

Planilla de Rezagos Nº 627|46
Nota N.º 138.058-A-46
Vapor: Magallanes; Paquete: 15.831; Fecha de entrada al Puerto: Diciembre 14|45; Marca R. B.; Números 1|3; Envase: Cajón; Cantidad: 3.
e.5 dic.-v.21 dic.

Planilla de Rezagos Nº 873|46
Nota N.º 138.059-A-46
Vapor: Canadá; Paquete 1.367; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 11|46; Marca: M. G. Bleached Kraf; Número: 1; Envase: Rollo; Cantidad: 1.
e.5 dic.-v.21 dic.

Planilla de Rezagos Nº 874|46
Nota N.º 138.061-A-46
Vapor: Canadá; Paquete: 1.367; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 11|46; Marca: H. K.; Número: 250; Envase: Fardo; Cantidad: 1.
e.5 dic.-v.21 dic.

Planilla de Rezagos Nº 877|46
Nota N.º 138.062-A-46
Vapor: Venezuela: Paquete: 1.436; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 12|46; Marca: H. S. A. 5.892|5-337; Número: 135; Envase: Fardo; Cantidad: 1
e.5 dic.-v.21 dic.

Planilla de Rezagos Nº 878|46
Nota N.º 138.063-A-46
Vapor: Venezuela: Paquete: 1.436; Fecha de entrada al Puerto: Febrero 12|46; Marca: N. B. 5.731; Número: 493; Envase: Fardo; Cantidad: 1.
e.5 dic.-v.21 dic.

Planilla de Rezagos Nº 872|46
Nota N.º 138.060-A-46
Vapor: Canadá; Paquete: 1.367; Fe-

cha de entrada al Puerto: Febrero 11|46; Marca: P. I.; Número: 405; Envase: Rollo; Cantidad: 1.

e.5 dic.-v.21 dic.

N.ta N.° 124.053-R.46

Vapor: José Menéndez; Serie: A 147|148; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 5|46; Marca: Miguel Belluscio; Cajas 2; Cantidad: Artículos eléctricos.

e.5 dic.-v.21 dic.

Nota N.° 129.5..2-R.46

Vapor: Pedro Menéndez: serie: W 976; Fecha de entrada al Puerto: Ene ro 6|946; marca: J. Friedmann; números: s|n.; envase: estuche; cantidad: 1 valija.

Vapor: Pedro Menéndez; serie: W 977|79; Fecha de entrada al Puerto Enero 6|946; marca: J. Friedmann; números: s|n.; envase: cajones; cantidad: 3 (1 equipo transmisor completo - 2 lámparas amplificadoras - 10 Audiones comunes.

Vapor: Ciudad de Bs. Aires; serie: W. 1.009; Fecha de entrada al Puerto: Junio 11|946; marca: Eduardo M. Rubio; números: s|n.; envase: auto; cantidad: marca D. K. W.

El Jefe

e.5 dic.-v.21 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 1, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera de estas publicaciones, a don ANTONIO GALIMBERTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, Exp. Jud. 14.469, por cobro de pavimento del inmueble sito en la calle Tellier (e) Pizarro y Schmidel, Parroquia 20E, manzana 113, parcela 13, del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos de ejecución de la sentencia firme designándose al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre dos de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.

e. 11 dic.-N° 4393-s|p.p.-v. 28 dic.

El juez doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GRACIANO HANSICHU o GERASIM OWSIEJCZUK. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Jorge Garzón Macera, Secretario.

e. 6 dic.-N° 4333-s|p.p.-v. 13 ene.

El Juez de lo Civil Doctor Horacio P. Saavedra, por Secretaría Uno, cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN APUZZO. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.29 nov.-N.° 4.252 s|p.p.-v.4 en.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONCEPCION ROCCO de FUSARO.

Buenos Aires, 16 Setiembre de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 nov.-N.° 4210-s.p|p.-v.30 dic.

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1. Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.

Juan Bernabé Molina Secretario.

e. 14 nov. N°. 4126 s.|p.p. v. 18 dic.

N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAIR o VAIRO.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — José Farga, secretario.

e.18 nov.-N° 4148 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 nov.-N.° 4212-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 4

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BOUZAS o BOUZAS PRIEGUE JOSE, que tramita por ante la secretaría a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4172 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE VICTOR GODOY [illegible] ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov. N.° 4171 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MALICH de VIDOZ ELISA o ELISABETTA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4.152 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA GONZALEZ de BONILLA (Sec. Borré). — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Antonio Borré, Secretario.

e. 6 dic.-N° 4342-s|p.p.-v. 13 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN HASENTENFEL (Sec. Antonio Borré). — Buenos Aires Noviembre 23 de 1946. — Antonio Borré secretario.

e. 6 dic.-N° 4341-s|p.p.-v. 13 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de SAUL JACOBO FINKELSTEIN. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.3 dic.-N.° 4283 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FELIPE EDUARDO DUTILH.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.3 dic.-N.° 4286 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GALLI ELIAS.

Buenos Aires, 14 Noviembre de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.3 dic.-N.° 4287 s|p.p.-v.9 ene.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique cita y emplaza por doce días a Don RAMON MARIA MARCELINO ARTEAGA para que se presente a estar en derecho por el término de diez días en los autos: "Arteaga Bernardino, Sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Lucio Luis Meléndez, secretario.

e.3 dic.-N.° 4328 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique. cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN HASENTENFEL. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Dr. Antonio Borré; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.251 s|p|p.v.4 en.

El Juez doctor Raúl Lozada Etchenique, cita por treinta días. a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4166 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 6

El Juez Dr. César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Civil N.° 6 (Secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VAZQUEZ PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e.10 dic.-N.° 4385 s|p.p.-v.16 ene.

El señor Juez doctor Francisco Carreño, Secretaría N.° 23, llama por treinta días a herederos y acreedores de INOCENTE COCHETTI.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e. 28 nov. N° 4240 s|p.p. v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA GARCIA CEBALLOS.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 4167 s|p.p. v.23 dic.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RENZO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1945.

e.25 nov.-N.° 4215-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 8

El Juez Doctor César Horacio Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de Don AHMED HASSAN. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.10 dic.-N.° 4368 s|p.p.-v.16 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA LOPEZ. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Enrique Giraudy secretario.

e.10 dic.-N.° 4369 s|p.p.-v.16 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRONELA SCHIMILEVICH o PETRONELA SCHIMILEVICH DE ZILENS. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.10 dic.-N.° 4373 s|p.p.-v.16 ene.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RUBEN SERAFIN MONGELOS; Secretaría N.° 22. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.6 dic.-N.° 4334 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ MIGUEL ARDANAZ. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.6 dic.-N.° 4338 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELA GARCEAU.— — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.4 dic.-N.° 21.481.-v.10 enero

El Juez Dr. C. H. Méndez Chavarría, Secretaría N.° 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BECK. — Buenos Aires, Noviembre 25 [illegible] tario.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.29 nov.-N.° 4.250 s|p|p.-v.4 en.

N.° 9

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BOTTO.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.12 dic.-N° 4411 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO POUSO.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.19 nov.-N.° 4151 s|p.p. v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO o TEODOSIO POTENZA.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.° 4155 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONRADO MALASZEWICZ.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov. N.° 4156 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli— cita por 30 días, herederos, acreedores de SALVADOR URAS.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 nov.-N° 4135 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 10

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO FEDERICO BRASCHI.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ignacio B. Anzoategui, secretario.

e.12 dic.-N° 4406 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADRIENNE o ADRIANA o AMALIA BANCE. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.6 dic.-N.° 4337 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan, llámese durante treinta días a acreedores y herederos de EMMA SANDOR.

Buenos Aires, Noviembre uno 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.22 nov.-N.° 4197-s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.19 nov.-N.° 3.396 s|p.p.-v.23 dic.

Insertado con error en el Boletín Oficial desde el 28 de Agosto al 2 de Octubre de 1946.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAIAS BERNARDO GOLDMAN, procesado por intimidación pública, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Doctor Daniel J. Frías (hijo); secretario.

e.29 nov.-N.° 4.261 s|p.p.-v.4 en.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.

e.13 nov.-N° 4122 s|p.p.-v.17 dic.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzg. Inst. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SOFUS RABEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3.° (centro). — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946. — Enrique I. Cáceres; secretario.

e.29 nov.-N.° 4 256 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RABEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía; secretario.

e.29 nov.-N.º 4.257 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a|c interinamente, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARMANDO SOLIAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.21 nov.-Nº 4157 s|p.p.-v 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la publicación del presente a JULIO CRISPIN GONZALEZ o MANUEL GOMEZ o RICARDO BOGARIN o JULIO GODOY GONZALEZ o RICARDO CAMPOS o ADOLFO ERICO o JOSE SOTOMAYOR VILET o ELIGIO PAZOS SAN MARTIN a) El Paraguayito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 nov. N.º 4177-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 nov.-N.º 4173 s|p.p. v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.º 2. se, cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.8 nov.-N.º 4112 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo Juzgado Inst. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MELO o SODRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.9 dic.-Nº 4361 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo a cargo Juzgado Intrucción 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE TENCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro).

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.9 dic.-N.º 4362 s|p.p.-v.15 ene.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FOSELLI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, tentativa de defraudación y falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e. 11 dic.-Nº 4394-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIO ARAUJO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires. 25 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 dic.-N.º 4327-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA GALVALISI de VECCHIO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.5 dic.-N.º 4326-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Dr. Ernesto N. Black; secretario.

e.29 nov.-N.º 4.260 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Dr. Ernesto N. Black; secretario.

e.29 nov.-Nº 4.259-s|p|p.v.4 en

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EMILIO DEMARIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 nov.-N.º 4228-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. - Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.º 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.º 4.111 s|p.p.-v.13 dic.

N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO NIEVA, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic. Nº 4298 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO P. MIGNONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.27 nov.-N.º 4229-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a IGNACIO GIL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.º 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 nov.-N.º 4.216-s|p|p.v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.º 50.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 50.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.

e.12 nov.-N.º 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.

e.8 nov.-N.º 4113 s|p.p.-v.13 dic.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.9 dic.-N.º 4365 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ORSINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.5 dic.-Nº 4321 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ESTANIS SURGIER, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 dic. Nº 4278 s|p.p. v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SCHVARZMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.29 nov.-Nº 4258 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JOSE ICKOWICZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.27 nov.-N.º 4226-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a JORGE CARENSC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lava...

tro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.
e. 21 nov.-Nº 4190-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN JESUS MARIA DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — José L. Romero Victorica, Secretario.
e. 21 nov.-Nº 4186-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO L. FIGUEROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
— Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 nov.-N.º 4178-s.p|p.-v.24 dic.

N.º 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946.
— Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.4 dic. Nº 4299 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DOMINGO COLTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e. 21 nov.-Nº 4188-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.13 nov.-Nº 4123 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.13 nov.-N.º 4120-s.p.-v.6 dic.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LUTI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.
e. 11 dic.-Nº 4392-s|p.p.v.- 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO MENSATESTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.
e.11 dic.-N.º 4391 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN SPINELLI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.
e. 11 dic.-Nº 4390-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALINAS CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.10 dic.-N.º 4387 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO BALCARCE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946.
— Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.4 dic.-N.º 4.300 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1946. — Hernan A. Pessagno, Secretario.
e.29 nov.-N.º 4264 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RENE GERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.28 nov.-N.º 4241 s|p.p.-v.3 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.13 nov.-N.º 4124 s|p.p.-v.17 dic.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, Secretario.
e.11 dic.-Nº 4395 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORBOGLIO o SUSANA ALICIA BARBOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.
— Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 dic.-N.º 4364 s p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por 30 días a WLADIMIRO KISIELEWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de instrumento privado bajo apercibimiento de ser daclarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.5 dic.-Nº 4312 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MARIA ELENA FARELLO de PALERMO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. Buenos Aires, noviembre 18 de 1946. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.5 dic.-Nº 4320 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA ACEVEDO o DORA PIÑERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.2 dic. Nº 4279 s|p.p. v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN o ADOLFO VICTORIO BALLEJOS y RODOLFO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946.
— Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 nov. Nº 4242 s|p.p. v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José R. Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a OSCAR JORGE LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946.
— Roberto Durrieu, secretario.
e.28 nov Nº 4244 s|p.p. v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaía número 61.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-N.º 4222-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALFREDO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-N.º 4223-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SECUNDINA BAIZ o CHELA OLGIN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-N.º 4224-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORBOGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento deser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.
e.26 nov.-N.º 4.217s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ANTONIO PALMIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.
e.26 nov.-N.º 4.218 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ROGELIA CORONEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.
e.26 nov.-N.º 4.219 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 nov.-N.º 4.133 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 nov.-N.º 4117-v.16 dic

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO CAMPITELLA o ISMAEL GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.12 dic.-Nº 4416 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA LUISA RIVAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e. 11 dic.-Nº 4405-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO MENDEZ o LINALDO ALBORNOZ RIZZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e. 11 dic.-Nº 4389-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIAN CARLOS BEJARANO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.10 dic. N.° 4386 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUETA OURO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.5 dic.-N.° 4323-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO LACALLE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.5 dic.-N.° 4325-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTIN DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.3 dic.-N.° 4293 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, actuando en el Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOSE SALA o SALAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 nov.-N.° 4228-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.27 nov.-N.° 4227-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIA LUZ ESCUDERO DE PEREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e. 21 nov.-Nº 4189-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a KURT MICHALSKY para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.

e. 21 nov.-Nº 4191-s|p p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN DEPERSIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.20 nov.-N.° 4176-s.p|p.-v.24 dic.

N.° 10

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO ALCOZER.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Gaspar Ferrer, secretario.

e.12 dic.-Nº 4412 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Héctor Quesada Zapiola, cítase por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO LULKIN.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Gaspar Ferrer, secretario.

e.12 dic.-Nº 4413 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GONZALEZ procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. noviembre 27 de 1946. Rodolfo S. Pessagno, secretario.

e.9 dic.-Nº 4363 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO HECTOR MALDE, procesado por el delito de defraudación, causa 15952, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Justo E. Rojo, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4343-s|p.p.-v. 13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARTIN GRILLO o MANUEL F. TAMIS, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 16.056, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dispesiicones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 dic.-N.° 4322-s.p|p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MAGDALENA CAFARATTI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 dic.-Nº 4290 s|p.p.-v.9 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR GENDRA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 16.071, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4231-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL RENE MATIAZZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-N.° 4230-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SANPLUTIEN a SANPULTIEN o SANPLUTEAN, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4233-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE OSCAR LICURSI, procesado por el delito de defraudación — causa número 16.057, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4232-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORAZON MARIA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta das, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, nueve de Noviembre de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4207-s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARDENAS, procesado por el delito de hurto, para que detro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 21 nov.-Nº 4185-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VILA de GIMENEZ, procesada por el delito de quiebra — causa número 15.978 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4174-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4175-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

Justo E. Rojo, Secretario.

e. 14 nov. Nº. 4128 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 14 nov. Nº. 4129 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta

días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. N.° 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4132 s|p.p.-v.18 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

El doctor Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARCOS BOUYE o BUOYE.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 dic.-N.° 4384-s.p|p.-v.20 dic.

N.° 10

El Juez Doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO FLORES y GONZALEZ.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.12 dic.-N° 4403 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez Doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de SANTIAGO del CARMEN ACEVEDO.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.12 dic.-N.° 4409 s|p|p.-v.23 dic.

El Juez Doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de GREGORIO CASOSKY o KASOVSKY.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.12 dic.-N° 4410 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días a herederos y acreedores de PEREZ ROEL ANTONIO.

Buenos Aires, 31 Julio de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.3 dic.-N.° 4281-s.p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, cita por diez días, a herederos y acreedores de CECILIO MARTINEZ.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.3 dic.-N.° 4282-s.p.p.-v.13 dic.

N.° 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIAL ABREGO, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, 31 Julio de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.3 dic.-N.° 4280-s.p.p.-v.13 dic.

N.° 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, titular del Juzgado de Paz Letrado N° 14, con sede en la calle French 2345, llama por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ NUÑEZ. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — P. Vidal Harris, Secretario.

e. 11 dic.-N° 4388-s|p.p.-v. 21 dic.

N.° 15

El Juez de Paz Letrado, N.° 5, doctor H. Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIANA CHAVARRIA.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Gaspar Ferrér secretario.

e.3 dic.-N.° 4289-s.p.p.-v.13 dic.

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N° 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NAZARENO CORIDONI. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Gaspar Ferrer, Secretario.

e. 6 dic.-N° 4336-s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 10, manzana 2, Partida N.° 7232, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57783. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.° 4092 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4092 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Añasco y Paysandú, Partida número 83722, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57784. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.° 4093 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4093 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan A. García, lote 5, Partida N.° 8591, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57785. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N° 4094 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4094-s.p|p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gavilán, lote A, manzana V, Partida N.° 25863, años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 57764. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4074 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4074 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tasso, lote 4, manzana c, Partida N.° 17.190, años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57765. — Cobrador Fiscal, José Casado. — Diego Bárcena, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946.

e.5 nov.-N.° 4075 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N° 4075 s|p.p.-v. 14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estomba y Avalos manzana A, Partida N.° 15993, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57766, Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N° 4076 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4076 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tres Arroyos, lote K, manzana 169, Partida N.° 229179, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente número 57767. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4077 s|p.p.-v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4077 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Warnes, lote B, manzana 195, Partida N.° 8996 años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57768. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4078 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4078 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Nicasio Oroño, lote 11, Partida N.° 8703, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57769. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4079 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4079 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Saraza s|n. esquina a la de T. Gordillo, lote 5.ª, Partida N.° 74353, años 1942|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vuelta del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57770. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4080 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4080 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Unanué, lote 19, manzana E, Partida N° 66751 años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57771. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4081 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4081 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en los fondos del inmueble de la calle Lamadrid, frente Vías F. C. Sud, Partida N.° 124174, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 57772. — Cobrador Fiscal, José Casado. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.° 4082 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.° 4082 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1.ª, lote 4 a|d., Partida número 680030, años 1942|43 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 57773. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4083 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4083 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avda. Pte. J. F. Alcorta, Sucre y Vías F.C.C.C., Partida N.º 341490, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57774. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4084 s|p.p.v.9 nov
e.10 dic.-N.º 4084 s|p.p.v.14 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Pampa, Avda. Pte. J. F. Alcorta, Sucre y Vías F.C.C.C., Partida N.º 341490, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57775. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4085 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4085 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro—Viedma. Sección 26, Fracción A, lotes 14|17|10, Partida N.º 651909, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57777. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov. Nº 4086 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4086 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Holmberg s|n., lote 5 b, manzana C, Partida Nº 367970, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57776. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, secretario.

e.5 nov.-N.º 4087 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4087 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Sáenz Nros. 1390|92, Partida número 108154, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57779. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4088 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4088 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Fructuoso Rivera, lote 21, manzana I, Partida N.º 56183, año 1941, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57780. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4089 s|p.p.v.9 nov
e.10 dic.-N.º 4089 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Heredia, lote 11, manzana 7, Partida N.º 15991, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57781. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4090 s|p.p.v.9 nov
e.10 dic.-N.º 4090 s|p.p.v.14 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje B lote 21, manzana 6, Partida N.º 15908, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57782. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4091 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4091 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Avda. Juan B. Justo y Nic. Oroño, manzana M, Partida N.º 6516 año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57786. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4095 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4095 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje 2, Nro. 4427, Partida número 107.713, años 1942|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57801. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4096 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4096 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Elía s|n., lote 28, Partida número 106710, años 1942|1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 57802. — Cobrador Fiscal, José Casado.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1946. — Diego Bárcena, Gaspar Ferrer, secretarios.

e.5 nov.-N.º 4097 s|p.p.v.9 nov.
e.10 dic.-N.º 4097 s|p.p.v.14 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME SALOMON MASANIK, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 dic.-Nº 4417 s|p.p.-v.18 ene.

N.º 16

El Juez de Paz Letrado, doctor Francisco F. Balerdi, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCELINO TOLEDANO.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.10 dic.-N.º 4370-s.p|p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.º 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LORENZO GORSKY o GORSKI.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.10 dic.-N.º 4371-s.p|p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.º 16, Alsina N.º 1367, 3er piso, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña RITA GLORIA LUCERO.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.10 dic.-N.º 4372-s.p|p.-v.20 dic.

N.º 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CASUSCELLI o CASUCELLI. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4329-s|p.p.-v. 17 dic.

N.º 21

El Juez doctor FLORENCIO LOZA AMUCHASTEGUI, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUISA CHIAPPE. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Ismael Ocampo, Secretario.

e.6 dic.-N.º 4332 s|p.p.-v.17 dic.

N.º 22

El Juez, doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MARCHETTI o MARCHETTA.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.12 dic.-Nº 4415 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, Río Bamba 1058, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de GUMERSINDO GONZALEZ SEQUEIRO.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.12 dic.-Nº 4407 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nro. 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes (art. 62 del decreto del Poder Ejecutivo Nro. 33.405), al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, empadronado en el Registro de la Administración Gral. de Contribución Territorial, bajo el número de Partida: 550.858, para que concurra a abonar el impuesto y multa de Contribución Territorial, correspondiente a los años 1936, 1937, 1938 y 1939, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, (art. 18 de la Ley 11.285). — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 dic.-N.º 4355 s|p.p.-v.13 dic.
e.14 ene.-N.º 4355 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, Río Bamba 1058, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMANCIO MARQUEZ, por el término de diez días.— Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4340-s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, Río Bamba Nº 1058, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de MIGUEL WASYLYNKA. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, Secretario.

e. 6 dic.-Nº 4339-s|p.p.-v. 17 dic.

N.° 28

El Dr. César San Miguel, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. MAHOMED SALANE o MOHAMAD SALAME. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Marcos Volonté, Secretario.
e. 6 dic.-Nº 4335-s|p.p.-v. 17 dic.

El Dr. César San Miguel, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. ROSARIO CARUSO. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Marcos Volonté, Secretario.
e. 6 dic.-Nº 4331-s|p.p.-v. 17 dic.

N.° 32

El Juez Dr. Ernesto Cornejo Arias cita por diez días a herederos y acreedores de OLIVO ROMANETTO. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.10 dic.-N.° 4374 s|p.p.-v.20 dic.

El Juez doctor Ernesto Cornejo Arias, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA DESCHLER o MARIA MAGDALENA DESCHLER de ROUX.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.3 dic.-N.° 4288 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 35

El Juez doctor J. Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE FIUMARA.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.3 dic.-N.° 4285 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor J. Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE FABI.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.3 dic.-N.° 4284 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 36

El Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.
e.12 dic.-Nº 4414 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: Fisco Nacional contra Propietario Desconocido'', Expediente 37.096|945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Luis Lago García s|n., lote 5, entre las calles Caaguazú y Tonelero, sección 716, altura 900 par, 38 mts. de Caaguazú, p... da 18920, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).
Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.
e.13 ago.-N.° 3047 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita por ta por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, en los autos ''Fisco Nacional c|Propietario Desconocido'', Expediente 37098|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n. y Montiel s|n., antes del 1100 imp. Montiel, partida 20975, años 1943|1944, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).
Buenos Aires, trece de Julio de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.
e.13 ago.-N.° 3050 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado de Paz N.° 36, se cita dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: ''Fisco Nacional c|Propietario Desconocido'', Expediente 37095|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tabaré s|n., manzana C., entre Cañada de Gómez y Timoteo Gordillo, lote 7, partida 79.070, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).
Buenos Aires, Julio quince de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.
e.13 ago.-N. 3048 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado N.° 36, se cita, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, en los autos: ''Fisco Nacional c|Propietario Desconocido'', Expediente 37097|1945, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú s|n., y Pasaje Luis Lago García, antes del N.° 969, partida 18954, años 1943|44, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia. — (Art. 18, Ley 11.285).
Buenos Aires, Julio quince de 1946. ''Fisco Nacional c|Propietario Desconocido. — Alberto L. Rocamora, secretario.
e.13 ago.-N.° 3049 s|p.p.-v.2 sep.
e.3 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.19 dic.

N.° 38

El Juez doctor Roberto J. PONSSA, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICASIO GARCIA FLAÑO.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946 — Luis Alberto Palacio, secretario.
e. 6 dic.-Nº 4330-s|p.p.-v. 17 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo Ortiz Basualdo se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a don E. J. STEPHENS, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de depósito, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Buenos Aires, 2 de agosto de 1946. — Y Vistos... Resultando... Y Considerando... Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de mayo de 1943 — y condenando a E. J. Stephens a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación; desde la notificación de la demanda. — Con costas. — ... (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.
e. 11 dic.-Nº 4400-s|p.p.-v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de cinco días a EDUARDO SCROBOTA, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de depósito, por ante la Secretaría a mi cargo, S. S. ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, 5 de octubre de 1946. . Y Vistos:... Resultando... Y Considerando... fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de mayo de 1943 — y condenando a Eduardo Scrobota a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la fecha de la notificación de la demanda. Con costas... (Fdo.): E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.
e. 11 dic.-Nº 4401-s|p.p.-v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de cinco días a don GUSTAVO BERUN, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante esta Secretaría actuaria, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Buenos Aires, 5 de julio de 1946. — Y Vistos:... Resultando... Y Considerando:.. Fallo: Declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de mayo de 1943 — y condenando a Gustavo Berun a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. — Con costas. — ... (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte. Secretario.
e. 11 dic.-Nº 4403-s|p.p.-v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de cinco días a don ZILA BOHUMEL, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Buenos Aires, 3 de julio de 1946. Y Vistos... Resultando... Y Considerando... fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda y condenando a Zila Bohumel a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. Con costas... (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.
e. 11 dic.-Nº 4404-s|p.p.-v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ARMANDO PIAGET y a don ARTURO E. GOMEZ para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por nulidad, caducidad de título y reivindicación, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.11 dic.-N.° 4399 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don HANS MACKEPRANG y a la SOCIEDAD ANONIMA THE LAI AIKE SHEEP FARMING COMPANY LIMITED para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por nulidad, caducidad de título y reivindicación, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.11 dic.-N.° 4397 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JUAN ARAUJO VILLAR y a la SOCIEDAD GRIGERA Y CIA., para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por nulidad, caducidad de título y reivindicación, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.11 dic.-N.° 4398 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don THOMAS MAC CLELLAN GIFFORD para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.11 dic.-N.° 4396 s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don EDMUNDO MATHEWS, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.- N.° 4271 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JOSE GUILLAUME, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4270 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CECIL WITERS, para que dentro del término de quince días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciese.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4269 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JUAN HOENEISEN, para que dentro el término de quince días a contar de la última publicación del presente comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4268 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don GWARE HOPE, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación el presente comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 4267 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de cinco días a don Alfredo Boggi, que en el juicio que se tramita por ante la

Secretaría del suscripto, por cobro de depósito, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Buenos Aires, 4 de julio de 1946.—. . . Y Considerando... fallo: declarando prescriptas las mensualidades adeudadas con anterioridad a los cinco años de la fecha de interposición de la demanda — 26 de mayo de 1943.— y condenando a Alfredo Boggi a abonar al Fisco Nacional la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente de conformidad a lo que se expresa en el último considerando, con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación, desde la notificación de la demanda. Con costas. — Déjase en suspenso la regulación de honorarios del señor Procurador Fiscal hasta tanto sea practicada la liquidación de referencia. Notifíquese, repónganse el papel devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y archívese. (Fdo.) E. A. Ortiz Basualdo». — Buenos Aires. octubre de 1946. — Alfredo A. Lahitte, Secretario.

e. 11 dic.-N° 4402-s|p.p.-v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don JOHON FRASER, para que dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Eduardo Luis Vila, secretario.

e.2 dic.-N.° 4266 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO VERGNORI, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno,

Buenos Aires, noviembre 15 de 1946 Eduardo Luís Vila, secretario.

e.2 dic.-N° 4272 s|p.p.-v.18 dic.

Por diisposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ELIECER CARREÑO para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1946. Eduardo Luís Vila, secretario.

e.2 dic.N.° 4276 s|p.p.-v.18dic.

Por disposición del senor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO BEAULIER para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1946. Eduardo Luís Vila, secretario.

e.2 dic.-N.° 4275 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a don GERONIMO GORSSI, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1946. Eduardo Luís Vila, secretario.

e.2 dic.-N.° 4274 s|p.p.-v18 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortíz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS LEMAITRE, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente edicto comparezca ante su S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por nulidad y caducidad de título bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1946. Eduardo Luís Vila, secretario.

e.2 dic.-N.° 4273 s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADO DEL DOCTOR JUAN ROMERO IBARRA

Por disposición de S.S. el señor Juez en lo Federal, Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a MAXIMO ALVAREZ QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le instruye ante la Secretaría Arriola, dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.28 nov.-N° 4243 s|p.p.-v.3 ene.

JUZGADOS LETRADOS DEL INTERIOR

JUZGADO DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones Dr. Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de NILS EMILIO LOFMAN. — Posadas, Noviembre 14 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, Secretario.

e.29 nov.-N° 4254 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez Letrado de Misiones doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ACOSTA.

Posadas, Noviembre 19 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, secretario.

e.3 dic.-N.° 4292 s|p.p.v.9 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION PARANA

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita llama y emplaza a don FELIPE ALI, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación del presente comparezca a estar a derecho en el juicio "Procurador Fiscal c|Alí Felipe — Apremio", que se le sigue en este Juzgado Secretaría del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Pobres y Ausentes de este Juzgado.

Paraná, Octubre 3 de 1946. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.3 dic.-N.° 4291 s|p.p.v.13 dic.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Benjamín A. M. Bambill, se emplaza a EMILIO MOLLE, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario N.° 38.807, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, Noviembre 14 de 1946. — Antonio B. Bettini, secretario.

e.27 nov.-N.° 4234 s.p.p.-v.2 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días que el Señor Federico Gottling, ha sido designado Gerente de la Compañía Aurífera del Rosario, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según convenio privado fecha Octubre 21 de 1946, cuyo Artículo Segundo dice: — "«Los nombrados socios de la Compañía Aurífera del Rosario Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en este acto, de común acuerdo, designar Gerente al Señor Federico Gottling, argentino, con domicilio en Buenos Aires, calle Libertad Mil Ciento Setenta y Tres, con las facultades amplias de administración y uso de la firma social, que fijan el Artículo Cuarto del Contrato Social quedando entendido que el Señor Federico Gottling, podrá actuar conjunta, separada o alternativamente con los otros Gerentes de la Sociedad, señores Julio En rique García Pinto, Ernesto A. Figueroa García y Eduardo Sergio García Pinto.— Por lo tanto, los cuatro Gerentes de la Sociedad tendrán el uso de la firma social y facultades amplias de administración, conjunta, separada o alternativamente".

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.10 dic.-N.° 21208-v.14 dic.

LUIS BERAZADI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores don Luis Berazadi, español, casado, domiciliado en la calle Altolaguirre dos mil trescientos setenta y tres; Don Arturo Morelli, argentino, casado, domiciliado en la Calle Mendoza número cinco mil ochocientos setenta y dos; Don Sebastián Morelli, argentino, casado, domiciliado en la Calle Pedro Morán dos mil ciento treinta y tres: Don Domingo Salvador, argentino, soltero; Don Hugo D'Ovidio, argentino, soltero, Don Roque Fiori, argentino, soltero, domiciliados estos tres últimos en la Calle Ceretti dos mil noventa y ocho, se declara modificado el contrato celebrado el seis de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en mérito del cual fué constituída la sociedad "LUIS BERAZADI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscribiéndose el contrato en el Registro Público de Comercio con fecha quince de junio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número quinientos cuarenta y tres al folio trescientos tres del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ingresando a la Sociedad los señores Don Ramón Corbelle, argentino, casado, domiciliado en la calle Mar Chiquita número cuatro mil cuatrocientos diez; Don Adolfo Fernández, argentino, casado, domiciliado en la Calle Corrientes número dos mil quinientos cuarenta y ocho; Don Ibero Argentino Blanch Codoñer, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento número cuatro mil seiscientos cuarenta y dos y Don Juan Petrochelli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mendoza número cinco mil setecientos noventa y siete, de treinta, treinta y seis, cuarenta y dos y veinte y dos años respectivamente y quedando redactados los artículos Quinto, Noveno y Duodécimo en los siguientes términos: Quinto: El Capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Señor Arturo Morelli, novecientas setenta cuotas o sean: noventa y siete mil pesos moneda nacional. — Señor Luis Berazadi, ciento cincuenta cuotas o sean: quince mil pesos moneda nacional; Señor Sebastián Morelli, diez cuotas o sean: mil pesos moneda nacional. Señor Domingo Salvador, diez cuotas o sean: mil pesos moneda nacional.—Señor Hugo D'Ovidio, diez cuotas o sean: mil pesos moneda nacional. — Señor Roque Fiori, diez cuotas o sean: mil pesos moneda nacional. — Señor Ramón Corbelle, diez cuotas o sean: mil pesos moneda nacional. Señor Adolfo Fernández, diez cuotas o sean: mil pesos moneda nacional. — Señor Ibero Argentino Blanch Codoñer, diez cuotas o sean: mil pesos moneda nacional y Señor Juan Petrochelli, diez cuotas o sean: mil pesos moneda nacional. — Todos estos aportes han sido totalmente cubiertos. — Noveno: El primer ejercicio comercial terminará el próximo treinta y uno de marzo y los ejercicios siguientes el mismo día de cada año. — Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance General del activo y pasivo de la Sociedad, estando facultados los socios para exigir que se realicen inventarios y cálculos de utilidad internos al finalizar cualquier mes calendario. — Las utilidades líquidas y realizadas, después del descuento del cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, se distribuirá en la siguiente forma: Cuarenta y cinco por ciento al Señor Berazadi; cuarenta y cinco por ciento al Señor Morelli y el diez por ciento restante se distribuirá en proporción de partes iguales entre los demás socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: Los Gerentes y los demás socios no percibirán sueldo alguno, y los retiros de dinero que hicieren serán cargados a sus respectivas cuentas. — Las demás cláusulas del contrato citado quedan vigentes en todos sus términos. — De conformidad de partes y en la fecha al principio expresada se firma el presente, expedido en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números ochocientos veintisiete mil diez y seis y quinientos ochenta y tres mil novecientos tres. — Arturo Morelli. — L. Berazadi. — Hugo D'Ovidio. — Roque Fiori. — Sebastián Morelli. — Domingo Salvador. — Ramón Corbelle. — Juan Petrochelli. — I. A. Blanch. — Adolfo Fernández. — Entre líneas — setenta — y siete — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 dic.-N° 21096-v.14 dic.

OLEOSUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el local de la calle Corrientes 424, escritorio 117 los señores Walter Manuel Beveraggi Allende, argentino, soltero, domiciliado en Av. Quintana 24, abogado de 25 años de edad, Lucio Ramón Ballester, argentino, soltero, domiciliado en Esmeralda 886, de 22 años de edad, Carlos O. de la Serna Bustamante, argentino, casado, domiciliado en Alsina 2281 de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, de 25 años de edad, y Eudoro Alberto Castro, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 1589, abogado, de 31 años de edad, convienen en realizar un contrato de sociedad, el cual regirá de acuerdo a las estipulaciones siguientes: Primero: Se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la razón social "OLEOSUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes 424, piso primero, escritorio 117. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización de semillas oleaginosas y todos sus derivados y afines, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines, realizar todos los actos que directo o indirectamente se rela-

ciones con su objeto social. Cuarto: El capital social se fija en pesos Ciento veinte mil moneda legal, dividido en doscientas cuarenta "cuotas" de pesos Quinientos moneda nacional cada una. Queda establecido que la suscripción del capital se efectúa por partes iguales entre los socios, mediante el aporte realizado en dinero efectivo y en especie, integrándose esta suscripción de acuerdo a los términos legales. — Quinto: El aporte en especie corresponde al plantel de maquinarias que por un valor de ciento veinte mil pesos consta en el balance o inventario que, firmado por los socios, se formula por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Sexto: Por su parte cada socio suscribe en este acto treinta y dos "cuotas" que hacen un total de $ 16.000.— integrándose en este mismo acto, de conformidad al artículo 10.º de la ley 11.645, al 50 o|o que representa la suma de $ 32.000.— correspondientes al pago de los cuatro socios fundadores y se procede a depositar dicha suma a la orden de la Sociedad en el Banco de la Nación, sucursal Tribunales. — Séptimo: Las condiciones de integración del 50 o|o restante de los aportes en dinero efectivo, lo fijará la administración de la sociedad, quedando mientras tanto los socios solidariamente obligados con respecto a dicha entidad. — Octavo: La emisión de estas cuotas se hace conforme a lo estatuído en la ley que rige la materia, siendo por lo tanto nominales e intransferibles, salvo en el caso que la unanimidad de los socios aceptara las condiciones de transferencia propuestas por alguno de ellos. — En caso contrario el socio que la propuso le queda el recurso del artículo 12 (2.º apartado) de la ley 11.645, y a la sociedad el derecho que el mismo le acuerda. — Noveno: La administración de la sociedad queda a cargo de los socios fundadores, mientras no ocurra el ingreso de otros, pudiendo los mismos ya sea conjunta y|o separadamente representar a la sociedad en todo acto de administración atingente a las operaciones sociales, como así también representarla ante las autoridades públicas. — En caso de ingreso de nuevos socios, los actuales administradores pueden disponer que la administración sea llevada en otra forma que la prescripta en este artículo. — Décimo: Todos los actos de administración de compra, venta, arrendamiento, cesión, aceptación de materiales o afines destinados a la Sociedad, y cualquier otro documento que se libre en nombre de ella o por el cual la misma pudiera resultar eventualmente obligada, deberá llevar la firma autorizante de alguno de los socios administradores que a tales efectos se designará como Director-Gerente. — Undécimo: Las resoluciones, para que expresen la voluntad social, deberá ser adoptadas por unanimidad, como asimismo todo acto que signifique una modificación al presente contrato. — Cuando el número de socios sea de cinco o más, se procederá de acuerdo al art. 354 de Código de Comercio. — Duodécimo: El cierre del ejercicio economico se hará al treinta de Septiembre de cada año, donde se pondrá a consideración de los socios la memoria y balance general, cuya aprobación requiere la unanimidad de los votos. El primero de los documentos mencionados deberá llevar la firma de dos directores gerentes y el segundo la firma de un Director gerente y de un actuario. — Décimotercero: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general, se destinará un fondo del 5 o|o a la reserva legal, hasta alcanzar el mismo el 10 o|o del capital social; 10 o|o a un fondo de amortización y el resto se repartirá entre los socios en proporción a su aporte a la sociedad. Todo esto sin perjuicio de la constitución de otras reservas que en el futuro se crea conveniente establecer para la mejor estabilidad del negocio social. — Décimocuarto: La sociedad podrá disolverse en los casos previstos por el Código de Comercio y para su liquidación se procederá de acuerdo al mismo. — Décimoquinto: (Transitorio) — cualquiera de los socios designado para la realización de los trámites ante el Registro Público de Comercio, para efectuar la inscripción de la Sociedad, queda expresamente autorizado para aceptar o no las modificaciones al presente contrato que las autoridades públicas consideren indispensables para llenar los requisitos exigidos por la ley. — Testado: "dos" y "septiembre" No Vale. Entre líneas: "nueve" y "octubre" Vale. — Entre líneas "Responsabilidad Limitada". Vale. — W. M. Beveraggi Allende. — L. R. Ballester. — Carlos O. De La Serna. — E. Alberto Castro. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 dic.-N.º 21.187-v.16 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE REPRESENTACIONES Y COMISIONES (COARCO)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio N.º 2 de la Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que se ha constituído entre los Señores Juan B. Mignaquy Julio López Olmos, Jorge N. Zaefferer Toro y la Sociedad Colectiva J. & R. Soulas, la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Corporación Argentina De Representaciones y Comisiones Coarco S. R. Ltda.", la que se regirá por los siguientes Estatutos:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Señores Juan B. Mignaquy, argentino, casado, domiciliado en calle Coronel Díaz 2730; Julio López Olmos, español, soltero, domiciliado en la calle Arroyo 1099; Jorge N. Zaefferer Toro, argentino, soltero, domiciliado en calle San Martín 579 y la Sociedad Comercial Colectiva denominada "J. & R. Soulas", domiciliada en la calle Tucumán 612 integrada por los Señores Juan Soulas, Roland Marie Renee Soulas y María Rene Andres Regis Soulas, según resulta del contrato social que más adelante se transcribe, representada en este acto por los socios Señores Juan Soulas y Roland Marie Renee Soulas, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Primero: La entidad se denomina "CORPORACION ARGENTINA DE REPRESENTACIONES Y COMISIONES" (COARCO) Sociedad De Responsabilidad Limitada. Su duración se extiende hasta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y seis y su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires (República Argentina) sin perjuicio de Agencias, sucursales o corresponsales que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de las representaciones, comisiones y consignaciones en su más amplia extensión y realizar cuanto acto civil y comercial sea necesario y conveniente para la prosecución del ramo de comercio para el que ha sido constituída y para la realización del fin de la Sociedad. — Tercero: Si bien el objeto es el antes designado, la entidad podrá también hacer toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales de todo género que en el curso normal de sus operaciones crea conveniente o se vea obligada a realizar. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 60.000 m|n.), dividido en Seiscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una, capital que resulta suscripto en su totalidad e integrado en dinero efectivo en el cincuenta por ciento (50 o|o) en la siguiente forma: Juan B. Mignaquy, cincuenta cuotas, o sea, cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Julio López Olmos, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos ($ 5.000); Jorge N. Zaefferer Toro cincuenta cuotas o sea Cinco mil pesos ($ 5.000) y la Sociedad "J. & R. Soulas", ciento cincuenta cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000); importando un capital integrado de Treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.). — La parte no integrada será cubierta en la forma que los socios lo resuelvan por mayoría de votos de acuerdo a lo establecido en el Artículo noveno. — Además cada partícipe responderá por una cuota suplementaria proporcional a un aumento de capital de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000 m|n.), o sea, hasta integrar un total de Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.); pero esa responsabilidad sólo existirá en caso que por resolución inscripta y publicada de la Sociedad, se haya decidido la integración total o parcial del capital de acuerdo al artículo once inc. segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Esta resolución deberá tomarse por unanimidad de votos de los socios, como así también la forma y cantidad de esta integración y su oportunidad. Los socios deberán integrar puntualmente el capital y las cuotas suplementarias dentro de los plazos que se fijen al efecto e incurrirán en mora sin necesidad de requerimiento alguno. Producida la mora, su obligación devengará un interés del seis por ciento (6 o|o) anual, y si el socio deudor dejare de cumplir con esta obligación o dejare transcurrir dos meses sin integrar la cuota adeudada, los demás socios en conjunto o cualquiera de ellos en su defecto podrán adjudicarse la parte de la cuota del socio moroso equivalente a lo adeudado e integrar ellos a prorrata la parte que hubiere dejado de solventarse; o vender la cuota del socio moroso por el mejor precio posible por cantidad no inferior a lo adeudado por capital. Si no llegase a esta solución y no se encontrase otra, puede cualquiera de los demás socios pedir la disolución de la Sociedad siendo a cargo del moroso los daños y perjuicios. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los Señores María Rene Andrés Regis Soulas, Jorge N. Zaefferer Toro y Juan B. Mignaquy, para lo cual se autoriza especialmente a este último a realizar como integrante y en caso de llegar a socio de la casa "Mignaquy y Cía." S. R. L." todos los actos y operaciones por cuenta de ésta a que se viera obligado. La misma salvedad se hace respecto al Gerente Soulas, por ser integrante de la Sociedad "J. & R. Soulas". Los Gerentes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, pero deberán actuar siempre dos de ellos en conjunto. Sin perjuicio de los poderes que por acto público pudieran darle los socios por la Sociedad, tendrán los Gerentes todas las facultades necesarias para el ejercicio de su mandato y se entienden expresamente conferidas las del Art. 1881 (mil ochocientos ochenta y uno) en todos sus incisos excepto el quinto y sexto; setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo entendiéndose también concedidas expresamente las facultades de recibir el precio de venta cuando se hubiere dado plazo para el pago de hipotecas por deudas anteriores al mandato de estar en juicio como actores o demandados, pudiendo demandar judicialmente a los deudores y otorgar poderes generales o especiales a profesionales, con todas las facultades de ley; y en fin, realizar cuantos actos sean necesarios para el desempeño normal de la Sociedad. Podrán asimismo dar y tomar dinero prestado tanto de particulares como de los Bancos, incluso los Oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos provinciales, particulares u oficiales, con o sin garantías reales. Sin embargo para la realización de las operaciones que importen enajenar inmuebles, gravar estos o los bienes muebles con derechos reales o contraer compromisos que obliguen a la Sociedad a pagar sumas en dinero que excedan del cuarenta por ciento (40 o|o) del capital social, se necesitará el acuerdo de la mayoría de los socios adoptado en la forma que se establece en el Artículo noveno. La revocación del nombramiento de cualquiera de los Gerentes como la designación de otro nuevo se adoptará por mayoría absoluta de votos computados sobre el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Sexto: La Sociedad cerrará su ejercicio financiero el treinta de Junio de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que la Sociedad obtenga se destinará en primer término un cinco por ciento (5 o|o) de ellas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento (10 o|o) del capital social. Hecho esto se harán las detracciones que los socios estimen convenientes para amortizaciones o reservas especiales, la formación de fondos de previsión y otras clases, retribuciones especiales para Gerentes y|o empleados si se estimare conveniente y el resto se dividirá entre los partícipes en proporción del capital. Las pérdidas que arrojen los ejercicios serán soportadas por los socios a prorrata de capital. Los Balances serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los treinta días (30) posteriores al cierre de cada ejercicio, y sólo se considerarán aprobados mediante el voto de la mayoría, teniéndose igualmente por aprobados en caso de no ser observados dentro del mismo período. — Séptimo: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros sinó con la aprobación de todos los socios salvo lo dispuesto en la última parte del artículo cuarto. En ningún caso la firma "J. & R. Soulas" podrá por cesión o por otro medio tener más del cincuenta por ciento (50 o|o) el capital social o del cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas integrantes de éste. — Octavo: Cada cuota confiere un voto. — Noveno: Las resoluciones que no exijan en este contrato un determinado número de votos o que de acuerdo al Artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco no requieran la unanimidad, se adoptarán por simple mayoría de votos. — Décimo: La disolución y liquidación de la Sociedad será obligatoria cuando se haya producido la pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital, o cuando lo resuelvan las tres cuartas partes del conjunto de los socios que constituyen la entidad. En tal caso será encargado de practicarla el socio que reúna la mayoría de votos computada en la forma que se indica en el artículo precedente. — Artículo Décimo Primero: Quedan autorizados indistintamente los Señores Juan B. Mignaquy y Doctor Jorge N. Zaefferer Toro para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y demás Reparticiones u oficinas que corresponda para que la entidad quede en condiciones de funcionar válida y legalmente. — Artículo Décimo Segundo: El contrato de la Sociedad "J. & R. Soulas" referido al principio de este contrato copiado a la letra dice así: "Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Juan Soulas, argentino naturalizado, casado, Don Roland Marie Renee Soulas, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, y don María Rene Andrés Regis Soulas, argentino naturalizado, soltero, de veintiún años de edad, todos domiciliados en la Calle Galileo número dos mil cuatrocientos treinta de esta Ciudad, comerciantes, carácter que acredita el último de los nombrados con la autorización que le fuera conferida por su señor padre don Marie Cyprien Emile Soulas, para ejercer libremente el comercio, en fecha de hoy por ante el Escribano de esta Ciudad Don Federico A. Amuchastegui Keen, al folio trescientos treinta y dos del Registro número trescientos quince a su cargo, que en testimonio se inscribirá en el Registro Público de Comercio, conjuntamente con el presente contrato, resuelven, por este acto, constituir una Sociedad Comercial Colectiva, con efecto retroactivo al treinta de Abril próximo pasado a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "J. & R. Soulas", con domicilio legal en esta Ciudad calle Tucumán seiscientos doce, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces lo estime conveniente, pudiendo establecer sucursales, agencias, talleres, oficinas de ventas o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto principal los negocios inmobiliarios, explotaciones agropecuarias y transacciones de importación y exportación, pudiendo realizar también toda clase de operaciones, actos y contratos, sean civiles o comerciales, siendo su duración por tiempo indeterminado. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos cada una, aportado por los socios y en la siguiente proporción: Ciento sesenta y ocho cuotas de un mil pesos el Señor Juan Soulas, y Ciento sesenta y seis cuotas de un mil pesos cada uno de los Señores Roland Marie Renée Soulas y María Rene Andrés Regis Soulas. — Cuarta: La Gerencia, administración y uso de la firma social con todas las facultades, incluso las determinadas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y artículo mil ochocientos ochenta y uno del código civil en lo que a los fines de la sociedad se refiera, estará a cargo de todos los socios, debiendo en todos los casos, firmar dos de ellos indistintamente. — Quinta: La disolución o separación de la Sociedad no podrá ser pedida antes de finalizar cinco años En caso de separación, el socio saliente

deberá avisar por telegrama colacionado seis meses antes del plazo señalado, liquidándosele lo que se le corresponde en la sociedad, en veinticuatro mensualidades consecutivas sin interés, a partir de la fecha del último balance. — Sexta: Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse, se practicará un inventario general y balance y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán distribuídas y soportadas por los socios por partes iguales previa deducción de lo que se destinare a reservas facultativas. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados, se considerarán aprobados. — Séptima: La Sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores del cincuenta por ciento del capital y la misma será practicada directamente por los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se reserva el derecho de adquirir su parte del capital, por el valor resultante, según el último balance anterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad con las utilidades correspondientes, o proseguir su giro con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. — Novena: Toda divergencia que se suscite, como así también los casos no previstos en el presente contrato, que sólo podrá ser modificado con el expreso consentimiento de todos los socios, serán resueltos por simple mayoría de acuerdo a lo establecido en el codigo de comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la entidad comercial "J. & R. Soulas" obligándose a su fiel cumplimiento, firmándose de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: el original repuesto con el sellado de ley del ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro al ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco; y los demás ejemplares del ciento sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis, al ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno inclusive. Juan Soulas. Roland Marie Renée Soulas. María René Andrés Regis Soulas. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 14 de Junio de 1946 bajo el número cuatrocientos diez y ocho al folio cuatrocientos noventa y dos del libro cuarenta y siete de Contratos Privados. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Firmado: Carlos Mª Bouquet. — Hay dos sellos". — Décimo Tercero: La autorización de Don María René Andrés Regis Soulas para ejercer el comercio, referida al principio del contrato precedentemente transcripto, ha sido inscripta con fecha catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número noventa y cinco al folio cuatrocientos ochenta del Libro uno de Venias del Registro Público de Comercio. — Décimo Cuarto: Se deja constancia que todos los contratantes están domiciliados en esta Capital Federal en los lugares indicados al comienzo de este contrato. — De conformidad de partes y obligándose recíprocamente por todo lo estipulado se firma el presente contrato en un solo ejemplar extendido en los sellos de cincuenta centavos moneda nacional, Serie D. numerados correlativamente del Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro al doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho y el presente número doce mil novecientos uno Serie F., habilitados todos con el sellado de ley. Fecha ut supra. — Sobre raspado: "María" — "Mignaquy" — "María" — "producida" — "mensualidades" — Todo Vale. — Julio López Olmos. — Juan B. Mignaquy. — Jorge Zaefferer. — Roland Soulas. — Juan Soulas". — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.11 dic.-N.º 21.169-v.16 dic.

El Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 26 de días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Nicolás Barany y José Lustig, en su carácter de únicos socios componentes de "Vegetolio Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Vegetolio Argentino Trading Company Limited)", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Mayo de 1945, bajo el N.º 639 al Folio 449 del Libro N.º 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida de Mayo N.º 953, 9.º piso, resuelven: — Primero: — Designar gerente de la sociedad mencionada a don Louis Furth, estadounidense, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolívar N.º 130, con iguales derechos y obligaciones de los demás gerentes. — Segundo: — En consecuencia, la cláusula sexta del contrato social queda modificada como sigue: — "Sexta: — Serán gerentes de la sociedad los señores Nicolás Barany, húngaro, domiciliado Alsina N.º 440, José Lustig, rumano, Malabia 2847, y Louis Furth, estadounidense, Bolivar 130, todos casados, mayores de edad, quienes podrán representar y administrar a la sociedad indistintamente, con todas las facultades, derechos y obligaciones previstas en los artículos 13 al 16 de la Ley N.º 11.645, quedando especialmente autorizados para actuar en nombre de la sociedad ante las oficinas de la administración nacional, Secretaría del Comercio e Industria, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales. — Con lo que terminó el acto firmando ambos de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra". — Nicolás Barany. — José Lustig.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Miguel M. Estévez, secretario.

e.10 dic.-N.º 21129-v.14 dic.

FIDELITY

Instituto Agronómico Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Eugenio Arano, arquitecto, domiciliado en la calle Juncal ochocientos dos y el señor Miguel Angel Fasulo, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Solor cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco, ambos argentinos casados, mayores de edad, se conviene en formalizar el siguiente contrato de Sociedad: — Primero: — La Sociedad girará bajo la rezón social o denominación de "FIDELITY, INSTITUTO AGRONOMICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en otro punto del país o del extranjero. — Segundo: — Tendrá por objeto extender certificados de calidad, peritajes, asesoramiento técnico y cualquier negocio que los socios crean conveniente. — La duración del contrato será por tiempo indeterminado y a partir de la fecha. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de Diez Mil pesos moneda nacional, divido en diez cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, cada una, de las que suscribe el socio señor Arano nueve cuotas y el socio señor Fasulo una cuota. — Cuarto: — Quedan designados Gerentes los dos socios quienes en tal carácter, administrarán la Sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos ajenos al giro social, ni para garantir obligaciones personales o de terceros. — El socio señor Eugenio Arano no estará obligado a prestar permanente su concurso y podrá realizar toda clase de actividades comerciales sin más limitación que la que constituye el objeto de esta Sociedad. — Quinto: — La Sociedad podrá comprar, vender, arrendar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier manera adquirir, gravar, enajenar o permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, podrá hacer transacciones de toda índole con Bancos particulares u oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, realizando cualquier operación lícita del tráfico bancario, aceptando, girando, firmando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento o instrumento público o privado, civil o comercial a la orden, nominal o al portador, firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas e imposiciones, de estilo o con las que se pactaren, registrar patentes y marcas; ejecutar todos los actos civiles y comerciales que sean convenientes a los intereses de la Sociedad, ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales. — Sexto: — Los socios podrán retirar una asignación mensual a establecer de común acuerdo de los socios en la época que crean conveniente hacerlo y con unanimidad de votos de acuerdo a los recursos de la Sociedad, cargándolos a gastos generales de la Sociedad. — Séptimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año, los socios practicarán un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la Sociedad. Sólo las utilidades líquidas y realizadas después de haberse descontado todos los gastos que pudieren existir, sueldos de los Gerentes, empleados, obreros y demás gastos generales que se produjeren, así como también el monto de las habilitaciones si las hubiere, se distribuirán en la siguiente forma: el diez por ciento al fondo de reserva y el saldo se distribuirá en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octavo: — En el caso de muerte, interdicción o quiebra, los sucesores del prefallecido o incapacitado podrá optar: — a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que al efecto se practicaría dentro de los treinta días de producido el deceso o la interdicción, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores en cuotas de un cincuenta por ciento sin interés. — b): por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio o socios, pero en este caso unificando su representación por intermedio de albacea o administrador nombrado por vía judicial en caso necesario. — Noveno: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento, se obligan conforme a derecho. — E. Arano. — M. Fasulo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — René Tavernier, secretario.

e10 dic.-N.º 21694-v14 dic.

"LUSAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Conste por el presente documento, que entre los señores Atilio Valentín Lucarno, que firma "Atilio V. Lucarno", de estado casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Puán número ochocientos veinte, Asad Salvador, de estado soltero y Fiad Azar, de estado casado, domiciliados estos dos últimos en la calle Constitución setecientos catorce y Colón mil ciento veinte ocho respectivamente de la ciudad de San Fernando de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y nacionalidad argentina los dos primeros y sirio - libanés el último, se ha resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas: Primera: Dicha sociedad girará en ésta plaza bajo la denominación de "LUSAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la compra y venta de ladrillos en general y demás artículos para la construcción como así otros que de común acuerdo crean convenientes. — Segunda: La sede de la sociedad se establece en esta ciudad, calle Puán, Ochocientos Veinte y sucursal en la ciudad de San Fernando, de la Provincia de Buenos Aires, calle Constitución Setecientos Catorce, sin perjuicio de establecer o ras sucursales que fueren necesarias. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital está constituído por la suma de Treinta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en treinta y nueve cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una y es aportado por los tres socios por partes iguales y lo constituyen: Dos Camiones Marca "Ford", Modelos mil novecientos treinta y ocho, Patentado en esta capital, bajo los números ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y ciento ochenta y seis mil quinientos diez y ocho, Motor número diez y ocho F. cuatro millones trescientos ochenta y siete mil ciento sesenta y tres, y B.B. diez y ocho F. cuatro millones quinientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y tres, respectivamente, adquiridos en fecha catorce de Octubre próximo pasado el primero y en la suma de Catorce Mil Cien Pesos Moneda Nacional y el día nueve del corriente mes el segundo, en la cantidad de Trece Mil Seiscientos Cincuenta Pesos de igual moneda el segundo y la suma de Once Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional, invertida en ladrillos. — Quinta: Las ganancias o pérdidas de la sociedad se dividirán por partes iguales entre los tres socios, a cuyo efecto anualmente se practicará un balance general e inventario. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios los que tendrán el uso de la firma social, siendo indispensable para todas las operaciones que deban realizarse ya sean privadas o con respecto a las instituciones bancarias de las plazas en que actúen; inclusive para la adquisición y venta de bienes inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos, la firma de dos de sus componentes indistintamente. — Séptima: Es obligación de los tres socios dedicar toda su atención, aptitud y celo al mejor éxito de las gestiones sociales, no obstante podrán actuar libremente en otras actividades que no tengan similitud o relación con los negocios de la sociedad, siempre que den fiel cumplimiento a las obligaciones contraídas. — Octava: Mensualmente cada uno de los socios podrá retirar para sus gastos particulares, la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional, que se cargarán en gastos generales y de las utilidades que arroje cada balance anual, además del fondo de reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se dejará el cincuenta por ciento de dichas utilidades para aumentar el capital social. — Novena: El socio señor Fiad Azar, aparte de su obligación como tal, se compromete a que su hijo el señor Abraham Azar, desempeñe la tarea de conducción de uno de los camiones, sin cargo alguno para la sociedad, y mientras éste no ocupe ese puesto el pago y demás obligaciones del reemplazante que se ocupe para tal tarea, correrá exclusivamente por su cuenta. — Décima: En caso de que se perdiere el cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la inmediata disolución y liquidación de la sociedad, observándose para el primero las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Transcurrido un Año de vigencia de éste contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, avisando a los otros componentes, en forma fehaciente, con Seis Meses de anticipación, y su capital y la parte de utilidades si las hubiere, le será entregado previo balance e inventario en cinco cuotas trimestrales y vencidas del veinte por ciento cada una a contar de la fecha del respectivo balance. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad o impedimento total, será facultativo de los otros, pedir la disolución y liquidación de la sociedad o continuar el giro de la misma con sus herederos o causahabientes, los que en tal caso, deberán unificar su representación ante la misma. — En prueba de conformidad las partes, firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los doce días del mes de Noviembre Del Año Mil Novecientos Cuarenta y Seis. — Atilio V. Lucarno. — Asad Salvador. — Fiad Azar."

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 dic.-N.º 21133-v.14 dic.

R. TARANTOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la sociedad "R. Tarantola y Compañía — Sociedad de Responsabili-

dad Limitada'', en la siguiente forma: Que habiendo integrado ya el socio señor Rodolfo Tarántola la expresada suma de trescientos mil pesos moneda nacional como aporte de capital, el capital de la Sociedad «R. TARANTOLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», se eleva actualmente a la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: al Señor Rodolfo Tarántola, quinientos noventa y nueve mil pesos; a la señora Elisa Virginia Muller de Tarántola doscientos mil pesos, a la señora Olga Julia Josefa Tarántola de Castagnino doscientos mil pesos; y a cada uno de los señores José María Castagnino, Catiello Spina, Genaro Spina, Miguel Spina y Guerino Spina, doscientos pesos. — Agregan los otorgantes: Que no obstante la ampliación de capital operaba mediante el aporte del señor Rodolfo Tarántola, en nada se modificará la participación en las ganancias y en las pérdidas de la sociedad estipulada en la cláusula décima del contrato de constitución, vale decir, que el saldo de utilidades que resulte luego de abonar a cada una de las señoras Elisa Virginia Muler de Tarántola y Olga Julia Josefa Tarántola de Castagnino el diez por ciento de los capitales por ellas introducidos, se distribuirá en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor Rodolfo Tarántola, y Cincuenta por ciento para distribuir en partes iguales entre los señores Castagnino y Catiello, Genaro, Miguel y Guerino Spina; y en cuanto a, las pérdidas se soportarán: cinco por ciento cada una de las señoras de Tarántola y de Castagnino; Cuarenta y cinco por ciento el señor Rodolfo Tarántola y cuarenta y cinco por ciento entre los señores Castagnino y Catiello, Genaro, Miguel y Guerino Spina, en partes iguales entre ellos. — Y que quedan en vigencia, sin modificación alguna, todas las demás cláusulas del contrato de la sociedad, que resulten de las dos escrituras al principio relacionadas. — Bajo los términos precedentes dan los comparecientes por ampliado el capital de la Sociedad por ellos constituída, solicitando de mí el autorizante que expida testimonios de esta escritura para la publicación e inscripción que correspondan. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 10 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946.
Ricardo Williams, secretario.
e.10 dic. Nº 21171 v.14 dic.

FELDMAN Y VARAS, S R L

Por disposición del Doctor Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado N.° 5 de Comercio de esta Capital Federal, de hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Elías Varas, de nacionalidad ruso, estado civil casado, domiciliado en Lavalle dos mil novecientos cinco, tercero ''B'' e Isaac Feldman, de nacionalidad argentino naturalizado, estado civil casado, domiciliado en Larrea cuatrocientos veintiuno, segundo ''D'', ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en formalizar, de conformidad con las prescripciones de la Ley 11.645, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las bases y condiciones establecidas en la cláusulas siguientes. — Primero: — Con efecto retroactivo al 1.° de enero de mil novecientos cuarenta y seis se constituye entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre y con la razón social de ''FELDMAN Y VARAS, S.R. L.'', con sede actual en esta Capital en la calle Valentín Gómez 2759, como continuadora de la sociedad colectiva existente entre los otorgantes y que se transforma mediante este contrato, previo cumplimiento con las publicaciones de la ley 11.867. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto el comercio e industria [illegible] ramos de imprenta y encuaderna[illegible], importación y venta de materias [illegible] y mercaderías afines; podrá además ejercer representaciones y consignaciones, establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. No obstante el objeto social enunciado, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores, al cobro o en custodia, en poder de particulares, sociedad o bancos, inclusο en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegara a existir, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, en cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques y vales que sean necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares, y convenir las cantidades necesarias, plazo y demás condiciones, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de crédito, cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; aceptar recibos y cancelaciones; transigir; conferir poderes generales y especiales y renovarlos; otorgar habilitaciones y, en general, realizar todas las operaciones que, directa o indirectamente, se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercero: — el capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000. —) representado por cien cuotas de mil pesos (m$n. 1.000. —) que suscriben los socios en las siguientes cantidades. Elías Varas, cincuenta y tres cuotas; Isaac Feldman, cuarenta y siete cuotas. Los aportes se hallan totalmente integrados por los contratantes y consisten en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, cuyo detalle y valores se enuncian en inventario firmado por las partes, que se considera como parte integrante de este contrato. — Cuarto: — El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años prorrogándose indefinidamente una vez transcurrido dicho término mientras alguno de los contratantes no opte por la disolución, la que deberá manifestarse en forma fehaciente con anticipación de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio y que solo podrá hacerse efectiva con posterioridad al inventario y balance anual. En caso de liquidación, ésta se efectuará por los socios gerentes que actuarán como liquidadores, conjuntamente. — Quinto: — La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios señores Feldman o Varas, indistintamente, quienes en forma separada, alternativa o conjunta, ejercerán las facultades enunciadas en la clásula segunda, con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general, con la única limitación de no comprometer la sociedad ni la firma que por la misma presten en negocios ajenos al objeto social, ni constituir la firma en garantía de operaciones particulares de los socios o extraños a la sociedad. Se faculta asimismo, expresamente, a los socios gerentes, para que,individual o conjuntamente, confieran a terceros, las autorizaciones o poderes que creyeren convenientes para gestiones bancarias o representaciones administrativas o judiciales, substituyendo una o varias de las facultades atribuidas a dichos gerentes. Los gerentes consagrarán todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales pudiendo, de común acuerdo entre ambos, fijarse remuneraciones para cobrarse mensualmente de gastos generales. Sin perjuicio de ello podrán participar o desempeñar gerencias en otras sociedades de distinto ramo al de la que se constituye por este acto. La muerte de un gerente, su retiro o remoción, no importa la disolución de la sociedad. — Sexta: — Anualmente al día treinta y uno de diciembre, se practicará balance general demostrativo de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación — debiendo extraerse de aquel una copia para cada socio para su consideración y aprobación. Si no fuera observado dentro de los treinta días, se tendrá por aprobado. — Séptima: — Cada cuota confiere a su propietario, en los beneficios y en el activo social, un derecho igual y proporcional al número de cuotas creadas. — Las cuotas son indivisibles con respecto a la sociedad, que no reconoce más que un solo propietario de cada cuota. — Los propietarios indivisos están obligados a hacerse representar por uno de ellos ante la sociedad, que lo considerará como propietario único; o, en defecto de convenio o de capacidad civil, por un mandatario. — Previamente a la distribución de utilidades y sobre los beneficios netos del ejercicio, se descontará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, descuento que se practicará hasta tanto se acumule una suma equivalente al diez por ciento del capital social; pero se hará nuevamente efectivo si la reserva fuera invertida o gastada. — Las sumas que correspondieren en concepto de utilidades podrán ser retiradas por los socios después de transcurridos noventa días de la aprobación del balance. — Octava: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará entre el supérstite y los herederos del socio fallecido o sus representantes en caso de incapacidad, debiendo unificarse en todo caso la representación en la forma prevista por la cláusula séptima para el caso de indivisión, si con arreglo a las disposiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por causas justificadas, se rehusare el consentimiento o la cesión de cuotas a herederos o legatarios el socio supérstite tendrá derecho a adquirir las cuotas en cuestión por su valor según el balance practicado al efecto, del que la suma resultare como capital no podrá ser inferior a la del último balance. — La suma resultante podrá abonarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado y las tres restantes a seis, doce y dieciocho meses de plazo, contados a partir de la fecha de transferencia, devengando un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos pendientes. — Novena: — La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y para todos los actos o decisiones que no sean los de la actividad corriente deberá asentarse en el Libro de Actas, y mientras la sociedad se halle constituída por dos socios, se requerirá la unanimidad, para todos los demás casos se seguirá la pauta del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Para el caso de discordia o diferendo entre los socios, éstos comprometen su sometimiento a un tribunal arbitral y se obliga en tal caso a suscribir el pacto arbitral del estilo. — Décima: — Los gastos que se irrogan con motivo del presente contrato, su trámite e inscripción, serán llevados a la cuenta de gastos del primer ejercicio y amortizados en el curso de los tres primeros ejerciciis sociales. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, lo firman los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados, y en los sellos nacionales números novecientos veintiséis mil ochocientos diez, novecientos treinta y siete mil ciento treinta y seis y novecientos treinta y siete mil ciento treinta y nueve. — Elías Varas. — Isaac Feldman.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946.
— H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.10 dic. N° 21121 v.14 dic.

KRAVOS, LANZETTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la Nación Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos cuarentiséis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: don Miroslao Kravos, argentino naturalizado de origen italiano, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias, vecino de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, de tránsito en ésta para este acto; don Lorenzo Domingo Lanzetti, argentino, de treintinueve años de edad, casado en primeras nupcias, don Antonio Giordano, argentino de treintiséis años de edad, casado en primeras nupcias, don Miguel Angel Bonetto, argentino, de treintisiete años de edad, casado en primeras nupcias, y don José Andrés Bonetto, argentino, de treintitrés años de edad, casado, en primeras nupcias; estos últimos cuatro comparecientes vecinos de Bauer y Sigel, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, de tránsito en ésta para este acto, todos comerciantes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la Compañía Industrial Pesquera del Atlántico Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada individualizada por la sigla ''C.I.P.A.S.'', personería que acreditan con la escritura de constitución de sociedad pasada ante mí en fecha ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, la que en su parte pertinente dice así: ''Escritura número ciento noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los ocho días de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen: Miroslao Kravos . . . casado . . . . . .; don Lorenzo Domingo Lanzetti, ... casado . . . .; don Antonio Giordano . . . ., casado . . . .; don Miguel Angel Bonetto, ...casado, ... y don José Andrés Bonetto . . . . casado, ... Primera: a contar de la fecha los cinco comparecientes constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de un negocio que se dedicará a la pesca e industrialización del tiburón u otros peces. . . . Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de ''Compañía Industria Pesquera del Atlántico Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y se individualizará por la sigla ''C.I.P.A.S.'' Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su domicilio la Ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito número mil ocho . . . . . . Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de tres años a contar de esta fecha . . . . cuatro . . . . el capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos cada una, suscripta totalmente por los socios . . . quinta: la dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Miroslao Kravos y Lorenzo Domingo Lanzetti, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada . . . . Novena: la sociedad anualmente cerrará su ejercicio económico en el mes de mayo de cada año . . . . Leída que les es ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman ante mí y los testigos don Benito Silva y don Antonio Colace, vecinos y hábiles, doy fe. — Miroslao Kravos. — L. D. Lanzetti. — A. Giordano. — Miguel A. Bonetto. — J. Bonetto. — Tgo. Benito Silva. — Tgo. A. Colace. — Hay un sello. — Ante mí: Aristóbulo A. Soldano. — Concuerdan las partes pertinentes transcriptas con la escritura original que he tenido de manifiesto para este acto doy fe, así como de que la sociedad de referencia se halla inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número quinientos setentiocho, folio trescientos doce del libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, lo certifico. — Y en el carácter invocado y que se ha justificado, los comparecientes dicen: Primero: Que la Sociedad que representan actualmente gira en esta plaza bajo la denominación de ''Compañía Industrial Pesquera del Atlántico Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', individualizada por las siglas ''C.I.P. A.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segundo: Que de común acuerdo han resuelto modificar la denominación precedente sustituyéndola por la de ''Kravos, Lanzetti, y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior el artículo segundo del contrato constitutivo de la sociedad de referencia, en lo sucesivo, quedará redactado de acuerdo al siguiente tenor: ''Artículo segundo: La sociedad girará bajo la denominación de KRAVOS, LANZETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio la Ciudad de Buenos Aires, calle Cerrito número mil ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República, mediando siempre el acuerdo unanime de todos los socios''. — Los comparecientes

dejan expresa constancia que quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social referido. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman ante mí y los testigos don Benito Silva y don Antonio Colace, vecinos y hábiles, doy fe. — Miroslao Kravos. — L. D. Lanzetti. — A. Giordano. — Miguel A. Bonetto. — J. Bonetto. — Tgo: Benito Silva. — Tgo: A. Colace. — Hay un sello: Ante mí: Aristóbulo A. Soldano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setentiocho vuelto del Registro trescientos seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del un millón doscientos setenticuatro mil doscientos cuarenticinco, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas "con la escritura original que he tenido de manifiesto" vale. — Entre líneas "será" vale. — Honorarios percibidos según decreto ley N.° 30440, $ 100. — Hay un sello. — Aristóbulo A. Soldano.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.10 dic. N.° 21110 v.14 dic.

S I C A

Sociedad Industrial Cerámica Argentina — Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores José Moretti, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Robertson número setecientos ochenta y tres; José Olivera, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Robertson número setecientos setenta y siete y Augusto César Vicente Gattamorta Ferrandiz, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Pasaje Magdalena número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas. — I — La Sociedad se denominará "S.I.C.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL CERAMICA ARGENTINA — RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Ciudad de Buenos Aires. — II — Objeto: El objeto de la sociedad será la fabricación de artículos de cerámica y afines. — III — El término de la sociedad será de cinco años a partir de la firma del presente. — Este plazo se considerará prorrogado indefinidamente, por períodos sucesivos de cinco años, si alguno de los socios no hiciere saber con una anticipación de seis meses antes de cada vencimiento —por telegrama— su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — IV — El capital social queda fijado en la cantidad de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una que quedan suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Veintiocho cuotas el socio José Moretti; veintiocho cuotas el socio José Olivera y cuatro cuotas el socio Gattamorta Ferrandiz. — Los socios podrán cederse entre sí sus cuotas, siempre que se cumpla con la mayoría que determina la ley No 11.645, en su artículo doce. — V — Los socios podrán retirar cada uno, mensualmente, hasta la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que será cargada a la cuenta de sus ganancias. — VI — La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que son del objeto de la sociedad, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, comprar y vender mercaderías, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, dar y recibir en pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, registrar e inscribir marcas, pudiendo otorgar toda clase de documentos públicos y privados. — VII — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes y para la validez de los actos de administración, incluso la firma de cheques e giros (Continúa al sello de $ 0.10 — habilitado Nº 989,810) — (Viene del sello de $ 0.10 — habilitado Nº 989,809) Para cualquier institución bancaria del país, para comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, conferir poderes judiciales, actuar ante las Autoridades Administrativas, Reparticiones Públicas, Poder Judicial, Tribunal del Trabajo; Secretaría de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, etc., será necesaria la firma de los dos socios gerentes administradores. — Los señores José Moretti y José Olivera son los socios gerentes administradores. — VIII — Para ejercer todo otro acto no previsto será necesaria la conformidad de un número de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — IX — Los socios gerentes no podrán comprometer su firma en asuntos ajenos a la sociedad, ni dar fianzas ni garantías a terceros. — X — Anualmente se practicará un balance general del estado de los negocios, el que se realizará en el mes de noviembre de cada año, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en todo momento. — Se harán las reservas de la ley No 11.729 y las estipuladas en el artículo veinte de la ley de la materia. — Aprobado el balance, las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en partes iguales entre los socios, sin tener en cuenta la cuota social. — El socio Gattamorta Ferrandiz retirará solamente el cincuenta por ciento de sus utilidades y el resto lo dejará hasta igualar la cuota social de los otros socios. — En cualquier momento el socio Gattamorta Ferrandiz podrá igualar su cuota social a la de los demás socios. — En este caso se convertirá en socio Gerente. — XI — El socio Gattamorta Ferrandiz tendrá a su cargo la parte técnica y dirección de la fabricación de los objetos que forman el fin esencial de la sociedad, debiendo dedicar a sus funciones, ocho horas diarias: — Los socios gerentes quedan autorizados a realizar y desempeñar otras actividades que no sean las del objeto de la sociedad. — XII — Los tres socios no tendrán por su trabajo, otra asignación que no sea la que les corresponde por utilidades. — XIII — En caso de muerte o interdicción de alguno de los socios, se practicará un balance del estado de los negocios y las utilidades y capital que correspondan al socio fallecido o interdicto, serán abonadas a sus herederos o derecho-habientes, en seis cuotas trimestrales y consecutivas, sin intereses, a partir de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o interdicción. — Los socios restantes podrán convenir con los herederos o derecho-habientes —ocurrido el caso del presente artículo— la continuación de la sociedad con los mismos, debiendo los herederos unificar su representación en una sola persona. — También podrán resolver la liquidación de la sociedad. — XIV — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo, se designará un liquidador por mayoría de capital, pudiendo (Continúa al sello de $ 0.10 — habilitado Nº 989.811) — (Viene del sello de $ 0.10 — habilitado Nº 989,810) ser designado un socio y/o un tercero, siendo sus funciones, cualquiera fuere el designado, gratuitas y obligándose a cumplir las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y fiel cumplimiento de todo lo pactado, los socios firman el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha indicada «ut-supra». — José Olivera. — José Moretti. — Augusto G. Ferrandiz.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 dic. Nº 21098 v.14 dic.

K I L K A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Pedro Mendaña, que firma "P. Mendaña" casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la Diagonal Roque Saénz Peña quinientos uno, oficina seiscientos diez, don Jorge Angel Data, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Espinosa dos mil ciento treinta y seis, y don José Luis Fages, que firma "J. L. Fages" casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Lavalle cuatrocientos setenta y dos, todos mayores de edad y de éste vecindario, se conviene en formalizar el contrato social que se determina en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará bajo la razón social de "KILKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Ciudad, calle Diagonal Roque Sáenz Peña quinientos uno oficina seiscientos diez, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Segundo: El tiempo de duración de la Sociedad será el de diez años que se empezará a contar desde el primero de Septiembre del corriente año. Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles, en especial de campos, compra y venta de haciendas, ganados, lanas y frutos, importar y exportar y en general la explotación de toda clase de establecimientos rurales y en los ramos de ganadería y agricultura, pudiendo celebrar contratos de locación y subarriendo y aparcería, pudiendo igualmente los socios si lo creyeran conveniente extender el objeto social a otros negocios. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal el que es representado por doscientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una las que son aportadas entre los socios en dinero efectivo y por partes iguales, es decir setenta cuotas o sean setenta mil pesos nacionales para cada uno de los socios. — Quinto: — La Sociedad será dirigida y administrada por los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma actuando el señor Pedro Mendaña con cualesquiera de los otros dos socios señores Jorge Angel Data o José Luis Fages, quienes en la forma expresada usarán el rubro social y podrán representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que ella tenga quedando autorizados para abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, solicitar créditos, librar y endosar cheques órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta, de hipoteca o anticresis sobre bienes de la Sociedad o de terceros deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales y tomar posesión de esos bienes, percibir, transar, hacer quitas y representarla como actora o demandada ante los Jueces y ante la Administración Pública Nacional, Provincial y autoridades municipales, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y ejercer en fin todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad no pudiendo ser usada la firma social en especulaciones o negocios ajenos a la Sociedad como ser: — darla como garantía, fianza o aval de terceros. —Sexto: — Anualmente el día treinta y uno de Agosto se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: — a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y b) el remanente se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios por partes iguales. Séptimo: — En caso de fallecimiento incapacidad de uno o más de los socios sus herederos continuarán en la sociedad en cuyo caso deberán unificar su representación. — Octavo: — Será llevado un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios, los que deberán reunirse por lo menos una vez al año en la fecha de los balances a los efectos de la aprobación de los mismos. — Noveno: — Para el caso de la liquidación de la Sociedad se observarán las siguientes reglas: — En primer término se pagarán todas las obligaciones de la Sociedad; en segundo término se reintegrará a cada socio el capital aportado y a medida que vayan ingresando los fondos y el sobrante si lo hubiere se distribuirá en proporción a sus aportes. — Décimo: — Toda decisión sobre los negocios sociales como asimismo cualquier duda o divergencia que se suscite, nombramiento o remoción de administrador, revocación de uso de la firma social, pedido de disolución anticipada de la Sociedad se resolverá por simple mayoría de votos de capital computándose un voto por cada cuota. — Undécimo: — Toda duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores siendo nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia y el fallo o laudo hará cosa juzgada renunciando los socios a la acción judicial. Conformes en los once artículos que anteceden dejan constituída la Sociedad de refencia y se obligan con arreglo a derecho. — Se deja constancia que el presente contrato social se halla extendido en dos sellos de un peso con cincuenta centavos numerados ochocientos seis mil doscientos diez y seis y ochocientos seis mil doscientos diez y ocho habilitados con el estampillado de ley. — J. L. Fages. — Jorge Angel Data. — P. Mendaña.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 dic. N.° 21115-v.14 dic.

REMINGTON RAND ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 2337. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro Cientos Catorce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis ante mi el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Chalmer Harvey Minor, de estado casado, por sí; y el Señor Don Eduardo (Edward) Cockburn Richardson, casado, en nombre y representación de la sociedad constituída en Estados Unidos de Norte América, bajo la denominación de «Remington Rand Inc» a mérito del poder agregado y transcripto integramente al folio seiscientos cincuenta y dos vuelta de este Registro número tres a mi cargo, en el protocolo del año mil novecientos treinta y nueve, de que doy fé y copiado en lo pertinente, dice así: — «Poder General otorgado a favor de los Señores Juan (John) Adamson McClashan, Alejandro (Alexander) Montieth Drysdale, Eduardo (Edward) Cockburn Richardson, Arturo Enrique (Arthur Henry) Beckett y Ninian Laurie Steel, vecinos de Buenos Aires, República Argentina, para que conjunta o separadamente, representen a la Mandante, la «Remington Rand Inc» como socia de la Compañía «REMINGTON RAND ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» con amplias facultades como si la misma Mandante interviniera, y a esta finalidad cualquiera de ellos podrá asistir con voz y voto a todas las reuniones y ejercer todos los derechos que le corresponda a la Mandante . . . estando facultados los apoderados para firmar los documentos y peticiones, ya sean públicos o privados que sean necesarios para la administración de la Compañía, inclusive el otorgamiento de contratos o su modificación, la transferencia de acciones a favor de socios u otros, aún siendo no la transferencia a favor de la Mandante . . . En testimonio de lo cual, la Remington Rand Inc ha mandado firmar el presente por su Vice-Presidente y estamparle su sello y lo ha hecho refrendar por la firma de su Secretario, a los diez y siete días de marzo de mil novecientos treinta y nueve. — Por Remington Rand Inc. H. A. Schuler, Vice Presidente. — Refrendado por el Secretario. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — Estado de Nueva York, Condado de Eric. — Ciudad de Búffalo, ss. — A los diez y siete días de marzo de mil novecientos treinta y nueve, compareció personalmente ante mí Harold A. Schuler, persona

de mi conocimiento, quién, previo juramento que le tomé en forma, declaró y dijo que reside en la Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; que es Vice-Presidente de la Remington Rand Inc. la Compañía descripta en el instrumento que antecede y que lo otorgó; que conoce el sello social de dicha compañía; que el sello estampado en el instrumento que antecede es dicho sello social; que fué estampado por orden del Directorio de la nombrada compañía y que firmó dicho instrumento por igual orden en carácter de VicePresidente de la mencionada Compañía. Lyda L. Barner. — Notario Público en jurisdicción del Condado de Erie, N. Y. — Mi comisión vence el treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Hay un sello. — Es conforme a su original de que doy fé, como del conocimiento de los comparecientes, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Viamonte número quinientos cincuenta y siete, de este vecindario y Dijeron: Que entre el exponente Señor Chalmer Harvey Minor y la «Remington Rand Inc», existe constituída por plazo de cincuenta años contados desde el cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete y capital de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de «REMINGTON RAND ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», dedicada a los negocios de importación y compra venta de máquinas de escribir, calcular y artículo de escritorio, de la que es gerente el mencionado Señor Minor y gerente substituto, el Señor Minor y gerente substituto, el señor Jorge Verona. — Todo ello, así como las demás convenciones con arreglo a las cuales se rige la Sociedad, resultan del contrato social formalizado el cuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete, ante el Escribano Don Leopoldo E. Gutierrez y sus posteriores adicionales que obran inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo los números setenta y cuatro y doscientos quince, folios ciento ochenta y doscientos noventa y cinco, Libro dos; número ciento seis, folio diez y seis, Libro tres; número cuatrocientos treinta y tres, folio cuatrocientos setenta y dos, Libro cuatro; número quinientos veinte y nueve, folio cuarenta, Libro cinco; y número doscientos sesenta y uno, folio trescientos cuarenta y dos, Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo convenido en nombrar en calidad de gerente al Señor Jorge Verona y como gerente. substituto al Señor Russell Howard K'Burg, así como modificar algunas de las cláusulas existentes, sin alterar su capital y plazo de duración, han preferido celebrar un nuevo contrato que reemplace el actual, pero sin que importe constituir una nueva sociedad sino continuar la existente sujeta en parte a las convenciones vigentes y en parte a las nuevas que estipularán, quedando unas y otras incorporadas en el texto uniforme del nuevo contrato, que será desde hoy en adelante ley de las partes y servirá de único documento habilitante de la sociedad. — Que haciendo efectivo sus propósitos, celebran el nuevo contrato bajo los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo su misma denominación de "Remington Rand Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene por objeto continuar como hasta ahora con los mismos negocios de importación y compra venta de máquinas de escribir, de calcular, artículos para escritorio y todo otro producto, material o artículo afín. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, permutar ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra, formar sociedades solicitar créditos, constituir aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires u otros conforme a sus estatutos y leyes especiales; obtener, adquirir y transferir marcas y patentes, solicitar concesiones concurrir a licitaciones: operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Créditos Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, así como con sociedades o particulares; adquirir giros, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, girar, endosar, cobrar o pagar cheques contra depósitos o en descubierto, celebrar contratos de locación o arriendo por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones y efectuar en general toda clase de negocios comerciales, industriales mobiliarios, inmobiliarios y o financieros por cuenta propia o ajena dentro o fuera del país, que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Segundo: El término de duración de esta sociedad es de Cincuenta Años que empezó a regir desde el cuatro de marzo de mil novecientos treintiséis; y su domicilio legal es en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República o del extranjero. — Tercero: El Capital de la Sociedad es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por Mil Cuotas De Cien Pesos Cada Una, totalmente suscriptas e integradas y corresponden a los asociados en la siguiente proporción: Remington Rand Inc.; novecientos noventinueve cuotas o sean noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal; Señor Chalmer Harvey Minor: una cuota o sea cien pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas, a prorrata de su respectivo interés en la sociedad, dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que se resuelva el aumento. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros, sino de acuerdo a lo estatuído en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes o en caso de impedimento, por uno o más gerentes substitutos, sin tener que justificar tal hecho ante terceros. — Los gerentes y los gerentes substitutos tendrán el uso de la firma social indistintamente, con la sola limitación indicada en el artículo séptimo, para todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, pero no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía por tercero ni en los suyos particulares. — Sexto: Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los gerentes y gerentes substitutos y, con la limitación establecida en el artículo séptimo, se les otorga todas las facultades y atribuciones necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos, seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo, noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos; operar con el Banco Central, de la Nación Argentina, Crédito Industrial de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones bancarias o destinos oficiales o particulares solicitar créditos, girar, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito girar en descubierto, cobrar, y percibir, estar en juicio como actora o demandada, representar a la sociedad en asuntos judiciales y administrativos, promover querellas, conferir poderes generales o especiales en favor de una o más personas para la ejecución de todas o cualesquiera de las facultades de que se hallen investidos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran. — Séptimo: Para otorgar y firmar todos los documentos necesarios para realizar aquellos actos que signifiquen la adquisición o disposición de bienes inmuebles constitución o cesión de derechos reales, así como el arreglo definitivo de compromisos que impliquen o involucren el desembolso de dinero de la sociedad, incluso operaciones bancarias, será necesario la firma de dos gerentes o dos gerentes substitutos o la de un gerente y un substituto o la de un gerente o un substituto junto con la firma de la persona nombrada al efecto por los socios en acuerdo especial, sirviendo a tal efecto, a esta última persona, de suficiente autorización la copia del acta respectiva. — Octavo: — Quedan nombrados como Gerentes los Señores Don Chalmer Harvey Minor, norteamericano, y Don Jorge Verona, italiano; y como gerente. substituto, Don Russell Howard K'Burg, norteamericano, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Viamonte número quinientos cincuenta y siete. — Noveno: — Los gerentes y gerentes substitutos serán nombrados por los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los mismos, aún sin causa alguna, mediante resolución tomada por mayoría de votos. — Su remuneración será fijada periódicamente por los socios, con cargo a "Gastos Generales". — Décimo: — Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de éllos así lo considere conveniente. — En tal caso el Gerente o Gerente substituto, según corresponda, deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniendo el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera sea el capital representado. — Décimo Primero: — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. — Décimo Segundo: — El veinte y ocho de Febrero de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general de las operaciones sociales y la gerencia propondrá el destino a darse a las utilidades, todo lo que será sometido a los asociados, dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — Si dentro de los treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, los socios no hicieran observación alguna a tales documentos, éstos quedarán automáticamente aprobados. — Décimo Tercero: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el "Fondo de Reserva Legal" hasta que este fondo alcance el diez por ciento del mismo y el resto tendrá el destino que los asociados resuelvan. — Décimo Cuarto: — Las resoluciones de las asambleas o acuerdos serán inscriptas en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los socios o por sus representantes. — Décimo Quinto: — En caso de liquidación de la Sociedad esta será practicada por una comisión integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente se repartirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décimo Sexto: — Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo los artículos precedentes los otorgantes en las personerías invocadas, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo veinte del Decreto Ley número nueve mil cuatrocientos treinta y dos, las partes declaran no poder determinar la remuneración de los gerentes y gerentes substitutos. — Se anexa un valor de ciento seis pesos cincuenta centavos en pago del impuesto de sellos. — En Su Testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los Señores Don David Silva y Don José M. Caño, ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe, yo el autorizante. — C. H. Minor. — E. C. Richardson. — Tgo.: David Silva. — Tgo.: José M. Caño. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. — Escb.°. — Concuerda con la escritura número cuatrocientos catorce, que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta y siete del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido el presente primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno numerados: un millón trescientos veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco; un millón trescientos veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis; un millón trescientos veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete; un millón trescientos veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, un millón trescientos veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve y el presente número un millón trescientos veinte y cinco mil cuatrocientos cincuenta, todos correspondientes a la serie F; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 dic.-N.° 21118-v.14 dic.

«TRICERRI Y BRIZIO»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores: Doña Ana Iraizoz de Brizio, de nacionalidad argentina, de estado casada, con domicilio en la calle Zuviría Nº 1150, de San Miguel, F.C.P.; Don Simón Hipólito Andrés Brizio, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en la calle Zuviría Nº 1150, de San Miguel, F.C.P., y don Silvio Carlos René Tricerri, de nacionalidad argentino, de estado casado, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 1006, de la Capital Federal; todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día 1º de Octubre de 1946, la que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «TRICERRI Y BRIZIO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, ya sea en el interior o exterior de la República. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado si bien podrá ser disuelta por acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a representaciones comerciales e industriales, mandatos, consignaciones y comisiones en general, compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos comerciales e industriales y a la explotación de toda clase de industrias, formando parte de otras sociedades incluso anónimas o de responsabilidad limitada. — Para llenar su objeto podrá adquirir o transferir, total o parcialmente el dominio de toda clase de bienes inmuebles o condominios sobre los mismos y constituir, ceder o aceptar derechos reales y prendas de garantías, edificar, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamientos y realizar todos los negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente sus-

scriptas por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientos noventa cuotas la Señora Doña Ana Iraizoz de Brizio, o sean cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; cuatrocietos noventa cuotas el Señor Don Simón Hipólito Andrés Brizio, o sean cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional y veinte cuotas el Señor Don Silvio Carlos René Tricerri, o sean dos mil pesos moneda nacional e integradas en el 50 o|o de las mismas en dinero efectivo. — Los cincuenta mil pesos moneda nacional restantes se integrarán cuando el giro de los negocios sociales así lo requiera. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo en forma indistinta de la Señora Doña Ana Iraizoz de Brizio o el Señor Don Simón Hipólito Andrés Brizio, quienes ejercerán la función de Gerentes, haciendo (sigue en el sello nacional de $ 0.10 mn. Nº 932.091 F) — (viene del sello nacional de $ 0.10 m|n. Nº 932.090 F) uso de la firma social acompañada de la firma particular propia. — Tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive para operar y suscribir obligaciones bancarias y especialmente a favor del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás que hubiere necesidad. — Sexta: Anualmente, al 30 de Septiembre se practicará un Balance General, y los beneficios netos que resultaren, después de separar el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de cualquier otra reserva o fondo de previsión que se creyera conveniente formar, se distribuirán en la siguiente manera: a la Señora Doña Ana Iraizoz de Brizio el 49 o|o de las utilidades; al Señor Don Simón Hipólito Andrés Brizio el 49 o|o de las utilidades y al Señor Don Silvio Carlos René Tricerri el 2 o'o. — Las pérdidas que hubiere se repartirán en la misma proporción. — Practicado el balance éste se considerará automáticamente aprobado, si no es observado por alguno de los socios dentro de los 30 días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de Actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas-votos. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará —salvo en lo que respecta a funciones directivas— en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Octava: Al disolverse la Sociedad cualquiera sea su causa, será liquidada por el Gerente, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales; después se integrará el capital aportado por cada uno de los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la Sociedad al tiempo de su liquidación. — Novena: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los Jueces de la Capital Federal. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada de referencia, a cuyo estricto y fiel (sigue del sello nacional de $ 0.10 mn. Nº 932.092 F) — (viene del sello nacional de $ 0.10 mn. N: 932.091 F) cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Ana I. de Brizio. — S. Brizio. — Silvio C. Tricerri.

Buenos Aires, 22 Noviembre 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.10 dic Nº 21090 v.14 dic.

CASA RAND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Noventinos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarentiséis, ante mi Escribano adscripto y testigos que suscriben, comparecen: Don Ben Ruzin Rand, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Montevideo cuatrocientos veintiuno; don Eligio Benini, argentino casado, domiciliado en Rodríguez Peña cuatrocientos ocho; don Italo Romano Dosio, argentino, casado, domiciliado en Victoria tres mil ciento sesentiocho y don Alfonso Guenot, argentino, casado, domiciliado en Paraguay cuatrocientos diecinueve; personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas. — Primera: — En la fecha constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a comisiones, consignaciones, y representaciones de firmas nacionales y o extranjeras. — Segundo: — La Sociedad girará bajo la razón social de "CASA RAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará diez años a contar desde el primero de noviembre del año corriente, fecha en que comenzará a funcionar, prorrogándose por períodos sucesivos de cinco años, salvo manifestación expresa en contrario por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — La Sociedad tiene su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, en la actualidad calle Montevideo cuatrocientos veintiuno, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de setenticinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en setenticinco cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el socio señor Ben Ruzin Rand, cincuenta cuotas, por valor de cincuenta mil pesos; el socio Eligio Benini, dieciséis cuotas por valor de dieciséis mil pesos; el socio Italo Romano Dosio seis cuotas, por valor de seis mil pesos; y el socio Sr. Alfonso Guenot, tres cuotas por valor de tres mil pesos, siempre moneda nacional de curso legal, que aportan en la siguiente forma; cincuenta por ciento en dinero efectivo en este acto; y el saldo dentro de los sesenta días de la fecha. — Cuarto: — De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del balance general que se realizará anualmente al treintiuno de diciembre, se destinará el cinco por cientos hasta alcanzar el diez por ciento del capital, al fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá de la siguiente manera: treinticinco por ciento al señor Ben Ruzin Rand: cuarenticinco por ciento al señor Eligio Benini; ocho por ciento al señor Italo Romano Dosio; cuatro por ciento al señor Alfonso Guenot; y ocho por ciento a distribuir entre el personal en la forma que dispongan los socios gerentes. — Quinto: — La Sociedad será administrada por los socios de don Ben Ruzin Rand y don Eligio Benini, quienes actuarán como gerentes, tendrán indistintamente el uso de la firma social con las más amplias facultades y en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, con la única limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, ni en prestaciones gratuitas. — Sexta: La sociedad toma a su cargo la parte de los negocios de la firma "B. R. Rand" relativos a ventas sobre la base de comisiones en la República Argentina, y pertenecerán al fondo común las comisiones pendientes que por ese concepto se perciban desde el primero de noviembre del año mil novecientos cuarentiséis. — Al tiempo de liquidarse la sociedad todas los negocios de comisiones y representaciones pasarán nuevamente al señor Ben Ruzin Rand, sin cargo alguno. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen al día del fallecimiento o incapacitación, en un plazo mínimo de dieciocho meses, recibiendo durante ese lapso y a cuenta de su haber, la suma mensual que recibía el socio pre-muerto o incapacitado; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, previa conformidad de los demás; c) por ceder su cuota a otro socio o a terceros extraños con la aquiescencia de los demás socios. — Octava: — Ninguno de los socios, con excepción del señor Ben Ruzin Rand, podrá dedicarse, sin autorización previa de los demás socios, a ninguna otra actividad ajena al giro comercial, sea por cuenta propia o ajena, permanente, transitorio o accidental, so pena de traer al fondo común las utilidades habidas, y soportar sólo las pérdidas sufridas. Los demás socios podrán excluir de la sociedad al socio que realice cualquier actividad ajena al giro comercial, sin que por ello se disuelva la sociedad, reintegrándole su haber al día de la separación, en tres cuotas anuales, iguales sin intereses, a partir de los doce meses desde esa fecha. — Novena: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, deberá resolverse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y el Código de Comercio, y será dirimida, sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte divergente, dentro de los ocho días de producido el conflicto, y el tercero por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Las partes se someten a la jurisdicción de la Capital Federal y renuncia al fuero federal. — Leída que les es ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman ante mí y los testigos don Benito Silva y don Antonio Colace, vecinos y hábiles, doy fe. — Ben R. Rand. — E. Benini. — Italo Dosio. — Alfonso Guenot. — Tgo. Benito Silva. — Tgo. A. Colace. — Hay un sello. — Ante mí Arquímedes A. E. Soldano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarentiocho vuelto del Registro trescientos seis de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números novecientos setenticinco mil seiscientos cuarentinueve y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honorarios percibidos según decreto ley N.º 30440. — $ 582. — Hay un sello: Arquímedes E. A. Soldano.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.10 dic.-Nº 21109-v.14 dic.

ANGEL RESCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Angel Rescia, argentino, soltero, domiciliado en la Avda. Gral. Paz Nº 10.768; don José Alberto Moro, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pringles 1337; Juan Bautista Rossi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lavalle 3930 Aníbal José Palma, argentino, soltero; Juan Américo Rossi, argentino, casado, estos dos últimos domiciliados en la calle Aráoz 1826; Alberto Miguel Nardi, soltero, argentino; Luis Fortunato Nardi, soltero, argentino y don Miguel Angel Behobi, argentino, soltero, estos últimos domiciliados en la calle Guatemala 5033, todos de esta Capital, hábiles y mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará «ANGEL RESCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Avenida General Paz Nº 10.768, de esta Capital, sin perjuicio de las sucursales que pudieren instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de los negocios de café y bar instalados en las calles Avda. Gral. Paz Nº 10.768 y Bernardo de Irigoyen Nº 1275, de esta Capital, y la duración de la misma se fija por cinco años a contar del día primero de Noviembre del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, con opción a cinco años más, opción que deberá resolverse por unanimidad entre los socios al término de los primeros cinco años. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Y Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal ($ 68.000.00 m|n de c|l.) dividido en seiscientos ochenta cuotas (680), de Cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una; aportado por los socios en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al inventario practicado en el día de la fecha que ha sido suscripto e integrado por todos los socios en la siguiente forma: Don Angel Rescia, la cantidad de Doscientas cuotas (200); don José Alberto Moro, la cantidad de Setenta y cinco (75) cuotas; don Juan Bautista Rossi, la cantidad de Setenta y cinco (75) cuotas; don Aníbal José Palma, la cantidad de setenta y cinco cuotas (75); don Luis Fortunato Nardi, la cantidad de setenta (70) cuotas; don Miguel Angel Behobi, la cantidad de setenta (70) cuotas: don Juan Américo Rossi, la cantidad de cuarenta (40) cuotas y don Alberto Miguel Nardi, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los socios don Angel Rescia, don José Alberto Moro, y don Juan Bautista Rossi, quienes tendrán el carácter de gerentes. — Todos los socios prestarán a la sociedad toda la asiduidad y competencia, como también una actividad exclusiva y permanente, excepto el socio señor Angel Rescia, quien podrá dedicarse a cualquier otra actividad, siempre que no sea similar al objeto de esta sociedad, y los demás socios lo faculten expresamente por el presente. — Quinta: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la cantidad de Cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.— m|n.) cada uno, que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Sexta: El uso de la firma social como asimismo, la administración de la sociedad y su dirección y también la movilización de las cuentas bancarias, tanto para su apertura como para comprometerla en la misma forma a la sociedad, estará a cargo del señor Angel Rescia, quien suscribirá en todas las facultades que mencionamos en este artículo, en forma conjunta con cualquiera de los socios señores José Alberto Moro y Juan Bautista Rossi, estos dos últimos en forma indistinta, también tendrán fuera de la facultad de utilizarla en todos los bancos de la República, la de hacerlo ante los Banco Hipotecario Nacional y de la Nación Argentina y de Crédito Industrial de la Nación, pudiendo comprometer en todos ellos en la misma forma, a la sociedad. — Séptima: Anualmente al final de cada ejercicio económico, que se calcula para el día treinta de Abril, se practicará un balance e inventario general de las existencias de la sociedad, el que estará de acuerdo con las disposiciones que exige la Dirección General del Impuesto a los Réditos, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido de cualquiera de los socios. — Octava: De las utilidades de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) de las mismas para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo 20 de la ley 11.645 y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe. — El remanente será distribuído entre todos los socios por partes iguales y el mismo criterio será adoptado para soportar las pérdidas. — Novena: Si al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojare una pérdida superior al treinta por ciento (30 o|o) del capital social, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los socios gerentes, quienes encarzarán su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización total del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento

de «en liquidación». — Décima: En ese caso la participación del producido de la liquidación se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en la cláusula octava de este contrato. — Undécima: Para cambiar el objeto de la sociedad; dedicándose a otras actividades que se resuelvan o seguir con las actuales, agregándoles otras, se estará a lo dispuesto al efecto en el artículo 18 de la ley 11.645. — La votación al efecto requerida, será computada conforme lo establece el art. 19 de la misma ley. — Duodécima: Todas las deliberaciones relacionadas con las directivas de la entidad que se realicen en reuniones mensuales se tomarán por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital. — Igual mayoría se necesitará para el caso de cesión de la cuota de un socio a favor de terceros o para la incorporación de herederos o legatarios, conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la ley 11.645. — Décimo Tercera: En cumplimiento de lo prescripto por el art. 5º de la citada ley, los socios resuelven publicar este contrato en el Boletín Oficial por el término legal y luego solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las formalidades de práctica. — Décimo Cuarta: En todo lo que no estuviere dispuesto o estipulado expresamente, regirán las disposiciones aplicables para este tipo de sociedades en el Código de Comercio y Civil. — Bajo tales conceptos las partes intervinientes, dan por formalizado este contrato a cuya fiel y estricta observancia se obligan, con arreglo a derecho, firmándolo todos en el lugar y fecha consignados al comienzo. — Entre líneas: «todos», Vale. — (Fdo.) José Alberto Moro. — Angel Rescia. — Juan Américo Rossi. — Alberto Miguel Nardi. — Luis Fortunato Nardi. Miguel Angel Behobi. — Aníbal José Palma. — Juan Bautista Rossi. Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 dic. Nº 21119 v.14 dic.

LOCANE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 5.337. — Primer Testimonio: Número Dos Mil Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Noviembre de mil novecientos, cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Saverio Locane, de estado casado, italiano, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Colombres doscientos treinta y nueve, y don Alberto Osvaldo Curci, soltero, argentino, de treinta y dos años, domiciliado también en la calle Colombres número doscientos treinta y nueve, ambos personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que será en un todo regida de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Constituyen los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de licores y sus afines, a cuyo efecto podrá aceptar y otorgar representaciones y mandatos, para registrar y explotar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de representaciones, patentes, marcas y enseñas comerciales, pudiendo realizar cuantos más actos fueren menester para el desenvolvimiento de los negocios, sin limitación alguna. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "LOCANE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Avellaneda número ochocientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y|o del exterior. — Tercera: El término de duración de la Sociedad, será de cinco años, contados a partir de la fecha del presente contrato, prorrogables por un período igual, si con noventa días de anticipación a la fecha del vencimiento, ninguno de los socios expresare su voluntad de retirarse, por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en iguales partes, de los cuales han integrado treinta cuotas cada uno, en dinero efectivo, o sea en total, sesenta mil pesos, y la suma de sesenta mil pesos que resta a los socios para integrar sus aportes, los irán suministrando a medida que las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, para todos los negocios y operaciones en que la Sociedad sea parte interesada, quienes revisten el carácter de gerentes y tendrán por separado el uso de la firma social. — Sexta: El señor Locane desempeñará dentro de la Sociedad, las funciones de Gerente técnico, con un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional y el señor Curci, las de Gerente administrador, con un sueldo mensual de ochocientos pesos, ambos con imputación a gastos generales, comprometiéndose a dedicar toda su actividad y conocimientos para el mejor éxito de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad podrá aceptar el pago de sus créditos en bienes raíces, muebles, semovientes y otros de cualquier clase, y exigir el afianzamiento por medio de prendas, hipotecas, mercaderías, con o sin interés, en pago de deudas, de cobro dudoso, con las quitas, trueques o permutas que juzguen convenientes. — Podrá comprar, vender, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que se convinieren, cancelar gravámenes, conferir poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o de administración, promover querellas, otorgar y firmar escrituras públicas y privadas, aceptar hipotecas o prendas, de inmuebles o maquinarias, ya sea con particulares o el Banco Hipotecario Nacional de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de Crédito o de cualquier otros, de acuerdo a sus leyes y reglamentos, percibiendo o abonando los importes en la forma establecida en cada caso, dar o tomar la posesión de los inmuebles que vendan o adquieran, realizar y firmar cuantos más actos y documentos correspondan, con las bases y condiciones que estimen convenientes para el mejor desempeño de su cometido. — Octava: Anualmente se practicará un balance general al treinta y uno de Diciembre, el cual, dentro de los treinta días siguientes, deberá ser aprobado o rechazado. — El socio que, vencido dicho plazo, no formulan observaciones, se entenderá que lo aprueba. — Las utilidades, previa deducción para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social y previa deducción de los importes que se acrediten a otras reservas a crearse, se distribuirán en la siguiente forma: Cincuenta por ciento para el señor Alberto Osvaldo Curci y cincuenta por ciento para el señor Saverio Locane. — Los socios podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, debiendo dejar el cincuenta por ciento restante, para aumentar el capital social. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: Si se comprobase una pérdida del capital social que alcanzase al cincuenta por ciento del mismo, se procederá a la liquidación de la Sociedad, salvo que los socios, de común acuerdo, resuelvan su continuación. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz continuará como único administrador de la Sociedad, administrando la fiscalización del representante que determinen los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapaz. — En caso de que los herederos o derecho-habientes, decidieran no continuar con la Sociedad el socio sobreviviente se hará cargo de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando aquellos los importes que resulten a favor del causante, según balance que a tal efecto se practicará a la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad, en cuatro cuotas, a tres, nueve, diez y ocho y veinte y cuatro meses, con más el cuatro por ciento de interés. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos o derecho-habientes, como consecuencia de este contrato será dirimida por árbitros que se decida por acta entre los socios. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituída la Sociedad "Locane y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Luperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Saverio Locane. — Alberto O. Curci. — J. Luperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mi y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón doscientos diez y siete mil doscientos ochenta y cuatro: un millón doscientos diez y siete mil doscientos ochenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. — Romualdo Sáenz, Escribano.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946.

— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 dic.-N.º 21091-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que "RAUL JULIO MAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha fijado su capital en un millón de pesos; aumento de setecientos mil pesos que ha sido integrado totalmente según balance, por el socio Raúl Julio May, habiéndose designado además gerente con las mismas facultades del nombrado por el contrato social a don Gumercindo Rodrígues Da Cruz. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Enmendado Diciembre, vale. — Federico González del Solar, secretario.

e.11 dic.-N.º 21644-v.16 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "J. LLORENTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha conferido poder general a los señores José María Rodríguez Rodríguez y a Don Juan Carlos Galarreta, para la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César V. O'Farrell con fecha 2 de Octubre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 dic.-N.º 21304-v.16 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por contrato privado firmado en esta Ciudad, el Señor Santiago Alejandro Robinson cedió a favor del Señor Benjamín Arturo Robinson cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las que en mayor cantidad tiene en la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro de "AGENCIA MARITIMA ROBINSON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que el cedente recibió antes del acto, haciendo constar que está incluído en la cesión el importe proporcional correspondiente al fondo de reserva legal y que el cesionario participará de las utilidades con efecto retroactivo al primero de Julio próximo pasado. — El Señor Jorge Alfredo Robinson Alvarez, en su condición de socio de la aludida Sociedad, prestó su conformidad de la Cesión realizada por su consocio. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.11 dic.-N.º 21354-v.16 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que Don Otto Dannemann cede y transfiere a Doña Ana Margarita Tecla Rüdin de Jaeger sus cuarenta cuotas de capital y Don Roberto Dannemann cede y transfiere a Don Carlos Francisco Rodolfo Jaeger sus diez cuotas de capital, todas de un mil pesos moneda nacional cada una, que les correspondían en la Sociedad "TEXTALAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano Don Alberto O. Blanco, de fecha diez y ocho del corriente mes y año. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Federico González Del Solar, secretario.

e.11 dic.-N.º 21225-v.16 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Daniel Angel Chozas cede y transfiere al señor Ramón Feliciano Chozas las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, por un valor de cincuenta mil pesos, que tenía y le corresponde en la sociedad "RAMON CHOZAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan R. Borzone, con fecha 6 de Noviembre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 dic.-N.º 21177-v.16 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que Don Daniel Rose Cash cede y transfiere a "Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera", las setecientas cuotas de cien pesos m|n. c|u, que constituyen la totalidad de su aporte en la sociedad "LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año, según documento privado de fecha catorce de Noviembre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.11 dic.-N.º 21191-v.16 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de Capital Federal Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Pablo Bergmann, Doña Sofía Berta Josefa María Taborsky Von Hirschenfeld de Bergmann y Don Pedro Gabriel Marot, cuyos datos personales constan en el contrato de PABLO BERGMANN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que son únicos componentes, constituída en fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis bajo número Ochocientos cuarenta al folio trescientos ochenta y dos del Libro Diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha quedado convenido en dejar expresa constancia que la sociedad es sucesora de la firma Pablo Bergmann inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo número de Matrícula veinte y nueve al folio quinientos treinta y dos del Libro Treinta y nueve; y en consecuencia responde por su Activo y Pasivo. — Hecho en Buenos Aires en tres ejemplares el catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — Pablo Bergmann. — Sofía T. De Bergmann. — Pedro G. Marot. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 dic.-N.º 21200-v.16 dic.

ARGENCIRO IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Treinta y Ocho. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de La

República Argentina, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparece: Doña Raquel Almandos de Sánchez, argentina, viuda de primeras nupcias de Don Aníbal Vicente Sánchez, domiciliada en la calle Billinghurst dos mil doscientos veinticuatro; el Doctor Ramón Estanislao Goya, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Las Heras mil novecientos sesenta; Don Víctor Najmias, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Haydée Klausner, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil ochocientos noventa y cinco; y Doña Shelagh Maude O'Callaghan de Goodson, que firma: "Shelagh Goodson", inglesa, casada en primeras nupcias con Harry Weatherburn Goodson, de quien se encuentra judicialmente separada de bienes, domiciliada en la calle Charcas dos mil seiscientos noventa y nueve; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que tienen convenido entre ellos la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y vienen por este instrumento a otorgar el respectivo Contrato Social, que ha de regirla, el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero:) Con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, se declara constituída entre los comparecientes Señora Raquel Almandos de Sánchez, Doctor Ramón Estanislao Goya; Señor Víctor Najmias y Señora Shelagh Maude O'Callaghan de Goodson, una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dicarse al comercio en el ramo de compra venta de artículos de cirugía y afines o similares e importación y exportación de los mismos artículos, pudiendo extender sus actividades a otros ramos, tengan o no relación con el objeto principal, por el cual la Sociedad se forma, siempre que así lo acuerden los socios por mayoría de capital. — Segundo:) La Sociedad girará bajo la razón social de: "ARGENCIRO IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será administrada por uno o más gerentes socios o no, según lo resuelvan los asociados. — Queda designado en este acto como gerente de la Sociedad el Doctor Ramón Estanislao Goya, quien en tal carácter podrá usar de la denominación social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales, siéndole prohibido comprometerla en asuntos u operaciones ajenos al giro de la Sociedad, y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. — Son también gerentes suplentes de la Sociedad los otros tres asociados Señora Raquel Almandos de Sánchez, Señor Víctor Najmias y Señora Shelagh Maude O'Callaghan de Goodson, los que desempeñarán el cargo con las mismas atribuciones y limitaciones que el Gerente principal Doctor Goya, pero actuando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente y no en otra forma, y sólo en el caso de ausencia o imposibilidad del Doctor Goya, aunque sin tener que justificar ante terceros tal imposibilidad o ausencia. — La acción de los socios gerentes tanto principal como suplentes quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis, y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las funciones de gerentes asignadas a los asociados podrán ser desempeñadas por éstos mediante apoderado con mandato especial y designado con la conformidad expresa de los demás socios. — Tercero:) El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Maipú número cuatrocientos setenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta Capital en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto:) El término de duración de la Sociedad se fija en el de diez años, a contar desde el expresado día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las cuales se dan por aprobadas, prorrogable automáticamente dicho plazo, por períodos de cinco años siempre que no mediare un aviso en contrario dado por uno o alguno de los socios a sus coasociados con sesenta días de anticipación por lo menos al vencimiento de cualquier período social, por telegrama colacionado. — Quinto:) El capital de la Sociedad lo constituye la suma de: Cien Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, las que son totalmente suscriptas en este acto en dinero efectivo, por los asociados en la siguiente proporción. — Treinta cuotas, o sean: Treinta mil pesos la Señora Raquel Almandos de Sánchez; Treinta cuotas, o sean: Treinta mil pesos el Doctor Ramón Estanislao Goya; Treinta cuotas o sean: Treinta mil pesos el Señor Víctor Najmias; y diez cuotas o sean: Diez mil pesos la Señora Shelagh Maude O'Callaghan de Goodson. — De dicho importe total se integra en este acto el setenta por ciento o sea la suma de: Setenta mil pesos moneda nacional en la proporción de: Diez mil pesos la Señora de Goodson, y Veinte mil pesos cada uno de los otros tres asociados, debiendo integrarse el otro Treinta por ciento cuando a juicio de los socios, las necesidades sociales lo requieran. — Sexto:) El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Para su confección se tendrá en cuenta las bases que en cada caso acuerden los asociados, contemplándose en ellos las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. — Séptimo:) De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual se destinará previamente un cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el límite establecido en el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales que cada uno de ellos posea en la Sociedad. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Octavo:) La Sociedad podrá además de las operaciones propias de su giro social, comprar, vender, hipotecar, arrendar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar, o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de consignación, de arrendamiento y de locación de servicios y los demás que resulten necesarios o convenientes para los negocios de la Sociedad, dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza o sin ellas, celebrar contratos de prenda agraria y de consignación, estar en juicio como actora o demandada, y realizar operaciones bancarias con cualquiera de los Bancos Oficiales o particulares, de ésta u otra plaza establecidos o que se establecieren, incluso los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y sus Sucursales; abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuentas corrientes a plazo fijo, en Caja de Ahorros, o en cualquier otra forma retirarlos cuando estimen conveniente, hacer descuentos, firmar, endosar, aceptar, avalar letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de créditos a favor, a cargo o en contra de la Sociedad, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, hacer denuncia de bienes, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a sus leyes Orgánicas, gravando los bienes de la Sociedad y sometiéndola a todos los reglamentos y disposiciones del mismo, conferir poderes especiales o generales y realizar en fin todos los actos que estimen conducentes a la mejor marcha de la Sociedad, incluso los determinados en los incisos uno y cuatro y siete a diez y siete del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, otorgando aceptando y firmando por intermedio de los socios administradores, todos los instrumentos públicos y privados que sean precisos. — Noveno:) La Contabilidad y liquidación de la Sociedad será llevada y efectuada respectivamente en la forma que establece el Código de Comercio al respecto. — Décimo:) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá por tal causa sino que continuará con los herederos del socio fallecido, los que a tal efecto, haciéndose cargo de las cuotas sociales correspondientes al socio muerto, deberán nombrar un representante único, el que no tendrá en la Sociedad más intervención que para la fiscalización de las operaciones sociales y percepción de las utilidades que correspondan a su causante. — Si tales herederos no consintieran en esa continuación, entonces la sociedad se considerará parcialmente disuelta, en cuanto al socio fallecido, y el haber que corresponda a éste por capital y utilidades en la Sociedad, conforme al Balance que al efecto se practique a la fecha del fallecimiento del mismo, le será entregado a sus herederos por los socios sobrevivientes en doce cuotas trimestrales iguales y sucesivas con más el interés del seis por ciento anual, a partir de la fecha de dicho balance, firmando al efecto pagarés no negociables. — Undécimo:) En caso de disolución de la Sociedad la liquidación de la misma se hará por quien y en la forma que determine la Asamblea de los socios. — Duodécimo:) Para los casos previstos en el artículo diez y siete de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la voluntad de los socios se hará constar en un libro de actas rubricado; las resoluciones de los socios, con excepción de las previstas en el artículo diez y ocho, primer párrafo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán válidas con el voto favorable de las dos terceras partes por lo menos de las cuotas suscriptas. — Décimo Tercero:) Toda duda, cuestión, divergencia o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales sobre la interpretación o aplicación de los términos de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, sea durante su vigencia o a la época de la disolución o liquidación de la Sociedad, por cualquier causa que ello ocurriese, deberá resolverse por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos arbitradores antes de pronunciarse designarán un tercero que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son Don Luis Federico Vega, y Don Miguel Giorgio, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Raquel Almandos de Sánchez. — Ramón E. Goya. — V. Najmias. — Shelagh Goodson. — Tgo.: Luis Federico Vega. — Tgo.: Miguel Giorgio. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel A. Bullrich. — Concuerda con su matriz que bajo el número Doscientos treinta y ocho, pasó ante mí y queda al Folio Mil veinte y cuatro vuelto del Registro doscientos quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad: "Argenciro Importadora Y Exportadora, Sociedad De Responsabilidad Limitada", y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del: Un millón cuatrocientos trece mil ciento veinte y siete al Un millón cuatrocientos trece mil ciento treinta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires a los veinte y un días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: comprar; por; Vale. — Manuel A. Bullrich. — Hay un sello. — Honorarios: $ 732 m|n. — Decreto Ley 30.440. — M. A. Bullrich. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.11 dic.-Nº 21.344-v.16 dic.

"S.A.F.E." SOUTH AMERICA FRUITS EXCHANGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Noventa Y Uno. Folio quinientos cuarenta y siete. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don Francisco Doria (hijo), argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil trescientos veintisiete; Don Eitel Samuel Walter Kiele, que firma "Walter Kiele", argentino, casado, con domicilio en la de Cangallo número mil seiscientos cincuenta y uno; Don Andrés Toledo Hidalgo, que firma "Andrés Toledo", chileno, casado, domiciliado en la de Bolívar número ciento sesenta, y Don Adolfo La Villa, norteamericano, casado, domiciliado también en la de Bolívar ciento sesenta, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que habiendo convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por la presente a dejarla formalizada, dejando establecido que la misma se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y principalmente por las contenidas en los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "S.A.F.E." SOUTH AMERICA FRUITS EXCHANGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Intercambio de Fruta de Sud América Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento diecinueve de esta Capital Federal, pudiendo instalar cuantas secciones sucursales o cualquier otra forma de representación sean necesarias en la Capital Federal, interior del país o en el extranjero; Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los siguientes ramos de comercio: exportación e importación de frutas frescas, disecadas y en conservas, de productos alimenticios, lácteos y derivados y a la representación en general; Tercero: A los efectos de cumplir con el objeto que ha sido creada, la Sociedad tendrá plena capacidad para: a) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio, plazo, forma de pago y demás modalidades que fueran pertinentes y dar y tomar posesión de bienes; b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraerlos total y parcialmente; c) Tomar dinero prestado en establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, incluso del Banco Hipotecario Nacional en efectivo, en bonos u otros cualquiera documentos de créditos, con sujeción a los reglamentos o cartas orgánicas de dichos establecimientos y girar en descubierto sobre los mismos; d) Aceptar toda clase de bienes en pago y toda clase de garantías reales y personales por créditos a favor de la Sociedad; e) Librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de negocio; f) Aceptar y hacer consignaciones, novaciones, emisiones y quitas de deudas; g) Extinguir, transferir y cancelar total o parcialmente todos los derechos reales; h) Contratar locaciones de inmuebles, de servicios y de obras, actuando la sociedad como locadora o locataria; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por si o por medio de apoderado, con amplias facultades; j) Nombrar toda clase de apoderados y representantes; k) Formar parte de toda clase de Sociedades existentes o a constituirse, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras Sociedades, firmas y personas domiciliadas dentro o fuera de la República; a este efecto podrá llevarse a cabo cualquier arreglo respecto a la armonía de intereses, cooperación y administración; l) Delegar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desempeño y cumplimiento de sus fines, salvo los que estuvieren expresamente prohibidos por la Ley, pues la enumeración que antecede no es limitativa; Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde la fecha de este contrato. — Por unanimidad de los socios establecidos en el artículo noveno de este contrato, podrá resolverse la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga de la misma; Quinto: El capital social está formado por la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. — El socio Señor Francisco Doria (hijo) suscribe trescientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — El socio Señor Eitel Samuel Walter Kiele suscribe trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — El socio Señor Andrés Toledo Hidalgo suscribe trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, y el socio Señor Adolfo La Villa también

suscribe trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una. — De ese capital, está integrado en dinero efectivo, por el socio Señor Francisco Doria (hijo), la suma de diecisiete mil quinientos pesos moneda legal; por el socio Señor Eitel Samuel Walter Kiele la suma de diecisiete mil quinientos pesos moneda legal; por el socio Señor Andrés Toledo Hidalgo la suma de diecisiete mil quinientos pesos moneda legal, y por el Socio Señor Adolfo La Villa la suma de diecisiete mil quinientos pesos moneda legal, o sea la mitad del capital social. — El saldo será integrado por los socios en el tiempo y por las cantidades que la comunidad posteriormente indique, a regularizarse según el giro y necesidades del comercio; Sexto: El capital social podrá ser aumentado, siempre que así sea resuelto por la unanimidad de los socios; Séptimo: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios; repecto a terceros, regirán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; Octavo: La administración y dirección de la Sociedad se ejercitará con arreglo a la siguiente distribución de funciones: a) Los Señores Francisco Doria (hijo) y Eitel Samuel Walter Kiele se desempeñarán como Gerentes en la oficina central en Buenos Aires, pudiendo en ese desempeño ejercitar todas las facultades indicadas en el artículo tercero, para cuyo fin deberán suscribir las decisiones y actos a firma conjunta de ambos; b) El Señor Adolfo La Villa tendrá a su cargo la recepción, distribución y venta de las mercaderías que se destinen a Estados Unidos de Norte América, por envíos de la Sociedad y así mismo se encargará de despachar con destino a la Argentina las mercaderías que a solicitud de la Sociedad se pidan desde Buenos Aires y Chile, sin cargo alguno de comisión ni gastos de oficina, sin perjuicio de las inversiones de adquisición, despacho y los necesarios para el cumplimiento de las exportaciones e importaciones; c) El Señor Andrés Toledo Hidalgo se desempeñará como consejero comercial de la "S.A.F.E.", dedicando su actividad especial para conseguir representaciones de los mercados del Pacífico y de Europa. — Los Gerentes del apartado a) remitirán a los socios residentes en el extranjero una información mensual que comprenda los negocios realizados y los resultados obtenidos a la fecha de esa información. Los socios indicados en los apartados b) y c) remitirán así mismo informaciones mensuales a los domicilios en Buenos Aires, imponiéndoles de toda intervención cumplida por ellos y comunicándoles las recomendaciones convenientes a la aceptación de las representaciones o cualquier otro asunto vinculado al giro de los negocios. — Para el caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los Gerentes indicados por esta disposición, se designará inmediatamente un sustituto, a fin de no interrumpir el giro comercial, acordándoles las mismas atribuciones del reemplazado. — La facultad de representación y administración acordada a los Señores Doria (hijo) y Kiele podrá ser ejercitada por otro cualquiera de los socios, bajo condición subsistente de exigirse siempre la firma conjunta de dos socios; Noveno: Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán por unanimidad de votos de los socios y de común acuerdo entre los mismos. — La disposición que antecede rige exclusivamente para resoluciones que impliquen modificación del contrato, o disolución anticipada o remoción de Gerentes, por cuanto su aplicación en manera alguna implica modificar el régimen administrativo estipulado en el artículo octavo. — Se llevará un libro de actas rubricado en el que se anotarán las resoluciones adoptadas por la sociedad y será firmado en cada oportunidad por todos los socios presentes; Décimo: Se llevará la contabilidad en libros rubricados y conformes al Código de Comercio. — El ejercicio social correrá entre el primero de Diciembre y el treinta de Noviembre del año siguiente. — Al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general, el que se tendrá por aceptado por todos los socios si no es observado dentro de los quince días de la presentación de dicho balance término que se ampliará al de treinta días respecto a los socios radicados en el extranjero, bastando respecto a ellos la adhesión o conformidad enviada por cable. — En la confección de los balances se tendrá en cuenta las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas, una vez deducido un cinco por ciento para fondo de reserva legal y otro cinco por ciento para fondo de previsión por quebranto, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; Duodécimo: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad anticipadamente o por vencimiento del término establecido, la liquidación estará a cargo de los socios o de las personas delegadas por éstos, quienes destinarán el producido de la realización, previamente al pago de las obligaciones de la Sociedad, y el remanente para distribuirse entre los socios a prorrata de los capitales aportados; Décimo Tercero: Cualquier diferencia ocurrente entre los socios, relativa al cumplimiento del contrato de Sociedad o concerniente a asuntos importantes de la Sociedad, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y las cuestiones entre los socios, de carácter interno, serán decididas por el árbitro único Señor Manuel Ruano, quien dictará resoluciones en esa materia de carácter inapelable; Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes asumirán la representación y administración conferida al ausente, en la forma y por los medios que por unanimidad acuerden estos últimos. — La Sucesión del socio fallecido instituirá un representante único con atribuciones de amplio control en los negocios de la sociedad y a quien se facilitará la información y los resultados de los negocios realizados o a efectuarse. — Décimo Quinto: Está absolutamente prohibido a la Sociedad y a cualquiera de los socios, otorgar fianzas, avales o garantías a nombre de la Sociedad y en favor de terceros por asuntos extraños a la Sociedad. Bajo los quince artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. Leída que les fué, ratifican y firman con los testigos Doctor Ignacio Tejerina y Don Mario Skiadaressis, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Andrés Toledo. — Adolfo La Villa. — Francisco Doria h. — Walter Kiele. — Ignacio Tejerina. — Mario Skiadaressis. — Está mi sello. Ante mí: Jorge A. Liddle. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación números novecientos ochenta y un mil cincuenta al novecientos ochenta y un mil cincuenta y tres inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: once — Exchange — secciones — y — cuarenta — recepción — e/remoción — término que — en — terceros Vale. — Jorge A. Liddle. — Enmendado Mario: vale. — Buenos Aires Noviembre 21 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 dic.-N.º 21153-v.16 dic

"MEDINA Y CASTELLINO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Berroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta Y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos comparecen: Don Diego Francisco Medina, que firma "D. F. Medina", de treinta y ocho años; y Don Víctor Manuel Castellino que firma "Víctor M. Castellino", de cuarenta y cinco años; ambos argentinos, casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Moldes dos mil quinientos dos; personas de mi conocimiento, de que doy fe, y Dicen: que hace algún tiempo se encuentran en sociedad de hecho y a fin de continuar esos negocios han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones: Artículo Primero: A partir del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas con su conocimiento y conformidad, los otorgantes dan por constituída una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "MEDINA Y CASTELLINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto el de dedicarse a la compra, venta, permuta de automóviles, camiones, repuestos y afines y toda otra clase de operaciones relativas al mismo ramo del negocio, tales como el establecimiento de taller de reparaciones y servicio para automóviles, consignaciones, representaciones y comisiones. — La sociedad tendrá su domicilio y administración actualmente en esta Ciudad, calle Moldes dos mil quinientos dos, pudiendo trasladar su sede a cualquier punto de esta Ciudad o de la Provincia de Buenos Aires, y establecer sucursales, negocios o representaciones en todo el territorio de esta República. — Artículo Tercero: La sociedad será de plazo indeterminado a partir de la fecha ya mencionada, primero de Julio del corriente año, pero ninguno de los dos socios podrá pedir su disolución hasta transcurridos dos años de vigencia de este contrato. — Pasado dicho término los dos socios podrán hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación de tres meses. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad lo forma la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, las que han sido suscriptas en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — Dicho capital se halla totalmente integrado y representado por muebles, útiles, máquinas, créditos a cobrar, y demás valores activos y pasivos, todo de acuerdo al balance que se ha practicado y que firmado por las partes, se agrega un ejemplar a la presente escritura. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en el carácter de gerentes, los que podrán actuar separada, alternativa o indistintamente, y se encontrarán munidos de todas las facultades inherentes a esa condición, usando la firma social de Medina y Castellino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sus firmas particulares y en forma individual. — La firma adoptada no podrá ser comprometida en obligaciones, fianzas, garantías u operaciones extrañas a los negocios sociales. — Al efecto tendrán las facultades más amplias, inclusa la de celebrar contratos sobre bienes inmuebles muebles, títulos, acciones, adquiriéndolos por compras, permuta, dación en pago, o en otra forma al contado o a plazos, y bajo cualquier otro pacto o condición, afectando con hipoteca y prenda, lo mismo que adquiera otros bienes ya sea con hipoteca u otros gravámenes que reconozcan los mismos, y esos a otros bienes, venderlos, permutarlos, hipotecarlos y, en cualquier forma, enajenarlos y gravarlos; dar y tomar bienes en locación, hacer pagos ordinarios y extraordinarios; novaciones de deudas; transigir, prorrogar de jurisdicción, apelar y renunciar a ese derecho, hacer quitas y remisiones, depositar dinero, títulos, cheques pagarés, letras de cambio u otros documentos o valores negociables, ya sea al cobro, en custodia, en cuenta corriente en caja de ahorro, a plazo fijo, y en cualquier otra forma ya se encuentren en poder de particulares, sociedades, instituciones de crédito, o bancos, inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial u otros bancos oficiales o particulares, retirando esos depósitos u otros que lleguen a existir, efectuar o solicitar créditos o descuentos de las instituciones nombradas, otros bancos oficiales o particulares, sus sucursales o agencias de toda la República, de personas visibles y jurídicas, pudiendo girar en descubierto por los créditos que se le acuerden, con o sin garantía podrá asimismo, otorgar poderes especiales o generales y sustituirlos, para actuar la Sociedad judicial o administrativamente, como actora o demandada. — La precedente enumeración no es taxativa, y la sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la misma. — Artículo Sexto: Las cuotas del capital social no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin autorización expresa del otro socio, quien tendrá preferencia para su adquisición por su valor nominal y sin indemnización. — Artículo Séptimo: Anualmente al treinta de Junio se efectuará un inventario y balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, como igualmente el proyecto de distribución de éstas, que deberán ser aprobadas por los socios dentro de los treinta días de su realización; transcurrido el citado plazo se consideran definitivamente aprobadas — Artículo Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital, un cinco por ciento se destinará a fondos de reserva especiales, que los socios determinen, y el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — En la misma proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. El balance general quedará aprobado si dentro de los treinta días subsiguientes a su confección, no fuera objetado por ninguno de los socios. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente tendrá opción para continuar con los herederos del socio fallecido, o hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. — En este último caso, el haber del socio fallecido será el que resulte del inventario y balance general que se practicará al día del fallecimiento, debiendo el importe respectivo, ser abonado a los herederos del socio fallecido en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el saldo de tres cuotas trimestrales del veinte y cinco por ciento cada una, con más el interés del cinco por ciento anual. — La representación del socio fallecido en la sociedad, deberá ser ejercida por una sola persona. — Lo establecido en este artículo regirá igualmente para el caso de incapacidad. — En ambos casos, el representante del socio fallecido o incapaz, deberá ser designado dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Los herederos del socio fallecido, o el representante del socio incapaz, no tendrán derecho a ninguna reclamación en concepto de llave del negocio. — Artículo Décimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite, ya sea en la interpretación de las cláusulas de este contrato o de circunstancias no previstas en el mismo, o entre los socios o sus sucesores legales, durante la vigencia de la sociedad, o respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores que nombrarán uno por cada parte. — Los arbitradores designados elegirán un tercero para el caso de discordia, quien fallará sin formar tribunal, siendo el fallo que éste pronuncie inapelable. — Si dichos árbitros no pudieran llegar a un acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Bajo los artículos precedentes dan por formalizada la Sociedad "Medina y Castellino", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos don Manuel Ucha y don José Alonso, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — D. F. Medina. — Víctor M. Castellino. — Manuel Ucha — José Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional Serie F. cada uno, números un millón doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve, un millón doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis, un millón doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete, y un millón doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Moldes, dos mil quinientos dos, incapacidad, nueve. Vale. — Hay dos sellos. — Juan José Rossi. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 dic.-N.º 21.135-v.16 dic.

VICENTE Y NICOLAS DEGROSSI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los Señores Don Vicente Mario Degrossi, que firma "Vi-

centa Degrossi'', argentino; Don Nicolás Pedro Degrossi, que firma ''Nicolás Degrossi'', argentino; Don Ricardo Degrossi, que firma ''R. Degrossi'', italiano, naturalizado argentino; los tres casados en primeras nupcias y domiciliados en la Avenida Montes de Oca número mil setecientos veinte y ocho; Don Armando Strada, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Montevideo número mil ciento ochenta y uno, Don Santiago Abelardo Beize, soltero, argentino, domiciliado en la calle California número mil cuatrocientos noventa y tres; y Don Armando Barsanti, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Rocha número mil doscientos sesenta, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que dicen los tres primeros: Que por escritura otorgada el dos de Enero de mil novecientos treinta y siete ante el Escribano Don Ignacio F. Coronado, constituyeron la Sociedad ''Vicente y Nicolás Degrossi, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que correspondían a los exponentes en la proporción de ochenta y cinco cuotas cada uno de los Señores Vicente Mario y Nicolás Pedro Degrossi y las treinta cuotas restantes al Señor Ricardo Degrossi en la cual los tres tienen el carácter de gerentes, sociedad que tiene por objeto explotar los ramos de neumáticos y accesorios para automóviles, como también el recauchutaje y vulcanización de aquéllos y explotación de estación de servicio para automóviles por tiempo indeterminado, con domicilio en esta Capital, y sujeta a las demás cláusulas establecidas en dicha escritura, y en las de modificación del citado contrato formalizadas ante el autorizante el doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco cuyas tres escrituras han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo los números quince, setecientos sesenta y seis y doscientos tres, a los folios ciento treinta y cinco, cuatrocientos setenta y cinco y cincuenta y ocho de los libros dos, cinco y diez respectivamente de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que doy fe, como de que continúan diciendo: Que con fecha primero de Octubre próximo pasado resolvieron el ingreso de los comparecientes Señores Strada, Beize y Barsanti, aumentando el capital social y modificando como consecuencia los artículos pertinentes que a continuación se determinan, por lo que llevando a efecto lo convenido, los otorgantes declaran: Primero: Que a partir del día primero de Octubre del corriente año, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente, los Señores Strada, Beize, y Barsanti forman parte en calidad de socios de la Sociedad ''VICENTE Y NICOLAS DEGROSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' que proseguirá sus negocios en los ramos de neumáticos, recauchutaje y vulcanización de los mismos, accesorios para automotores, explotación de estación de servicios para éstos, como así también otros negocios afines al automotor, siendo esta enumeración simplemente de carácter enunciativo pero no limitativo. Segundo. El capital social queda elevado a la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos cada uno y corresponde a los socios en la proporción de doscientos cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos cada uno de los señores Vicente Mario y Nicolás Pedro Degrossi; doscientas cuotas o sean cien mil pesos el Señor Ricardo Degrossi; ciento sesenta cuotas o sean ochenta mil pesos el Señor Armando Strada, y setenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos cada uno de los Señores Santiago Abelardo Beize y Armando Barsanti. Tercero. — Los socios quedan obligados a prestar a la Sociedad todo su tiempo, dedicación y actividad personal, quedándoles expresamente prohibido mantener directa ni indirectamente ninguna vinculación o intereses con otras Sociedades o personas que exploten negocios análogos o afines a los de esta Sociedad. Los socios o los apoderados que hubiere gozarán de los sueldos que de común acuerdo entre éllos se establezca anualmente, teniéndose en cuenta para estos fines el tiempo, actividad y dedicación que presten a la Sociedad. Cuarto. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios Señores Degrossi en el carácter de Gerentes y del Señor Armando Strada, en el carácter de Sub-Gerente contador, debiendo actuar en todos los casos dos de éllos conjuntamente, usando de la firma social también dos de éllos en forma conjunta, con la amplitud de facultades determinadas en las escrituras de constitución y modificación anteriormente relacionadas. Quinto. El día treinta de Setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales que sean necesarios para conocer la marcha de la Sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas, después de aplicarse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social y una vez provistos los sueldos, comisiones, habilitaciones y gastos correspondientes al ejercicio, se repartirán en proporción a las cuotas capital establecidas en la cláusula segunda a cada socio, o sea: Vicente Mario Degrossi veinte y cinco por ciento, Nicolás Pedro Degrossi veinte y cinco por ciento, Ricardo Degrossi veinte por ciento; Armando Strada diez y seis por ciento; Santiago Abelardo Beize siete por ciento, y Armando Barsanti siete por ciento. Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. Sexto. Si se produjera el fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes determinarán de común acuerdo y por mayoría de cuotas-capital, si la Sociedad continúa entre los sobrevivientes y se abona a los herederos del fallecido la parte de éste por capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicará al efecto o si de lo contrario los herederos del socio fallecido reemplazan a este con sus mismos derechos pero unificando su representación en la Sociedad. En esta forma dejan formalizada la modificación de la Sociedad ''Vicente y Nicolás Degrossi Sociedad de Responsabilidad Limitada'' la que se regirá por las estipulaciones anteriores y las de las escrituras de constitución y modificación relacionadas al principio, que no hayan sido reformadas por la presente, de la que consienten se expida los respectivos testimonios para su publicación; inscripción y demás efectos legales. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando con los testigos Don Jorge H. López y Don José Antenucci, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, ante mí, doy fe. — Vicente Degrossi. — Nicolás Degrossi. — R. Degrossi. — Armando Strada. — S. Beize. — A. Barsanti. — Jorge H. López. — José Antenucci. — Hay un sello. Ante mí: Antonio Roca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos catorce del Registro número trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno que llevan los números un millón ciento noventa mil doscientos veinte y uno; un millón ciento noventa mil doscientos veinte y dos y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: doscientos — treinta — al — hubiere — recauchutaje — acuerdo — mismos — trescientos — cuatro — Vale — Entre líneas: Gerentes y del Señor Armando Strada en el carácter de — Vale. — Hay un sello. — Antonio Roca. — Testado: doce de — No vale. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 dic.-N.º 21.136-v.16 dic.

BONETERIA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, reunidos los señores Dr. Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en Avda. Alvear 4690, Dr. Arnón R. Rojansky, británico, domiciliado en Avda. Alvear 4690, don Jacob Kaufmann, suizo, domiciliado en la calle Oro 3051 y Don Ladislav Reichenfeld, yugoeslavo, domiciliado en Santa Fe 4124, socios integrantes de ''BONETERIA PLATENSE'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el señor Francisco Vamos, argentino, domiciliado en Corrientes 569, todos mayores de edad y de estado casados, resuelven: Primero: Los socios aceptan por unanimidad la transferencia de dieciocho cuotas de capital de quinientos pesos cada una que como parte de su capital en la sociedad, el socio Sr. Ladislav Reinchelfeld cede con efecto al día primero del corriente, a favor del señor Francisco Vamos, por el precio global de Nueve mil pesos moneda legal, declarando este último conocer y aceptar toda las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de noviembre de 1943, bajo el número 1187, al folio 186, del libro 7 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, contrato reformado según las siguientes inscripciones en el mismo Registro y libro: fecha 7 de noviembre de 1945 bajo número 232, al folio 66 del libro 10 y fecha 28 de diciembre de 1945, bajo número 1647, folio 240 del libro 9. — Segundo. — A su vez el socio Sr. Arnón R. Rojansky cede y transfiere la totalidad de su participación en el capital de la referida sociedad, consistente en ochenta y ocho cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, en la siguiente forma: a favor del Dr. Zdenko Bruck, sesenta y dos cuotas por el precio global de treinta y siete mil doscientos pesos, a favor del Sr. Ladislav Reichenfeld, doce cuotas, por el precio global de siete mil doscientos pesos, y a favor del Sr. Francisco Vamos, catorce cuotas por el precio de ocho mil cuatrocientos pesos, efectuándose estas transferencias con efecto al día primero del corriente. El Sr. Rojansky deja constancia de que al efectuar tales ventas se considera totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo reclamo alguno que formular a la sociedad ni a los socios por otros conceptos y haciendo renuncia al cargo de Gerente para el que había sido designado en el contrato social. — Tercero. — A continuación y como consecuencia de las operaciones mencionadas en los puntos anteriores, los socios Sres. Bruck, Kaufmann, Reichenfeld y Vamos, convienen en modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, que quedarán redactados en la siguiente forma: ''Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda legal dividido en trescientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, ciento sesenta y un cuotas o sean ochenta mil quinientos pesos; Sr. Jacobo Kaufmann, ochenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; Sr. Ladislav Reichenfield, cuarenta y siete cuotas o sean veintrés mil quinientos pesos y Sr. Francisco Vamos, treinta y dos cuotas o sean dieciséis mil pesos''. — ''Quinto: El socio Dr. Zdenko Bruck desempeñará el cargo de Gerente de la sociedad. Sin perjuicio de esta designación también se autoriza al socio Sr. Ladislav Reichenfeld, para hacer uso de la firma social. — Los nombrados actuarán separada e indistintamente con facultades para la representación y administración social. Quedan expresamente autorizados para efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin excepción alguna, firmando todos los documentos y escrituras necesarias'' de común acuerdo con cuanto antecede, firman el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo. Z. Bruck. — Fdo. A. Rojansky. — Fdo. J. Kaufmann. — Fdo. F. Vamos. — Fdo. L. Reichenfeld.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. René Tavernier, secretario.

e.11 dic.-N° 21805-v.16 dic.

PRIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre ''Arcon S. A. Comercial Financiera e Inmobiliaria'', con Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo según decreto de fecha 4 de Julio de 1946, domiciliada en la calle Reconquista 336, representada por sus Directores, argentinos y mayores de edad, los Señores Tomás Amadeo (hijo) y Carlos S. Severgnini, por una parte, y por la otra, don Georges Busch, mayor de edad, de nacionalidad belga y domiciliado en J. E. Uriburu 1468, Capital, han convenido en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se gobernará por el presente convenio. — 1° Queda constituída entre ''Arcon S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria'' y don Georges Busch, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta se denominará ''PRIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — 2° La Sociedad [illegible] por [illegible] comer[illegible] ría y fabricación de artículos de menaje, muebles [illegible] afines. — 3° El capital social lo constituye la suma de $ 10.000 m|n. dividido en cien cuotas de $ 100 m|n. cada una, y distribuídas en la siguiente forma: noventa y nueve cuotas por valor de $ 9.900 M|n. a ''Arcon, S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria'', y una cuota de $ 100.— m|n. al Sr. Georges Busch. Se deja constancia que el capital social está representado por los valores del negocio ya iniciado por ambos socios sobre la base de la formación de la presente Sociedad, y según así resulta del balance practicado en el día de la fecha y que debidamente rubricado por el Contador Público Nacional, don Alejandro Frers, se agrega al presente, como parte integrante del mismo. — 4° La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha. — 5° La Sociedad será administrada por el socio, Señor Georges Busch, con el cargo de Gerente, quién deberá dedicarse y así se obliga, a no intervenir ni comprometerse en ningún otro negocio que directa o indirectamente compita con los negocios sociales. Recibirá por su trabajo, el sueldo que establecerá la Asamblea de socios y que estará de acuerdo con las utilidades que produzca la Sociedad. — 6° La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones, en la calle J. E. Uriburu 1468, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — 7° El socio Gerente, señor Georges Busch, tendrá las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad, haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Formular protestas y protestos. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Establecer las agencias o sucursales que crea conveniente. Delegar total o parcialmente sus facultades en algún componente de la Sociedad. Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas; resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración, y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que por este contrato o por la ley no están reservados a los socios. — 8° El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance de todos los negocios sociales, de acuerdo

a las disposiciones reglamentarias que correspondan. De las utilidades que resulten se apartará un 5 % para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital social, sin perjuicio de las demás reservas que resuelva la Asamblea de socios. Del saldo se apartará un 5 % para ser distribuído sobre el capital social, y el remanente, una vez deducidas las sumas que los socios resuelvan fijar como participación de utilidades al Socio Gerente y|o a otros funcionarios de la Sociedad, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas de uno o varios ejercicios serán compensados con las ganancias de otros y en caso de liquidación las pérdidas serán soportadas en proporción al capital. — 9º Los socios, por la mayoría prevista en el artículo 14º podrán otorgar poder general o especial amplio a uno o más personas, para que en nombre y representación de la Sociedad, corran con la administración de la misma en todo o en parte. — 10º La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad, seguida de la firma del o de los Gerentes o apoderados, con indicación de la calidad que invisten. La firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma. — 11º "Arcon, S. A.", tiene el derecho de transferir sus coutas parcial o totalmente, siempre que los cesionarios de sus cuotas se obliguen a aceptar, en caso de que surgiera diferencia con el socio gerente, señor Georges Busch, sobre la política a seguir por la Sociedad, que la misma sea sometida al arbitraje del Sr. Eduardo C. Dyason, o en caso de impedimento por parte de éste, al que sea nombrado por ambas partes de mutuo acuerdo. A estos efectos, los cesionarios de "Arcon", en el caso de ser varios, deberán unificar su representación y tendrán un solo voto. — 12 "Arcon, S. A." o sus cesionarios se comprometen durante el plazo de vigencia de este contrato, a vender al Sr. Georges Busch por su valor nominal hasta 48 cuotas de su capital, cuando éste lo requiera, con el objeto de que pueda llegar a poseer un 49 % del mismo, pero sin modificar con motivo de estas operaciones las bases de distribución de utilidades establecidas en el artículo 8º de este contrato. En caso de fallecimiento del socio, Sr. Georges Busch, "Arcon, S. A.", o sus cesionarios, se comprometen a aceptar como socios a los herederos de aquél, siempre que su número no sea mayor de cinco, y quienes deberán en todos los casos unificar su representación. La Asamblea, en la forma prevista en el artículo 14º con la presencia del o de los nuevos socios así incorporados, decidirá si la Sociedad se debe liquidar o si debe continuar bajo la dirección de otro Gerente. En caso que se decida la liquidación, esta será practicada por el socio o la persona que designa la Asamblea. — 13º Ocurriendo la liquidación de la Sociedad, esta se llevará a cabo, según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo de la misma, los socios tendrán derecho a solicitar el reintegro previo del capital invertido y una vez practicado el mismo, los excedentes serán distribuídos en la siguiente proporción: 50 % para "Arcon, S. A." y|o sus cesionarios o sucesores; y 50 % para el Sr. Georges Busch o sus herederos. Por su parte, el Sr. Busch, en este caso, se reserva el derecho dentro del plazo de seis meses de que se haya resuelto la liquidación de la Sociedad, o producida la misma por el vencimiento del plazo, de comprar el negocio social, pagando el activo de la misma, más la llave, con deducción del pasivo. A este objeto, la valuación en caso de desacuerdo, será efectuada por un árbitro quien tendrá en cuenta el precio justo del mercado. — 14º La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por intermedio de sus apoderados. suscribiendo el acta respectiva y también por correspondencia epistolar o telegráfica. En cualquier caso en que no existiese unanimidad, las decisiones serán tomadas en Asambleas, las cuales representarán la universalidad de los asociados, siendo sus decisiones obligatorias para todos, inclusive los ausentes, disidentes o incapaces. Cada cuota dará derecho y se computará como un voto, y en caso de empate, predominará el capital que reuna mayor número de asociados. — Los asociados pueden ser reunidos en Asambleas Generales en cualquier época del año por la Gerencia, cada vez que lo creyera necesario o cuando fuera solicitado por dos o más socios, o por un solo socio que posea acciones que representen por lo menos una cuarta parte del capital social. La convocatoria a dichas Asambleas será hecha por carta certificada despachada a cada uno de los asociados, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que debe celebrarse la Asamblea. — 15º Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con asistencia de la mayoría del capital social. Cada socio tendrá derecho a un número igual de votos al número de cuotas que le pertenecieran. — 16º Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica, y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — 17º Cualquier diferencia entre las partes, será sometida al laudo de amigables componedores nombrado uno por cada parte disidente, y un tercero para el caso de discordia. Bajo las dieciseite cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. En Buenos Aires, a siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: Georges Busch. — Tomás Amadeo. — Carlos S. Severgnini. — Sobrerraspado: Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.11 dic.-Nº 21.1160-v.16 dic.

«IRUPE»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Rivara, italiano, casado, que firma «Luis Rivara», domiciliado en Lavalle mil doscientos ochenta y dos, piso cuarto; David Luis Vázquez, argentino, casado, que firma «D. Vázquez», y Federico Manuel Díez Gómez, argentino, casado, que firma «Federico Díez Gómez», domiciliados en Lavalle novecientos ochenta y siete, Capital, estos últimos; todos mayores de edad, se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad cuyo asiento principal se fija en la calle Lavalle Nº setecientos cuarenta y dos, Capital Federal, se deja constituída por el presente, con efecto a partir del primero de Diciembre del año en curso, pudiendo establecer domicilio, escritorios y sucursales, en cualquier otro lugar de la República. — Segunda: Girará bajo la razón social de «IRUPE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la explotación del ramo de joyería, bisutería, y artículos afines. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Seis años. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por Ciento cinco cuotas de Un mil pesos cada una, distribuídas de la siguiente manera: Don Luis Rivara, cincuenta y cinco cuotas; Don David Luis Vázquez y don Federico Manuel Díez Gómez, veinticinco cuotas cada uno. — Este capital está suscripto íntegramente e integrado en un cincuenta por ciento por cada uno de los socios en dinero efectivo, en este acto, depositado a la orden de la sociedad que se constituye, en el Banco de la Nación Argentina, y el cincuenta por ciento restante. será integrado dentro de los treinta días de encontrarse inscripto el presente en el Registro Públio de Comercio. — Quinta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los que representarán individualmente a la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos y contratos relativos a su giro: a) Tomar dinero en préstamo, operar con los Bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Central de la República; b) Girar, aceptar, endosar y protestar papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; c) Tomar dinero en arrendamientos; d) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, e inmuebles con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente; — e) Para comprar, vender, y gravar bienes inmuebles, constituir garantías reales sobre otros bienes, será necesaria la conformidad de todos los socios; f) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, para intervenir en asuntos civiles, comerciales, administrativos o judiciales. Esta enumeración no es taxativa, teniendo los socios las más amplias facultades para contraer obligaciones o ejercer derechos de la sociedad sin limitación. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de otros parciales o de comprobación que se creyeran oportunos por los socios. Previa reserva legal, las utilidades que resulten se distribuirán en partes iguales entre los socios; las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán realizar extracciones con cargo a su cuenta particular, hasta la suma de Trescientos pesos mensuales; estando obligados a dedicar su tiempo a la atención de los negocios sociales. — Octava: Los socios gozarán de licencias anuales, en forma rotativa. — Novena: Para la práctica y formación del balance final de cada ejercicio y de los generales que por cualquier motivo se realizaren, de acuerdo con los términos del presente, se tendrá en cuenta el criterio técnico contable con arreglo a las leyes fiscales o de la materia que se dictasen, y una vez practicado se considerará aprobado si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de comunicado a los mismos. — Dichos balances podrán ser practicados por cualquiera de los socios. — Décima: La razón social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto social ni en fianzas a favor de terceros. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derechos-habientes del mismo, representados por una sola persona, que en ningún caso tendrán el uso de la firma social. — Si los derecho-habientes optaran por retirarse de la sociedad, se procederá como lo establece la cláusula siguiente. — Décima segunda: Si alguno de los socios de conformidad con los demás o sus derecho-habientes en el caso de la cláusula anterior, resolvieran retirarse de la sociedad, se seguirá el siguiente procedimiento: Se practicará un balance general a la fecha en que se verifique el hecho determinante del retiro, y de lo que resulte del mismo los interesados recibirán su saldo líquido por los distintos conceptos, distribuídos así: El treinta por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales sin interés, venciendo la primera de ellas a los noventa días de practicado el balance. Las cuotas correspondientes al socio saliente serán prorrateadas en proporción al capital de los demás socios y entre los mismos, si otra cosa no se resolviera. — Décima tercera: en caso de que por cualquier motivo se disolviera totalmente la Sociedad, se licitará entre los socios el Activo y Pasivo social, adjudicándosele al que hiciere mejor propuesta sobre la base del capital líquido resultante del balance general que se practicará a esos efectos, abonando el adjudicatario o adjudicatarios al o a los socios salientes, la parte que le corresponda de la siguiente forma: veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales del veinte por ciento cada una, con el interés del cinco por ciento, siendo el vencimiento de la primera a los ciento ochenta días de la fecha del balance referido; debiendo darse en este caso garantías a satisfacción al que resulte acreedor por dicho saldo. — Conformes las partes firman tres ejemplares de igual tenor y efecto, extendido el original en los sellos de un peso y cincuenta cts. números: un millón trescientos setenta mil novecientos setenta F; un millón trescientos setenta mil novecientos setenta y uno F; y un millón trescientos setenta mil novecientos setenta y dos F; la primera copia en los de igual valor números un millón trescientos setenta mil novecientos setenta y tres F, un millón trescientos setenta mil novecientos setenta y cuatro F y un millón trescientos setenta mil novecientos setenta y cinco F; y la segunda copia en los de igual valor números: un millón trescientos setenta mil novecientos setenta y seis F; un millón trescientos setenta mil novecientos setenta y siete F y un millón trescientos setenta mil novecientos setenta y ocho F; en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: firman. Vale. — Luis Rivara. — D. Vázquez. — Federico Díez Gómez. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e. 11 dic.-Nº 21.172-v. 16 dic.

FISICARO Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

En esta ciudad de Buenos Aires, a catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se reúnen los señores Cayetano Fisicaro, italiano de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil sesenta; Jacobo Pedreira, argentino de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Del Parque número mil doscientos catorce; Domingo Baccaro, italiano de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Jujuy número mil setenta y nueve; Enrique Souto, argentino de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Jujuy número mil setenta y nueve y Pablo Alberto Baccaro, argentino de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Jujuy número mil setenta y nueve, siendo todos ellos casados, y convienen en constituir con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes condiciones. — Primera: A partir desde la fecha, queda constituída, con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los cinco nombrados más arriba, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro FISICARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto explotar los ramos de Litografías y Artes Gráficas, como así también todo otro negocio que convenga a la Sociedad y siempre que haya mutuo acuerdo y consentimiento de la totalidad de los socios, sirviendo de base para las operaciones la casa que tiene establecida el socio Cayetano Fisicaro, en la ciudad de Buenos Aires, calle Díaz Vélez número tres mil novecientos sesenta y siete, siendo ésta el asiento principal de los negocios. — Segunda: La sociedad se constituye de acuerdo a este contrato por el término de tres años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable por tres años más, por consenso unánime de los socios, pudiendo disolverse antes del plazo fijado y después de un año si los balances arrojaran una pérdida del veinte por ciento del capital, o por voluntad unánime de todos los socios. Tercera: El capital social estará constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochentas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: treinta y siete cuotas por el socio Cayetano Fisicaro o sean treinta y siete mil pesos moneda nacional; tres cuotas por el socio Jacobo Pedreira o sean tres mil pesos moneda nacional; trece cuotas por el socio Domingo Baccaro o sean trece mil pesos moneda nacional; trece y media cuotas por el socio Enrique Souto o sean trece mil quinientos pesos moneda nacional; y trece y media cuota por el socio Pablo Alberto Baccaro o sean trece mil quinientos pesos moneda nacional. El aporte de los socios Domingo Baccaro, Enrique Souto y Pablo Alberto Baccaro se efectúa en efectivo depositados en el Banco de la Nación Argentina, el aporte del Socio Cayetano Fisicaro se efectúa con bienes y útiles de la extinguida firma Fisicaro y Lloveras, según balance que se adjunta, y que fuera disuelta con fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y el aporte del socio Jacobo Pedreira se hace con el valor de dos máquinas de imprenta, cuyas características se adjunta por separado. — Cuarta: La dirección técnica y administrativa de la sociedad estará a cargo de los socios Cayetano Fisicaro, Jacobo Pedrei-

y Souto tendrán el uso de la firma social indistintamente hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, después de cuya cantidad deberán firmar en forma conjunta: El socio Enrique Souto, podrá hacerse reemplazar por el socio Pablo Alberto Baccaro, previa comunicación por escrito a los demás socios y en este caso el socio P. A. Baccaro, tendrá el uso de la firma en la forma establecida para el socio Souto. — Quinta: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de octubre de cada año, se practicará un balance general e inventario, y de las utilidades que resulte previa deducción del cinco por ciento para reserva del fondo legal, corresponderán: el cuarenta por ciento al socio Cayetano Fisicaro, el veinte por ciento al socio Jacobo Pedreira, el trece por ciento al socio Domingo Baccaro, el trece y medio por ciento a cada uno de los restantes socios Enrique Souto y Pablo Alberto Baccaro, siendo especialmente convenido que todos los socios podrán retirar el sesenta por ciento de la ganancia que le corresponde, quedando el cuarenta por ciento restante depositado en la Sociedad, la que deberá reconocer a los mismos, el seis por ciento del interés anual, que será cobrado en el ejercicio siguiente. Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción. — Séptima: Los socios Cayetano Fisicaro y Jacobo Pedreira, deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de la Sociedad. Quedan exentos los demás socios de la obligación precedente, pero el socio Enrique Souto, o en defecto de éste el socio Pablo Alberto Baccaro, o en su defecto la persona que designen deberán atender la contabilidad y administración de la Sociedad, dedicándole no menos de tres horas diarias. Los señores Domingo Baccaro, Enrique Souto y Pablo Alberto Baccaro podrán intervenir en otros negocios, siempre que no sean exactamente del mismo ramo. — Octava: A su efecto se conviene, que la aprobación de los balances la efectuarán los cinco socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, en caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los gerentes señores Fisicaro y Souto, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el señor Cayetano Fisicaro se reserva el derecho de quedarse en caso de disolución, solo con la firma, pero deberá abonar a los demás socios, previamente, el capital aportado, las ganancias y el saldo de la cuenta particular, si la hubiera. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, Secretario.

e. 11 dic-Nº 21.146-v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días los socios señores Francisco J. Cresta y Héctor Jorge Taquini, en el carácter de Gerentes que tenían en la sociedad "GUASUNCHO COMERCIAL e INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo, con fecha 28 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.9 dic.-N.º 21107-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4. se hace saber por cinco días que han sido reelegidos por un nuevo período o sea hasta el día 18 de Agosto de 1948, en el cargo de Gerente que tenían en la sociedad "F. A. D. A. D." FABRICA ARGENTINA DE ACEITES DOCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los señores José V. Peisci, Arturo Capón—Hugo A. Paglini —Héctor J. Taquini— y Félix Isern, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo con fecha 18 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.9 dic.-N.º 21108-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura del 10 de Octubre de 1946, ante el Escribano B. Raúl Goyenechea, don Luis Cavallini, argentino, casado, domiciliado en la calle Thames N.º 671, transfirió de las 250 cuotas de su aporte capital en "S. I. A. P. A.", Sociedad Importadora de Automóviles Producción Accesorios, de Responsabilidad Limitada, ciento veinte y cinco cuotas por $ 12. 500 m|n., a cada uno de los socios señores don Luis Maggiore y don Alejandro Bolchini, ambos italianos, Casados, domiciliados en Corrientes 1665 y Rivadavia 2588, respectivamente; quedando el cedente excluído de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.9 dic.-N.º 21.117.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que don Domingo Amadeo Gambuti, por escritura del dos de Octubre último ante el Escribano Oscar Medina Artola, ha cedido a don Arturo Humphreys Forrester y don Andrés Stagnaro, por el precio de siete mil ciento diecinueve pesos trece centavos, las seis cuotas de mil pesos cada una que tenía integradas como socio de "FORRESTER, STAGNARO y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946 J. A. Victorica, secretario.

e.9 dic.-N.º 21101-v.13 dic

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días que el señor Antonio Cuello, cede y transfiere a favor de José Franqueira, padre, la suma de quinientos pesos moneda nacional o sea el valor correspondiente a una cuota del valor de quinientos pesos que tiene suscripta en la sociedad "JOSE FRANQUEIRA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 2 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 dic.-Nº 21.308-v.17 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días que el señor Guillermo Cavia, cede y transfiere a favor de los señores Serafín Alvaro Rodríguez Arias, José Eduardo Leira y Rubén Raúl Leira, las cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS YATAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 12 de Septiembre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 dic.-Nº 21.307-v.17 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que los señores Jack Stock y Osvaldo Benedetti, venden, ceden y transfieren a favor del señor Juan Huberto Stuart Greene, todos los derechos, acciones y cuotas que tienen y le corresponden por su carácter de socios en la sociedad "MODERN LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según résulta de la escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo J. Groppi, con fecha 2 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 dic.-Nº 21.350-v.17 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Hildebrando Francisco Sanguinetti, cede, vende y transfiere a favor del Señor Antonio Salvador Dulcetta, todas las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "KAPPUHN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose por lo tanto los artículos primero y segundo del contrato de la sociedad mencionada en la siguiente forma: Primero: Entre ambos comparecientes, como únicos miembros queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a la explotación y financiación de talleres mecánicos metalúrgicos, construcciones de máquinas, y aparatos en general, y a la explotación y financiación de refinerías de aceites y cualquier otra fabricación de productos alimenticios y negocios y financiaciones en general. — Segundo: La Sociedad continuará girando bajo el rubro de "Kappuhn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fijándose su domicilio en San Miguel, Ruta ocho, Kilómetro treinta y tres, Provincia de Buenos Aires, a cuya jurisdicción legal queda sometida pudiendo establecer fábricas, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Por lo demás, ambos socios confirman y ratifican las cláusulas y condiciones vigentes para esta sociedad de Responsabilidad Limitada. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 22 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 dic.-Nº 21.255-v.17 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 24 de Octubre de 1946, los socios de la Sociedad "JOSE FRANQUEIRA E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han efectuado las siguientes cesiones de cuotas que tenían en la referida sociedad: Primero: El Señor Andrés Pérez Ponte, cede y transfiere a Don José Franqueira padre, la suma de un mil pesos o sea el importe de dos cuotas de quinientos pesos cada una. — Segundo: El señor Antonio Riveira, cede y transfiere a Don José Franqueira, padre, la suma de un mil pesos nacionales o sea el importe de dos cuotas de quinientos pesos cada una. — Tercero: Don José Riveira, cede y transfiere a Don José Franqueira, padre, la suma de quinientos pesos o sea el valor correspondiente a una cuota de quinientos pesos. — Cuarto: Don Manuel Blanco, cede y transfiere a Don José Franqueira, padre, la suma de un mil pesos o sea el importe correspondiente a dos cuotas de quinientos pesos cada una. — Quinto: Don Juan Santos Calvo, cede y transfiere a Don José Franqueira, padre, la suma de quinientos pesos nacionales o sea el importe correspondiente a una cuota de quinientos pesos. — Sexto: Don Belisario Lemos, cede y transfiere a Don José Franqueira, padre. la suma de quinientos pesos correspondiente a una cuota de quinientos pesos. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 24 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 dic.-Nº 21.300-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días la siguiente transferencia de cuotas de capital en la Sociedad JORGE KOROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con fábrica de compases en Juan Bautista Alberdi 1130: El señor Isaac Szmirmacher transfiere sus doce cuotas al señor Roberto Maschinist; y el señor Noel Litvin transfiere cinco cuotas al señor Enrique Maschinist, y sus diez y ocho cuotas restantes al señor Roberto Maschinist.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 dic.-Nº 21.291-v.17 dic.

LA PENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores: Antonio Lagüela, español, casado; José Ramón Lino Lemos, español, casado; José Manuel Juncal, español, soltero; Horacio Cajal, español, casado; Alberto Fernández, argentino, casado; Antonio Abad, español, casado; Manuel Seves, español, casado; Atilio Francisco Antonio Fayo, argentino, soltero; Oreste Decour, italiano, casado; Magdalena Etcheverrigaray, argentina, casada; y Manuel Campos, español, casado; todos mayores de edad y hábiles, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 498 de esta capital; los diez primeros socios componentes de "LA PEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 4 de Octubre de 1946, bajo el Nº 1004, al folio 26 del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Manuel Seves, cede y transfiere las doce cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que le pertenecen en la sociedad "La Peña", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: Diez cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, a favor del señor Manuel Campos, por un total de Diez Mil Pesos moneda legal; y dos cuotas de un mil pesos m|n cada una, a favor del señor Atilio Francisco Antonio Fayo, por un total de Dos Mil Pesos moneda legal, dinero que los mismos le han abonado con anterioridad, dando por la presente el señor Manuel Seves, el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Segunda: Todos los firmantes consienten expresamente la cesión arriba estipulada y el retiro de la sociedad, del señor Manuel Seves. — Tercera: El señor Manuel Campos, ocupará el mismo lugar que le correspondía al señor Seves en la sociedad. — Cuarta: Acto contínuo, los socios resuelven por unanimidad, confirmar en sus funciones de gerente de la sociedad, al señor Baldomero Fuentes, con las mismas facultades consignadas en el contrato de constitución, inclusive abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina; Provincia de Buenos Aires, o instituciones bancarias, privadas o cualquier otra del país; firmar cheques y endosarlos, girar sobre fondos depositados ó en descubierto, con autorización del Banco; solicitar créditos, descontar documentos de la sociedad o de terceros, etc.. — Con las mismas facultades en caso de impedimento y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta del contrato social, podrá desempeñarse, llegado el caso, el gerente substituto, señor: Horacio Cajal. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento, se firman once ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Magdalena Etcheverrigaray. — Antonio Abad. — A. Fayo. — H. Cajal. — Alberto Fernández. — José R. Lino Lemos. — Oreste Decour. — Antonio Lagüela. — José Manuel Juncal. — Manuel Seves. — Manuel Campos.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.12 dic.-Nº 21207-v.17 dic.

KE-RO-SA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 31 de Octubre de 1946, entre los señores Don Fernando Kepecs, argentino, de 41 años de edad, domiciliado en Corrientes 2024, Don Moisés Rosner, polaco de 41 años de edad, domiciliado en Beltrán 231 y Don Moisés Schapira, argentino, de 45 años de edad, domiciliado en Frías 574-Dto. A, todos casados, Convienen constituir entre sí, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: A) Se denominará "KE-RO-SA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — B) Su sede será en esta Capital, actualmente en Paso 560, Local Nº 15, pudiendo establecer sucursales y depósitos en cualquier lugar de la República. — C) Este con-

trato se celebra por Diez años, dividido en cinco períodos bianuales, pudiendo retirarse voluntariamente los socios al final de cada período, si dan aviso a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento del período que corriera. — D) El objeto de la Sociedad será la compra y venta de cueros curtidos para la confección de toda clase de artículos. — E) El Capital Social lo constituye la suma de Cuarenta y Dos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden Trescientas al socio Fernando Kepecs y Sesenta a cada uno de los restantes socios. — Dicho Capital se integra totalmente en mercaderías, según inventario, practicado en la fecha, firmado por los socios. — F) Los tres socios quedan designados Gerentes, debiéndose ocupar el socio Kepecs con preferencia de las gestiones financieras, y los socios Schapira y Rosner preferentemente de las Compras y Ventas. — Todos podrán, sin embargo, dedicarse a otros negocios, con tal que no sean de la misma clase que los de esta Sociedad. — G) La administración estará a cargo de los tres socios, indistintamente, pero el uso de la firma social, para todo acto que pueda obligar o acarrear alguna responsabilidad a la Sociedad deberá hacerse conjuntamente por los tres Gerentes. — H) Trimestralmente se practicarán balances generales, constituyéndose las reservas legales y otras que se establezcan; los rubros de activo fijo se amortizarán con porcientos no menores de los que se aceptan para el pago del Impuesto a los Réditos. — Cualquiera de los socios podrá efectuar balances parciales y de comprobación en todo momento. — I) Las Ganancias y las Pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. — ciento de las que le correspondan al Los socios retirarán el cincuenta por término de cada balance. — El cincuenta por ciento restante quedará como fondo de reserva, hasta que se integre una suma igual al capital social. — Este fondo de reserva podrá invertirse en los negocios sociales, no redituará interés alguno a los socios, y puede de común acuerdo retirarse, total o parcialmente, antes o después de completada la suma límite. — J) La firma social (Sigue en el papel sellado de diez centavos número 891262.) (viene del papel sellado de diez centavos número 891261.) no podrá ser empleada en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros, ni en documentos de favor. — K) Se llevará un libro de Actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones de importancia, transcribiéndose igualmente, los Balances Generales, los que se considerarán aceptados, si quince días después de dicha transcripción, no es impugnado ni observado en el mismo libro por alguno de los socios. — L) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se abonará a los herederos del fallecido, o representante del incapaz su parte de Capital, Ganancias y Reservas, calculados según Balance que se practicará al día del fallecimiento o incapacidad. — Dicho pago se hará mediante dos pagarés iguales, con vencimiento a los noventa y ciento ochenta días contados desde que los interesados acrediten su carácter de herederos o representantes legales. — El mismo procedimiento se observará cuando un socio se retire voluntariamente, haciendo uso de la opción de la cláusula C. — En tal caso, los vencimientos de los pagarés se contarán desde la fecha en que termina el período dentro del cual el socio usó de la precitada opción. — Si la Sociedad se disolviera por vencimiento de su término o por voluntad de todos los componentes, el Activo y Pasivo se adjudicarán al mejor postor de entre los socios. — M) La cláusula anterior podrá dejarse de aplicar si se arribare de común acuerdo a distintas soluciones. — N) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a estudiar la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Queda así formalizada la Sociedad en el lugar y fecha "ut-supra". — Moisés Schapira. — Moisés Rosner. — F. Kepecs. — "Moisés" sobrerraspado: Vale.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946.

— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 dic.-Nº 21199-v.17 dic.

OSAKEYHTIO SIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del Señor Juez de Comercio, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Entre los señores Don Ladislao Potrykus, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis y don Juan Bernardo Borchardt, argentino naturalizado, casado, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Arribeños dos mil doscientos ochenta y nueve, don Gualterio Pilzer, checoeslovaco, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en San José seiscientos veintinueve, y don Rodolfo Gaebler argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Perú mil trescientos treinta, tercer piso, todos hábiles, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, Capital Federal, o donde se fijare en lo sucesivo, y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: La compra-venta, importación y exportación: de subproductos ganaderos y derivados y cuantas más actividades crean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales excluyendo las prohibidas por la ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad se denominará "OSAKEYHTIO SIX. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será de tres años. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (moneda pesos nacional treinta mil curso legal), dividido en sesenta (sesenta), cuotas de Quinientos pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies por los socios, en las siguientes proporciones: Don Ladislao Pothykus veintidós cuotas o sean Once mil pesos moneda nacional, don Juan Bernardo Borchardt, veintidós cuotas o sean Once mil pesos moneda nacional, don Gualterio Pilzer, catorce cuotas o sean Siete mil pesos moneda nacional y don Rodolfo Gaebler, dos cuotas o sean Mil pesos moneda nacional, haciéndose constar que las cuotas están integradas por los bienes, mercaderías y rodados que se detallan en el inventario-balance que se firma en la fecha y que se acompaña al presente. — Cuarta: La dirección y administración de a sociedad estará a cargo del socio don Ladislao Potrykus exclusivamente, con el cargo de Gerente, quien tendrá independientemente por sí solo, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales, quedándole prohibido comprometer la firma social para fianzas o garantías en favor de terceros. — Quinta: El día treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance general e inventario y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar en proporción al capital que cada uno de ellos tenga integrado en la sociedad; debiendo contribuir a las pérdidas, si hubieren, en igual proporción. — Sexta: Si en cualquier momento se produjera una pérdida igual o superior al treinta por ciento del capital integrado, la Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios. — Séptima: Para la formación de los balances, se seguirá las normas establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y para la liquidación y partición, las que determinan los Códigos y Leyes vigentes. — Octava: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad y será al solo efecto de las participaciones en las utilidades que pudieran corresponderles. Novena: Toda cuestión no prevista, se resolverá de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los Códigos respectivos. — Décima: Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán efectuar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, representando cada cuota de capital, un voto. — Undécima: A fin de llenar debidamente su objeto, la sociedad podrá otorgar poderes comprar y vender bienes inmuebles, en todo el territorio de la República, constituír sobre ellos hipotecas, ya sean a favor de particulares o de Bancos particulares u oficiales y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por dos árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero que será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta sociedad, obligándose recíprocamente a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que firman como acostumbran a hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — W. Potrykus. — Juan Borchardt. — W. Pilzer. — R. Gaebler.

Buenos Aires, Noviembre 27|946. —

Federico González del Solar, secretario.

e.12 dic.-Nº 21234-v.17 dic.

"ABERASTURI, SANJURJO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por este edicto, que se manda publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada en esta Capital, el 15 de Noviembre de 1946, ante el Escribano Emilio Picasso Larco, Registro 68, la sociedad "ABERASTURI, SANJURJO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha sustituido el texto de los artículos 4º, 7º y 8º de su contrato social por el siguiente: — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: diez mil pesos por el señor Deluchi; dos mil doscientos cincuenta pesos en efectivo y siete mil setecientos cincuenta pesos en máquinas diez mil pesos por el señor Sanjurjo: dos mil pesos en efectivo y ocho mil pesos en maquinarias y los diez mil pesos restantes por el señor Aberasturi: ocho mil pesos en efectivo y dos mil pesos en maquinarias. — Los aportes citados en maquinarias y herramientas se encuentran detallados en el inventario que han efectuado de común acuerdo. — Séptimo: — Los días treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de combrobación de libros que estimen necesarios. — Octavo: — Para la formación de los balances se considerarán los materiales por su valor de costo, las máquinas herramientas y muebles se amortizarán anualmente con un diez por ciento y el material tipográfico con un quince por ciento y de las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto será distribuído entre los tres socios en partes iguales y si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.

— Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 dic.-Nº 21348-v.17 dic.

VIGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Folio 1.503 vto. Escritura Número Seiscientos Setenta y Siete.—En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecieron los señores José Vigo, argentino, domiciliado en la calle Necochea número quinientos noventa y cinco; don Juan Carlos Mazzini, que firma "Juan C. Mazzini" argentino, domiciliado en la calle Morelos número doscientos noventa; don Enrique Vigo uruguayo, domiciliado en la calle Almirante Brown seiscientos cuarenta y cuatro y don Arturo Vigo de Fares, uruguayo, domiciliado en la calle Rocha mil ciento treinta y nueve, todos casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que habiendo resuelto constituir entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada lo llevan a cabo por este acto en la forma que a continuación se indica. — Artículo Primero: Queda constituída entre los dicentes señores José Vigo, Juan Carlos Mazzini, Enrique Vigo y Arturo Vigo de Fares la Sociedad VIGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo cuyo rubro girará en plaza. — Artículo Segundo: El domicilio social queda fijado en la Capital Federal calle Cangallo número trescientos quince, Escritorios sesenta y seis sesenta y siete y sesenta y ocho, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Artículo Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad es de veinte años a contar del día primero de Septiembre último, fecha de iniciación de las operaciones de esta Sociedad y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Artículo Cuarto: El objeto de esta Sociedad es continuar las operaciones de la Sociedad Colectiva Vigo y Compañía, que los actuales comparecientes tienen formalizada según contrato privado suscripto el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta del mismo mes y año bajo el número ciento sesenta y dos Folio trescientos del libro cuarenta y cuatro de Contratos Privados. — En su mérito las operaciones sociales consistirán en cargas, descargas embarques y estibajes de vapores en el Puerto de la Capital Federal, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro puerto de esta República. — Artículo Quinto: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por los siguientes parciales; veinte y cinco mil setecientos trece pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional en dinero efectivo y veinte y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional en el valor de los muebles y útiles existentes en el local social. — El capital social queda representado por quinientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente por partes iguales, correspondiendo así ciento veinte y cinco acciones a cada uno. — Artículo Sexto: Serán gerentes de la Sociedad los socios señores José Vigo y Juan Carlos Mazzini, indistintamente, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas a los fines sociales ni en fianzas o garantías a terceros. — Para obligar válidamente a la Sociedad deberán usar su firma particular seguida de la inscripción del rubro de la Sociedad. — Sin perjuicio de las facultades que resultan implícitas por el objeto de la Sociedad quedan especialmente autorizados los gerentes para firmar las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y particulares firmando en todos los casos las letras y pagarés y documentos respectivos así como avaluarlos, endosarlos protestarlos, transigir renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades

Nacional, Provinciales y Municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general. — De las utilidades que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal; treinta por ciento para el Señor José Vigo; quince por ciento para cada uno de los Señores Juan Carlos Mazzini, Enrique Vigo y Arturo Vigo de Fares y el veinte por ciento restante para formar un fondo de reserva de previsión. — Artículo Octavo: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldo y de asignación para gastos las siguientes cantidades, el Señor José Vigo dos mil pesos moneda nacional, los tres socios restantes mil pesos moneda nacional, cada uno, respectivamente, cuyas extracciones serán imputadas a la cuenta de gastos generales. — A los efectos del balance se practicarán en lo que corresponde las amortizaciones que tienen establecidas la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — Artículo Noveno: La Sociedad llevará un libro de actas para registrar en él las resoluciones que tomen los socios. — Artículo Décimo: Cualquiera de los Socios podrá pedir su retiro de la sociedad, previa notificación a los restantes con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — Dentro de los ocho días de recibido el telegrama, le harán saber en igual forma si tomará a su cargo el giro social o si se procede a la disolución total. — La falta de este aviso hará suponer que optan por la disolución. — Artículo Undécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades conforme al último balance o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz quienes deberán unificar su representación. — Esta opción deberá ser comunicada dentro de los quince días del hecho que la motive por telegrama colacionado. La falta de aviso implicará que los socios optan por tomar a su cargo la cuota del fallecido o incapaz. — Artículo Duodécimo: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios, con motivo de la interpretación de algunas de las cláusulas de este contrato o por la marcha de los negocios sociales será resuelta por árbitros arbitradores, nombra dos uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable y hará el efecto de cosa juzgada. En la forma que precede dan por constituído este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido, así la otorgaron y por ante mí la firmaron, siendo testigos don Constante Bonnefoux y don Alfredo N. Melano, vecinos y hábiles, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro con fecha quince del corriente bajo el número seiscientos setenta y seis. José Vigo. — Juan C. Mazzini. — Enrique Vigo. — Arturo Vigo de Fares. — Tgo: Constante Bonnefoux. — Tgo: Alfredo N. Melano. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo S. Solari. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno de numeración correlativa que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: rubro cualquier forma: Vale. — Hay un sello. — Osvaldo S. Solari. —

Buenos Aires, noviembre 26 de 1946.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.12 dic.-N.º 21.252-v.[illegible]

"S. PARADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Secundino Parada, argentino naturalizado, casado, doña Elvira Yolanda Parada, argentina, soltera, y don Oscar Eugenio Parada, argentino, soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle San Juan número tres mil quinientos cuarenta y siete, de esta ciudad, se resuelve formalizar la sociedad de hecho existente entre los mismos desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuyo fin, con efecto retroactivo a dicha fecha, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por los siguientes Estatutos: — Artículo primero) La sociedad se denominará "S. PARADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará al comercio de importación y venta de neumáticos y accesorios para automóviles y estación de servicio para los mismos, siendo este detalle simplemente enumerativo y no restrictivo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a otras ramas de las finanzas, del comercio, de la industria y de la producción, a la explotación de inmuebles, a la compraventa de automóviles y camiones, a la importación y exportación en general, a representaciones y, en fin, a todo negocio lícito que convenga a los intereses sociales. — Artículo segundo) La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, contado desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y podrá ser disuelta en cualquier momento, ampliada, reducida, transformada en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima, fusionada con otras entidades, vendida o modificada de cualquier manera por acuerdo de la asamblea de socios. — Artículo tercero) La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle San Juan número tres mil quinientos cuarenta y siete, en esta ciudad, o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer cualquier clase de sucursales, talleres, oficinas o depósitos en esta ciudad y en el interior y exterior del país. — Artículo cuarto) El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal Cada Una, habiendo quedado suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) Don Secundino Parada, trescientas cincuenta cuotas; b) Doña Elvira Yolanda Parada, veinticinco cuotas; c) Don Oscar Eugenio Parada, veinticinco cuotas. — Artículo quinto) El capital suscripto ha sido aportado por los socios en mercaderías, máquinas, muebles, útiles, instalaciones, rodados, depósitos bancarios, dinero en efectivo, títulos y cuentas a cobrar, deducidas las cuentas a pagar, en un todo de acuerdo con el inventario practicado el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha de iniciación de la sociedad. — Artículo sexto) El día Treinta y Uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico-financiero de la sociedad, practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, el que dentro de los Sesenta Días siguientes será sometido a la consideración de la asamblea de socios, la que resolverá lo pertinente y autorizará, en su caso, la distribución de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación de las reservas para amortización de los rubros del activo que correspondan ser amortizados, para cubrir las indemnizaciones previstas por la ley número once mil setecientos veintinueve, para formar el fondo dispuesto por el artículo vigésimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en fin, todo otro fondo de previsión general o especial que se considere conveniente. — Artículo séptimo) Las utilidades netas que resulten después de imputados los importes mencionados en el artículo sexto, bien el dividendo que fije la asamblea, serán distribuídos entre los socios en la siguiente proporción: a) Don Secundino Parada el cincuenta por ciento; b) Doña Elvira Yolanda Parada, el veinticinco por ciento; c) Don Oscar Eugenio Parada, el veinticinco por ciento. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser Subgerentes doña Elvira Yolanda Parada compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Artículo octavo) La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por un Gerente y dos Subgerentes, que podrán actuar conjunta, separada, alternativa e indistintamente, quedando designados en carácter de Gerente don Segundino Parada y en el de Subgerentes doña Elvita Yolanda Parada y don Oscar Eugenio Parada, los tres argentinos, domiciliados en la calle San Juan número tres mil quinientos cuarenta y siete, de esta ciudad, los que podrán ser removidos en cualquier momento por la asamblea de socios, sin que tengan derecho a indemnización alguna por tal causa. En concepto de remuneración por la prestación de los servicios personales del Gerente y de los Subgerentes, la asamblea de socios fijará una asignación o participación especial a cada uno, con cargo a los gastos generales de la sociedad o bien con cargo a las ganancias, antes de procederse a la distribución estipulada en el artículo séptimo. A cuenta de esta asignación tanto el Gerente como los Subgerentes podrán efectuar retiros parciales cuando lo crean conveniente, siempre que, a juicio del Gerente, las disponibilidades lo permitan. — Artículo noveno: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, que suscribirá con su firma particular precedida por el sello de la sociedad, quedándole prohibido usarla o comprometerla en asunto alguno ajeno a los negocios sociales. En caso de ausencia o impedimento del Gerente, el uso de la firma social quedará a cargo Conjunto de los dos Subgerentes, debiendo hacerse constar en acta tal circunstancia, lo mismo que su cesación. En caso de fallecimiento o incapacidad legal del Gerente, el uso de la firma social quedará automáticamente transferido a los dos Subgerentes, que suscribirán en forma Conjunta. En ambos casos regirán la forma y la prohibición mencionadas precedentemente. — Artículo décimo: El Gerente y los Subgerentes tendrán todas las facultades acordadas por la ley e indicadas a continuación: Dirigir y administrar todos los negocios sociales, ejecutar las resoluciones de las asambleas y ejercer los siguientes actos: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías y bienes muebles, inmuebles y semovientes, derechos y acciones, y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; b) Contratar la ejecución de toda clase de trabajos u obras; c) Efectuar todas las inversiones y gastos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales; d) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades; e) Tomar y dar dinero en préstamo, de los socios, de establecimientos bancarios, financieros, comerciales o particulares, conviniendo en uno y otro caso las condiciones pertinentes; f) Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; j) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes [illegible] y revocarlos; l) Formular protestas y protestos; m) Efectuar tramitaciones administrativas y aduaneras de toda índole, en el país o en el extranjero, y suscribir las documentaciones pertinentes; n) Nombrar y remover el personal de la sociedad, fijando su retribución y normas de trabajo; ñ) Ejecutar todo [illegible] neral y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, siendo el detalle que antecede simplemente enumerativo y no restrictivo, pues tanto el Gerente como os Subgerentes tendrán las más amplias facultades de general y libre administración. — Artículo décimo primero: Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la concurrencia de sotercios del capital social y todas sus resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los casos en que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco requiere otro quorum y|o mayoría. Todas las resoluciones serán asentadas en el libro de actas y suscriptas por los socios presentes.—Artículo décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en una sola persona. — Artículo décimo tercero: En caso de que alguno de los socios doña Elvira Yolanda o don Oscar Eugenio Parada deseare enajenar sus cuotas de capital, se conviene expresamente que deberá transferirlas por su valor nominal e indefectiblemente al socio don Secundino Parada, salvo que la asamblea resuelva otra cosa, conviniéndose asimismo que el pago será efectuado, siempre que la asamblea no acuerde mejores condiciones, en la siguiente forma: Veinticinco Por Ciento al contado y el resto en Tres Cuotas Anuales sucesivas y de igual importe, con más intereses sobre los saldos, calculados a la tasa de Seis Por Ciento anual y pagaderos por anualidad vencida. — Artículo décimo cuarto: Si la sociedad fuere a la liquidación, ésta será practicada por el Gerente o los Subgerentes, previo acuerdo de la asamblea, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera, y las reservas si existieran, en la proporción establecida en el artículo séptimo; y luego se distribuirá el capital, de acuerdo al monto aportado por cada socio. Si hubiere pérdidas, las soportará la sociedad con sus reservas y su capital, distribuyéndose luego el remanente, si existiera, en la misma proporción de los aportes. — Artículo décimo quinto: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta en asamblea, dejándose constancia en acta y comprometiéndose los mismos a acatar las resoluciones de la mayoría. En caso de empate y siempre que no exista acuerdo unánime para la designación de un tercero que actúe como árbitro esta función será desempeñada por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. El fallo del árbitro será definitivo e inapelable. — Artículo décimo sexto: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato serán regidas por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular, y por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente Estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en el lugar y fecha ut-supra extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, serie F, números un millón nueve mil doscientos sesenta y cuatro a un millón nueve mil doscientos sesenta y siete, cuya primera foja será habilitada con el sellado de ley. — O. Parada. — S. Parada. — Elvira Y. Parada. — Modifícase el plazo de duración de la sociedad establecido en el artículo segundo, reemplazándose las palabras "tiempo indeterminado" por la frase "el término de noventa y nueve años". — S. Parada. — Elvira Y. Parada. — O. Parada. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Federico González del Solar, Secretario.

e.12 dic.-N.º 21.745-v.17 dic.

"ARGOLUX" LICHTMANN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, a cargo interinamente del Juzgado de Comercio Nro. 4, Secretaría del autorizante, se hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco días del siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Mauricio Lichtmann, soltero, y don Isidoro Lichtmann, casado, ambos mayores de edad, checoeslovacos y domiciliados en la Avenida Callao ciento cincuenta y siete, se conviene constituir una socie-

dad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — cios que representen por lo menos los Dos Primera: La sociedad se denominará "ARGOLUX" LICHTMANN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su sede en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales en cualquier parte de esta República o en el exterior. — Segunda: La sociedad durará por el período de Veinte Años, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, estando facultado cada uno de los socios para declarar rescindido el contrato social al treinta de junio o treinta y uno de diciembre de cada año, a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El socio que desee declarar rescindido el contrato social, deberá comunicar esta su decisión al otro socio o a los socios que lo sean en el futuro, por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses. — Tercera: El objeto de la sociedad será el comercio en los ramos de importación, exportación, fabricación y venta de mercaderías en general, así como en los de representaciones y consignaciones, pudiendo realizar cualquier operación afín, incluso la inversión de fondos sociales en títulos, bonos, acciones, hipotecas y bienes raíces. — Cuarta: La sociedad como continuadora de la razón social Argolux, Compañía Comercial e Industrial Lichtmann Hermanos, establecida en esta ciudad en la Avenida Callao ciento cincuenta y siete, dedicada a los mismos ramos antes citados, se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad colectiva, con retroactividad a la referida fecha primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad al balance general de la misma, practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, distribuído en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden setecientas cincuenta cuotas al socio don Mauricio Lichtmann y setecientas cincuenta cuotas al socio don Isidoro Lichtmann. — Los socios realizan sus aportes de capital con sus haberes, según el referido balance de la razón social Argolux, Compañía Comercial e Industrial Lichtmann Hermanos, el que forma parte integrante del presente contrato. — El sobrante de sus haberes según el referido balance, no empleado para el aporte del capital suscripto, se les acreditará en cuenta particular. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que usarán la firma social indistintamente y actuarán con las más amplias facultades. — Para comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de obligaciones — Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. N.° 1.183.182 F — Viene del sello de $ 1,50 m|n. N.° 995.600 F — de terceros, se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. — Séptima: La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguida por la firma del socio gerente. — Obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto, o asunto, con la sola limitación contenida en el artículo precedente. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que el socio gerente podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, pudiendo dar poderes generales y especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión o quita de deudas, celebrar contratos para la adquisición o venta de bienes raíces, hipotecarlos, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas sobre fondos depositados o en descubierto, firmar cheques, vales, letras, pagarés, u otros documentos endosables o no, endosar documentos de comercio, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o real, dar y tomar inmuebles en arrendamiento por más de seis años, operar con cualquier institución de crédito, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y de la Provincia de Buenos Aires, retirar encomiendas, correspondencia simple y certificada y todo lo demás que fuere dirigido a la sociedad, presentarse ante los Superiores Gobiernos, Ministerios y Legislaturas nacionales o provinciales, Secretarías de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, de Salud Pública y de Aeronáutica, Municipalidades y sus dependencias, Direcciones de Correos y Telecomunicaciones y sus Agencias, Oficinas de Marcas y Patentes de Invención, Aduanas, Tribunales Municipales de Faltas, Empresas de transportes, Ferrocarriles, Compañías Navieras, Administraciones o Direcciones de Contribución Territorial, de Impuestos a los Réditos, de Patentes y Sellos, Administración Nacional del Agua, Registro de Propiedades Inmuebles y de Propiedad Intelectual, Cámara de Alquileres y ante cualesquier otras Reparticiones nacionales, provinciales o municipales, así como ante compañías, empresas o particulares, y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octava: Los socios gerentes gozarán de un sueldo mensual a fijarse de mutuo acuerdo, el que se cargará a gastos generales. — Novena: Los aportes de capital efectuados por los socios a la sociedad, así como sus demás haberes en la misma, podrán gozar de un interés, siempre que así lo resuelvan los socios, fijando en esa oportunidad la tasa del interés. — Décima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades, previo descuento del cinco por ciento para la reserva legal, según disposición de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se distribuirán entre — Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. N.° 1.183,184 F. — Viene del sello de $ 1,50 m|n. N.° 1.183.182 F — los socios proporcionalmente a sus aportes de capital, soportándose las pérdidas, si las hubiere, de igual modo. — Undécima: Las resoluciones de la asamblea de socios se insertarán en un libro de actas. — Duodécima: En el caso de que falleciera uno de los socios, sus herederos seguirán en la sociedad de acuerdo al presente contrato. — En este caso o cuando sobreviniera la incapacidad legal o física total de alguno de los socios, el o los socios sobrevivientes capaces están obligados a no ejercer el derecho de declarar rescindido el presente contrato, según cláusula segunda, para el primer plazo después de la fecha del fallecimiento de un socio o de la declaratoria de su incapacidad legal o física total.—Décima Tercera: En todos los casos de fallecimiento de un socio, sus herederos o legatarios, que deban tratar con o intervenir en la sociedad, deberán unificar su representación. — Décima Cuarta: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, y por un tercero nombrado por éstos últimos en caso de discordia. — Si una de las partes no designare su árbitro, dentro de los cinco días de suscitada la cuestión a resolverse, dicho nombramiento será efectuado por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio, a pedido de la otra prate, corriendo por cuenta de aquélla el pago de las costas y gastos de esta gestión.

— Si los árbitros arbitradores, no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, cualquiera de ellos podrá pedir su nombramiento al presidente de la citada Cámara, dentro de los cinco días de producida la discordia. — El fallo arbitral será inapelable y la parte que se alzare de él, abonará por su cuenta el total de las cotas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe u obligue a promover a las otras partes, tanto en lo que a ella corresponda como en lo que pertenezca a las otras partes. — Con arreglo a las disposiciones precedentes, se deja formalizada la sociedad "Argolux" Lichtmann Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose constar por las partes que, hechas las publicaciones de ley en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", no ha quedado pendiente reclamo alguno. — Se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: de cada año — Hipotecario Nacional. — Valen. — Sobre raspado: Callao — fijarse — la. — Valen. — Entre líneas: cincuenta. — Vale. — Mauricio Lichtmann. — Isidoro Lichtmann.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 dic.-N.° 21262-v.17 dic.

MARIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Augusto Guillermo Hilbert, que firma Wilh. Hilbert, casado en primeras nupcias, de treinta y nueve años de edad, finlandés; don Harald Guillermo Hilbert, que firma Guillermo Hilbert, casado en primeras nupcias de treinta y siete años de edad, argentino; y don Enrique Gustavo Hilbert, que firma E. Hilbert, casado en primera nupcias, de treinta y cinco años de edad, argentino, todos domiciliados legalmente para éste acto en la calle Sarmiento número setecientos sesenta y siete, se ha convenido en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones contenidas en los siguientes artículos: Artículo Primero: — Don Augusto Guillermo Hilbert; don Harald Guillermo Hilbert y don Enrique Gustavo Hilbert, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de «MARIMEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», que se dedicará a la Importación y Exportación por vía marítima, de artículos en general, pudiendo también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en ésta Capital Federal, en la citada calle Sarmiento número setecientos sesenta y siete, pudiendo fijar nuevo domicilio en ésta ciudad como así también establecer sucursales ó agencias en el territorio de la República Argentina ó en el Extranjero. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de Cinco Años contados desde el día once de Octubre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos legales de éste contrato, prorrogable dicho término por otros cinco años más, mediando el consentimiento unánime de todos los socios dado con seis meses de anticipación a su expiración, por medio de telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una aportadas por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: cien mil pesos ó sean cien cuotas, el señor Augusto Guillermo Hilbert; cincuenta mil pesos ó sean cincuenta cuotas, el señor Harald Guillermo Hilbert; y cincuenta mil pesos ó sean las cincuenta cuotas restantes, el señor Enrique Gustavo Hilbert, de cuyo capital han integrado el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en el tiempo y forma que lo determinen; pudiendo igualmente ser aumentado el capital social en cualquier momento, durante la vigencia de éste contrato, cuando las necesidades y el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiriesen, previa conformidad de todos los socios. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, con carácter de Gerentes. — La firma social estará a cargo y será usada conjuntamente por dos cualesquiera de dicho socios y en ésta forma: «Marimex, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal de los gerentes intervinientes. — Los socios en su carácter de gerentes tendrán todas las facultades que determina el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin excepción ni exclusión alguna, con la única limitación de no poder comprometer a la Sociedad en fianzas asuntos o negocios extraños a ella. Artículo Sexto: Anualmente, el día treinta de Septiembre, se practicará un Balance General para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación de libros que resolvieran realizar en cualquier época del año. — Las utilidades líquidas y realizadas, previo retiro del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital aportado. — Las pérdidas en su caso se soportarán en la misma proporción. — Si el precitado Balance General no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Artículo Septimo: Cada socio retirará mensualmente para sus gastos particulares la suma de un mil pesos moneda nacional, que se imputará a Gastos Generales. — Artículo Octavo: Queda expresamente convenido que toda cesión de cuotas por parte de uno ó varios socios deberá contar con la conformidad de los demás socios, a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia ú opción de compra, en igualdad de condiciones, con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los miembros componentes de la Sociedad, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) Por la liquidación de la Sociedad en la forma que determina el Código de Comercio ó b) Por hacerse cargo del activo y pasivo social, de acuerdo al último Balance General practicado antes de ocurrir el fallecimiento o de declaración de incapacidad si ésto hubiera tenido lugar antes de los noventa días de celebrado aquel, pero si fueran posteriores a dicho término se practicará un nuevo Balance General y la parte correspondiente al socio fallecido o de declarada la incapacidad, con más el incapaz, será satisfecha en cinco cuotas iguales a los tres, seis, nueve, doce y quince meses de producido el deceso o declarada la incapacidad, con más el interés del seis por ciento anual. — Para todas sus relaciones con la Sociedad, los herederos o representantes legales del socio fallecido o declarado incapaz procederán previamente a unificar su representación y la persona a quién designen deberá contar con la aprobación de los socios sobrevivientes o capaces. — Artículo Décimo: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar un cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, la que se practicará en el modo y forma que los socios determinen, siempre que no se contraríen las disposiciones legales vigentes. — Artículo Décimo Primero: La liquidación y partición de la Sociedad en su oportunidad se efectuará en el modo y forma que determinen los socios, siempre que no se contraríen las disposiciones legales vigentes. — Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre cualquiera de ellos y los representantes del socio fallecido o declarado incapaz, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Décimo Segundo: Queda especialmente convenido que todo caso no previsto en éste contrato, se regirá por lo que disponga la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio. — Bajo Las Precedentes Doce Cláusulas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — En Prueba De Conformidad otorgan el presente en tres sellos de ley numerados correlativamente del un millón doscientos diez y ocho mil ochocientos cuarenta y dos, al un millón doscientos diez y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro inclusive, todos de la Serie F, que firman en el lugar y fecha más arriba indicado. — Sobre raspado: a cuya fecha - anticipación - expiración - fallo disponga-fiel. — Todo Vale. — Wilh. Hilbert. — Guillermo Hilbert. — E. Hilbert. — El presente testimonio se halla extendido en tres sellos de ley, numerados correlativamente del un millón doscientos diez y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro, al un millón doscientos diez y ocho mil ochocientos ochenta y seis, inclusive, todos de la Serie F. — Sobre raspado: unánime, usada conjuntamente. — dos-arriba. —

Todo Vale. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.12 dic.-Nº 21221-v.17 dic.

MOORE, DRYSDALE Y CIA,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a 19 días del mes de Noviembre de 1946 entre los señores: Doña Aline Cayol de Moore, argentina, casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña N.° 1934; Don Tomás Eduardo Moore, irlandés, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N.° 1934 y Don Sidney Bell Drysdale, argentino, domiciliado en la Avenida de Mayo N.° 651, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la ley 11.645, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera. La Sociedad girará bajo la razón social de: "MOORE, DRYSDALE Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se denominará "TAM" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida de Mayo N.° 651, pudiendo extender sus operaciones en todo el territorio de la República o del exterior del país. — Segunda. — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar desde el 1.° (Primero) de Noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotrae el giro de las operaciones y negocios sociales. Después de transcurrir dos años, cualquiera de los socios podrá pedir su egreso de la sociedad, avisando tal circunstancia a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses al último balance. Sus haberes, incluso las cuotas de capital a la par, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo, le serán abonados en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin interés. — Tercera. — La Sociedad tendrá por objeto la explotación del servicio de transporte de haciendas en general, cereales, frutos del país y cualquier otra operación relacionada con la conducción de cosas, de acuerdo con las concesiones y permisos respectivos, pudiendo en general explotar todos los negocios, industrias y rubros afines, anexos o derivados de las actividades determinadas precedentemente. A los fines indicados podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma, gravar, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientos, créditos, títulos, acciones, derechos, marcas, patentes, maquinarias, lubricantes y accesorios relacionados con el automotor y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra, solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, Industrial u otros conforme a sus estatutos y leyes especiales, operar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación o con cualquier otra Institución bancaria, oficial o particular, así como con sociedades o particulares, girar, cobrar o pagar cheques con depósito o en descubierto, firmar, endosar, transferir o cobrar letras, cheques, pagarés, vales, giros, conocimientos, guías, cartas de porte o cualquier otro papel de comercio, formar sociedades, aceptar representaciones, comisiones y consignaciones y efectuar en general toda clase de negocios por cuenta propia o ajena que se relacionen o no con las especificadas anteriormente, cuando así lo decidieran los socios. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de: Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 600.000 — c|l.) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada nua, totalmente suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: Don Tomás Eduardo Moore quinientas veinte cuotas o sea la suma de quinientos veinte pesos moneda nacional; Doña Aline Carol de Moore cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Sidney Bell Drysdale, treinta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional. El capital social mencionado, se halla representado por el valor asignado a los camiones, acoplados, accesorios, muebles, útiles y demás rubros que figuran en el balance que firman las partes y que se considera parte integrante del presente contrato. Se deja constancia que para la apreciación del valor de los bienes aportados se ha tenido en cuenta su precio de costo. Quinta. — La administración, dirección, representación y fiscalización de la sociedad, así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo indistintamente de los socios señores Aline Cayol de Moore, Tomás Eduardo Moore y Sidney Bell Drysdale, que actuarán como Gerentes, quienes actuando individual, conjunta, separada o alternativamente podrán intervenir en todos los asuntos, negocios y operaciones de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que éllos sean, enunciados en la cláusula tercera de este contrato, con todas las facultades y atribuciones necesarias y con los poderes especificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo y noveno a décimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualqlier otra institución bancaria, oficial o particular, nacional o extranjera, solicitar créditos, girar, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad por cualquier título que sea, estar en juicio como actora o demandada, promover querellas, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, pero no podrán en ningún caso, usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía por terceros ni en los suyos particulares. — Los socios gerentes recibirán como sueldo mensual la cantidad de: Don Tomás Eduardo Moore: Un Mil Pesos Moneda Nacional; Don Sidney Bell Drysdale: Trescientos Pesos Moneda Nacional, y Doña Aline Cayol de Moore, Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, que se imputará a "Sueldos y Jornales". — Los socios reconocen que no regirá para el socio señor Tomás Eduardo Moore la prohibición del artículo catorce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y ocho. — Sexeo. — La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio. El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá: Cinco por ciento (5 o|o) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. Cinco por ciento (5 o|o) a los efectos de la Ley once mil setecientos veintinueve. Diez por ciento (10 o|o) para repartir entre los empleados y obreros si los Gerentes lo consideran oportuno. Diez por ciento (10 o|o) para la formación de un Fondo de Reserva Especial o Previsión hasta integrar el treinta por ciento (30 o|o) del capital social, devengará un interés del tres por ciento (3 o|o) anual. Diez por ciento (10 o|o) sobre el flete bruto que se destinará para la compra de neumáticos, reparaciones y adquisiciones en general. El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas que no alcanzaran a cubrirse con los fondos de reserva disponibles, serán llevadas al nuevo ejercicio, pero en el caso de que éstas llegaran al treinta por ciento (30 o|o) del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad que será realizada en ésto como en todos los casos por los mismos socios, con la remuneración fijada. Las pérdidas serán soportadas por los socios de acuerdo al capital aportado. Los balances quedarán definitivamente aprobados de común acuerdo entre los socios. — Séptima. — Además de los libros exigidos por el Código de Comercio la Sociedad llevará un Libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones que interesen a la misma, las que deberán tomarse de común acuerdo, quienes también en esta forma podrán designar nuevos gerentes, socios o no. Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios, personalmente o por apoderado, quienes se reunirán en cualquier momento que lo consideren necesario. Octava. — En caso de liquidación de la sociedad ella estará a cargo de los socios quienes procederán a realizar el activo, y satisfecho el pasivo, se distribuirá el remanente de acuerdo al capital aportado. — Novena. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción de aceptar a los herederos como socios, bajo una sola representación, o de adquirir su parte de capital en la sociedad y utilidades acumuladas, de acuerdo con el balance inventario y valuación a efectuarse dentro de los treinta días del fallecimiento, abonando el importe que resulte en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin interés. Décima. — Toda duda, divergencia, o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de esto contrato y su ejecución, como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la Sociedad, serán resueltas y dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, cuyos jueces en caso de disconformidad de opiniones quedan facultados para nombrar un tercero antes de entrar a tratar el asunto, a cuyo fallo se sometea los contratantes renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. Undécima. — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad bajo las once cláusulas que anteceden a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. A sus efectos se firman tres ejemplares de un solo tenor y mismo objeto, en el lugar y fecha up-supra indicados. — Buenos Aires, Noviembre 27 ne 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.12 dic.-N.° 21.268-v.17 dic.

ADOLFO BRAUNSTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Adolfo Braunstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado Corrientes 423; Isidoro Braunstein, argentino, soltero, domiciliado Corrientes 423; Arnoldo D. Bronstein, argentino, casado, domiciliado, Gral. César Díaz 1616; Enrique Brodsky, argentino, casado, domiciliado Magallanes 1880, y Demetrio Sidiropulos, griego, casado, domiciliado Patricios 1475, todos mayores de edad, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1946, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "ADOLFO BRAUNSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio es en esta Capital, calle Irala 345, pudiendo trasladarlo y|o tener sucursales o agencias en cualquier otra parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la elaboración, producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación distribución, comisión, consignación y|o representación de materias primas y productos elaborados o manufacturados, y especialmente la elaboración de aceites industriales, anexos y actividades vinculadas. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos 1.500.000 m|n. (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), formado por 1.500 cuotas de $ 1.000 cada una; Don Adolfo Braunstein suscribe 1.100 (un mil cien) cuotas cuyo importe se integra así: $ 570.000 (Quinientos setenta mil pesos), con el capital que por igual suma y previa exclusión de $ 253.552.12 (doscientos cincuentitrés mil quinientos cincuentidós pesos con doce centavos), valor de la finca Arenales 470|96, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y sus desvíos ferroviarios, de su propiedad, le corresponde en la firma "Adolfo Braunstein e hijo", según balance al 31 de diciembre de 1945; $ 30.000 (treinta mil pesos) que aporta en efectivo; y $ 500.000 (quinientos mil pesos), que aportará en efectivo de su peculio particular o con utilidades futuras en la presente Sociedad. — Don Isidoro Braunstein suscribe 388 (trescientos ochentiocho) cuotas, cuyo importe se integra totalmente con el capital que por igual suma le corresponde en la firma "Adolfo Braunstein e hijo", según balance al 31 de diciembre de 1945. — Don Arnoldo D. Bronstein y Don Enrique Brodsky, suscriben cinco cuotas cada uno e ingresan su importe en efectivo. — Y don Demetrio Sidiropulos suscribe dos cuotas e integra también su importe en efectivo. — Se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, el balance de la firma "Adolfo Braunstein e hijo", al 31|12|45 y lo suscriben las partes. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual, como queda dicho, se retrotraen sus operaciones. — Quinta: La firma "Adolfo Braunstein e hijo" ha entregado de hecho a esta Sociedad, el primero de enero del corriente año su establecimiento industrial consistente en una fábrica de Aceites Vegetales y Anexos, establecido en la calle Irala 345 y Tomás Liberti 1038|68; capital, y en la calle Arenales 470|96, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con su Activo Pasivo y Derechos y Obligaciones en general; y la sociedad "Adolfo Braunstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha continuado por su cuenta la explotación de ese establecimiento y su giro comercial desde dicha fecha 1º de enero de 1946. — Por este acto, la firma "Adolfo Braunstein e hijo", ratifica la transferencia y cesión de todo su patrimonio y fondo de comercio mencionados, a la Sociedad "Adolfo Braunstein S. R. L." que se formaliza en el presente contrato, transferencia que se hace con efecto retroactivo al 1º de enero de 1946, por lo que se consideran como de esta última Sociedad a partir de dicha fecha, todas las operaciones comerciales efectuadas a nombre de la firma "Adolfo Braunstein e hijo", y se consideran también los libros de comercio de ésta, sus papeles y documentos, así como las registraciones contables, etc., como de propiedad y por cuenta y cargo de la Sociedad "Adolfo Braunstein, S. R. L." y cuya anotación marginal se solicitará en el Registro Público de Comercio, para los fines legales correspondientes. — Sexta: La Gerencia de la sociedad será desempeñada en la siguiente forma: por don Adolfo Braunstein, personalmente, y|o por los socios Isidoro Braunstein, Arnoldo D. Bronstein y Enrique Brodsky, juntamente; y el uso de la firma social se hará en la misma forma, es decir: por don Adolfo Braunstein, personalmente, y por los demás socios-gerentes, conjuntamente. — Para caracterizar mejor la diferencia preestablecida, don Adolfo Braunstein figurará como "Director-Gerente", y los demás socios indicados figurarán como "Gerentes". — Séptima: El "Director-Gerente", don Adolfo Braunstein, tendrá el uso de la firma social sin limitación de ninguna clase. — Los "Gerentes" tendrán el uso de la firma social únicamente para librar cheques bancarios, firmar contratos de compra-venta de mercaderías y celebrar operaciones comunes y ordinarias del giro comercial. — El endoso de cheques y documentos de terceros, para depósitos bancarios en la cuenta de la Sociedad lo hará uno cualquiera de los socios a cargo de la gerencia. — Octava: El "Director-Gerente" ejercerá la representación de la Sociedad y la obligará plenamente en cualquier acto o contrato, sin limitación de ningún género. — Los socios "Gerentes", en conjunto, dos de ellos o uno sólo, representarán a la Sociedad ante las autoridades administrativas, nacionales, municipales o provinciales, así como ante los Tribunales de Trabajo, Secretarías de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio Junta Reguladora de la Producción Agrícola e Instituto Argentino de Promoción e Intercambio; siendo entendido que esa facultad de los socios "Gerentes" no excluye de ningún modo el mandato amplio, sin restricción alguna, del "Director-Gerente" para las mismas funciones, actos y|o representaciones. — Novena: Además de las facultades que le reconocen las leyes y de las otras que pudieran acordársele especialmente por la Sociedad, el "Director-Gerente" de la misma, tie-

ne las que a título enunciativo y no limitativo, se enuncian a continuación: representar y obligar a la Sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias y municipalidesde, en todos los actos propios de sus fines y en aquéllos que él considerara inherentes a los mismos; tener a su cargo, bajo su responsabilidad directa y personal, la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad, todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquéllos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores publicos de la Nación provincias, municipalidades u otras instituciones reparticiones de la Nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones documentos y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubiertos y practicar cualquier otra gestión bancaria que corre ponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales, los reglamentos del Gobierno Nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dictan; la misma autorización con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes, a las sociedades en iguales términos, tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y al derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente también a título oneroso y en las condiciones que se convenga; reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transacciones, etc. El señor Adolfo Braunstein podrá conferir a los otros socios o a terceros, poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para causas judiciales o administrativas de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles y especialmente los implicados al objeto de la sociedad; constituir y transferir hipotecas, depósitos de garantías, prendas de todas clases y todo otro derecho real o gravamen; celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales dentro de las condiciones permitidas por las leyes; celebrar contratos de locación como locador o locatario sobre cualquier clase de bienes, incluso de servicios personales y profesionales, en los términos y por los precios y plazos que vieren convenir con las garantías que estipulen. — Décima: El socio Sr. Adolfo Braunstein tendrá discrecionalmente la facultad y el derecho de disolver total o parcialmente la Sociedad en cualquier momento a su sola y exclusiva voluntad, previo aviso de dos meses a los demás socios; igualmente podrá adquirir por su valor nominal las acciones de cualquiera o de todos los demás socios, con el mismo preaviso, en cuyo caso cesarán automática e instantáneamente los derechos del socio o socios afectados por esa decisión cuyos haberes serán establecidos de acuerdo a lo que resulte de los libros de la Sociedad en ese momento, sin llave ni sobreprecio de ninguna especie y liquidados o reembolsados en el término máximo de seis meses. — Décima Primera: Si el socio señor Adolfo Braunstein llegara a facilitar dinero en calidad de préstamo a la sociedad, podrá retirarlo en cualquier momento. — Décima Segunda: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad y las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios como sigue: 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) para el señor Adolfo Braunstein; 30 o|o (treinta por ciento) para el señor Isidoro Braunstein; 10 o|o (diez por ciento) para el señor Arnoldo D. Bronstein; 10 o|o (diez por ciento) para el señor Enrique Brodsky; y 5 o|o (cinco por ciento) para el señor Demetrio Didiropulos. Si hubiera pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Décima Tercera: Los balances, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas quedarán definitivamente aprobados si no fuesen observados por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad. — Décima Cuarta: Si por cualquier causa procediera la liquidación de la sociedad, el señor Adolfo Braunstein tiene la facultad de adjudicarse el negocio por el valor que resulte de los libros, sin valor de llave ni sobreprecio, pagando la parte de los otros socios en cinco cuotas semestrales. Si el señor Adolfo Braunstein no tuviera interés en esa adquisición, la liquidación se hará de acuerdo con las normas legales. — Décima Quinta: Se llevará un libro de actas para asentar toda decisión que importe un acto o una operación extraordinarios dentro del giro común del negocio. Las resoluciones se regirán por el art. 412 del Código de Comercio. —

Décima Sexta: En caso de fallecimiento del señor Adolfo Braunstein, sus herederos tendrán la facultad de proseguir la sociedad en sustitución del causante. Si el que falleciera fuera uno o más de los otros socios, el señor Adolfo Braunstein tendrá opción de aceptar a los herederos como socios, bajo una sola representación, o adquirir su parte de capital en la sociedad, de acuerdo con el último balance, sin sobreprecio ni llave de ninguna especie, abonando el importe que resulte en dos cuotas semestrales iguales. — Décima Séptima: Cualquier cuestión será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de todo otro fuero y jurisdicción, incluso el federal y arbitral, a los que se renuncia. — Hecho en seis ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el sexto para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — El presente ejemplar se halla extendido en sellos nacionales, valor un peso cincuenta, números un millón veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho; un millón veinticinco mil seiscientos setenta y uno; un millón veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro; un millón veinticinco mil seiscientos setenta y siete; un millón veinticinco mil seiscientos ochenta y el presente. — Entre líneas: "$ 1.000 cada una:", vale. — E|l.: "de Crédito Industrial Argentino" y E|l. y enmendado: "discrecionalmente", vale. — S|raspado: "Demetrio", vale. — A. Braunstein. — I. Braunstein. — D. Sidiropulos. — E. Brodsky. — A. D. Bronstein. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 dic.-N.º 21.283-v.17 dic.

LAZARO ALTSCHULER

Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre de 1946, entre los Señores Lázaro Altschuler, viudo, polaco, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 377, Moisés Barac, casado polaco, domiciliado en la calle Alejandro Margariños Cervantes Nº 2572, ambos de esta Capital; Moisés Dlugach, casado, ruso, domiciliado en la calle Primero de Mayo Nº 1088, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), accidentalmente en esta Capital en representación de la Sociedad Comercial Colectiva "Caluzne y Dlugach", con asiento en la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), calle Sarmiento Nº 1102 y con facultades suficientes para formalizar sociedades, disolverlas, ceder cuotas, etc, según surge del contrato de sociedad de referencia que todos los presentes declaran conocer, pasado ante el Escribano Público Don Abraham Bublick de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe) y que se halla inscripto en el Registro de Comercio de dicha Ciudad con fecha 11 de Marzo de 1944, al Tomo 95, Folio 536, bajo el Nº 118, y el Señor Juan Altschuler, soltero, polaco, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 377, de esta Capital, todos mayores de edad y comerciantes, se ha resuelto celebrar el siguiente convenio de cesión de cuotas y de modificación del contrato de "LAZARO ALTSCHULER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo a las cláusulas que se detallan: Primera: Los Señores Caluzne y Dlugach, venden, ceden y transfieren las cincuenta (50) cuotas de capital que tienen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada antes nombrada, así: Al Señor Moisés Barac, veinte cuotas; al Señor Lázaro Altschuler, veinte cuotas, y al Señor Juan Altschuler, diez cuotas, cesión que efectúan por el valor nominal de las mismas y reciben en consecuencia la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.– m|n. de c|l) al contado, pasando a ser de propiedad de los adquirentes de las cuotas todos los derechos que corresponden a los cesionarios en la Sociedad, inclusive reservas. — En consecuencia los Señores Caluzne y Dlugach les otorgan a los adquirentes, por el presente documento el más formal recibo y carta de pago, no teniendo ningún reclamo que hacer valer en la sociedad por ningún concepto. — Segunda: Los Señores Moisés Barac, Lázaro Altschuler y Juan Altschuler, que en razón de la tranferencia precedente se constituyen en únicos integrantes de "Lázaro Altschuler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modifican el Artículo Octavo del contrato social, como sigue: Dejando establecido que la distribución de utilidades, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva, se efectuará de la siguiente manera: Al Señor Moisés Barac, el cuarenta por ciento (40 o|o), al Señor Lázaro Altschuler, el cuarenta por ciento (40 o|o) y al Señor Juan Altschuler el veinte por ciento (20 o|o). — Tercera: Modifican igualmente el Artículo Noveno, quedando fijado el sueldo del Gerente Señor Lázaro Altschuler en la suma de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.– m|n. de c|l). Cuarta: Todos los socios dan su absoluta conformidad a la cesión de cuotas efectuadas y el Señor Juan Altschuler declara conocer las cláusulas del contrato social de "Lázaro Altschuler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 13 de Julio de 1946, bajo el Nº 544, al Folio 398 del Libro 9 de Contratos de esa categoría, y aceptar dichas cláusulas que desde este momento lo obligan a su fiel cumplimiento. — Quinta: Las cláusulas que no han sido modificadas subsisten en su totalidad. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — (Fdo.) Lázaro Altschuler. — Moisés Barac. — Caluzne y Dlugach. — Juan Altschuler.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 dic.-Nº 21222-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días: que el señor Alberto Fernando Botto, se ha separado de la Sociedad Ricardo Viera y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que ha cesado como Gerente y Administrador y ha cedido todas las cuotas de capital que tenía en la misma. — como así resulta de la escritura otorgada el 23 de Julio último ante el Escribano Carlos A. del Río, cuya parte pertinente dice así: "Que cede al socio señor Viera dos cuotas al socio señor Pereyra dos cuotas y al socio señor de Mendieta una cuota, o sea en total las cinco cuotas que aportara a la referida sociedad y que importan en conjunto dos mil quinientos pesos moneda nacional, suma que ya ha recibido de los cesionarios; declara asimismo el señor Botto, que como consecuencia de la cesión hecha queda separado de la sociedad, que ha cesado en sus cargos de Gerentes y Administrador de la misma y que no tiene reclamación alguna que formular a los cesionarios y a la referida sociedad". —

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — E|l.: de la capital de la República; Secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9 dic. Nº 21116 v.13 dic.

«TRADING COMPANY «HOLLAND»
Sociedad de Responsabilidad Limitada
(«Compañía Comercial «Holanda»
Sociedad de Responsabilidad Limitada»)

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1946. — Entre los que suscriben: por una parte Kláas (Nicolás) — Pieter (Pedro) De Vries y por la otra Thomas (Tomás) Van Léent, ambos casados, de nacionalidad holandesa, mayores de edad, domiciliados en la calle Esmeralda Nº 570, se conviene celebrar por este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley nacional Nº 11.645, que declaran conocer y que se considerará aplicable a este contrato para todo lo que no esté expresamente dispuesto en el mismo y que es lo siguiente: — Primero: — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro «TRADING COMPANY «HOLLAND» SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA» («COMPAÑIA COMERCIAL «HOLANDA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»). — Segundo: — El domicilio de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Esmeralda Nº 570, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, oficinas y representaciones en cualesquiera puntos de la República Argentina y del extranjero. — Tercero: — El objeto principal de la sociedad es comprar y vender, importar, exportar y fabricar toda clase de productos textiles y confecciones, y toda otra mercadería en general; efectuar todos los actos que directa o indirectamente están relacionados con dichos negocios; y realizar todos los actos permitidos por las leyes, inclusive el de adquirir y participar en cualquier forma que sea en negocios y sociedades. — Podrá también, adquirir, permutar, vender o hipotecar bienes inmuebles. — Cuarto: — La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, sin perjuicio del derecho de los socios de prorrogar la misma de común acuerdo. — Quinto: — El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo y en la proporción de cincuenta cuotas cada uno. — Sexto: — La

estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes de la sociedad con todas las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 13 y siguientes de la Ley número 11.645, pudiendo actuar conjunta, separada o indistintamente. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para obligar a la sociedad, siéndoles sin embargo, prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la misma. — Las remuneraciones de los gerentes serán fijadas por los socios con arreglo al artículo octavo de este contrato. — Séptimo: — Anualmente, al día 31 de Diciembre, por primera vez al día 31 de Diciembre del año 1947, se establecerá la situación económica exacta de la sociedad mediante inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Lan utilidad líquida, después de deducir las amortizaciones, castigos y reservas que los socios estimen convenientes y después de deducir el cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con la Ley, será distribuída entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas de capital. — La pérdida, en su caso, será soportada por los socios en igual proporción que las utilidades. — Octavo: — Todas las resoluciones y acuerdos de los socios, relacionados con asuntos y negocios de la sociedad, serán anotados en un Libro de Actas rubricado en que firmarán los socios. — Para resolver sobre cuestiones de balance, cuenta de ganancias y pérdidas y cuestiones relacionadas con asuntos de la sociedad se requerirá mayoría de votos de cuotas de capital con excepción de lo siguiente: modificación del objeto de la sociedad, designación y remoción de gerentes, aumento de capital, cesión por los socios de cuotas de capital, admisión de nuevos socios y cualquier otra modificación de este contrato: para todo lo cual se requerirá unanimidad de votos. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Noveno: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, se procederá a establecer dentro de un mes la situación exacta de la sociedad, tal como si fuera para balance general anual. — Los herederos y|o legatarios del socio fallecido tendrán la opción la que deberán ejercer dentro de un mes después de terminado el balance general de continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación ante la sociedad. — Si resolvieran no continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán que hacerse cargo de las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido, abonando el valor de las mismas a quien corresponda, al contado o a opción de los adquirentes, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que fueron notificados de la voluntad de los derechohabientes del socio fallecido de no continuar en la sociedad, con más el cuatro por ciento de interés anual a partir del mismo momento y hasta el día de pago. — Con respecto a los haberes del socio fallecido en la sociedad, como ser utilidades al día del fallecimiento y créditos por cualquier concepto, se procederá de acuerdo a derecho. — Décimo: — La liquidación de la sociedad en caso de disolución se efectuará por el socio, los socios, gerente o gerentes, persona o personas, o la sociedad que designen los socios por mayoría de votos de cuotas de capital. — El liquidador o liquidadores en su caso, utilizará el nombre de la sociedad con el aditamento «en liquidación», y tendrá todas las facultades inherentes a su cargo. — Sus honorarios será fijados por los socios por mayoría de votos de cuotas de capital. — Undécimo: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, o sus derechohabientes en su caso, con respecto a la interpretación, cumplimiento y consecuencias de este contrato, será sometida por las partes a la exclusiva decisión de arbitradores amigables componedores, a nombrarse uno por cada parte. — En caso de discordia nombrarán un árbitro único cuyo fallo será inapelable. — Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo, dentro de diez días, con respecto a la persona del árbitro único, cualquiera de las partes podrá exigir que el árbitro único sea designado por el Presidente de la Cámara de Comercio Holandesa en la Ciudad de Buenos Aires. — El tribunal arbitral sesionará en la Ciudad de Buenos Aires, y el laudo arbitral será final e inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden queda definitivamente constituída la sociedad «Trading Company «Holland» Sociedad de Responsabilidad Limitada» (Compañía Comercial «Holanda» Sociedad de Responsabilidad Limitada»), a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente las partes con arreglo a derecho, firmando en prueba de lo cual, en el lugar y fecha ut supra. — K. P. de Vries. — T. v. Leent.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.9 dic. Nº 21027 v.13 dic.

"FUNDOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre doña Elida Matilde Ruiz de Kraus de 28 años y doña Blanca Olga Ruiz de Lacasia, de 27 años, ambas argentinas, casadas, domiciliadas en Avenida Roque Saenz Peña 917, Piso 7.°, Depto. "R", y plenamente capacitadas para este acto .... Convienen .... 1.°) Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el nombre de "FUNDOS - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio será en esta Ciudad, actualmente en Avenida Roque Sáenz Peña 917, Piso 7.°, Depto. "R", — 2.°) La Sociedad tiene por objeto la compraventa de inmuebles y|o campos y|o terrenos, edificados o sin edificar, pudiendo lucrar con todos ellos, ya sea enajenándolos, en el estado que los adquirió o bien edificándolos o refaccionándolos y también subdividiéndolos. — Podrá administrar bienes muebles e inmuebles, ya sean propios o de terceros, especialmente locales y casas de departamentos, los que podrá arrendar y subarrendar activa y pasivamente, en todo o parte, y por el plazo máximo de ley. — También podrá tomar y dar dinero con garantía hipotecaria bien sea de particulares o de instituciones privadas o públicas, y especialmente del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, en su Sección de Crédito Hipotecario y Banco Popular Argentino. — 3.°) La Sociedad se constituye por un plazo de veinte Años, a contar del día primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y podrá disolverse anticipadamente cuando lo exija cualquiera de las socias, mediante comunicación a la otra, por telegrama colacionado o de algún otro modo auténtico. — 4.°) El Capital Social asciende a la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente en efectivo, por ambas socias, correspondiéndole la mitad a cada una, — 5.°) Ambas contratantes dejan constancia que el capital aportado es bien propio de cada una de ellas por haberlo heredado de su padre don Abel Manuel Ruiz. — 6.°) Quedan designados Gerentes de la Sociedad las dos socias y sus respectivos cónyuges, don Julio Alfonso Kraus y don José Pablo Lacasia, estos últimos argentinos, casados, domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña 917, Piso 7.°, depto. "R", quienes actuando separada, alternativa e indistintamente, podrán obligar a la Sociedad en todos los negocios que forman su objeto, o sean consecuencia de ellos, y así podrán firmar toda clase de documentos, como ser cheques, pagarés, letras, avales, vales, etc., solicitar toda clase de préstamos bancarios y|o particulares ,con o sin interés, y cualquiera sea el Banco, incluso el de la Nación Argentina, adquirir muebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir toda clase de garantías reales, estar en juicio con toda clase de atribuciones, adquirir inmuebles, venderlos, permutarlos, constituir garantías reales sobre los mismos, dar y tomar en locación o arrendamiento, cualquiera sea el plazo, aceptar hipotecas a favor de cualquier entidad privada y oficial, especialmente las nombradas en la cláusula 2a., otorgar poderes generales y especiales ya sea para asuntos judiciales, administrativos o comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos. — Los Gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor cumplimiento de los fines sociales, aun aquellos para los cuales según el Código Civil y Comercial, se requiera poder especial, entendiéndose que la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa, pero con la condición expresa que les está prohibido siempre comprometer a la firma social en negocios o actos ajenos a la misma, y en fianzas o garantías de terceros. — 7.°) Anualmente, el día 31 de Octubre, se practicará balance general, y las utilidades líquidas resultantes, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el porcentaje exigido por la ley, se distribuirá en partes iguales, pudiendo destinar previamente, no más del diez por ciento para gratificaciones al personal. — 8.°) Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en igual proporción. — El balance se tendrá por aprobado si no se lo observa dentro de los quince días de su confección. — 9.°) Las cuotas sociales son intransferibles, a no ser por la vía hereditaria. — 10.°) La retribución a los gerentes se fijará oportunamente, dejándose constancia de ello en el libro de actas, donde también se asentará la aprobación expresa al balance anual. — 11.°) En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias, la Sociedad se disolverá de inmediato, pero podrá la socia sobreviviente hacerse cargo íntegramente del activo y pasivo social, el que resultará del último balance anual hecho en vida de las socias con más las modificaciones que se hubieren producido hasta ese momento, y deberá abonar la parte de la socia desaparecida dentro de un plazo máximo de seis meses. — 12.°) Si llegara a constatarse la pérdida de más del veinticinco por ciento del capital social, podrá cualquiera de las socias exigir la liquidación anticipada de la Sociedad. — 13.°) Para el caso de proceder a la liquidación de la Sociedad, cualquiera sea la causa que la origine, se hará por los gerentes, quienes deberán actuar siempre, dos de ellos, cualesquiera conjuntamente. — 14.°) Cualquier duda que surgiere en la interpretación del contrato, sobre los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución será resuelta por un árbitro único, el que desde ya designan las socias en la persona de don Ernesto D. Ruiz. — 15.°) Don Julio Alfonso Kraus y don José Pablo Lacasia, esposos, respectivamente, de doña Elida Matilde Ruiz de Kraus y de doña Blanca Olga Ruiz de Lacasia, presentes en este acto, ratifican lo expresado por las contratantes, en cuanto al origen y calidad del capital de la sociedad (cláusula 5a.), aceptando el cargo de gerentes y firmando conjuntamente con las socias, en prueba de conformidad. — Y de acuerdo en todo lo que antecede, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, lo suscriben en el lugar y fecha anotados al comienzo. — Blanca Ruiz de Lacasia. — Elida Ruiz de Kraus. — Julio A. Kraus. — J. P. Lacasia. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.9 dic. N.° 21042-v.13 dic.

«INDERSCHMITTEN»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis entre la señora doña Angela Monti de Inderschmitten que firma A. M. de Inderschmitten, uruguaya, mayor de edad, comerciante, viuda de Juan Pedro Inderschmitten domiciliada en Avellaneda, provincia de Buenos Aires calle Avenida Mitre Nro. 628, dep. B y el señor don Remigio De Matteis que firma R. De Matteis, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Elvira M. Giammatteo, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Paraguay 4645 depart. 2 forman por medio de este acto una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que previa inscripción en el Registro Público de Comercio, se regirá por las cláusulas siguientes y las especificaciones de la Ley Nro. 11.745. — Artículo Primero: La denominación de la sociedad será «INDERSCHMITTEN» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Empresa de Construcciones y Administración de propiedades. — Artículo Segundo: El domicilio de la Sociedad, se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la Avenida de Mayo Nro. 1370, piso 4º, escritorio 44, pudiendo establecer otros en cualquier lugar del país y o en el extranjero. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad, es dedicarse a las construcciones civiles en general y a la administración de propiedades, pudiendo la sociedad realizar también compra y venta de inmuebles y de mercaderías en general, tener representaciones, efectuar colocación de dinero en hipotecas, financiaciones, operaciones afines y toda clase de operaciones comerciales. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en veinticinco cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una aportadas por los socios en la siguiente forma: la señora Angela Monti de Inderschmitten, aporta con veinte cuotas que hacen un total de Veinte Mil Pesos moneda nacional y el señor Remigio De Matteis, aporta las Cinco cuotas restantes o sea un total de Cinco Mil Pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: De conformidad con el artículo diez de la Ley 11.645 se deposita en el Banco de la Nación Argentina la suma de Doce Mil Quinientos Pesos moneda nacional y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas una vez inscripto este contrato. El capital social podrá ser aumentado por voluntad expresa de los dos socios. — Artículo Sexto: La duración de la Sociedad, será por Diez años pudiendo ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero; actuar por cuenta propia o de terceros; adquirir y transferir el dominio de bienes, incluso inmuebles por título oneroso, vender, comprar, permutar, tomar y dar bienes muebles, inmuebles o semovientes; darlos o tomarlos en arrendamientos por más o menos de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones, con instituciones bancarias oficiales y particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos de la Nación, Central, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito; percibir al contado o a plazos toda suma de dinero que les corresponda y se le adeude por cualquier concepto; conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; formular protestos y protestas; comparecer a juicio, transigir; comprometer en árbitro: prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas, guías, boletos, certificados por venta o removido y demás documentos públicos y privados y practicar todos los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: La Sociedad no podrá disolverse antes de los tres años a partir de la fecha y los socios, en consecuencia se obligan a permanecer en la misma durante ese término como mínimum. Transcurridos los tres años de referencia, el socio que resolviera no continuar en la sociedad, deberá comunicar esa decisión al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Artículo Octavo: La Sociedad regirá, con efectos retroactivo al día primero de julio del corriente año. — Artículo Noveno: Cuando por cualquier causa se resolviera la disolución de la sociedad, queda facultada la señora de Inderschmitten para practicar un inventario general, estableciendo para todos los bienes de la Sociedad, el precio del día y disponiendo la mejor manera de liquidar, ya sea en licitación o en remate público o en venta particular, en block o separadamente, pudiendo haber hasta una quita del treinta por ciento sobre el inventario que se hubiese practicado. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por ambos socios y en el carácter de socio

tual, ante mí y al folio mil setecientos gerente queda desde ya designado, el socio señor Remigio De Matteis, para dicho cargo y objeto. La designación del señor De Matteis como Gerente, no podrá ser modificada durante el término fijado, como mínimo de existencia de la Sociedad y según el artículo séptimo, es decir, durante los tres primeros años de la constitución de esta sociedad, debiendo ser respetada esta condición en el caso de ingresar socios nuevos. — Artículo Undécimo: La socia, señora de Inderschmitten, en nombre de la Sociedad, podrá realizar toda clase de contratos de construcción y afines, modificaciones y refecciones de edificios públicos, a sociedades, instituciones o a particulares o de arrendamientos, como inquilinos o sub inquilinos y toda clase de operaciones comerciales, en relación a los fines perseguidos. — Artículo Décimo Segundo: Los socios, en conjunto, por este contrato podrán ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extra-judiciales como igualmente representarla ante los poderes públicos o reparticiones nacionales, provinciales, municipales y autárquicas, administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, créditos, percibiendo todo cuanto fuere adeudado a la sociedad por cualquier causa o concepto, retirár todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo estuviesen, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorros o cualquier otra forma, girar cheques contra su depósito, solicitar créditos en cuenta corriente o en su descubierto y perciban su importe, giren cheques contra ellos y firmen los documentos u obligaciones correspondientes; endosar giros, letras, cheques y percibir sus importes; celebrar toda clase de contratos; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana; dar y tomar en arrendamiento; hipotecar propiedades de la sociedad si las tuviere, en garantía de sus obligaciones; constituir, ceder o modificar toda clase de derechos reales; hacer pagos extraordinarios, novaciones y quitas; ejercer la representación legal de la sociedad, ya sea en conjunto por cualquiera de los socios o por medio de apoderados; aceptar hipotecas a favor de la sociedad; constituír a la sociedad en depositaria o consignataria. — Artículo Décimo Tercero: La socia señora de Inderschmitten, podrá otorgar poder de representación de cualquier carácter o naturaleza, con amplias facultades y autorizar que en su nombre se firmen todos los documentos y demás actuaciones necesarias que hagan a los fines perseguidos por la sociedad. El socio gerente señor De Matteis, hará la designación y nombramiento del personal técnico y administrativo necesario fijando sus remuneraciones, servicios, obligaciones y derechos, acordando habilitaciones, gratificaciones y comisiones; aceptar y conceder representaciones, actuar en juicios de cualquier jurisdicción con facultad de otorgar poderes generales, especiales y revocarlos; transar en asuntos judiciales y extra-judiciales; solicitar préstamos en bancos oficiales y particulares; firmar, aceptar, girar, endosar, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés, cheques, títulos y documentos de comercio y todo lo que redunde en beneficio de la sociedad, y para la mejor marcha de ésta, siendo las facultades y atribuciones especificadas en este artículo sólo enumerativas y no limitativas para mejor comprensión de la calidad del socio-gerente. Por lo tanto aquéllas deben considerarse con toda amplitud, como resulta del artículo diez y seis de la Ley 11.645 y a las características esenciales del mandato dentro de las disposiciones, previsiones y reservas contenidas en este contrato y prescripcion s de los códigos Civil y de Comercio. — Artículo Décimo Catorce: La sociedad aceptará la incorporación a la misma de uno o más socios en cualquier momento, debiendo aceptar el socio o socios nuevos las condiciones de este contrato y sus participaciones en las ganancias serán percibidas de acuerdo al capital que aporten a la sociedad o a las que oportunamente se convengan entre todos los componentes de la misma. — Artículo Décimo Quinto: El día treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se efectuará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. El balance general deberá permanecer durante diez días a consideración de los socios para que manifiesten su conformidad o disconformidad entendiéndose por aprobado si en dicho plazo no se hubiere hecho observación alguna. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción del gerente después del plazo fijado de que habla el artículo siete y demás resoluciones, se insertarán en un libro de actas. — Artículo Décimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada balance anual, se repartirán en la siguiente proporción: el Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social que estatuye el artículo veinte de la ley 11.645 distribuyéndose el resto o sea el noventa y cinco por ciento; setenta y cinco por ciento lo retirará la señora de Inderschmitten y el veinte por ciento restante lo retirará el señor De Matteis. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán retirar sus ganancias en la forma establecida o si lo creen conveniente acumularán éstas para aumento del capital. Queda entendido que no podrán hacerse distribuciones de ningún género a la sociedad ni a ningún personal designado a comisión, habilitación o gratificación sino sobre utilidades líquidas y realizadas. El gerente o los gerentes son personal y solidariamente responsables de toda distribución sin comprobación previa de las ganancias realizadas. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las decisiones que adopten los socios serán anotadas en el libro de Actas y los votos se computarán a razón de uno por cada mil pesos moneda nacional de capital aportado. — Artículo Décimo Octavo: Cada socio tendrá cuenta personal a la que se imputará todo retiro a cuenta de utilidades realizadas y líquidas. El importe de los retiros, será fijado de común acuerdo por los socios labrándose el acta respectiva. — Artículo Décimo Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos forzosos reemplazarán a éstos en iguales condiciones que aquéllos en la Sociedad hasta cumplirse el tiempo mínimo de existencia de ésta fijado en el artículo séptimo y cumplido que sea el término de tres años de constitución de la sociedad, los integrantes de ella, resolverán sobre la continuidad de la misma. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída entre los «ut supra» nombrados la sociedad «Inderschmitten» Sociedad de Responsabilidad Limitada. Empresa de Construcciones y Administración de propiedades, obligándose solidariamente a solicitar por intermedio al socio gerente don Remigio De Matteis, la inmediata inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio efectuando las publicaciones que ordena la Ley y otorgar las autorizaciones necesarias para ese objeto. De conformidad, firman en el lugar y fecha más arriba indicado. — Fdo. A. M. de Inderschmitten. — R. de Matteis. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Ricardo Williams, Secretario.

e. 9 dic.-Nº 21.013-v. 13 dic.

"VULCANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Roberto Herrmann, domiciliado en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, Hipólito Guthmann, que es conocido con el nombre de "Pablo Guthmann" y así firma y Luciano Klein ambos con domicilio en la de Bartolomé Mitre número ochocientos cuarenta y uno; los tres casados en primeras nupcias, de nacionalidad franceses, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su derecho propio y el segundo además en nombre y representación de Don Santiago Guthmann, a mérito del poder especial que éste le otorgó, ante mí y al folio mil setecientos ocho vuelto de este Registro once corriente a mi cargo, que original tengo a la vista para este acto de que también doy fe, y de él transcribo la parte pertinente que dice así: " . . . compareció Don Santiago Guthmann, casado en primeras nupcias con Doña Andrea Schneider, francés . . . y dijo: Que confiere poder especial a Don Hipólito Guthmann, que es conocido con el nombre de Pablo Guthmann y así firma, para que constituya con el mismo mandatario y|o con otras personas, sociedades de responsabilidad limitada que tengan por objeto negociar en mercaderías de cualquier clase y naturaleza o en bienes inmuebles, construcciones, representaciones, importaciones y exportaciones u otros, aportando el capital que considere necesario, ya sea en bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, derechos, acciones, mercaderías y para que lo represente e intervenga en todas las sociedades de las que forma parte el otorgante o forme en lo sucesivo ya sea con el mismo mandatario y|o con otras personas, las que podrán transformarse en sociedades de responsabilidad limitada, aportando asimismo el capital que por cualquier concepto le corresponda en dichas sociedades y ya sea en bienes muebles, inmuebles o de cualquiera otra clase o naturaleza o nuevos capitales y ceda o adquiera cuotas sociales. — A tales efectos lo faculta para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios, pacte las cláusulas y condiciones que repute convenientes y ventajosas, establezca el rubro social, plazo de duración, la forma de administración y representación, designe Gerentes y acepte y desempeñe dichos cargos si se le confieran y renuncie a los mismos, convenga la participación en las utilidades y pérdidas y la forma de realización y aprobación de los balances así como la disolución y liquidación de las mismas, apruebe o impugne balances, concurra a reuniones de socios con voz y voto, transfiera la propiedad, posesión y dominio de bienes inmuebles, como aporte de capital, disuelva las sociedades de las que forma parte, haciéndose cargo del activo y pasivo en su parte proporcional y transfiriéndolo a las sociedades de responsabilidad limitada que constituya, prorrogue, modifique o amplíe contratos de sociedad, examine libros de comercio, lo obligue por las responsabilidades que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y realice cuantos más actos, trámites y diligencias estime necesarios en desempeño de este mandato que podrá sustituir . . . Santiago Guthmann . . . Conforme con su original, asegurando el Señor Hipólito Guthmann que la representación invocada, se encuentra vigente, y en tal virtud, en unión con los también concurrentes Señores Roberto Herrmann y Luciano Klein, dijeron: Que en el carácter invocado respectivamente, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: Entre los Señores Roberto Herrmann, Santiago Guthmann, Hipólito Guthmann y Luciano Klein, se constituye una sociedad que girará con la denominación de "VULCANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, con escritorios en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos noventa y nueve, piso octavo, donde en adelante se traslade para todos sus actos, negocios, asuntos y operaciones. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la adquisición, construcción, explotación y administración de propiedades inmobiliarias, urbanas y rurales, pudiendo también dedicarse a los negocios de representaciones, importaciones y exportaciones en general. — Para cumplir esos fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, derechos y acciones, vender esos mismos bienes o los que ya posea, enajenarlos, transferirlos, permutarlos y cederlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás pactos y condiciones que convenga, dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años bienes inmuebles, administrar, efectuar construcciones, dividir aquellos bienes, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos Nacionales o particulares de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de Compañías, sociedades o de particulares, anticresis, prendas y cualquier otro derecho real por las cantidades, plazos, intereses y demás condiciones que se estipulen, efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos particulares y en cualquiera de sus sucursales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas y en general ejercitar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con los objetos sociales; abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuviesen depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en caja de ahorro, a plazo fijo o a la vista, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, actuar ante las autoridades administrativas y judiciales con facultad de transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde la fecha, pero con anticipación de noventa días a la finalización de los cinco primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por Gerentes quedando designados para desempeñar dicho cargo los cuatro asociados quienes representarán por sí o por apoderado a la sociedad, conjunta, separada e indistintamente, en todos los contratos, negocios, asuntos, escrituras, documentos y demás actos sociales con la firma particular de cada uno de ellos precedida de la denominación social. — Los Gerentes no podrán afectar o comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a su objeto y menos otorgar fianzas o garantías de terceros. — La retribución de los Gerentes se fijará por resolución tomada por los cuatro socios y que se hará constar en Acta. — Quinta: Los Gerentes sin perjuicio de la obligación de atender los negocios de esta Sociedad, podrán ejercer otras actividades o negocios por cuenta propia o ajena, sin excepción alguna. — Sexta: El Capital social lo constituye la cantidad de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los asociados en la siguiente proporción: Don Roberto Herrmann; seiscientas cincuenta cuotas totalmente integradas mediante el aporte del inmueble que se determinará más adelante y los Señores Hipólito Guthmann, Santiago Guthmann y Luciano Klein, setecientas cuotas en conjunto, de las que integran en este acto, sólo el cincuenta por ciento en dinero efectivo que depositarán inmediatamente en el Banco de la Nación Argentina y el cincuenta por ciento restante lo integrarán una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — El Señor Herrmann Cede y Transfiere en este propio acto a sus tres asociados, Doscientas Cuotas de las que tiene suscriptas por su valor nominal de un mil pesos cada una que ha recibido antes de ahora y en dinero efectivo de manos de aquéllos, por lo que les otor-

ga recibo y carta de pago, cuya cesión y transferencia aceptan los Señores Hipólito Guthmann por sí y por su representado y Don Luciano Klein, por partes iguales, por cuya circunstancia queda establecida la siguiente proporción para las cuotas que constituyen el total del capital social: cuatrocientas cincuenta cuotas Don Roberto Herrmann y trescientas cuotas cada uno de los Señores Hipólito Guthmann, Santiago Guthmann y Luciano Klein. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier época si así lo resolvieran los socios por unanimidad, obligándose a suscribir e integrar dicho aumento en la proporción precedentemente establecida. — Séptima: El treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se juzguen necesarios. — En los balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio, podrán hacerse las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas y rebajarse del activo las cantidades que se consideren necesarias para sanear el mismo. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dichos balances anuales, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades podrán ser retiradas a la finalización de los balances. — Novena: Los balances quedarán aprobados con la firma de todos los socios o la de sus representantes legales o bien una vez transcurridos treinta días desde su terminación. — Para la remoción de los Gerentes, modificación del presente contrato o para cualquier otra resolución de interés para la Sociedad o para los socios, será necesaria la conformidad de todos los asociados. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino por resolución adoptada por unanimidad, pero siempre tendrán los socios la preferencia para adquirirlas del que pretendiera cederlas por el valor que fijen árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de no estar de acuerdo nombrarán un tercero y el fallo que éste pronuncie será acatado por los interesados, no pudiendo interponerse apelación para ante los Tribunales. — El socio que desease ceder sus cuotas, deberá comunicarlo a sus asociados por telegrama colacionado enviado al domicilio social con tres meses de anticipación a la finalización del ejercicio dentro del cual tomó tal resolución. — El cesionario ajeno a la sociedad en su caso, no tendrá intervención en la administración de la sociedad, sino con la conformidad de todos los demás socios. — Undécima: La liquidación de la Sociedad podrá ser solicitada por cualquiera de los socios después de transcurridos cinco años desde su iniciación, por telegrama colacionado enviado en la forma precedentemente establecida. — Dicha liquidación será realizada por todos los socios indistinta, y separadamente o por sus representantes legales, quienes quedan desde ya investidos de las más amplias facultades, inclusive las de vender en remate público o privadamente todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, cobrar y percibir todo lo que por cualquier concepto se le adeude, abonar el pasivo y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Duodécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará su marcha y operaciones hasta la expiración del plazo acordado para su duración, debiendo practicarse un inventario y balance general dentro de los treinta días de producido el deceso o de declarada la incapacidad y los socios restantes podrán resolver: a) por el reembolso del haber que le corresponda al socio fallecido o incapacitado, procediéndose para fijar dicho haber en la misma forma establecida en la cláusula décima; b) por la incorporación a la sociedad en calidad de socios a los representantes o herederos de aquél bajo una representación unificada y sin poder intervenir en la dirección y administración. — En el primer caso el importe resultante podrá ser abonado en cuatro cuotas semestrales e iguales con más un interés del cinco por ciento anual pagadero con cada cuota. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia o dificultad que durante el término de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación, se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida también por medio de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse tampoco recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que le sean aplicables, a las cuales desde ya se someten los socios. — Décima Quinta: El inmueble a que se refiere la cláusula sexta, y cuyos derechos de propiedad, posesión y dominio Don Roberto Herrmann, transfiere a la Sociedad "Vulcano", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como aporte de capital, se encuentra ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Avenida Córdoba sin número, antes número seiscientos treinta y uno al seiscientos treinta y siete, entre la de Florida y Maipú, compuesta su extensión de catorce metros seis centímetros de frente al Sud sobre la nueva línea municipal de la Avenida Córdoba, por treinta metros treinta y dos centímetros de fondo en el costado Oeste y veinte y nueve metros veinte y seis centímetros en el del Este, teniendo catorce metros noventa centímetros en el contrafrente al Norte y linda: por su expresado frente al Sud con la Avenida Córdoba, por el Oeste con el Doctor Miguel García Fernández, por el Este con casas adjudicadas a las Señoras Sara Pereyra Iraola y María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas y María Luisa Pereyra Iraola de Herrera Vegas y por el Norte con el terreno adjudicado en condominio a dichas Señoras Pereyra Iraola de Herrera Vegas, debiendo considerarse las medidas consignadas con lo más o menos que resulte dentro de sus expresados linderos. — Le Corresponde por compra que en mayor extensión hizo a Don Alberto Rafael Levy, como consta de la escritura que éste le otorgó el diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí colega Don Miguel A. Saubidet y al folio mil ochocientos doce vuelto de este Registro once a mi cargo al que se encuentra adscripto, la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad, al tomo mil setecientos veinte y cinco, Zona Norte, folio doscientos veinte y uno, tengo a la vista y junto con otros de sus antecedentes pasó a la Sociedad que se constituye por este acto por no comprender más terreno, con nota de la presente. — Se hace constar que en el juicio seguido por Don Roberto Herrmann contra la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Doctor Eduardo Rojas y Secretaría del Doctor Juan Osvaldo Viviano, por sentencia dictada a fojas doscientas veinte y cuatro, con fecha seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y confirmada por la Excelentísima Cámara a fojas doscientas cuarenta y siete con fecha veinte y cuatro de Octubre del mismo año, se declaró transferida a la Municipalidad la fracción del frente del mismo inmueble, compuesta de catorce metros veinte centímetros de frente al Sud según mensura y catorce metros treinta centímetros según títulos, catorce metros seis centímetros en el contrafrente al Norte que es la nueva línea municipal del citado inmueble, ocho metros noventa y dos centímetros en el costado Oeste y nueve metros seis centímetros en el del Este. — De los Certificados, que se agregan a la presente, expedido el del Registro de la Propiedad con fecha de hoy, que los otorgantes aceptan, resulta que el inmueble deslindado no reconoce gravamen ni embargo, no aparece inhibición, su dominio consta por la inscripción mencionada y no adeuda Contribución Directa inclusive el año actual ni suma alguna por Obras de Salubridad como tampoco por afirmado, cercos y aceras o Impuesto General a la Municipalidad, haciéndose constar que dicho inmueble se encuentra avaluado para el pago de la Contribución Territorial en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional. — Décima Sexta: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones de interés para la Sociedad o para los socios en sus relaciones entre sí. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes, así como el Señor Hipólito Guthmann, obliga a su representado, en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Enrique Navarra y Don Damián Carbia, vecinos y mayores de edad. Roberto Herrmann. — Pablo Guthmann. — Luciano Klein. — Tgo.: Enrique Navarra. — Tgo.: Damián Carbia. — Hay un sello. Ante mí: Alberto H. Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil ochocientos noventa del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Vulcano" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio extendido en este sello y en los numerados del un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos treinta y uno al un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos treinta y cuatro de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946.
H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.9 dic. N° 21.025 v.13 dic.

SEMCO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina Doctor Luis Quirno Costa, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Antonio Curt Semler, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos, don Mario Sack, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos setenta y seis, don Hugo Marton, argentino, casado, domiciliado en la calle V. López mil setecientos cincuenta y siete y don Federico Bendiner austriaco, casado, domiciliado en la calle Salta mil cuarenta y tres, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "SEMCO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en el ramo de importación, exportación y representaciones, compra y venta de mercaderías en general. — Podrá así mismo adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles y asociarse con otras firmas para sus fines. Tercera: Se constituye por el término de Diez Años pero al vencimiento de cada período de dos años podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios siempre que hubiere prevenido a los otros con dos meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Es aportado en la proporción de ciento veinte cuotas, o sean doce mil pesos moneda nacional por don Antonio Curt Semler; setenta y dos cuotas, o sean siete mil doscientos pesos moneda nacional por don Mario Sack; veintisiete cuotas o sean dos mil setecientos pesos moneda nacional por don Hugo Marton y ochenta y una cuotas o sean ocho mil cien pesos moneda nacional por don Federico Bendiner. — Todos los aportes se integran en su totalidad en dinero efectivo. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de los cuatro socios quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes, pero podrán actuar solamente haciéndolo dos de ellos en forma conjunta. — Por consiguiente para usar de la firma social, obligar y representar válidamente a la Sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los socios con sus nombres individuales, precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: El treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles con las amortizaciones legales. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la proporción de un cuarenta por ciento para Antonio Curt Semler, un veinticuatro por ciento para Mario Sack, un nueve por ciento para Hugo Marton y un veintisiete por ciento para Federico Bendiner. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios deberán dedicar a la Sociedad que constituyen el tiempo y actividad que sean necesario pero podrán dedicarse por su cuenta propia o de terceros a otros negocios y actividades aunque tengan el mismo e idéntico objeto que el de esta Sociedad. — Novena: En caso de disolución ya sea por vencimiento del término o anticipadamente si esta se produjera, los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a los otros en dinero efectivo la parte que les correspondiere en la Sociedad de acuerdo a un balance a practicarse al efecto. — Si más de un socio quisiera hacer uso de este derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Si ninguno optara por este derecho se procederá a la liquidación y partición de acuerdo a lo estatuído por el capítulo diez del título tercero del libro segundo del Código de Comercio. — En este último caso serán liquidadores los mismos gerentes encargados de su administración y actuarán también dos de ellos en forma conjunta. Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces optarán por: a) Liquidar totalmente la Sociedad. b) Pagar a los herederos o representante del fallecido o incapaz la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto, continuando entre ellos las actividades sociales. En el supuesto de este apartado la adjudicación de las cuotas de capital del fallecido o incapaz lo harán entre ellos en la proporción de capital que tienen integrado; conviniéndose expresamente que el socio Antonio Curt Semler no podrá, sin mediar conformidad de todos los socios restantes aumentar su capital y en consecuencia si él se encontrara entre los sobrevivientes o capaces no podrá adjudicarse ninguna cantidad de cuotas del fallecido o incapaz. c) Continuar la Sociedad con los herederos del fallecido o representantes del incapaz, unificando la representación. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato o de las actividades sociales, al tiempo de la vigencia de la Sociedad, de su disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán resolver por unanimidad. Si faltara unanimidad procederán los amigables componedores a designar un arbitrador ajeno para que dirima en segunda y última instancia. Ese nombramiento también deberán efectuarlo por unanimidad y si ella faltare se solicitará su designación al Juez de Comercio en turno. — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Testado: "con cualquier país que don Antonio Curt Semler aporte y quiera hacer participar en ellos a la Sociedad; siempre y cuando sean aceptados por los otros socios". No Vale. — s/r.: "veintisiete" vale. — Firmado: Mario Sack. — Antonio Curt

Semler. — Federico Bendiner. — Hugo Morton. —

Buenos Aires Noviembre 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario

e.9 dic.-N.º 21072-v.13 dic.

LABORATORIOS AUTOMATICOS TECNOFILM—FARINA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Doscientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Vicente Farina, italiano, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos sesenta; Andrés Serafín Podestá, argentino, con domicilio en la de Uruguay número trescientos treinta y cuatro, ambos de cuarenta y cinco años de edad y Eugenio Domínguez Varela, también argentino de cuarenta y nueve años de edad, que vive en la de Bolívar número mil trescientos cuarenta y uno; los tres de estado casados, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: Entre los Señores Vicente Farina, Andrés Serafín Podestá y Eugenio Domínguez Varela, se constituye una sociedad que girará en esta plaza con la denominación de LABORATORIOS AUTOMATICOS TECNOFILM—FARINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, con escritorio en la calle Cerviño número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero, bastando para ello la conformidad de todos los socios o el voto de la mayoría de capital. — Segunda: La duración de la sociedad será de Seis Años, a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución tres meses antes de vencer los tres primeros años, previo aviso por telegrama colacionado que deberá enviarse a sus asociados al domicilio social. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de los laboratorios "Tecnofilm" adquiridos por la misma, pudiendo a ese fin importar celuloide, película virgen, revelar e imprimir copias de cinematografía. — A los efectos de cumplir los objetivos sociales, la sociedad podrá: Adquirir y enajenar en el país y en el extranjero, a título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles, semovientes, mercaderías, acciones y derechos, adquirir y constituir derechos reales, dar y tomar bienes en permuta y arrendamiento, invertir o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o de anticresis, contraer empréstitos, girar y aceptar letras y demás papeles de comercio, adquirir y/o explotar concesiones públicas o privadas relacionadas con sus fines precitados y en fin, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos de la misma. — Cuarta: La sociedad será administrada por un Gerente, quedando designado para dicho cargo el socio Señor Vicente Farina, quien en tal carácter representará a la sociedad en todos sus contratos, negocios, asuntos y operaciones con su firma particular, precedida de la denominación social. — En tal carácter el Gerente podrá realizar todos los actos que constituyen el objeto social y además: a) realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni cantidad con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o Bancos Provinciales o particulares y que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales o girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; b) constituir depósitos de dinero o valores en Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad de extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; c) registrar marcas y sus transferencias; d) presentarse a licitaciones públicas o privadas; e) representar a la sociedad ante los Ministerios nacionales o provinciales, Congreso Nacional, Aduanas, Legislaturas, Municipalidades, y sus respectivas dependencias; f) comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, conferir poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, comparecer ante los Tribunales civiles, comerciales, correccionales o criminales de la Nación o de las Provincias, Secretaría de Trabajo y Previsión, Comisiones de Conciliación y en cualquier otra jurisdicción o fuero a nombre de la sociedad, con facultad de prorrogar o declinar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones y producir toda género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir, dar y exigir recibos, hacer remisiones o quitas de deudas, formular protestos y protestas, pedir rectificaciones, confirmación o aclaración de actos jurídicos; g) tomar y despedir empleados, fijándoles su remuneración, siendo tales facultades meramente enunciativas. — El socio Gerente percibirá en concepto de sueldo la cantidad de un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, lo que se cargará a la cuenta "Gastos Generales". — En caso de ausencia del Gerente o impedimento, será reemplazado en la administración por los otros dos socios, quienes asumen el cargo de Sub-Gerentes. — Tanto el Gerente como los Sub-Gerentes no podrán comprometer a la sociedad en operaciones extrañas a su objeto, en fianzas, avales ni en garantías de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas diez cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los asociados en la siguiente proporción: Don Vicente Farina, ciento diez cuotas; Don Andrés Serafín Podestá, sesenta y cinco cuotas y Don Eugenio Domínguez Varela, treinta y cinco cuotas. Dichas cuotas se encuentran totalmente integradas por los mismos socios, según resulta del balance del negocio que adquieren en esta misma fecha y del cual se encuentran ya en posesión. — Sexta: Las operaciones de la sociedad deberán ser asentadas en los libros que se llevarán de acuerdo a las prescripciones legales, los usos comerciales y los que aconseje la práctica. — Los ejercicios sociales serán anuales corriendo desde el día primero de Marzo de cada año al veinte y ocho de Febrero del año siguiente. — Al final de cada ejercicio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, aparte de los balances de comprobación que podrán efectuarse mensualmente ante el solo pedido de cualquiera de los socios. — El balance anual deberá ser puesto a la disposición de los socios, mediante aviso por carta, por el término de quince días, transcurridos los cuales se tendrá por aceptado, si no fuese objetado, salvo los simples errores materiales. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el veinte por ciento del capital social. — Los socios podrán convenir por escrito la constitución de un fondo de reserva especial que no deberá exceder del treinta por ciento del capital. — El remanente se distribuirá entre los tres asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El carácter de socio es personal. — Los terceros que por cualquier causa tengan derecho sobre las cuotas de propiedad de un socio, no adquieren ese carácter sino en la forma y condiciones que se establecen en este contrato y en la ley, no pudiendo tampoco pedir contra la sociedad medida precautoria o definitiva que interrumpa u obstaculice la marcha de la misma o provoque su disolución. — Cualquiera de los socios que desee transferir sus cuotas, deberá hacerlo saber previamente a la sociedad en forma auténtica, comunicando el nombre de la persona que desee adquirirlas y el precio ofrecido. — La sociedad o en su defecto los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas o parte de las cuotas que se deseen transferir, por su valor nominal, más la suma que proporcionalmente corresponda a cada una de las cuotas sobre los fondos de previsión legal y especiales, de acuerdo al monto que éstos hayan arrojado en el último balance, con excepción de los formados para responder a las exigencias de la ley once mil setecientos veinte y nueve. — Si el precio ofrecido por el tercero es inferior al que resulta del cálculo que antecede, la sociedad o los socios en su defecto, podrán adquirir la cuota o las cuotas al precio ofrecido por el tercero. — Si la sociedad resolviera no aceptar al tercero presunto adquirente, lo hará saber por telegrama colacionado, en este caso el socio vendedor podrá ejercitar el derecho que le otorga el artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En el caso de que un tercero llegase a ser propietario de las cuotas de un socio, ya sea por trasmisión hereditaria, disolución de sociedad conyugal, venta forzada o por cualquier otra causa o circunstancia, no adquiere por ese hecho la calidad de socio, pero puede pedir que se le acepte como tal y si no se le aceptase como socio, ofrecerá sus cuotas a la sociedad o en su defecto a los socios, para proceder como en la cláusula anterior. — Si los titulares de las cuotas de un socio fuesen varios, la sociedad podrá exigir la designación de uno de ellos, con quienes se entenderán todas las ulterioridades que se originen y el que obligará solidariamente a todos los representados. Novena: Será causal de disolución de la sociedad, además de las estipuladas en los artículos cuatrocientos diez y nueve al cuatrocientos veinte y dos y siguientes del Código de Comercio, la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Décima: El socio Gerente administrador, será designado liquidador, debiendo realizar, no bien convenida por escrito la liquidación el inventario y balance que establece el artículo cuatrocientos treinta y seis, inciso primero del Código de Comercio, siendo sus otras obligaciones las establecidas en el mismo Código. — Si alguno de los socios se negase a aceptar el balance, el mismo será consignado en una escribanía de esta Capital y notificado ese hecho por telegrama colacionado. — Si no lo objetase dentro de los quince días, será válido. — Décima Primera: Liquidada la sociedad, su producido deberá repartirse en la misma proporción que las utilidades. — Décima Segunda: Las diferencias entre los socios se resolverán por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte, los que deberán reunirse dentro de los tres días de designados auténticamente, nombrando previamente a un presidente para el caso de discordia. — El socio que intimado por telegrama colacionado no designare arbitrador dentro de los quince días de la intimación, incurrirá en una multa de un mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de los otros socios o socio, que deberá oblar dentro de tercero día y previo a cualquier otro trámite. — Los jueces arbitradores deberán dictar su fallo dentro de los diez días de constituídos, por escrito y sin ninguna solemnidad y en el caso de discordia el Presidente la dirimirá dentro de los diez días de notificado de la misma por escrito y sin solemnidad alguna. — Décima Tercera: Para todos los efectos de este contrato, de la liquidación, partición y diferendos entre los socios, serán válidos los domicilios legales constituídos al principio y válidas asimismo las notificaciones judiciales o extrajudiciales que en ellos se les formulen. — Dichos domicilios podrán ser modificados dentro de la Capital Federal, mediante aviso enviado por telegrama colacionado al domicilio social. — Décima Cuarta: Contra lo resuelto por los arbitradores, sólo habrá un recurso de nulidad y demás supuestos a que se refiere el artículo setecientos noventa y dos del Código de Procedimientos. — Décima Quinta: Toda decisión sobre el giro de la sociedad, se resolverá de acuerdo a la voluntad conjunta de los socios y en caso de disparidad por el voto de la mitad más uno de las cuotas sociales. — Décima Sexta: En todo lo no previsto, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio que le sean aplicables a las cuales desde ya se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Don Damián Carbia y Don Adolfo Bonello, vecinos y mayores de edad. — Vicente Farina. — Andrés Serafín Podestá. — E. Domínguez. — Tgo.: Damián Carbía. — Tgo.: A. Bonello. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio dos mil novecientos cuarenta y uno del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Laboratorios Automáticos Tecnofilm—Farina y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en este sello y en los numerados: del un millón ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro al un millón ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y seis, de un peso cincuenta centavos cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello. — Entre líneas — Nacional — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.9 dic.-N.º 21026-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días, que don Raúl Julio May, ha transferido a don José Mazar Barnett, don Hernán María Giralt y don Max Mazar Barnett las trescientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, en la entidad "REX INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.9 dic.-Nº 21076-v.13 dic.

TALLERES METALURGICOS TUNGSTENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores: Enzo José Di Primio, argentino, casado; Juan Angel Segat, argentino soltero, y Ladislao Laszlo Sporer, húngaro, casado; domiciliados calle Sarmiento Nº 771, Capital; calle Paraná Nº 660, Capital y Avda. Campana N.º 2821, Tablada, Prov. de Buenos Aires, respectivamente, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados, la Sociedad Comercial e Industrial que girará bajo la razón social de "TALLERES METALURGICOS TUNGSTENO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente con escritorios en la calle Sarmiento Nº 771, Capital Federal y talleres en Avda. Campana Nº 2321, Tablada, Prov. de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad es explotar un negocio que se dedicará a la preparación de aleaciones y sinterización de aceros al tungsteno y renglones afines. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de pesos Veinticuatro Mil Moneda Nacional, dividido en veinticuatro cuotas de mil pesos cada una, que los socios han suscripto a razón de ocho cada uno, o sean pesos Ocho mil moneda nacional, e integrado totalmente en maquinarias de acuerdo a detalle por separado que los socios aceptan y firman de conformidad. — Cuarta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a partir del 15 de Noviembre de 1946, pero ninguno de los socios podrá retirarse antes de haberse cumplido los primeros diez años, debiendo en el caso de retirarse, dirigir su notificación a los otros socios por telegrama con anticipación de seis meses. — Quinta: La administración y dirección de los negocios, estará a cargo de los socios señores Di Primio y Segat, con el carácter de socios gerentes, quienes tendrán conjuntamente, el uso de la firma, con la prohibición de comprometerla en asuntos ajenos al negocio. — El socio señor Sporer, tendrá a su cargo la dirección técnica y productiva de los talleres, debiendo en cualquier momento, aceptar las sugestiones que los socios gerentes creyeran oportuno hacer al efecto, para bien de la sociedad. — Sexta: Anualmente, el 15 de noviembre, se efectuará el balance general, y las utilidades o pérdidas, según sea, se dis-

tribuirán por partes iguales entre los socios. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva, computar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Para la aprobación de los balances, se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio. — En la misma forma se procederá para el caso de nombramiento o remoción de gerentes. — Séptima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará de inmediato, un balance general; el capital, beneficios y toda otra suma que pueda corresponder, se entregarán al socio saliente o a sus herederos o representante legal, en la siguiente forma: el veinticinco por ciento dentro de los treinta días de practicado el balance y el resto en tres cuotas semestrales iguales, con el cinco por ciento de interés anual. — Asimismo, los sucesores del socio muerto o incapacitado, podrán optar en incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. — Octava: Todas las divergencias que pudieran surgir serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, y para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas mencionadas, dejan los arriba nombrados, constituída la razón social "Talleres Metalúrgicos Tungsteno", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo y conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Siguen las firmas: Enzo Di Primio — J. A. Segat — L. Sporer.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.9 dic.-Nº 21088-v.13 dic.

COMPAÑIA DE INSTRUMENTOS DE CIRUGIA Y ODONTOLOGIA SOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Contrato Social. — Entre el señor Ernesto Gehring, de nacionalidad alemana, casado, domiciliado en la calle O'Higgins 740, Florida, F. C. C. A., Juan Pfanner, de nacionalidad austríaco, casado, domiciliado en la calle Vicente López 133, Villa Ballester F. C. C. A. y el señor Ricardo Wechsberg, de nacionalidad checoeslovaca, casado, domiciliado en la calle Rawson 165, Bernal F. C. S., todos mayores de edad, se conviene en celebrar el siguiente contrato: Artículo 1.°. Bajo la denominación de COMPAÑIA DE INSTRUMENTOS DE CIRUGIA Y ODONTOLOGIA SOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se declara constituída esta sociedad. Artículo 2.°. El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moreno 745, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del país. Artículo 3.°. La duración de la sociedad será de 5 años a partir del 1.° de noviembre de 1946. Seis meses antes del vencimiento los socios deberán resolver de común acuerdo la continuación de la sociedad o su disolución y liquidación. Artículo 4.°. La sociedad tiene por objeto la confección y reparación de instrumentos de cirugía y sus accesorios. Para cumplir con estos fines, la sociedad podrá importar y exportar, dedicarse a representaciones, recibir o dar mercaderías en consignación y efectuar toda clase de negocios lícitos que se relacionen directa o indirectamente con los fines enunciados. Artículo 5.°. El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $c|l. 103.000.— (ciento tres mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 206 cuotas de $ 500.— (quinientos pesos m|n. de curso legal) cada una que cada uno de los socios se comprometen a aportar en la siguiente forma: El señor Ernesto Gehring 100 cuotas o sea en total $c|l. 50.000.—, el señor Juan Pfanner 53 cuotas o sea en total de $c|l. 26.500.—, el señor Ricardo Wechsberg 53 cuotas o sea en total $c|l. 26.500.—, que los socios aportan en maquinarias y mercaderías de acuerdo con un balance que firman los contratantes y que forma parte integrante de este contrato. Artículo 6.°. La sociedad será administrada por los socios gerentes señores Ernesto Gehring Juan Pfanner y Ricardo Wechsberg. Cualquier documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma de dos de los gerentes conjuntamente. Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir los negocios y las operaciones de la sociedad. El socio señor Ernesto Gehring deberá dedicar todo su tiempo, energía y capacidad exclusivamente al servicio de la sociedad y podrá retirar mensualmente a cuenta de utilidades $ 1.000.— (un mil pesos m|n. de c|l.), deuda que se liquidará anualmente con motivo del Balance General. Los socios Juan Pfanner y Ricardo Wechsberg tienen el derecho de participar individualmente en otros negocios que no se relacionen directamente con los de la sociedad. Artículo 7.°. Los balances generales se practicarán anualmente al 31 de octubre y el 5 o|o de las utilidades líquidas se destinará al Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al 10 o|o del capital. Luego se harán las reservas para las leyes sociales en vigor y el resto de la ganancia líquida se distribuirá en proporción al capital, soportándose las pérdidas en la misma forma. El Balance General anual se considerará aprobado por los socios dentro de los 60 días del cierre del ejercicio si no fuera observado. Cuando en dos años las pérdidas acumuladas superen el 20 o|o del capital integrado, la sociedad entrará en liquidación, salvo que los socios repongan el déficit en efectivo en la proporción a su capital a los 30 días de conocerse el resultado del balance en cuestión. Artículo 8.°. Sólo con la conformidad de todos los socios se podrán transferir o vender las cuotas de capital. Artículo 9.°. Cualquier duda, divergencia o dificultad sobre la interpretación de este contrato será resuelta por arbitradores amigables componedores, quienes deberán nombrar el árbitro único para el caso de discordia antes de empezar el arbitraje y fijar el plazo máximo en que debe dictarse y cumplirse el laudo arbitral. Artículo 10.°. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de todos los socios y la liquidación será efectuada por los gerentes. Artículo 11.°. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos percibirán el capital y los haberes en seis cuotas semestrales con más el 5 o|o de interés anual. En este caso será necesario practicar un recuento y levantar un Balance General; en ningún caso, incluso el de la disolución o liquidación anticipada, se le asignará algún valor a la llave de negocio ni se harán revaluaciones de ninguna clase en el activo. Artículo 12.°. Para todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declararse constituída esta sociedad. — En prueba de conformidad se firma este contrato en Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 1946. — Entre líneas: "Y Odontología" — Vale. Ernesto Gehring. — Juan Pfanner. — Wechsberg. — Entre Líneas: "Y Odontología" — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.9 dic.-Nº 21060-v.13 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BIENVENIDO OCAMPO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO CHAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Jefe Seccional.

e.30 nov.-v.7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO LESCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS E. GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGO, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX LUISSOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ANIBAL CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 nov.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PIJUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio

sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR GANDOLFI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 nov.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTO JANITCHEVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 nov.-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BERNARDINO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO BERNASCONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LORENZO SAN ROMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR SILVANO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1942 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 dic.-v.17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO ESPOSITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELOY BAIGORRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JAIME M. TEIXIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don ANGEL MIGUEL CAMALLO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO MAGNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.12 nov. - v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUPERTO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS SANTOS BERTONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ATILIO AMBROSIO BRAMBILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARNAUTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BUS-

TAQUIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ISAAC CERATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LARRINAGA EIZAGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RAMON OROPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO PEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MUSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jefe Seccional.

e.30 nov.-v.7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO ENRIQUE DARNET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARCHIP ZDORK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ROBERTO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HIGINIO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 dic.-v.15 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. Alfredo Rocco, secretario.

e.9 dic.-v.15 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ANICETO ALANIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE DE ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO MARIO BAZZURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS ADAN BARRIA BAHAMONDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.

e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE BENJAMIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.4 dic.-v.10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada n la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO HOLLMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.4 dic.-v.10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MAVRIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 1946. — Jefe Seccional.

e. 3 dic.-v. 9 enc.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FAGGIA, que deben aperso-

narse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — Jefe Seccional.

e. 3 dic.-v. 9 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ARNALDO GERONIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8. ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don DAVID PASTOR SANTANDER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don PASCUAL GUSTAVO NAVARRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946 Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic.-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don SEVERINO MIRANDA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic.-v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don JOSE MONTELVERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2. dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 nov.-v. 27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley

9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don ANTONIO CANCIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal del que fué víctima el obrero Don ISMAEL ARNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 dic. v.8 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ANGEL GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.4 dic.-v.10 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAUL FIGUEREDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos o que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO URTIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

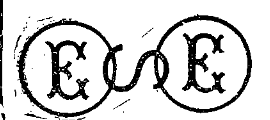
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 278.741



Abril 30 de 1946. — Eduardo Engels & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 160.728. — Aviso N° 6435.

v.13 dic.

Acta N.° 279.205

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 160.857. — Aviso N° 7593.

v.13 dic.

Acta N.° 279.211

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 160.863. — Aviso N° 7599.

v.13 dic.

Acta N.° 281.030



Junio 28 de 1946. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 161.997. — Aviso N° 9428.

v.13 dic.

Acta N.° 282.700



Agosto 8 de 1946. — Marchesi Lodovico y Piero Antinori. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 11.110.

v.13 dic.

Acta N.° 283.782

LAMBARE

4 de Septiembre de 1946. — Juan Fuentes Posada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 162.728. — Aviso N° 11.596.

v.13 dic.

Acta N.° 283.613



Agosto 29 de 1946. — Enrique Pereira Borrajo y García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 11.930.

v.13 dic.

Acta N.° 283.821



Septiembre 5 de 1946. — Agustín Alamar Ruiz, de Alfafar, Valencia, España. — Para distinguir aceites, arroces y almendras, de la clase 22. — Aviso N° 12.183.

v.13 dic.

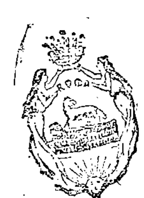
Acta N.° 283.977

TEAMAR

Septiembre 10 de 1946. — Helena Carvalho. — Para distinguir pastas adhesivas para pegar films, de la clase 18. — Aviso N° 12.331.

v.13 dic.

Acta N.° 284.005



Septiembre 11 de 1946. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N° 164.300. — Aviso N° 12.313.

v.13 dic.

Acta N.° 284.106

VICTOR

Septiembre 13 de 1946. — Cassels & Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos menos aisladores, aparatos eléctricos para usos medicinales y terapéuticos y bujías de ignición, de la clase 20. — Renovación de la N° 162.899. — Aviso N° 9243.

v.13 dic.

Acta N.° 284.038



Septiembre 11 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 400.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 162.981. — Aviso Nº 12.385.

v.13 dic.

Acta N.° 284.129

VICTOR

Septiembre 14 de 1946. — H. Vignoles & Cía. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Renovación de la Nº 162.899. — Aviso Nº 12.486

v.13 dic.

Acta N.° 284.193

DIANA

Septiembre 14 de 1946. — Pedro Worns & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. Menos; armas de fuego. — Aviso N.° 12.570.

v.13 dic.

Acta N.° 284.347



Septiembre 19 de 1946. — Cervecería Palermo Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 163.259. — Aviso Nº 12.762.

v.13 dic.

Acta N.° 284.634

RELOSOL

Septiembre 26 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos tés y cafés, de la clase 22. — Renovación de la Nº 163.318. — Aviso Nº 12.965.

v.13 dic.

Acta N.° 284.635



Septiembre 26 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 163.761. — Aviso Nº 12.963.

v.13 dic.

Acta N.° 284.636



Septiembre 26 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la Nº 163.760. — Aviso Nº 12.964.

v.13 dic.

Acta N.° 285.095

VITAFE

Octubre 5 de 1946. — Underhill Soc. Anón. Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos salsa de tomate en general y café, de la clase 22. — Aviso Nº 13.534.

v.13 dic.

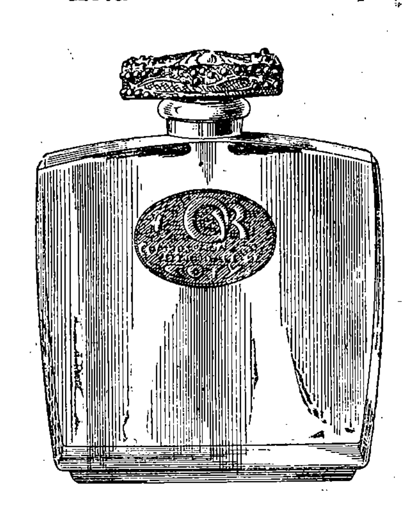
Acta N.° 284.413



Septiembre 20 de 1946. — Livio J. Carnevali e Hijo, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 12.788.

v.13 dic.

Acta N.° 284.418





Septiembre 20 de 1946. — Coty Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 164.975. — Aviso Nº 12.800.

v.13 dic.

Acta N.° 285.415

MUTHARSIN

Octubre 14 de 1946. — Laboratorio de Electroquímica Médica, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 163.489. — Aviso Nº 13.826.

v.13 dic.

Acta N.° 286.434



9 de Noviembre de 1946. — Riune & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 14.697.

v.13 dic.

Acta N.° 286.479



Noviembre 13 de 1946. — Esteban Molineri y Fernando Garimaldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 12.509.

v.13 dic.

Acta N.° 286.507



Noviembre 13 de 1946. — Angel Graña Portela. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.880.

v.13 dic.

Acta N.° 286.605



Noviembre 15 de 1946. — Angel Mutio de Montevideo R. O. del Uruguay. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nro. 14.991.

v.13 dic.

Acta N.° 286.631



Noviembre 16 de 1946. — International Aquella Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso Nro. 15.036.

v.13 dic.

Acta N.° 286.610

ROTOTILLER

Noviembre 15 de 1946. — Samuel Ring. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14923.

v.13 dic.

Acta N.° 286.611

LAYCOT

MARCA REGISTRADA

Noviembre 15 de 1946. — Laycot Ltda., Soc. de Resp. Ltda., Capital. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14874.

v.13 dic.

Acta N.° 286.612



Noviembre 15 de 1946. — Eugenio Ernesto Ebeling. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 14807.

v.13 dic.

Acta N.° 286.613

ITUZAINGO

Marca Registrada

Noviembre 15 de 1946. — Victor Yattah. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14868.

v.13 dic.

Acta N.° 286.614

ITUZAINGO

Marca Registrada

Noviembre 15 de 1946. — Victor Yattah. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14869.

v.13 dic.

Acta N.° 286.616



Noviembre 15 de 1946. — Moss & Gamble Brothers Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14985.

v.13 dic.

Acta N.° 286.617

BOBBIN

Noviembre 16 de 1946. — The American Import Corporation Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14924.

v.13 dic.

Acta N.° 286.618



Noviembre 16 de 1946. — The American Import Corporation Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14925.

v.13 dic.

Acta N.° 286.619

INDUSTRIAS QUIMICAS "LEGUIZAMON"

MARCA REGISTRADA

Noviembre 16 de 1946. — Aníbal Héctor Leguizamón y Raúl Osvaldo Leguizamón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14966.

v.13 dic.

Acta N.° 286.620



Noviembre 16 de 1946. — Francisco Sánchez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación, de la clase 24. — Aviso número 15006.

v.13 dic.

Acta N.° 286.621

GODD HIGHWAY

Noviembre 16 de 1946. — Alfredo Pellegrini & Cía. — Para distinguir aros de pistón y demás piezas y accesorios para motores de combustión interna, de la clase 5. — Aviso número 15026.

v.13 dic.

Acta N.° 286.622

MULVITAM

Noviembre 15 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15027.

v.13 dic.

Acta N.° 286.623



Noviembre 16 de 1946. — Juan G. Sirito. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.110. — Aviso número 15028.

v.13 dic.

Acta N.° 286.624



Noviembre 16 de 1946. — Alfred Johnson & Son, Ltd., de Queenborough, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 164148. — Aviso número 15029.

v.13 dic.

Acta N.° 286.626



Noviembre 16 de 1946. — Cía. Swift de la Plata S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 15031.

v.13 dic.

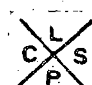
Acta N.° 286.627



Noviembre 16 de 1946. — Cía. Swift de la Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15032.

v.13 dic.

Acta N.° 286.628



de la Plata S. A. — Para distinguir
Noviembre 16 de 1946. — Cía. Swift
confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15033.

v.13 dic.

Acta N.° 286.629

Noviembre 16 de 1946. — Cía. Swift de la Plata S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 15034.

v.13 dic.

Acta N.° 286.630



Noviembre 16 de 1946. — Cía. Swift de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15035.

v.13 dic.

Acta N.° 286.632



Noviembre 16 de 1946. — International Aquella Products, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 15037.

v.13 dic.

Acta N.° 286.633

DELINEATOR

Noviembre 16 de 1946. — Joseph L. Berle, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 15.038.

v.13 dic.

Acta N.° 286.635

ROTO - FINISH

Noviembre 16 de 1946. — The Sturgis Products Company, de Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 15.041.

v.13 dic.

Acta N.° 286.636

SARAN

Noviembre 16 de 1946. — The Dow Chemical Company, de Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 15.040.

v.13 dic.

Acta N.° 286.639



Noviembre 16 de 1946. — José María Rodríguez Acal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 165.248. — Aviso Nro. 15.060.

v.13 dic.

Acta N.° 286.638



Noviembre 16 de 1946. — A. B. Urfabriken, de Svängsta, Suecia. — Para distinguir aparejos y aparatos de pescar en general, de la clase 9. — Aviso número 15.043.
v.13 dic.

Acta N.° 286.640



Noviembre 16 de 1946. — Manuel Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 165.672. — Aviso Nro. 15.013.
v.13 dic.

Acta N.° 286.641

EL CARNERO

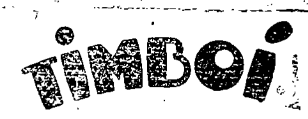
Noviembre 16 de 1946. — Manufactura de Tejidos de Seda, "Manuseda" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 15.010.
v.13 dic.

Acta N.° 286.642

INDUSMOND

Noviembre 16 de 1946. — Tasco Import Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 15.009.
v.13 dic.

Acta N.° 286.643



Noviembre 16 de 1946. — M. Somoza & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 15.007.
v.13 dic.

Acta N.° 286.644



Noviembre 16 de 1946. — N. V. Amsterdamsche Likeustokerij't Lootsje Der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos mantecas. — Renovación de la Nro. 165.659. — Aviso Nro. 15.011.
v.13 dic.

Acta N.° 286.645

PARNASO

Noviembre 16 de 1946. — Cayetano Pastorello. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 164.324. — Aviso número 15.008.
v.13 dic.

Acta N.° 286.646

MIRTOS

Noviembre 16 de 1946. — Christovam Torres de Camargo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 15.054.
v.13 dic.

Acta N.° 286.647



Noviembre 16 de 1946. — Angel Tovagliari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 164.107. — Aviso número 15.055.
v.13 dic.

Acta N.° 286.648



Noviembre 16 de 1946. — Consortium Franco Americano Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 500.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nro. 15.021.
v.13 dic.

Acta N.° 286.649

AURELIA

Noviembre 16 de 1946. — Compañía Italiana Pergola S. A. de Milán Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 15.024.
v.13 dic.

Acta N.° 286.650

PERGOLA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 16 de 1946. — Compañía Italiano Pergola S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 15.025.
v.13 dic.

Acta N.° 286.651



Noviembre 16 de 1946. — Halex Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir mercería, botones, artículos de tocador, peines, cepillos, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.771.
v.13 dic.

Acta N.° 286.652



Noviembre 16 de 1946. — Halex Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de fantasía, joyería falsa, artículos de deportes y de juegos y pelotas para tennis de mesa, de la clase 9. — Aviso Nro. 14.772.
v.13 dic.

Acta N.° 286.653



Noviembre 16 de 1946. — Riley (Coventry) Limited, de Foleshill, Coventry, Inglaterra. — Para distinguir automóviles y carrocerías para los mismos, de la clase 12. — Aviso Nro. 15.022.
v.13 dic.

Acta N.° 286.654

Spontex

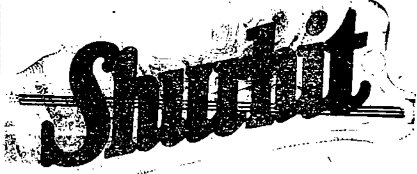
Noviembre 16 de 1946. — Société de La Viscose Française, de París (Francia). — Para distinguir esponjas artificiales y naturales, de la clase 3. — Aviso N° 15.020.
v.13 dic.

Acta N.° 286.655



Noviembre 16 de 1946. — Tavaro S. A. de Ginebra (Suiza). — Para distinguir máquinas de coser, y accesorios de todas clases, de la clase 5. — Aviso número 15.023.
v.13 dic.

Acta N.° 286.656



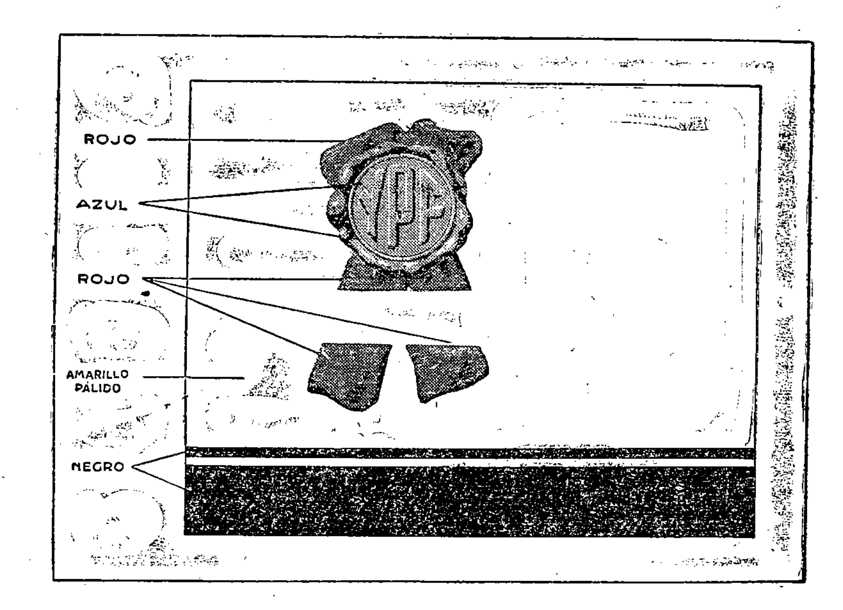
Noviembre 16 de 1946. — Shurhit Products, Inc., de Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir contactos de bobinas y resortes, condensadores, contactos con puntas de tungsteno, tapas, retores, bujías y equipos eléctricos para comprobaciones, todo ello para sistema de encendido de automóviles, de la clase 20. — Aviso Nro. 15.004.
v.13 dic.

Acta N.° 286.192

V E N T U R A
Marca Registr...

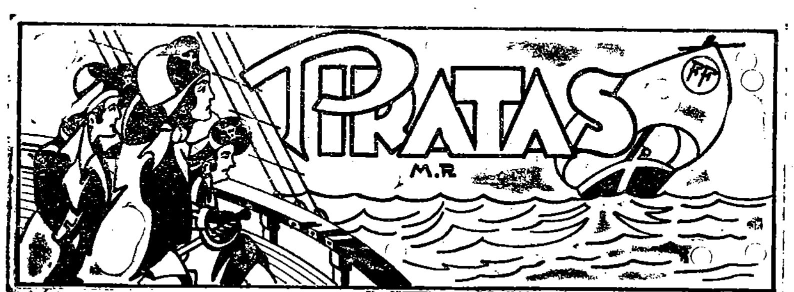
Noviembre 4 de 1946. — José Ventura. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.547.
v.13 dic.

Acta N.° 286.213



Noviembre de 1946. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° . . .
v.13 dic.

Acta N.° 286.222



5 de Noviembre de 1946. — Felipe Fort García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.613.

v.13 dic.

Acta N.° 286.271

ATWATER KENT

5 de Noviembre de 1946. — Atwater Kent Manufacturing Company de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.646.

v.13 dic.

Acta N.° 286.310



6 de Noviembre de 1946. — M. Haberberg & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.674.

v.13 dic.

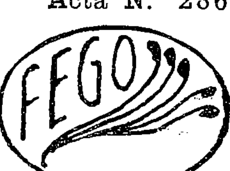
Acta N.° 286.330



7 de Noviembre de 1946. — José S. Broide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.730.

v.13 dic.

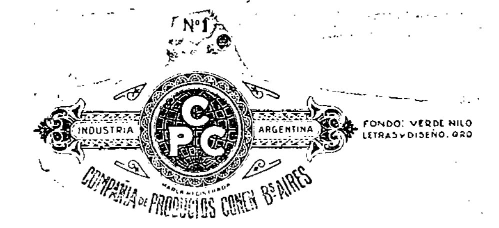
Acta N.° 286.371



Noviembre 8 de 1946. —Pedro F[illegible]rrandi. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número [illegible]

v.13 dic.

Acta N.° 286.374



Noviembre 8 de 1946. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la número 164 912. — Aviso número 14.756.

v.13 dic.

Acta N.° 286.376

MARQUÉS DE SANTILLANA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Sociedad Anónima Establecimientos Viti-Vinícolas "Escorihuela". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.788.

v.13 dic.

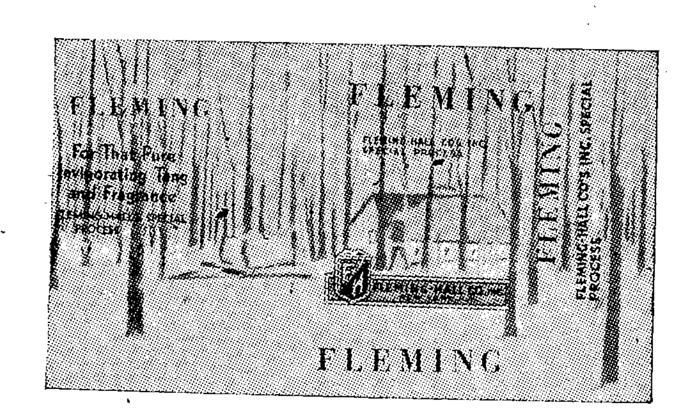
Acta N.° 286.411



9 de Noviembre de 1946. — Moiséis Kleinman & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.500.000.— m|n. — Para distinguir confecciones en general para hombres y niños y accesorios, de la clase 16. — Aviso número 14.849.

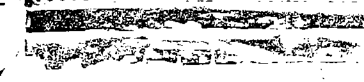
v.13 dic.

Acta N.° 286.408

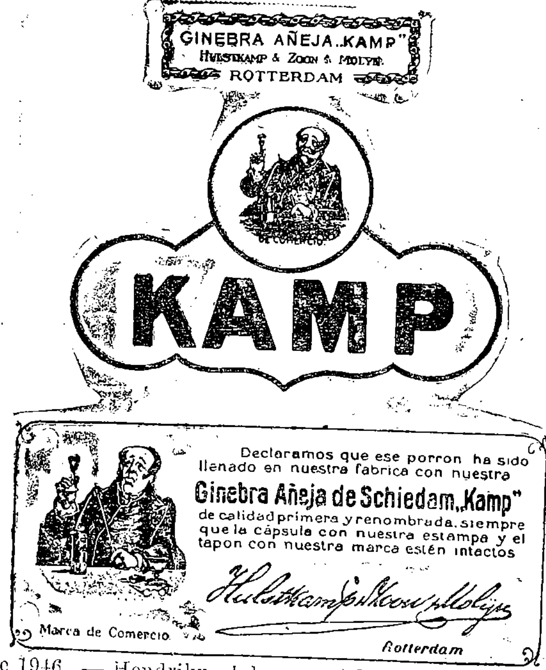


9 de Noviembre de 1946. — "Fleming. — Hall Tobacco Co. Inc." de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.799.

v.13 dic.



Acta N.° 286.6[illegible]



Noviembre 16 de 1946. — Hendrikus Johannes, Adrianus Hoogeweegen Petrus Maximilianus Hoogeweegen y Eduard Hendrik Marie Hoogeweegen, que comercian bajo el rubro de Hulstkamp & Zoon & Molijn, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra de la clase 23. — Aviso número 15.039.

v.13 dic.

Acta N.° 286.576

CARBURALCO

Noviembre 15 de 1946. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 166.128. — Aviso N.° 14.973.

v.13 dic.

Acta N.° 286.577

NEOPOL

Noviembre 15 de 1946. — Mario C. Hojman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.974.

v.13 dic.

Acta N.° 286.578

SIMUL - FREN

Noviembre 15 de 1946. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.970.

v.13 dic.

Acta N.° 286.580



Noviembre 15 de 1946. — Establecimientos Viti — Vinícolas Francisco P. Calise S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.888. — Aviso N.° 14.972.

v.13 dic.

Acta N.° 286.581

EL CARNICERO

Noviembre 15 de 1946. — Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.977.

v.13 dic.

Acta N.° 286.582

EL CARNICERO

Noviembre 15 de 1946. — Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejibado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14976.

v.13 dic.

Acta N.° 286.583

EL CARNICERO

Noviembre 15 de 1946. — Cooperativa Propietarios Carniceros Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafilетería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.975.

v.13 dic.

Acta N.° 286.584

IODOMETINA

Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas, minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.310. — Aviso N.° 14.751.

v.13 dic.

Acta N.° 286.585

SALOSEFA

Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas, minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 165.947. — Aviso N.° 14.757.

v.13 dic.

Acta N.° 286.586

MIOLAX

Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.706. — Aviso N.° 14.750.

v.13 dic.

Acta N.° 286.587

ELEINA

Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.144. — Aviso N.° 14.749.

v.13 dic.

Acta N.° 286.588

COLARSENION

Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.198. — Aviso N.° 14.748.

v.13 dic.

Acta N.° 286.589

PACINEURIL

Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas, minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.711. — Aviso N.° 14.747.

v.13 dic.

Acta N.° 286.590

E L E A

Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 168.474. — Aviso N.° 14.746.

v.13 dic.

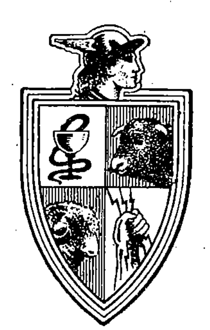
Acta N.° 286.591

OCEFA

Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 168.480. — Aviso N.° 14.745.

v.13 dic.

Acta N.° 286.592



Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 167.455. — Aviso N.° 14.744.

v.13 dic.

Acta N.° 286.593

BIODINAM

Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas, minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.743.

v.13 dic.

Acta N.° 286.594

PULMOSEPTOL

Noviembre 15 de 1946. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico de la clase 2. — Renovación de la N.° 168.953. — Aviso N.° 14.742.

v.13 dic.

Acta N.° 286.597

ISOLABELLA

Noviembre 15 de 1946. — Cayetano Teloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.003.

v.13 dic.

Acta N.° 286.598

MIRAPAMPA

Noviembre 15 de 1946. — David Cauchaner. — Para distinguir edificios completos y edificios prefabricados, de la clase 25. — Aviso N.° 15.002.

v.13 dic.

Acta N.° 286.599

PARASITINA

Noviembre 15 de 1946. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 165.966. — Aviso N.° 15.001.

v.13 dic.

Acta N.° 286.600

CANTORES

Noviembre 15 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.998.

v.13 dic.

Acta N.° 286.601

TA - TE - TI

Noviembre 15 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Soc. Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14999.

v.13 dic.

Acta N.° 286.602

RENDIDORA

Noviembre 15 de 1946. — Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso número 14997.

v.13 dic.

Acta N.° 286.603

CORCEL CUYANO

Noviembre 15 de 1946 — Bodegas y Viñedos La Purísima. Soc. Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14003.

v.13 dic.

Acta N.° 286.606

HEART OF SPICE

Noviembre 15 de 1946. — Meat Industry Suppliers, Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias y empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14993.

v.13 dic.

Acta N.° 286.607

CUT - RITE

Noviembre 15 de 1946. — Scott Paper Company, de Chester Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14994.

v.13 dic.

Acta N.° 286.608

PITTCHLOR

Noviembre 15 de 1946. — Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14995.

v.13 dic.

Acta N.° 286.609

NORBELL

Noviembre 15 de 1946. — The Norwich Pharmacal Company, de Norwich, Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14996.

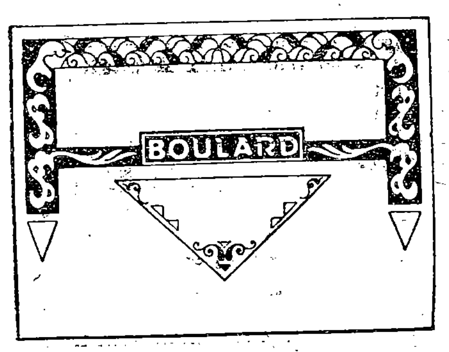
v.13 dic.

Acta N.° 285.259



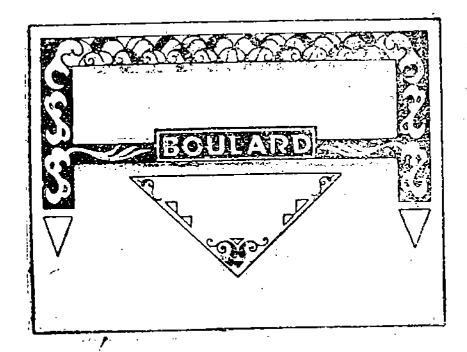
Octubre 9 de 1946. — Constantino Fernández San Julián y Baones y Carlos Fernández San Julián y Baones, de Gijón, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 165.401. — Aviso Nº 13.526.
v.13 dic.

Acta N.° 285.275



Octubre 9 de 1946. — Henry Boulard, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 163.828. — Aviso Nº 3459.
v.13 dic.

Acta N.° 285.276



Octubre 9 de 1946. — Henry Boulard, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 163.832. — Aviso Nº 3458.
v.13 dic.

Acta N.° 285.416

RADIOPAL

Octubre 14 de 1946. — Laboratorio de Electroquímica Médica, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir una preparación opaca para radioscopía, de la clase 2. — Renovación de la Nº 163.488. — Aviso Nº 13.825.
v.13 dic.

Acta N.° 286.193

TIPO CHICO

Noviembre 4 de 1946. — Agustín González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 14.574.
v.13 dic.

Acta N.° 286.194

YOMSE

Noviembre 4 de 1946. — Yomha-Segal, Limitada Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 180.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.580.
v.13 dic.

Acta N.° 286.195



Noviembre 4 de 1946. — Underhill, Soc. Anón. Inmobiliaria Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 14.581.
v.13 dic.

Acta N.° 286.196

SIATA DUCATI
MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1946. — Societá Scientifica Radio Brevetti Ducati, de Bologna, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 14.578.
v.13 dic.

Acta N.° 286.197

CUCCIOLO

Noviembre 4 de 1946. — Societá Scientifica Radio Brevetti Ducati de Bologna, Italia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 14.577.
v.13 dic.

Acta N.° 286.198



Octubre 4 de 1946. — "Schoeller Bleckmann Stahlwerke A. G." de Viena, Austria. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, de la clase 10. — Renovación de la Nº 166.060. — Aviso Nº 14.575.
v.13 dic.

Acta N.° 286.206

SOLANA

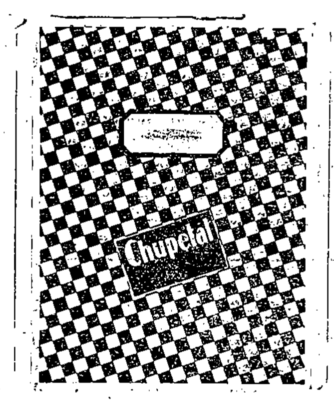
Noviembre 4 de 1946. — Dormeuil Fréres de London W. I., Inglaterra, y París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.470.
v.13 dic.

Acta N.° 286.199

Editorial Verbum
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Noviembre 4 de 1946. — Editorial Verbum, Soc. de Resp. Ltda, Cap. pesos 100.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 14.348.
v.13 dic.

Acta N.° 286.200



Noviembre 4 de 1946. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 14.572.
v.13 dic.

Acta N.° 286.201

Sprayle

Noviembre 4 de 1946. — Juan Félix Rossetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.509.
v.13 dic.

Acta N.° 286.202

D'OIGRES

Noviembre 4 de 1946. — Sergio Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.571.
v.13 dic.

Acta N.° 286.205

SOLANA

Noviembre 4 de 1946. — Dormeuil Fréres de London W. I., Inglaterra, y París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 14.469.
v.13 dic.

Acta N.° 286.212



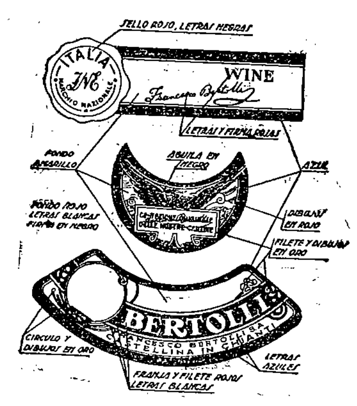
Noviembre 4 de 1946. — María Prats de Porta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos suspensores. — Renovación de la Nro. 164.421. — Aviso Nro. 13.527.
v.13 dic.

Acta N.° 286.207

NOSUDOL

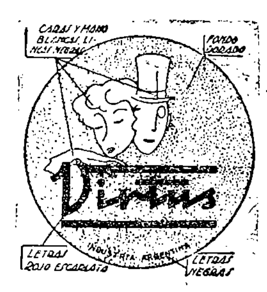
Noviembre 4 de 1946. — Oscar R. Cotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.466.
v.13 dic.

Acta N.° 286.208



Noviembre 4 de 1946. — Francesco Bertolli S. A. de Lucca, Italia. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.499.
v.13 dic.

Acta N.° 286.209



Noviembre 4 de 1946. — Rueda & Cía. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nro. 14.502.
v.13 dic.

Acta N.° 286.210



Noviembre 4 de 1946. — Compañía Auxiliar de Industrias Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 25.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.500.
v.13 dic.

Acta N.° 286.211

ROYAL

Noviembre 4 de 1946. — Pelegrín De Pomes Soler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 14.501.
v.13 dic.

Acta N.° 286.214



4 de Noviembre de 1946. — Victoria María Valente De Iamurri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 14.589.

v.13 dic.

Acta N.° 286.215



4 de Noviembre de 1946. — José Borgonovo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.583.

v.13 dic.

Acta N.° 286.217

FLOR DE PAPEL

4 de Noviembre de 1946. — Editorial Kapelusz & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.516.

v.13 dic.

Acta N.° 286.218

ARDILLA

4 de Noviembre de 1946. — Editorial Kapelusz & Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.517.

v.13 dic.

Acta N.° 286.219



5 de Noviembre de 1946. — Zidianakis & Zaimakis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.364.

v.13 dic.

Acta N.° 286.220

UNITAS

5 de Noviembre de 1946. — Luis Detlef, Enrique Meyer. — Para distinguir artículos y aparatos para iluminación, sus partes y accesorios, mechas y tubos de vidrio, de la clase 14. — Aviso número 14.548.

v.13 dic.

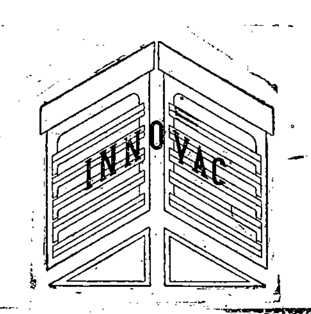
Acta N.° 286.221



5 de Noviembre de 1946. — Luis Marinucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.655.

v.13 dic.

Acta N.° 286.223



5 de Noviembre de 1946. — Ernesto José Pommer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 14.579.

v.13 dic.

Acta N.° 286.224



5 de Noviembre de 1946. — José Luis Niel. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nro. 13.854.

v.13 dic.

Acta N.° 286.225



5 de Noviembre de 1946. — Midwest Argentina, Mario Pettigiani y Cía. — Capital $ m|n. 20.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía, y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 14.656.

v.13 dic.

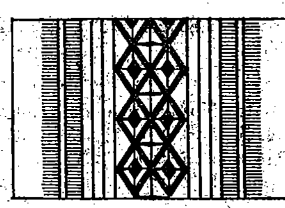
Acta N.° 286.227

NICOSAN

5 de Noviembre de 1946. — "Nicosan", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 14.593.

v.13 dic.

Acta N.° 286.226



5 de Noviembre de 1946. — "C. E. A. C." Compañía Elaboradora Argentina del Caucho y Establecimientos Metalúrgicos Sarraillh y Carnice, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 100.500 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nro. 14.592.

v.13 dic.

Acta N.° 286.228

CAPRESA

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3. — Aviso número 14.594.

v.13 dic.

Acta N.° 286.229

CAPRESA

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 14.595.

v.13 dic.

Acta N.° 286.230

CAPRESA

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nro. 14.596.

v.13 dic.

Acta N.° 286.231

CAPRESA

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, casas y edificios, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nro. 14.597.

v.13 dic.

Acta N.° 286.232

HOMARSA

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso Nro. 14.598.

v.13 dic.

Acta N.° 286.233

HOMARSA

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 14.599.

v.13 dic.

Acta N.° 286.234

HOMARSA

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.600.

v.13 dic.

Acta N.° 286.235

HOMARSA

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nro. 14.601.

v.13 dic.

Acta N.° 286.236

HOMARSA

5 de Noviebzre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Contrucciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.602.

v.13 dic.

Acta N.° 286.237

HOMARSA

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, tampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, casas y edificios, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nro. 14.603.

v.13 dic.

Acta N.° 286.238

HOMARSA

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 14.604.

v.13 dic.

Acta N.° 286.239

HOMASOTE

5 de Noviembre de 1946. — "C. A. D. E. C. A. P." Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nro. 14.605.
v.13 dic.

Acta N.° 286.240

HOMASOTE

5 de Noviembre de 1946. — «C.A. D.E.C.A.P.» Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, casas y edificios, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 14.606.
v.13 dic.

Acta N.° 286.241

ARMOR

5 de Noviembre de 1946. — «C.A. D.E.C.A.P.» Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600 m|n. — Para distiguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos: grasas, aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintas no minerales, lanas, cerdas, pelos, plumas, huesos, crines, combustibles sólidos y líquidos, velas y bujías en general. — Aviso número 14.607.
v.13 dic.

Acta N.° 286.242

ARMOR

5 de Noviembre de 1946. — «C.A. D.E.C.A.P.» Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 15.608.
v.13 dic.

Acta N.° 286.243

ARMOR

5 de Noviembre de 1946. — «C.A. D.E.C.A.P.» Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos, y animales, chapas esmaltadas para resvetimientos; casas y edificios, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, de elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicarse a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 14.609
v.13 dic.

Acta N.° 286.244

ARMOR

5 de Noviembre de 1946. — «C.A. D.E.C.A.P.» Compañía Argentina de Construcciones a Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 30.600.— m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 14.610.
v.13 dic.

Acta N.° 286.245

ARIEL

5 de Noviembre de 1946. — Paglini & Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 14.619.
v.13 dic.

Acta N.° 286.246

VIENTO NORTE

5 de Noviembre de 1946. — Saverio Locane. — Para distinbuir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 16.654.
v.13 dic.

Acta N.° 286.247

PAMATRADE

5 de Noviembre de 1946. — Pablo Julio Mayer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorio eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión; de la clase 20. — Aviso número 14.635.
v.13 dic.

Acta N.° 286.248

CALCOCALOR

5 de Noviembre de 1946. — Federico Alonso Díez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 14.636.
v.13 dic.

Acta N.° 286.249

SALOX

5 de Noviembre de 1946. — Novadel Ltd. y Henry Simon Ltd., de Londres y Stockport (Inglaterra). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.613. Aviso Nº 14.611.
v.13 dic.

Acta N.° 286.250

COMECO

5 de Noviembre de 1946. — Cohen, Semaría & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 3.300.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 14.637.
v.13 dic.

Acta N.° 286.251

COMECO

5 de Noviembre de 1946. — Cohen, Semaría & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 3.300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.638.
v.13 dic.

Acta N.° 286.252

CORNELINA

5 de Noviembre de 1946. — Jaroslao Loewenstein. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 14.624.
v.13 dic.

Acta N.° 286.253

5 x 5

5 de Noviembre de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m|n. pesos 1.500.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.621.
v.13 dic.

Acta N.° 286.254

NUMBER BRAND

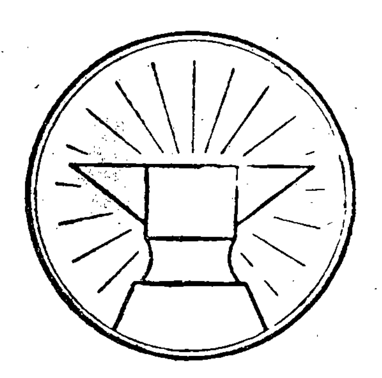
5 de Noviembre de 1946. — Wilfred A. Cowes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 14.622.
v.13 dic.

Acta N.° 286.255

NUMBER BRAND

5 de Noviembre de 1946. — Wilfred A. Cowes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso Nº 14.623.
v.13 dic.

Acta N.° 286.256



5 de Noviembre de 1946. — Sociedad Anónima, Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación. cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 165.872. — Aviso número 14.633.
v.13 dic.

Acta N.° 286.257

PRESIDENTE

5 de Noviembre de 1946. — Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Limitada. — Para distinguir lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Renovación de la Nº 166.094. — Aviso número 14.632.
v.13 dic.

Acta N.° 286.258

B A B Y

5 de Noviembre de 1946. — Companhia Brasileira de Metais, Sociedad Brasileña, Industrial y Comercial, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir cerraduras, pasadores, fallevas y cierres de barras, de la clase 10. — Aviso número 14.631.
v.13 dic.

Acta N.° 286.259



5 de Noviembre de 1946. — Electric & Musical Industries Limited, de Hayes,, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 14.628.
v.13 dic.

Acta N.° 286.260



5 de Noviembre de 1946. — Electric & Musical Industries Limited, de Hayes,, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 14.629.
v.13 dic.

Acta N.° 286.261



5 de Noviembre de 1946. — Electric & Musical Industries Limited, de Hayes,, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 14.630.
v.13 dic.

Acta N.° 286.262

AIRFLOW

5 de Noviembre de 1946. — Fernand Capelle, de Vitry-Sur, Seine, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 14.625.
v.13 dic.

Acta N.° 286.263

LES DRAGS

5 de Noviembre de 1946. — Fernand Capelle, de Vitry-Sur, Seine, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 14.626.
v.13 dic.

Acta N.° 286.264

MON FAIBLE

5 de Noviembre de 1946. — Fernand Capelle, de Vitry-Sur, Seine, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 14.627.
v.13 dic.

Acta N.° 286.265



5 de Noviembre de 1946. — Enrique Rosenthal. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 14.640.

v.13 dic.

Acta N.° 286.266

UNITEX

5 de Noviembre de 1946. — A. Conyoutjean, que comercia bajo el rubro de «La Universal «Textil». — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 165.754. — Aviso Nº 14.641.

v.13 dic.

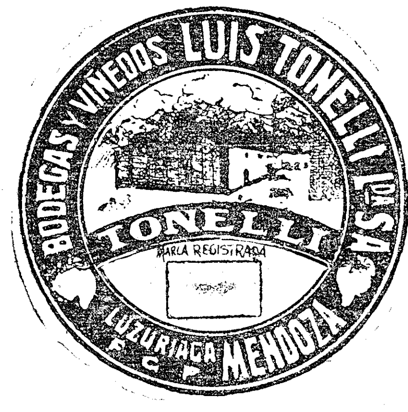
Acta N.° 286.267

UNITEX

5 de Noviembre de 1946. — A. Conyoutjean, que comercia bajo el rubro de "La Universal, Textil". — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: tacos de goma para calzado, calzados en general, sus accesorios y demás artículos para zapateros. — Renovación de la N.° 164.951. — Aviso N.° 14.642.

v.13 dic.

Acta N.° 286.268

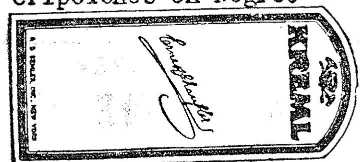


5 de Noviembre de 1946. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 166.292. — Aviso número 14.643.

v.13 dic.

Acta N.° 286.273

Fondo general: Amarillo, Marcos, diseños e inscripciones en Negro.



5 de Noviembre de 1946. — R. B. Semler, Inc. de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16 Renovación N.° 164.156. — Aviso N.° 14.647.

Acta N.° 286.269

IDEAL

5 de Noviembre de 1946. — Lutz, Ferrando & Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 164.154. — Aviso N.º 14.644.

v.13 dic.

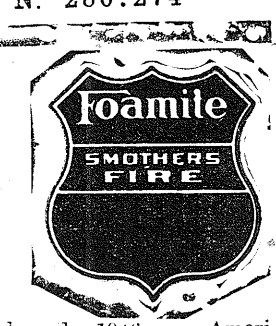
Acta N.° 286.270

SANITAS

5 de Noviembre de 1946. — Lutz, Ferrando & Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Menos: telefonía sin hilos y radiotelevisión. — Renovación de la número 164.267. — Aviso Nº 14.645.

v.13 dic.

Acta N.° 286.274



5 de Noviembre de 1946. — American —La France— Foamite Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir extinguidores de incendio, de la clase 5. — Renovación de la N.° 164.052. — Aviso número 14.648.

v.13 dic.

Acta N.° 286.275

SHINOLA

5 de Noviembre de 1946. — The Best Foods, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pomadas y cremas para lustrar calzados en general, cepillos para untar y lustrar cepillos en general, pomadas, polvos, jabones y otros preparados para limpiar y lustrar cueros y artículos de cuero y preparados para sacar manchas, de la clase 14. — Renovación de la Nº 164.122. — Aviso número 14.649.

v.13 dic.

Acta N.° 286.277

TAUCO

5 de Noviembre de 1946. — The Delta Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.651.

v.13 dic.

Acta N.° 286.279

STELLON

5 de Noviembre de 1946. — The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos, aparatos y dispositivos para la odontología y cirugía dental, de la clase 6. — Aviso N.° 14.653.

v.13 dic.

Acta N.° 286.276

PERM-O-COMB

5 de Noviembre de 1946. — Walter Binderman y Harry Linderman Jr. de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.650.

v.13 dic.

Acta N.° 286.278

KEN - RAD

5 de Noviembre de 1946. — Westinghouse Electric Corporation, de East Pitsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.652.

v.13 dic.

Acta N.° 286.280

ZEMACOL

5 de Noviembre de 1946. — The Norwich Pharmacal Company, de Norwich, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.654.

v.13 dic.

Acta N.° 286.281



de Noviembre de 1946. — Jacobo Nuss. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.474.

v.13 dic.

Acta N.° 286.283

ROCA PLASTICA

5 de Noviembre de 1946. — Carlo Di Carlo de Montevideo República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias vegetales animales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.616.

v.13 dic.

Acta N.° 286.284

ALKLUM

5 de Noviembre de 1946. — Evans, Thornton & Compañía, S. A. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir acumulad res, de la clase 20. — Aviso N.° 14. 617.

v.13 dic.

Acta N.° 286.285

BOTIN

6 de Noviembre de 1946. — Barros y Anciola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.657.

v.13 dic.

Acta N.° 286.286

DON RAMON
MARCA REGISTRADA

6 de Noviembre de 1946. — Barros y Anciola. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.658.

v.13 dic.

Acta N.° 286.287

GUSTAMAS

6 de Noviembre de 1946. — Antonio Portoles Conde. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.388. — Aviso N.° 14.659.

v.13 dic.

Acta N.° 286.288

VAN - AN

6 de Noviembre de 1946. — Antonio A. Vandale. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.661.

v.13 dic.

Acta N.° 286.289

CASPFUGO

6 de Noviembre de 1946. — Gregorio Endelman. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.142. — Aviso N.° 14.666.

v.13 dic.

Acta N.° 286.290

TUH - LHI

6 de Noviembre de 1946. — Carlos Alberto Gilbert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.679.

v.13 dic.

Acta N. 286.292

RECAMIER

6 de Noviembre de 1946. — Curt Felsenthal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.588.

v.13 dic.

Acta N.° 286.293

CARIBE

6 de Noviembre de 1946. — Amadeo Bois. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calculer y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 14.669.

v.13 dic.

Acta N.° 286.295

XACTO

6 de Noviembre de 1946. — Chaskiel Szapiro. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería 6 de Noviembre de 1946. — Oval Ma y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.668.

v.13 dic.

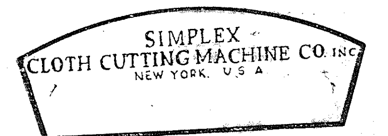
Acta N.° 286.294

XACTO

6 de Noviembre de 1946. — Chaskiel Szapiro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — menos: correos o bandas de transmisión y mangueras para automóviles, tachuelas, clavos, tornillos, tachones, grampas, garfios, ganchos, remaches, ojalillos, puntas de vidrieras y cierres deslizantes. — Aviso número 14.667.

v.13 dic.

Acta N.° 286.296



6 de Noviembre de 1946. — Simplex Cloth Cutting Machine Co., Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.678.

v.13 dic.

Acta N.° 286.297

EDITORIAL FIDELIUS

6 de Noviembre de 1946. — Plácido José Vilas López. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 14.568.

v.13 dic.

Acta N.° 286.298

30 SEGUNDOS DE AMOR

6 de Noviembre de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton". (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 13.216.

v.13 dic.

Acta N.° 286.299



6 de Noviembre de 1946. — Martín & Compañía Limitada, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 14.671.

v.13 dic.

Acta N.° 286.300

COMCALZART

6 de Noviembre de 1946. — Comcalzart, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.672.

v.13 dic.

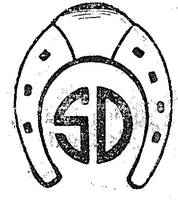
Acta N.° 286.301

MOCAR

6 de Noviembre de 1946. — Moghilevsky, Carvajal y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.541.

v.13 dic.

Acta N.° 286.302



6 de Noviembre de 1946. — Samuel Doreski. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.542.

v.13 dic.

Acta N.° 286.303



6 de Noviembre de 1946. — G. Simo e Hijos. — Para distinguir fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, sedas y análogos, de la clase 3. — Renovación de la N.° 165.833. — Aviso número 14.567.

v.13 dic.

Acta N.° 286.304



6 de Noviembre de 1946. — Jacobo Nuss. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.473.

v.13 dic.

Acta N.° 286.305

FUNDICION "MIRA"

6 de Noviembre de 1946. — Fundición Mira, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000.— M|N. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.550.

v.13 dic.

Acta N.° 286.306

M A I N E
Marca Registrada

6 de Noviembre de 1946. — C. I. M. A. F. A. Compañía Importadora de Marcas Famosas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.345.

v.13 dic.

Acta N.° 286.307

M A I N E
Marca Registrada

6 de Noviembre de 1946. — C. I. M. A. F. A. Compañía Importadora de Marcas Famosas Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.346.

v.13 dic.

Acta N.° 286.308

HENVIR
INDUSTRIA ARGENTINA

6 de Noviembre de 1946. — Enrique P. Viret. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 14.591.

v.13 dic.

Acta N.° 286.309

HUCO

6 de Noviembre de 1946. — Brenta, Roncoroni & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 164.509. — Aviso N.° 14.673.

v.13 dic.

Acta N.° 286.311



6 de Noviembre de 1946. — Textiles Argentinos Wells S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.675.

v.13 dic.

Acta N.° 286.312

PARKLANE

Noviembre 6 de 1946. — Oval Manufacturing Co, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.676.

v.13 dic.

Acta N.° 286.315

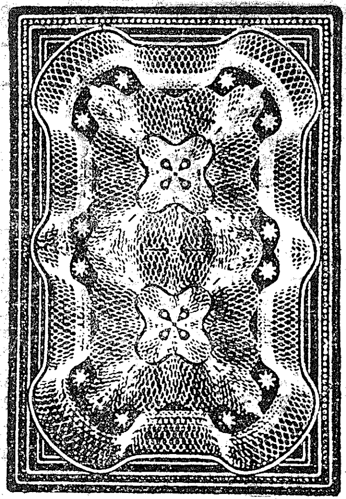
SATRESA

7 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Amelong. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.713.

v.13 dic.

Acta N.° 286.314

Aristocrat



7 de Noviembre de 1946. — Palmer & Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.719.

v.13 dic.

Acta N.° 286.316

TURBACION

7 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Amelong. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.714.

v.13 dic.

Acta N.° 286.317

GENDOLAN

7 de Noviembre de 1946. — Gentico, Domínguez & Cía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.715.

v.13 dic.

Acta N.° 286.318



7 de Noviembre de 1946. — Teodoro Carnielli, de Vittorio Veneto, Italia. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.716.

v.13 dic.

Acta N.° 286.319

INDUSTRIA ARGENTINA
TRES PIEDRAS
MARCA REGISTRADA

7 de Noviembre de 1946. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.718.

v.13 dic.

Acta N.° 286.320

COSRO

7 de Noviembre de 1946. — Pedro Enrique Marquez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, paragüería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 14.681.

v.13 dic.

Acta N.° 286.321



7 de Noviembre de 1946. — "El Rumbo" Comercial, Industrial y Agropecuaria Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.115. — Aviso N.° 14.425.

v.13 dic.

Acta N.° 286.322



7 de Noviembre de 1946. — Cervecería Argentina Quimes Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.059. — Aviso N.° 14.414.

v.13 dic.

Acta N.° 286.323

ALOID

7 de Noviembre de 1946. — S. A. Franco — Argentina "S. A. F. A." Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.726.

v.13 dic.

Acta N.° 286.324

GLANDOVIT

7. de Noviembre de 1946. — S. A. Franco — Argentina "S. A. F. A." Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.725.

v.13 dic.

Acta N.° 286.325

SODIPAL

7 de Noviembre de 1946 — S. A. Franco — Argentina "S. A. F. A." Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.724.

v.13 dic.

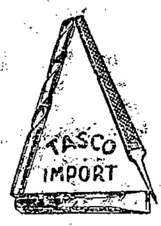
Acta N.° 286.326

RI - CI - KA

7 de Noviembre de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$nal. 100.000. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.720.

v.13 dic.

Acta N.° 286.327



Soc. Resp. Lda
Cap. $ 200 000 m.n

7 de Noviembre de 1946. — Tasco Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 200.000. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.723.

v.13 dic.

Acta N.° 286.328



7 de Noviembre de 1946. — R. G. Le Tourneau, Ing. de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.727.

v.13 dic.

Acta N.° 286.329

DALL'ORSO

7 de Noviembre de 1946. — Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capipital 250.000. m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.483.

v.13 dic.

Acta N.° 286.331

LA ARQUITECTURA DE HOY

7 de Noviembre de 1946. —Guillermo Kraft Ltda. Sociedad Anónima de Impresiones Generales. — Para distinguir, una revista de arquitectura, de la clase 18. — Aviso Nº 14.731.

v.13 dic.

Acta N.° 286.332

PARIS EN AMERICA

7 de Noviembre de 1946. —Guillermo Kraft Ltda. Sociedad Anónima de Impresiones Generales. — Para distinguir, una revista de modas, de la clase 18. — Aviso Nº 14.732.

v.13 dic.

Acta N.° 286.333

ARTCRON

7 de Noviembre de 1946. — Pedro Francisco Calvo. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.733.

v.13 dic.

Acta N.° 286.334

ARTCRON

Noviembre 7 de 1946. — Pedro Francisco Calvo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.734.

v.13 dic.

Acta N.° 286.335

HORIZONTES

Noviembre 7 de 1946. — Antonio Foti y Héctor Schutz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.735.

v.13 dic.

Acta N.° 286.336



Noviembre 7 de 1946. — Ana R. Vda. de Prestera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: productos de farmacia. — Renovación de la N.° 164.493. — Aviso N.° 14.736.

v.13 dic.

Acta N.° 286.337

SOLDATI
MARCA REGISTRADA Industria Argentina

Noviembre 7 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir, substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2909.

v.13 dic.

Acta N.° 286.338

SOLDATI
MARCA REGISTRADA Industria Argentina

Noviembre 7 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5307.

v.13 dic.

Acta N.° 286.339

SOLDATI
MARCA REGISTRADA Industria Argentina

Noviembre 7 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 11.118.

v.13 dic.

Acta N.° 286.340

SOLDATI
MARCA REGISTRADA Industria Argentina

Noviembre 7 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.349.

v.13 dic.

Acta N.° 286.341

SOLDATI
MARCA REGISTRADA Industria Argentina

Noviembre 7 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, ebaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.709.

v.13 dic.

Acta N.° 286.342

SOLDATI
MARCA REGISTRADA Industria Argentina

Noviembre 7 de 1946. — Galeno — Química S. A. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.719.

v.13 dic.

Acta N.° 286.343

JUVENIA

Noviembre 7 de 1946. — F. Mario Bozzano, — de São Pablo, Brasil. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.711.

v.13 dic.

Acta N.° 286.344



Noviembre 7 de 1946. — Mauricio Camin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.584.

v.13 dic.

Acta N.° 286.345

PHANOS

Noviembre 7 de 1946. — Alfredo Gattuso. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Aviso N.° 14.633.

v.13 dic.

Acta N.° 286.346

PLASTODENT

Noviembre 7 de 1946. — Societe Anónyme des Plastiques Medicaux, Chaussée de Waterloo, Bélgica. — Para distinguir materiales para prótesis dental y dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 14.687.

v.13 dic.

Acta N.° 286.347

PALALUX

Noviembre 7 de 1946. — Societe Anónyme des Plastique Medicaux, de Chausssée de Waterloo, Bélgica. — Para distinguir, materiales para prótesis dental y dientes artificiales, de la clase 25. Aviso N.° 14.686.

v.13 dic.

Acta N.° 286.348

TEXTILOGRAFO

Noviembre 7 de 1946. — Wolf Okuniew. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 14.682.

v.13 dic.

Acta N.° 286.349

WISKACHO

Noviembre 7 de 1946. — Jorge J. Piacentini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 14.684.

v.13 dic.

Acta N.° 286.350

BARKING DOG

Noviembre 7 de 1946. — Arturo J. Dubourg. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 14.684.

v.13 dic.

Acta N.° 286.351

TEGRAD

Noviembre 7 de 1946. — René Simmen, de Hünibach—Thun, Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.688.

v.13 dic.

Acta N.° 286.352

TEGRAD

Noviembre 7 de 1946. — René Simmen, de Hünibach—Thun, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.689

v.13 dic.

Acta N.° 286.353

GACETA DE LA CONSTRUCCION

Noviembre 7 de 1946. - Carmelo Martínez Reyes. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso número 14.707.

v.13 dic.

Acta N.° 286.354



MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Moises Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 164.031. — Aviso número 14.662.

v.13 dic.

Acta N.° 286.355

PANTOSALIL

Noviembre 8 de 1946. — Gorgonio Beltrán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.045. — Aviso número 14.759.

v.13 dic.

Acta N.° 286.356

TEIDE

MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Artemio Angel Montes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.669.

v.13 dic.

Acta N.° 286.357



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Olimpio Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.798.

v.13 dic.

Acta N.° 286.358



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Juan José Goelitz Alfredo Goelitz y Otto Goelitz. — Para distinguir: aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 14.795.

v.13 dic.

Acta N.° 286.359

CARABELA

Noviembre 8 de 1946. — Parisi y Olivieri. — Para distinguir: artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: papel transparente a base de celulosa, papel de este tipo empleado para envolturas y artículos hechos de tal papel. — Renovación de la N° 165.648. — Aviso N° 14.796.

v.13 dic.

Acta N.° 286.360



Noviembre 8 de 1946. — Olimpio Fernández. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.797.

v.13 dic.

Acta N.° 286.361



Noviembre 8 de 1946. — Primo Paci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general al lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N° 165.547. — Aviso N° 14.665.

v.13 dic.

Acta N.° 286.363

"EL AUSTRIACO"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Emilio Sperber Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 350.000 m|n. — Para distinguir: cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 14.663.

v.13 dic.

Acta N.° 286.364

VITIPUM

Noviembre 8 de 1946. — Guillermo Bauer. — Para distinguir: ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.763.

v.13 dic.

Acta N.° 286.365

MADELCA

Noviembre 8 de 1946. — Manuel A. del Corro. — Para distinguir: substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 14.679.

v.13 dic.

Acta N.° 286.366

SAPOSIDE

Noviembre 8 de 1946. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.127. — Aviso N.° 14.761.

v.13 dic.

Acta N.° 286.367

SAPOSIDE

Noviembre 8 de 1946. — Roger Cavailles, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.128. — Aviso N.° 14.762.

v.13 dic.

Acta N.° 286.368

UNVER
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Unver, Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 450.000. m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.809.

v.13 dic.

Acta N.° 286.369

UNVER
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Unver, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 450.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — menos: relojes en general. — Aviso N° 14.799.

v.13 dic.

Acta N.° 286.370

LUMIFLEX

Noviembre 8 de 1946. — Alejandro Esteban Delfino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 14.576.

v.13 dic.

Acta N.° 286.372



Noviembre 8 de 1946. — Massalin & Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 164.039. — Aviso número 14.784.

v.13 dic.

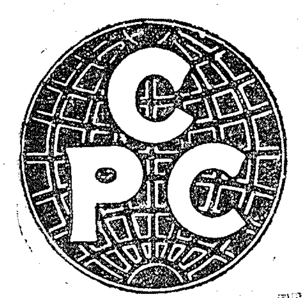
Acta N.° 286.377

EL ANGEL AZUL

Noviembre 8 de 1946. — Cinematográfica Interamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital 1.000.000 m|n. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N° 14.789.

v.13 dic.

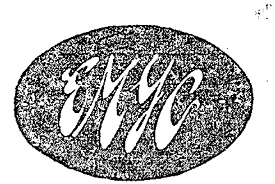
Acta N.° 286.375



Noviembre 8 de 1946. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 164.163. — Aviso N.° 14.787.

v.13 dic.

Acta N.° 286.379



Noviembre 8 de 1946. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, República de Paraná. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: zapatos y alpargatas. — Renovación de la número 164.165. — Aviso 14.791.

v.13 dic.

Acta N.° 286.378



Noviembre 8 de 1946. — Fernandez & Cía. — Para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. — Clase 2. — Aviso N° 14.799.

v.13 dic.

Acta N.° 286.380

SIDRACOP

Noviembre 8 de 1946. — Sociedad Industrial de Ramo Almacén, S.I.D.R.A. Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.898. — Aviso N.° 14.775.

v.13 dic.

Acta N.° 286.331

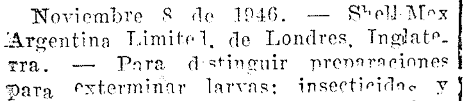
I T E M

Noviembre 8 de 1946. — Manuel Zapico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 165.945. — Aviso N.° 14.774.

v.13 dic.

Acta N.° 286.388

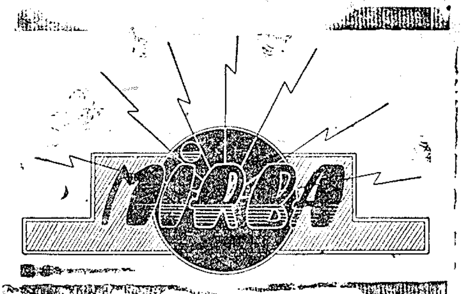
MALARIOL



Noviembre 8 de 1946. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones para exterminar larvas: insecticidas y preparaciones para destruir parásitos, de la clase 2. — Aviso N.° 14.779.

v.13 dic.

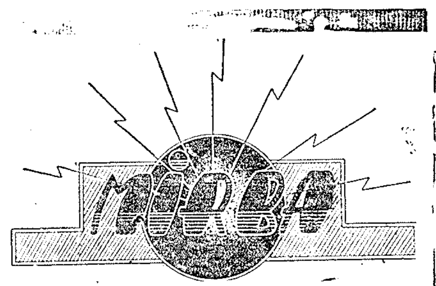
Acta N.° 286.382



Noviembre 8 de 1946. — Baudou Hermanos y Kaeser. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 14.722.

v.13 dic.

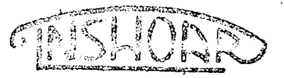
Acta N.° 286.383



Noviembre 8 de 1946. — Baudou Hermanos y Kaeser. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.721.

v.13 dic.

Acta N.° 286.384



Noviembre 8 de 1946. — Rodolfo Patazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.127. — Aviso número 14.773.

v.13 dic.

Acta N.° 286.385

PING - PONG

Noviembre 8 de 1946. — Raúl J. Hermitte. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.513.

v.13 dic.

Acta N.° 286.386

GRAND PLAQUE

Noviembre 8 de 1946. — Raúl J. Hermitte. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.514.

v.13 dic.

Acta N.° 286.393

FOLKE BROSTROM
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Folke Brostrom & Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14765.

v.13 dic.

Acta N.° 286.391

PACLONAFTAL

Noviembre 8 de 1946. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14768.

v.13 dic.

Acta N.° 286.392

FOLKE BROSTROM
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Folke Brostrom & Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14767.

v.13 dic.

Acta N.° 286.394

FOLKE BROSTROM
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Folke Brostrom & Compañía, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14766.

v.13 dic.

Acta N.° 286.395



Noviembre 8 de 1946. — Mugnani Hnos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 164028. — Aviso número 14755.

v.13 dic.

Acta N.° 286.396

DON TORCUATO
MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1946. — Alfredo Pedro Ildefonso Stuart. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso número 14728.

v.13 dic.

Acta N.° 286.397

CHESHIRE
Marca Registrada

Noviembre 8 de 1946. — Juan José Papaleo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14777.

v.13 dic.

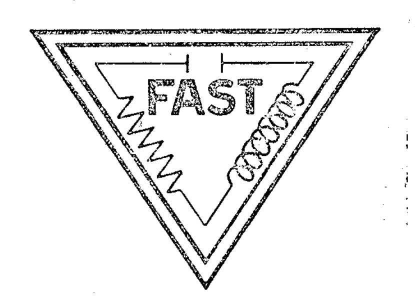
Acta N.° 286.398

"ZIPPY JUICER"

Noviembre 8 de 1946. — Zippy Corporation, de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquina para la extracción de jugos, accionada por un motor eléctrico, de la clase 5. — Aviso número 14766.

v.13 dic.

Acta N.° 286.399



Noviembre 8 de 1946. — John E. Fast & Co., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir condensadores eléctricos, bobinas de transformadores y resistencias, de la clase 20. — Aviso número 14779.

v.13 dic.

Acta N.° 286.400

FLOATINE

Noviembre 8 de 1946. — The Paraffine Companies, Inc., de California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 167524. — Aviso número 14778.

v.13 dic.

Acta N.° 286.401

EL CRIOLLO

Noviembre 8 de 1946. — Arnold López Torres. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: papelería. — Aviso número 14793.

v.13 dic.

Acta N.° 286.402

CRESPHER

Noviembre 8 de 1946. — G. Hernández y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14702.

v.13 dic.

Acta N.° 286.403

SOLESCO

Noviembre 8 de 1946. — G. Hernández y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14701.

v.13 dic.

Acta N.° 286.404

SOLESCO

Noviembre 8 de 1946. — G. Hernández y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14699.

v.13 dic.

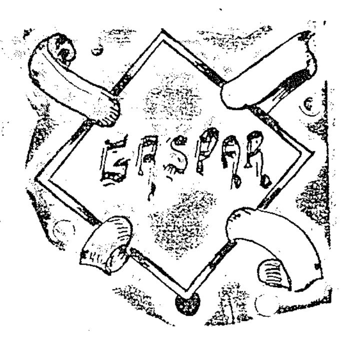
Acta N.° 286.405

J. D. T.

Noviembre 8 de 1946. — Juan David Traversa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14782.

v.13 dic.

Acta N.° 286.406



Noviembre 8 de 1946. — Elvira Juana María Gaspar de Bense, Juan Carmen Bense y Esteban Carlos Gaspar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14156.

v.13 dic.

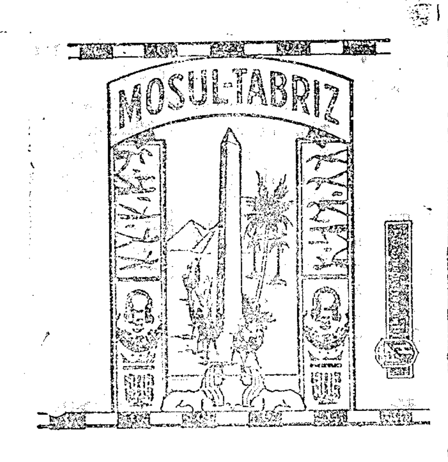
Acta N.° 286.407

ATAQUE

Noviembre 9 de 1946. — Anselmo González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14809.

v.13 dic.

Acta N.° 286.409



MOSUL-TABRIZ

Noviembre 9 de 1946. — Fleming Hall Tobacco Co., Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7946.

v.13 dic.

Acta N.° 286.410

ALEGRIA

Noviembre 9 de 1946. — Guillermo Bruno Bauer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14850.

v.13 dic.

Acta N.° 286.413

RAQUELITA

Noviembre 9 de 1946. — Rafael Flombaum e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14852.

v.13 dic.

Acta N.° 286.412

ICATU

Noviembre 9 de 1946. — Narciso Tapparelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14851.

v.13 dic.

Acta N.° 286.414

LA ORACION

Noviembre 9 de 1946. — Rafael Flombaum e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14811.

v.13 dic.

Acta N.° 286.415

LA CRISALIDA

Noviembre 9 de 1946. — Folco & Lozza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 164078. — Aviso número 14812.

v.13 dic.

Acta N.° 284.416

CRUZ DEL SUD

Noviembre 9 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14819.

v.13 dic.

Acta N.° 286.417

HERENCIA

Noviembre 9 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14818.

v.13 dic.

Acta N.° 286.418

ALDEANA

Noviembre 9 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14817.

v.13 dic.

Acta N.° 286.419

PROVINCIANA

Noviembre 9 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14816.

v.13 dic.

Acta N.° 286.420

TRADICION

Noviembre 9 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14815.

v.13 dic.

Acta N.° 286.421

PENELOPE

Noviembre 9 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14814.

v.13 dic.

Acta N.° 286.422

HOGAREÑA

Noviembre 9 de 1946. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14813.

v.13 dic.

Acta N.° 286.423

REINA MORA

Noviembre 9 de 1946. — La Martona Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: cafés, tes, especies y yerba mate. — Renovación de la número 164.387. — Aviso número 14820.

v.13 dic.

Acta N.° 286.424

PUERILAXIL

Noviembre 9 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165281. — Aviso número 14821.

v.13 dic.

Acta N.° 286.425

MASSOBIL

Noviembre 9 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14822.

v.13 dic.

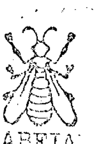
Acta N.° 286.426

TOPASOL

Noviembre 9 de 1946. — Ozalid Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y materiales fotográficos en general, papel sensitivo para fotocopias y papel fotográfico, de la clase 1. — Aviso número 14823.

v.13 dic.

Acta N.° 286.427



9 de Noviembre de 1946. — Anciens Etablissements Goldenger & Cie., precedemment Manufacture Alsacienne d'Outils Zornhoff, Société Anonyme de Zornhoff, Bas-Rhin, Francia. — Para distinguir herramientas y útiles de mano incluso los cortantes, ferretería, quincallería, herrajes, cerrajería, clavos tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas para pulir, cuchillería, e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso número 14.826.

v.13 dic.

Acta N.° 286.428

GOLDENBERG

9 de Noviembre de 1946. — Anciens Etablissements Goldenger & Cie., precedemment Manufacture Alsacienne d'Outils Zornhoff, Société Anonyme de Zornhoff, Bas-Rhin, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.827.

v.13 dic.

Acta N.° 286.429



9 de Noviembre de 1946. — Anciens Etablissements Goldenger & Cie., precedemment Manufacture Alsacienne d'Outils Zornhoff, Société Anonyme de Zornhoff, Bas-Rhin, Francia. — Para distinguir limas, herramientas y útiles de mano, de la clase 10. — Aviso número 14.828.

v.13 dic.

Acta N.° 286.430



9 de Noviembre de 1946. — Anciens Etablissements Goldenger & Cie., precedemment Manufacture Alsacienne d'Outils Zornhoff, Société Anonyme de Zornhoff, Bas-Rhin, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos cuchillería, e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso número 14.829.

v.13 dic.

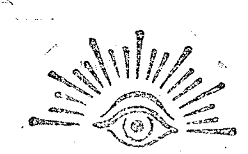
Acta N.° 284.431



9 de Noviembre de 1946. — Anciens Etablissements Goldenger & Cie., precedemment Manufacture Alsacienne d'Outils Zornhoff, Société Anonyme de Zornhoff, Bas-Rhin, Francia. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papel de lija, y de esmeril, de la clase 10. — Aviso número 14.830.

v.13 dic.

Acta N.° 286.432



9 de Noviembre de 1946. — Anciens Etablissements Goldenger & Cie., precedemment Manufacture Alsacienne d'Outils Zornhoff, Société Anonyme de Zornhoff, Bas-Rhin, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos: cuchillería, e instrumentos cortantes, de clase 10. — Aviso número 14.831.

v.13 dic.

Acta N.° 286.433

TELE—TONE

9 de Noviembre de 1946. — The Standard Import, Co. I. Pesajovich y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.803.

v.13 dic.

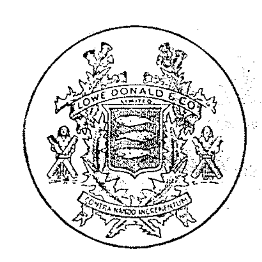
Acta N.° 286.435

VIBROGIR

9 de Noviembre de 1946. — Auguste Godittabois, de Bruselas, (Bélgica). — Para distinguir dispositivos o instalaciones de vibraciones, dispositivos vibradores, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 14.833.

v.13 dic.

Acta N.° 286.436



9 de Noviembre de 1946. —Lowe, Donald & Co. Ltd. de Peebles, (Escocia). — Para distinguir telas de lanas, de la clase 15. — Aviso número 14.832.

v.13 dic.

Acta N.° 286.437

REGIO

9 de Noviembre de 1946. — Alfredo Francisco Ortega. — Para distinguir artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 14.853.

v.13 dic.

Acta N.° 286.438



9 de Noviembre de 1946. — Francisco Ventura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso número 14.852.

v.13 dic.

Acta N.° 286.439



9 de Noviembre de 1946. — M. Casado y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos manzanilla, de la clase 23. — Renovación de la número 164.083. — Aviso número 14.861.

v.13 dic.

Acta N.° 286.440

MARA

9 de Noviembre de 1946. — Jose Roatta. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.86[illegible]

v.13 dic.

Acta N.° 286.441

EXPERT

9 de Noviembre de 1946. — Brac S. A. de Breitenbach, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.695.

v. 13 dic.

Acta N.° 286.442

GUBELIN

9 de Noviembre de 1946. — Eduardo Gubelin, de Lucerna, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.694.

v.13 dic.

Acta N.° 286.443

REPCO

9 de Noviembre de 1946. — Pierre Nicolet, de Tramelan, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.696.

v.13 dic.

Acta N.° 286.444

GAZEFIX

9 de Noviembre de 1946. —Alfredo Gattuso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.865.

v.13 dic.

Acta N.° 286.445

C. N. M.

9 de Noviembre de 1946. — Oscar A. Bossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.806.

v.13 dic.

Acta N.° 286.446

VOYAN

9 de Noviembre de 1946. — Laboratorios Promeco Soc. Resp. Ltda. Cap. pesos 600.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.712.

v.13 dic.

Acta N.° 286.447

MURALLA

9 de Noviembre de 1946. — Miguel Nosenzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.860.

v.13 dic.

Acta N.° 286.448

AVELLANEDA

MARCA REGISTRADA

9 de Noviembre de 1946. — Iglesias Aguilar y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.70[illegible].

v.13 dic.

Acta N.° 286.449

ROLDAN

MARCA REGISTRADA

9 de Noviembre de 1946. — Iglesias, Aguilar y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.705.

v.13 dic.

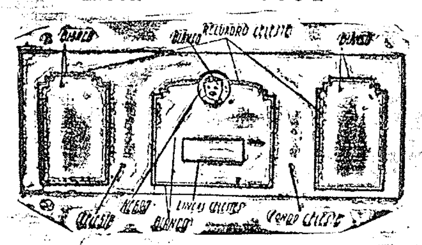
Acta N.° 2[illegible]5.763

COSM - AROM

Septiembre 4 de 1946. — Ulfilas Goetz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Noviembre 18 de 1946. — Aviso Nº 12.163.

v.13 dic.

Acta N.° 282.854



Agosto 13 de 1946. — Compañía Toddy S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 18 de 1946. — Renovación de la Nº 163.442. — Aviso Nº 11.257.

v.13 dic.

Acta N.° 282.931

AUMENTOL

Agosto 16 de 1946. — Ernesto A. Forbitti y Miguel Lanzotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Noviembre 18 de 1946. — Aviso Nº 11.344.

v.13 dic.

Acta N.° 283.014

POMAR'S

Letras negras filete dorado

Agosto 19 de 1946. — A. Pérez Pomar, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos y cognac, en todos sus tipos, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 18 de 1946. — Aviso Nº 11.366.

v.13 dic.

Acta N.° 283.458



Agosto 27 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir píldoras en general, de la clase 2. — Corregida en Noviembre 18 de 1946. — Renovación de la Nº 163.[illegible]. — Aviso Nº 11.850.

v.13 dic.

Acta N.° 283.518



Agosto 28 de 1946. — Hijos de Moise I. Btesh, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 400.000.— m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Noviembre 18 de 1946. — Renovación de la Nº 162.746. — Aviso Nº 11.894

v.13 dic.

Acta N.° 282.744



Agosto 9 de 1946. — Larrañaga, Fábrica de Tabacos, S. A. de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos habanos, de la clase 21. — Corregida en Noviembre 18 de 1946. — Aviso Nº 11.126.

v.13 dic.

Acta N.° 285.002

PERCHLORON

Octubre 3 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Noviembre 18 de 1946. — Renovación de la Nº 163.901. — Aviso Nº 13.402.

v.13 dic.

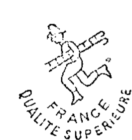
Acta N.° 285.090

CORO

Octubre 4 de 1946. — Coro Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Corregida en Noviembre 18 de 1946. — Aviso Nº 13.460.

v.13 dic.

Acta N.° [illegible]85.752



Octubre 23 de 1946. — José Muracciole y Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos trementina y sus sustitutos, de la clase 10. — Renovación de la Nº 163.968. — Aviso Nº 14.138.

v.13 dic.

Acta N.° [illegible]85.753

CACHITO

Octubre 23 de [illegible] — [illegible] Ingratta y Compañía, Soc. de [illegible] Ltda., Capital $ 600.000 m|n. — [illegible] distinguir artículos y material [illegible] librería, papelería [illegible] encuadernación, cartonería, [illegible] dibujo. Artículos de escritorio [illegible] de escribir, calcular y de com[illegible] tintas, de la clase 18. — R[illegible] de la Nº 163.924. — Aviso [illegible]

v.13 dic.

Acta N.° 286.387

SYNCHROMATIC

Noviembre 8 de 1946. — Humber Limited, de Ryton-on-Dunsmore, Coventry, (Inglaterra). — Para distinguir cajas de engranaje para vehículos de motor, de la clase 12. — Aviso Nº 14.769.

v.13 dic.

Acta N.° 285.802

CRAX

Octubre 24 de 1946. — Stanco Incorporated, de Wilmington, New Castle, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 163.947. — Aviso Nº 14.204.

v.13 dic.

Acta N.° 285.805



Octubre 24 de 1946. — Storey Brothers & Company, Limited, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 163.797. — Aviso Nº 14.207.

v.13 dic.

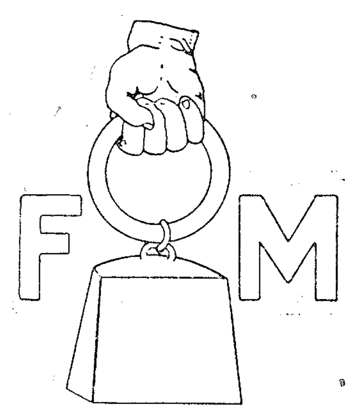
Acta N.° 285.806

900

Octubre 24 de 1946. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Wayne, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 163.633. — Aviso Nº 14.208.

v.13 dic.

Acta N.° 285.809



Octubre 24 de 1946. — Fairbanks, Morse & Co., de Chicago, Cook, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos preservativos. — Renovación de la Nº 164.396. — Aviso Nº 14.211.

v.13 dic.

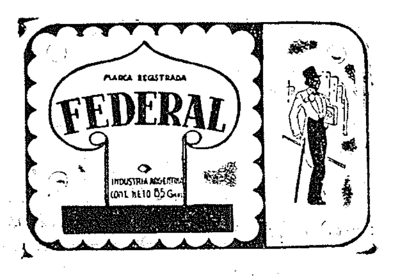
Acta N.° 285.867



Octubre 25 de 1946. — Adolfo Mayansky. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 170.617. — Aviso Nº 14.229.

v.13 dic.

Acta N.° 285.871



Octubre 25 de 1946. — Adolfo Mayansky. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 14.228.

v.13 dic.

Acta N.° 286.282

"TRES EQUIS"

X.X.X.

Noviembre 5 de 1946. — Manuel Séptimo D'Angelo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.339.

v.13 dic.

Acta N.° 286.450



Noviembre 12 de 1946. — Serafín Zurita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 165.301. — Aviso Nº 14.856.

v.13 dic.

Acta N.° 286.451

ENERGIL

Noviembre 12 de 1946. — J. M. Soler & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 14.857.

v.13 dic.

Acta N.° 286.452

DUPLEX

Noviembre 12 de 1946. — Addimult A. G. de Schaan, Liechtenstein, Suiza. — Para distinguir artículos y materia de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos máquinas para las artes gráficas. — Aviso Nº 14.691.

v.13 dic.

Acta N.° 286.453

ADDIMULT

Noviembre 12 de 1946. — Addimult A. G. de Schaan, Liechtenstein, Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 14.692.

v.13 dic.

Acta N.° 286.455

MULTI - DIVI

Noviembre 12 de 1946. — Addimult A. G. de Schaan, Liechtenstein, Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 14.690.

v.13 dic.

Acta N.° 286.456

KOERTING

Noviembre 12 de 1946. — Koerting Empresa Industrial & Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n 150.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 14.840.

v.13 dic.

Acta N.° 286.457



Noviembre 12 de 1946. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 164.377. — Aviso Nº 14.842.

v.13 dic.

Acta N.° 286.454



Noviembre 12 de 1946. — Addimult A. G. de Schaan, Liechtenstein, Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 14.693.

v.13 dic.

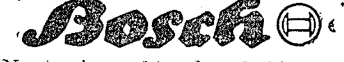
Acta N.° 286.458

CARDIAZOL

Noviembre 12 de 1946. — Knoll A. G. Chemische Fabriken de Ludwigshafen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.288. — Aviso número 14.841.

v.13 dic.

Acta N.° 286.459



Noviembre 12 de 1946. — Robert Bosch G., m. b. H., de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 164.056. — Aviso número 14.848.

v.13 dic.

Acta N.° 286.460

BOSCH

Noviembre 12 de 1946. — Robert Bosch G., m. b. H., de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 165.061. — Aviso número 14.847.

v.13 dic.

Acta N.° 286.461

BOSCH

Noviembre 12 de 1946. — Robert Bosch G., m. b. H., de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 165.062. — Aviso N.° 14.846.

v.13 dic.

Acta N.° 286.462



Noviembre 12 de 1946. — Leonardo Giletta. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Aviso número 14.680.

v.13 dic.

Acta N.° 286.463



Noviembre 12 de 1946. — Cayetano Teloni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.764.

v.13 dic.

Acta N.° 286.464

"VENDÔME."

Marca Registrada

12 de Noviembre de 1946. — Federico Mayer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.804.

v.13 dic.

Acta N.° 286.465



Noviembre 12 de 1946. — Delponte & Lorenzati. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso número 14.855.

v.13 dic.

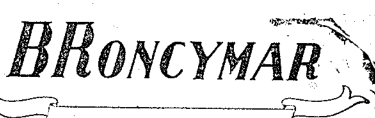
Acta N.° 286.466

MYA

Noviembre 12 de 1946. — Marrone & Abad. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 14.854.

v.13 dic.

Acta N.° 286.467



Noviembre 12 de 1946. — Ortega y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.737.

v.13 dic.

Acta N.° 286.468

CONIL
Industria Argentina

Noviembre 12 de 1946. — Francisco Pascual Conil y Marta Mascherini de Conil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.858.

v.13 dic.

Acta N.° 286.470

SILENCIOSA

Noviembre 12 de 1946. — David Calles. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electri idad, de la clase 17. — Aviso número 14.858.

v.13 dic.

Acta N.° 286.471

ASTOBA

Noviembre 13 de 1946. — Leopoldo Weill Torres. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso únmero 14.866.

v.13 dic.

Acta N.° 286.472

R. A. F.

Noviembre 13 de 1946. — Isa Belozercovsky. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía te'efonía y telegrafía sin hilos, radiote evisión, de la clase 20. — Aviso número 14.867.

v.13 dic.

Acta N.° 286.473

OSIRIS

Noviembre 13 de 1946. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.279. — Aviso número 14.893.

v.13 dic.

Acta N.° 286.474

DEPORTES

Noviembre 13 de 1946. — Enrique Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.278. — Aviso número 14.894.

v.13 dic.

Acta N.° 286.476



Noviembre 13 de 1946. — Magrini S. A. de Bergamo, Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.891.

v.13 dic.

Acta N.° 286.477

HERIBEX

Noviembre 13 de 1946. — Herbert J. Heribert, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 14.911.

v.13

Acta N.° 286.475



Noviembre 13 de 1946. — Comte Hermanos. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 166.236. — Aviso N.° 14.892.

v.13 dic.

Acta N.° 286.478

HERIBEX

Noviembre 13 de 1946. — Herbert J. Heribert, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.912.

v.13 dic

Acta N.° 286.480

MARBORO

Noviembre 13 de 1946. — Carlos Antonio Montenegro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.824.

v.13 dic.

Acta N.° 286.481

AMBRE ET CUIR

Noviembre 13 de 1946. — Parfums Sauze Société Ananyme de Colombes, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.896.

v.13 dic.

Acta N.° 286.482

COLIFICHE

Noviembre 13 de 1946. — Parfums Sauze Société Ananyme de Colombes, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.897.

v.13 dic.

Acta N.° 286.483

POINT BLEU

Noviembre 13 de 1946. — Parfums Sauze Société Ananyme de Colombes, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfemería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.898.

v.13 dic.

Acta N.° 286.484

CHYPRE DES ISLES

Noviembre 13 de 1946. — Parfums Sauze Société Ananyme de Colombes, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.899.

v.13 dic.

Acta N.° 286.486

VITAMARGINE

Noviembre 13 de 1946. — Establissements Jacquemaire, Société Anonyme de Villefranche, Rhone, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.901.

v.13 dic.

Acta N.° 286.485



Noviembre 13 de 1946. — Aldes, Establecimientos de Productos Alimenticios Deshidratados, Sociedad de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.903.

v.13 dic.

Acta N.° 286.487

LECIGIL

Noviembre 13 de 1946. — Establissements Jacquemaire, Société Anonyme, le Villefrache, Rhone, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 14.902.

v.13 dic.

Acta N.° 286.488

ZUNYTAN

Noviembre 13 de 1946. — Omar D. Macrae Trueba. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 14.900.

v.13 dic.

Acta N.° 286.489

DOBAR

Noviembre 13 de 1946. Companhia Antarctica Paulista de San Pablo Brasil. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 14.913.

v.13 dic.

Acta N.° 286.490

SANTA MARTA

Noviembre 13 de 1946. — José Carmelo Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.915.

v.13 dic.

Acta N.° 286.491

DE SPHINX

Noviembre 13 de 1946. — Nanmlooze Vennootschp Kristal Glasen en Aardewerkfabrieken «De Sphinx» Voorheen Petrus Regout Y Co., de Maastricht, Holanda. — Para distingir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, escu'pidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 14.917.

v.13 dic.

Acta N.° 286.492

DE SPHINX

Noviembre 13 de 1946. — Nanmlooze Vennootschp Kristal Glasen en Aardewerkfabrieken «De Sphinx» Voorheen Petrus Regout & Co., de Maastricht, Holanda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lijvado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.919.

v.13 dic.

Acta N.° 286.493

DE SPHINX

Noviembre 13 de 1946. — Nanmlooze Vennootschp Kristal Glasen en Aardewerkfabriek n «De Sphinx» Voorheen Petrus Regout & Co., de Maastricht, Holanda. — Para distinguir ferretería, cuchill ría, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso número 14.918.

v.13 dic.

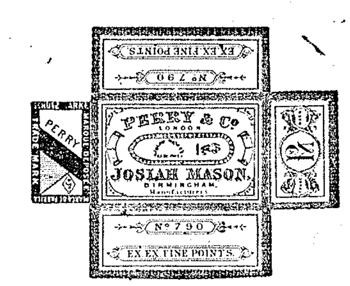
Acta N.° 286.494



Noviembre 13 de 1946. — Nanmlooze Vennootschp Kristal Glasen en Aardewerkfabrieken «De Sphinx» Voorheen Petrus Regout & Co., de Maastricht, Holanda. — Para distinguir lozas y artículos de vidriería, cerámica y mayólica en general, de la clase 9. — Aviso número 14.920.

v.13 dic.

Acta N.° 286.495



Noviembre 13 de 1946. — Perry & Co. Ltd., de Londres, y de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 165.002. — Aviso número 14.916.

v.13 dic.

Acta N.° 286.496

PINK

Noviembre 13 de 1946. — Raymond & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 14.914.

v.13 dic.

Acta N.° 286.497

ARA

Noviembre 13 de 1946. — Germán Hugo Augusto Altgelt. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 14.906.

v.13 dic.

Acta N.° 286.498

SIGNATURE

Noviembre 13 de 1946. — Germán Hugo Augusto Altgelt. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 14.907.

v.13 dic.

Acta N.° 286.499

VOGUE

Noviembre 13 de 1946. — Germán Hugo Augusto Altgelt. — Para distinguir discos fonográficos, de la clase 6. — Aviso 14.90[illegible].

Acta N.° 286.500

MICRO 16

Noviembre 13 de 1946. — Germán Hugo Augusto Altgelt. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 14.910.

v.13 dic.

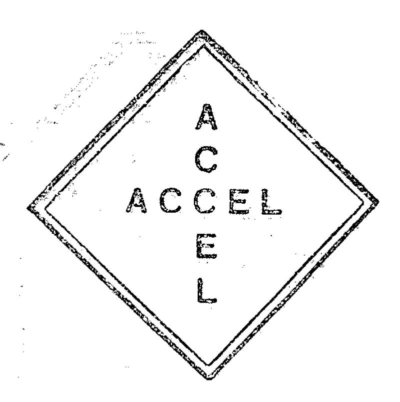
Acta N.° 286.501

SETCHELL CARLSON

Noviembre 13 de 1946. — Germán Hugo Augusto Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 14.909.

v.13 dic.

Acta N.° 286.502



Noviembre 13 de 1946. — Cristóbal Meredith Heriberto Gibson. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 14.904.

v.13 dic.

Acta N.° 286.503

AMIGENO

Noviembre 13 de 1946. — Mead Johnson & Company, de Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir preparaciones, farmacéuticas consistentes en hidrolisatos de proteína en forma de polvo seco y en solución con y sin dextrosa u otro hidrato de carbono, de la clase 2. — Aviso número 14.905.

v.13 dic.

Acta N.° 286.504

OCEFAPURG

Noviembre 13 de 1946. — «Ocefa» Organización Comercial y Financiera Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 14.740.

v.13 dic

Acta N.° 286.505

TADIN

Noviembre 13 de 1946. — Fernando de Souza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20 — Aviso número 14.876.

v.13 dic.

Acta N.° 286.508

MAGISTRAL

Noviembre 13 de 1946. — «Caico» Compañía Argentina de Industria y Comercio, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 14.881.

v.13 dic.

Acta N.° 286.506

MARBALE

Noviembre 13 de 1946. — Marcos Bale y Hermanos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 14.879.

v.13 dic.

Acta N.° 286.509

EFECTO

Noviembre 13 de 1946. — «Caico» Compañía Argentina de Industria y Comercio Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso Nº 14.882.

v.13 dic.

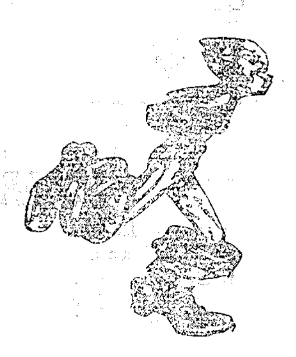
Acta N.° 286.510

LURON

Noviembre 13 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.883.

v.13 dic.

Acta N.° 286.511



Noviembre 12 de 1946. — Monitor Equipment Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 14.884.

v.13 dic.

Acta N.° 286.513



Noviembre 13 de 1946. — H. Mc Kenna, Inc., de Kentucky, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 14.886.

v.13 dic.

Acta N.° 286.514

MAGNUS

Noviembre 13 de 1946. — International Plastic Harmonica Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.888.

v.13 dic.

Acta N.° 286.515

NOSEGAY

Noviembre 13 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.889.

v.13 dic.

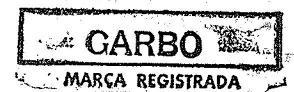
Acta N.° 286.516

RAIN - KING

Noviembre 13 de 1946. — Imper Soc. de Resp. Lda., Cap. $ 65.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.859.

v.13 dic.

Acta N.° 286.517



Noviembre 13 de 1946. — Victorio Alberto Garbo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.865.

v.13 dic.

Acta N.° 286.518

REP - ENT

Noviembre 13 de 1946. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.864.

v.13 dic.

Acta N.° 286.520

REJA

Noviembre 13 de 1946. — Jesús Fernández Hno. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.457. — Aviso N.° 14.835.

v.13 dic.

Acta N.° 286.521



Noviembre 13 de 1946. — Jesús Fernández Hno. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos conservas de pescado, carnes y salazones. — Renovación de la N.° 164.186. — Aviso N.° 14.836.

v.13 dic.

Acta N.° 286.522



Noviembre 13 de 1946. — Jesús Fernández Hno. & Cía. — Para distinguir conservas de pescados, carnes y salazones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.281. — Aviso N.° 14.834.

v.13 dic.

Acta N.° 286.523



Noviembre 13 de 1946. — Eduardo Río. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate, cafés, tés, especias. — Renovación de la Nº 164.647. — Aviso número 14.838.

v.13 dic.

Acta N.° 286.524



Noviembre 13 de 1946. — Carlos Gutiérrez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.144. — Aviso N.° 14.837.

v.13 dic.

Acta N.° 286.512

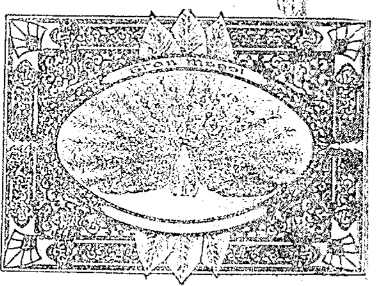
BROCADERO

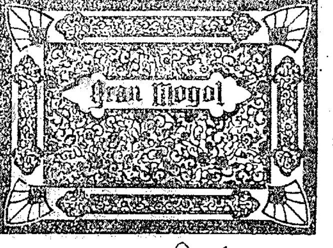
Noviembre 13 de 1946. — Herbert B. Bowen Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.885.

v.13 dic.

Acta N.° 286.528









Noviembre 14 de 1946. — Antonio Benito Ruibad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.912. — Aviso N.° 14.934.

v.13 dic.

Acta N.° 286.526

STADIUM

Noviembre 13 de 1946. — Garber Hno. y Villa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos y preservativos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 166.347. — Aviso número 14.890.

v.13 dic.

Acta N.° 286.527

ELBROCO

Noviembre 14 de 1946. — Huddersfield Fine Worsteds Limited, de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.681. — Aviso N.° 14.921.

v.13 dic.

Acta N.° 286.529

99

Noviembre 14 de 1946. — Alberto Fernández y Jorge Gáspar Philipp. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.248.

v.13 dic.

Acta N.° 286.530

FUVA

Noviembre 14 de 1946. — Elías Bovera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 166.372. — Aviso N.° 14.930.

v.13 dic.

Acta N.° 286.531

FUVA

Noviembre 14 de 1946. — Elías Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 166.373. — Aviso N.° 14.926.

v.13 dic.

Acta N.° 286.532



Noviembre 14 de 1946. — E. Bovera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.892. — Aviso número 14.927.

v.13 dic.

Acta N.° 286.533



Noviembre 14 de 1946. — Elías Bovera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.928.

v.13 dic.

Acta N.° 286.525

ALBAMAR

Noviembre 13 de 1946. — Garber Hnos. y Villa. — Para distniguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.566.

v.13 dic.

Acta N.° 286.534



Noviembre 14 de 1946. — Elías Bovera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.929.

v.13 dic.

Acta N.° 286.535

CARBOFORMINA

Noviembre 14 de 1946. — Laboratorios Pierre Bardin, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 164.526. — Aviso N° 14.931.

v.13 dic.

Acta N.° 286.536



Noviembre 14 de 1946. — Olano y Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.614.

v.13 dic.

Acta N.° 286.537

MI DELICIA

Noviembre 14 de 1946. — Schatz Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de artes pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.922.

v.13 dic.

Acta N.° 286.538

LA BARONESSE

Noviembre 14 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N° 4711, Gegenuber Der Pferde post Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.444. — Aviso N.° 14.933.

v.13 dic.

Acta N.° 286.539

SALMON

Noviembre 14 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.443. — Aviso N.° 14.932.

v.13 dic.

Acta N.° 286.540



Noviembre 14 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cuadernos blocks, anotadores, carpetas escolares impresiones y reproducciones en general de la clase 18. — Renovación de la N.° 167.437. — Aviso número 14.951.

v.13 dic.

Acta N.° 286.541

DESLIZABLE

Noviembre 14 de 1946. — Biro Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.948.

v.13 dic.

Acta N.° 286.542



Noviembre 14 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material d imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.949.

v.13 dic.

Acta N.° 286.543



Noviembre 14 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares de la clase 18. — Renovación de la N.° 165.227. — Aviso N.° 14.953.

v.13 dic.

Acta N.° 286.550



Noviembre 14 de 1946. — Francisco Javier Schormair que comercia bajo el rubro de Establecimiento Fabril y Mercantil Acerometal. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.960.

v.13 dic.

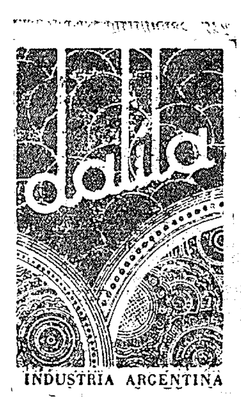
Acta N.° 286.544



Noviembre 14 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 167.363. — Aviso N.° 14.955.

v.13 dic.

Acta N.° 286.545



Noviembre 14 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 170.944. — Aviso N.° 14.954.

v.13 dic.

Acta N.° 286.547



Noviembre 14 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 166.609. — Aviso N.° 14.952.

v.13 dic.

Acta N.° 286.549

TRESY

Noviembre 14 de 1946. — Antonio Zabeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 165.666. Aviso N.° 14.947.

v.13 dic.

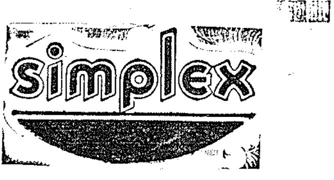
Acta N.° 286.551

RES JUSTI

Noviembre 14 de 1946. — Alfonso Iscatagliata. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de las clase 18. — Aviso N.° 14.964.

v.13 dic.

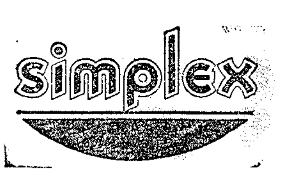
Acta N.° 286.552



Noviembre 14 de 1946. — Simplex — José A. Ferradas, Soc. Anón. Comercial e Industrial. Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.872.

v.13 dic.

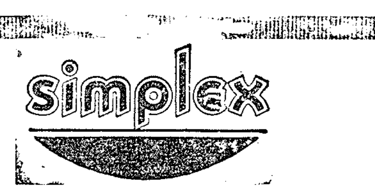
Acta N.° 286.553



Noviembre 14 de 1946. — Simplex — José A. Ferradas, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso número 14.871.

v.13 dic.

Acta N.° 286.554



Noviembre 14 de 1946. — Simplex — José A. Ferradas, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricado, con estas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.870.

v.13 dic.

Acta N.° 286.555

KINZOL

Noviembre 14 de 1946. — Albert A. Gordon Soc. de Resp Ltda. — Capital $ 120.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.957.

v.13 dic.

Acta N.° 286.559



Noviembre 14 de 1946. — Geo. G. Sandeman Sons & Co. Limited. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos de oporto y jerez, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.362. — Aviso número 14.937.

v.13 dic.

Acta N.° 286.556

MAMUT

Noviembre 14 de 1946. — Intec, Soc. de Resp. Ltda., Cap. Ltda. $ 250.000, — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Aviso N.° 14.958.

v.13 dic.

Acta N.° 286.557

TINCO

Noviembre 14 de 1946. — Felipe Gutiérrez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.959.

v.13 dic.

Acta N.° 286.558



Noviembre 14 de 1946. — The Calvert Distilling Co. de Maryland, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 14.936.

v.13 dic.

Acta N.° 286.560



Noviembre 14 de 1946. — Charles Arthur Hepburn y Joseph Decker Ross, que comercia bajo el nombre de: Hepburn & Ross, de Kelvinbridge, Glasgow Escocia. — Para distinguir whisky escocés, de la clase 23. — Renovación de la N.° 164.226. — Aviso N.° 14.938.

v.13 dic.

Acta N.° 286.561

FABRILITE

Noviembre 14 de 1946. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, substancias vegetales, animales o minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.940.

v.13 dic.

Acta N.° 286.562

FABRILITE

Noviembre 14 de 1946. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, ferretería, cuchillería pinturería cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cable no eléctricos, lonería, marcos y varillas esterería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 14.939.

v.13 dic.

Acta N.° 286.563

FABRILITE

Noviembre 14 de 1946. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, mueblería, ebanistería decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.942.

v.13 dic.

Acta N.° 286.564

FABRILITE

Noviembre 14 de 1946. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.941.

v.13 dic.

Acta N.° 286.565

TAUREA

Noviembre 14 de 1946. — Hirschberg Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.943.

v.13 dic.

Acta N.° 286.566

CERVINIA

Noviembre 14 de 1946. — Hirschberg Soc. Anón. Argentina de Importación. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.944.

v.13 dic.

Acta N.° 286.567



Noviembre 14 de 1946. — Cartairs Bros. Distilling Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.887

v.13 dic.

Acta N.° 286.568

GEISHA

Noviembre 14 de 1946. — N. Hara & Cía. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.945.

v.13 dic.

Acta N.° 286.569



Noviembre 14 de 1946. — N. Hara & Cía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 164.472. — Aviso N.° 14.946.

v.13 dic.

Acta N.° 286.570

"P. L. A."

Noviembre 14 de 1946. — Arnold López Torres. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.792.

v.13 dic.

Acta N.° 286.571

LA SUPER

Noviembre 14 de 1946. — José Chaul. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.875.

v.13 dic.

Acta N.° 286.572



Noviembre 15 de 1946. — Société Anonyme Marne & Champagne de Marne, Francia. — Para distinguir vinos, champagnes y vinos espumantes, de la clase 23. — Aviso N.° 14.987.

v.13 dic.

Acta N.° 286.573

CALDOR

Noviembre 15 de 1946. — Domingo Bresciani. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.986.

v.13 dic.

Acta N.° 286.574

JOTAGE

Noviembre 15 de 1946. — José Gueiler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, avicultura, piscicultura, lecrería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 41.988.

v.13 dic.

Acta N.° 286.575



Noviembre 15 de 1946. — Badano Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.969.

v.13 dic.

Acta N.° 286.579



Nov... Establecimi ntos Viti — Vinícolas Francisco P. Cause S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.887. — Aviso N.° 14.971.

v.13 dic.

Fdo.: Ing. Armando O. Bonello, Director, Comisario, (interino) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maldana (Secretario).